

Andrea Gutiérrez García
(coord.)

Una mirada interdisciplinaria hacia las violencias sexuales

Una mirada interdisciplinar
hacia las violencias
sexuales

Andrea Gutiérrez García
(coord.)

Una mirada interdisciplinar hacia las violencias sexuales

Octaedro 

Colección Horizontes - Universidad

Título: *Una mirada interdisciplinar hacia las violencias sexuales*

Primera edición: noviembre de 2023

© Andrea Gutiérrez García (coord.)

© De esta edición:

Ediciones OCTAEDRO, S.L.

C/ Bailén, 5 – 08010 Barcelona

Tel.: 93 246 40 02

octaedro@octaedro.com

www.octaedro.com

Esta publicación está sujeta a la Licencia Internacional Pública de Atribución/Reconocimiento-NoComercial 4.0 de Creative Commons.

Puede consultar las condiciones de esta licencia si accede a:

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/>

ISBN (papel): 978-84-19900-75-3

ISBN (PDF): 978-84-19900-78-4

Maquetación: Fotocomposición gama, sl

Diseño y producción: Octaedro Editorial

Publicación en acceso abierto - *Open Access*

Sumario

Presentación	11
ANDREA GUTIÉRREZ GARCÍA	
Prólogo.....	13
LYDIA DELICADO MORATALLA	
1. La evolución del dispositivo de sexualidad y su reflejo en el sistema judicial.....	19
SARA CARREÑO VALERO	
2. La sección de análisis de conducta de la Policía Nacional: un apoyo sin distancias a las mujeres víctimas de violencia sexual.....	41
ANTONIO RUIZ ROLDÁN	
3. La cultura del miedo y el silencio como estrategia patriarcal: violencias sexuales en chicas menores.....	53
CARMEN RUIZ REPULLO	
4. Prevención de las violencias sexuales a través de la educación sexual.....	65
M.ª EUGENIA MARTÍN DOMÍNGUEZ	
5. ¿Qué es lo que se compra cuando se compra sexo? Disociación, engaño y cosificación en la prostitución. . .	77
KAJSA EKIS EKMAN	

6. Asistencia y protección integral a mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual	85
ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, REINSERCIÓN Y ATENCIÓN A LA MUJER PROSTITUIDA (APRAMP)	
7. Análisis de las conductas delictivas en el contexto de prostitución y trata	99
BÁRBARA ROMO SABANDO	
8. Prostitución y trata sexual. El caso de Nigeria	111
SATOKO KOJIMA HOSHINO	
9. Efectos de la prostitución en la salud de las mujeres prostituidas	131
CARMEN DELGADO ÁLVAREZ	
10. The failure of the German prostitution law - prostitution from the point of view of psychotraumatology	147
INGEBORG KRAUS	
11. Prostitución y formas colaterales de explotación sexual en el marco de la sociedad de la información.	161
RAMÓN G. P. PACHECO; ANDREA GUTIÉRREZ GARCÍA	
12. La prostitución de mujeres desde el análisis crítico de la demanda masculina	175
BEATRIZ RANEA-TRIVIÑO	
13. Asistencia sexual: opresión para las mujeres, prejuicio contra las personas con discapacidad	187
ANA CUERVO POLLÁN	
14. Distopías patriarcales: análisis de la industria para la explotación sexual	201
ESTHER TORRADO MARTÍN-PALOMINO; CRISTIAN DÍAZ HERNÁNDEZ	
15. La prostitución y la pornografía como agentes de socialización en la sexualidad patriarcal: construyendo al depredador sexual	213
IVÁN SAMBADE BAQUERÍN	

16. La nueva pornografía <i>online</i> y los procesos de naturalización de la violencia sexual	233
LUÍS BALLESTER BRAGE; MARÍA DOSIL-SANTAMARIA; ALEJANDRO VILLENA MOYA; GIULIA TESTA	
Biografía de las autoras y autores	251

Presentación

ANDREA GUTIÉRREZ GARCÍA

Esta obra que tienes en las manos surge en el seno del curso «Una mirada interdisciplinar hacia las violencias sexuales: prostitución, pornografía, trata de mujeres» del cual tuve el enorme placer de ser directora académica. El citado curso tuvo lugar en la Universidad de La Rioja desde el 14 de octubre hasta el 2 de diciembre de 2022, y fue posible gracias a la colaboración del Gobierno de La Rioja y el Ministerio de Igualdad del Gobierno de España.

Cada capítulo de este libro representa una pieza fundamental para comprender las violencias sexuales en todas sus dimensiones, aportando un análisis profundo y diverso que busca examinar las raíces culturales, sociales y estructurales que perpetúan estas violencias y sus consecuencias.

A lo largo de este viaje intelectual, invitamos a quienes leáis estas páginas a explorar las complejidades y contradicciones que rodean a la prostitución, a cuestionar mitos arraigados en torno a la trata de mujeres y a desafiar los estereotipos y leyendas asentadas en torno a la industria pornográfica.

Agradezco profundamente a todas las personas que han contribuido a este libro con su experiencia y conocimientos especializados. También quiero destacar el esfuerzo incansable de quienes, desde diferentes ámbitos, trabajan por abordar la violencia sexual contra las mujeres desde una perspectiva humanitaria y de justicia social.

Sin más dilación, os invito a sumergiros en estas páginas, con la esperanza de que esta obra inspire conversaciones fun-

damentadas, incite al cambio y promueva un futuro en el que todas las personas puedan vivir libres de violencias y disfruten de relaciones basadas en el respeto, la igualdad y la dignidad humana.

Prólogo

LYDIA DELICADO MORATALLA

El feminismo trabaja en el estudio de la condición de subordinación de las mujeres para desvelar los mecanismos que propician la perpetuación de su estatus inferior, como ya hicieran décadas atrás Simone de Beauvoir y Kate Millett, quienes establecieron la metodología de referencia para indagar y analizar las causas que motivan el segundo sexo.

Efectivamente, desde el riguroso análisis político de la intimidad heterosexual que produjo Kate Millett a finales de los sesenta, la teoría feminista ha realizado importantes contribuciones que explican cómo y porqué se gesta la violencia sexual patriarcal.

Así, la violencia sexual ha sido uno de los retos de la sociedad que ha preocupado al feminismo, muy especialmente desde los años setenta del siglo XX. La cuarta ola ha recogido el legado del feminismo, que, como teoría crítica y movimiento social, ha venido conceptualizando y denunciando los modos en los que se articula la construcción, la acción y la reproducción material y simbólica de la violencia sexual masculina contra las mujeres.

En el entendimiento del feminismo, la prostitución y la pornografía están en el núcleo de la producción de dicha violencia sexual. Ambos sistemas no solo son el reflejo de un orden patriarcal de la sociedad, sino que se sustentan en unos poderosos cimientos de dominación masculina. Todo sistema de dominio gesta su propia plataforma de organización del poder y la violencia es funcional y necesaria para construir los pilares que sostienen el desequilibrio entre hombres y mujeres.

Es innegable que existe otro punto de vista intelectual y activista sobre la prostitución y la pornografía que no interpretaría estos sistemas de subordinación sexual de las mujeres ni como violencia ni como explotación y que la disputa de ambas escuelas coexiste en la academia y en la sociedad con una tensión equiparable a la que pueda haber entre dos placas tectónicas, ocasionando inestabilidad, fricciones, pliegues y fracturas. Por ello, es importante explicar aquí dicha disputa, de manera que nos podamos ubicar correctamente en la línea teórica de los trabajos que se incluyen en esta compilación de artículos.

En la tercera ola del feminismo, cuando surge el cuerpo teórico del feminismo radical, la brújula que guía la conceptualización de la teoría feminista será: lo personal es político. El feminismo radical problematiza profundamente la idea liberal de que lo privado es intocable, porque lo privado forma parte de lo social y es, por lo tanto, un campo de análisis y crítica. Desde esta corriente intelectual, no hay ningún aspecto de la vida humana que no esté conectado con el grupo social y, por ello, todas las dimensiones de la vida humana han de ser examinadas y puestas en cuestionamiento y revisión.

Una de las tesis fundamentales del feminismo radical es que la sexualidad es una construcción social y que tiene un carácter profundamente político, pues organiza la posición simbólica y material de las mujeres y de los hombres. En la sexualidad se producen multitud de significados que ordenan la vida cotidiana y que articulan el poder atribuido a los varones y el despoder, atribuido a las mujeres. De ahí que, tanto la prostitución como la pornografía, sean dos de las grandes problemáticas sociales que estudie el feminismo radical.

Como explica Rosa Cobo, la pornografía es entendida por el feminismo radical como un importantísimo dispositivo cultural, un motor de creación incesante de significados de subordinación para las mujeres y de dominación para los hombres. Como señala Sheila Jeffreys, la prostitución no es solo un negocio internacional de las élites capitalistas y patriarcales, sino que es también una institución social creadora y reproductora de una de las ideas más asentadas en la sociedad contemporánea y que es aquella que define a las mujeres como objetos desechables que pueden ser usados bajo un sistema de servidumbres sexuales que se rige por códigos de crueldad, misoginia y sadismo hacia las mujeres.

Sin embargo, los años ochenta también van a presenciar el surgimiento de fuertes ataques intelectuales hacia el marco de interpretación feminista radical de la sexualidad, de la prostitución y de la pornografía y, por ende, de la violencia sexual. Dichos ataques provienen de un sector intelectual que recoge la herencia de Michel Foucault y de las corrientes que reflexionan y teorizan sobre las minorías sexuales y también sobre las llamadas *sexualidades disidentes*. Con protagonistas intelectuales como Gayle Rubin –cuyas ideas, en parte, son retomadas por Judith Butler en los años noventa–, el foco del análisis de la sexualidad se pondrá en cuestiones atadas a la identidad, al placer, a la elección y al deseo individual, haciendo uso de un sustrato intelectual que no proviene de la genealogía feminista.

Este foco será leído por el feminismo radical como una corriente despolitizadora próxima a la cultura neoliberal, que no impugna la complejidad política de la dominación masculina ni sus mecanismos sofisticados de reproducción del canon patriarcal y que deja de lado el estudio de la condición subordinada de las mujeres, para pasar a examinar la condición de las minorías sexuales y la diversidad identitaria.

Gayle Rubin, junto con Carol Vance y Alice Echols, será quien proponga la invalidez del análisis feminista radical de la sexualidad y quien, con ello, impulse la aparición de una escuela de pensamiento que marginará exitosamente la vanguardia intelectual que supuso el feminismo radical en la tercera ola y que sentará las bases de la concepción del marco que entiende la prostitución y la pornografía como trabajo sexual y que, al mismo tiempo, ha definido ambos sistemas como espacios que las minorías sexuales pueden apropiarse para construir y defender su libertad sexual.

El estatus de hegemonía intelectual que adquiere esta corriente postmoderna a partir de los años noventa, supuso que los estudios feministas críticos con la prostitución y con la pornografía, fuesen arrinconados y despreciados en la academia; como también lo fueron los estudios específicos sobre la condición de las mujeres. Según indica Julia Long, mientras que el desarrollo de los estudios de las mujeres dentro de la academia creó las posibilidades para que el feminismo radical pudiese diseminar sus ideas, el giro que se produjo hacia los estudios de género y el surgimiento de las corrientes postmodernas pusieron en cuestión,

no solo el concepto de *mujer* y *patriarcado*, sino la visión crítica de la pornografía y de la prostitución del feminismo radical.

Este giro supuso poner la atención en nuevos temas, tales como la performatividad del género, el sistema binario de género y la heteronormatividad. Con ello, quedó muy poco espacio en la academia para el estudio de las cuestiones estructurales de la opresión de las mujeres y el papel que la prostitución y la pornografía cumplen en su perpetuación. De este modo, se produjeron las condiciones que propiciaron el despliegue de la hegemonía del discurso favorable a la legitimación social y jurídica de lo que el feminismo radical entiende como instituciones que sistemáticamente violentan y explotan sexualmente a las mujeres y así, tanto la prostitución como la pornografía, han encontrado caminos de validación sociocultural, al mismo tiempo que las élites económicas patriarcales han hecho uso de los mecanismos neoliberales y tecnológicos para construir estos dos imperios económicos del mundo global, que controlan los varones y que subordinan a las mujeres. Los mercados capitalistas de la llamada *industria del sexo* aprovechan la ausencia de intervención de los estados para gestar un modelo sexual violento y un imaginario con una enorme capacidad de influencia en la cultura popular, en la que, actualmente, es el Internet y las redes sociales quienes marcan los patrones de comportamiento y que están fuertemente imbuidas de pornificación.

Todo ello vuelve a hacer necesario el desarrollo de estudios feministas críticos que pongan en el centro las condiciones materiales y simbólicas de las mujeres bajo los sistemas de dominio sexual, social, político y económico masculinos y que, al mismo tiempo, no pierdan de vista la impugnación hacia los grandes nichos de reproducción de la violencia sexual contra las mujeres, tanto a nivel discursivo como ejecutivo. De esta manera, la compilación de artículos que se presenta en este libro, pone de manifiesto que existen numerosas voces en la academia y en la sociedad que se inquietan ante el avance de la normalización de la violencia sexual contra las mujeres en la vida cotidiana y que se preocupan al observar que el proyecto de emancipación de las mujeres que es el feminismo, se ve obstaculizado por la aparición de intereses que distan de acudir al estudio de las semillas de producción de las estructuras patriarcales contemporáneas.

La violencia sexual contra las mujeres es un asunto de relevancia investigadora. Leer el pensamiento de estas voces ofrece

la posibilidad de conocer y reconocer los innumerables retos que la violencia sexual contra las mujeres plantea al conjunto del mundo, a la sociedad digital y a las democracias actuales. Dichas voces se apoyan en investigaciones de carácter empírico y teórico, que desvelan la profundidad de la problemática y muestran la necesidad de que la academia apoye el área de conocimiento de los estudios feministas y de las mujeres sin interferencias con otras líneas con intereses dispares, más orientados al mundo de la subjetividad y la estética.

La teoría feminista, los estudios de las mujeres y la investigación radicalmente crítica de la prostitución y de la pornografía precisan espacios de producción de pensamiento y de divulgación científica propios, como bien ha posibilitado la publicación de este libro.

Abril de 2023

La evolución del dispositivo de sexualidad y su reflejo en el sistema judicial

SARA CARREÑO VALERO

1.1. Introducción

En los últimos tiempos el papel de la justicia con relación a la violencia sexual ha sido sumamente cuestionado, señalando la aplicación de estereotipos de género en los tribunales en detrimento de las víctimas. Esta problemática, que cobra importancia a raíz de un caso muy mediático, provocó un cambio legislativo que venía a remediar esta situación, la Ley Orgánica 10/22, de 6 de septiembre, de Garantía Integral de la Libertad Sexual, más conocida como ley de «solo sí es sí».

Sin embargo, esta normativa dejó fuera de su acción a la pornografía y la prostitución, dos ámbitos esenciales en la violencia sexual,¹ tanto por constituir violencia en sí mismos como por la importancia que tienen ambos en el imaginario colectivo que configura lo que entendemos por *violencia sexual*, lo que *puede hacerse* con una mujer. Abordar estas cuestiones es clave para garantizar la libertad sexual.

Los jueces y los tribunales son parte de la sociedad y como tal, sus convicciones son aquellas propias de nuestra cultura. Por tanto, a lo largo del presente capítulo, analizaremos el origen social y cultural de los fundamentos de carácter misógino que se

1. A pesar de que esta normativa generó mucha polémica, debido a la modificación de las penas asociadas a los delitos, este tema no se aborda por no ser el objeto del presente texto.

aprecian en la práctica judicial. Llegar a la raíz del problema es una cuestión fundamental para poder abordarlo correctamente.

1.2. Las circunstancias que motivaron la aprobación de la ley «solo sí es sí»

En el año 2018 se produjeron en España fuertes protestas feministas denunciando la «justicia patriarcal» a raíz de un juicio por agresión sexual grupal que conmocionó al país. Este estallido social se produjo en el contexto del movimiento Me Too.² En un ambiente de no tolerancia a la violencia sexual y de auge del movimiento feminista, el juicio del caso conocido como «La Manada» fue objeto de un seguimiento mediático extraordinario, provocando que todo lo ocurrido en la sala fuese de inmediato comentado y debatido en medios de comunicación, generando una gran indignación que acabó saltando de las redes sociales a las calles.

La agresión sexual se había producido en un portal en el que una mujer fue rodeada por cinco varones, sin poder escapar. A pesar de que existían múltiples pruebas de la violación, grabada en vídeo por los agresores, la víctima fue duramente cuestionada y atacada en el juicio. Finalmente, el tribunal dictó sentencia condenatoria,³ pero no por el delito de agresión sexual, sino por el de abuso, castigado con una pena menor. El tribunal consideró que no habían concurrido en el hecho violencia ni intimidación, elementos necesarios para calificar como tal una agresión sexual de acuerdo con la legislación vigente en el momento de los hechos.

El veredicto generó manifestaciones multitudinarias y el caso alcanzó instancias internacionales: el Parlamento Europeo (Borraz, 2018) y la coordinadora ejecutiva de ONU Mujeres, Purna Stern, consideraron que la sentencia incumplía las obligaciones internacionales con relación a los derechos de las mujeres, en concreto (ElDiario.es, 2018) el artículo 36 del Convenio de Estambul, que conceptúa la violencia sexual como todo acto de naturaleza sexual no consentido sobre otra persona y exige que el

2. Movimiento de denuncia pública de la violencia sexual vivida impulsada desde Hollywood, cuyo inicio tuvo lugar en octubre de 2017 y se amplificó al inicio del año sucesivo.

3. Sentencia n.º 38/2018 de la Audiencia de la Audiencia Provincial de Navarra.

consentimiento sea prestado voluntariamente como manifestación del libre arbitrio de la persona considerado en el contexto de las condiciones circundantes (Consejo de Europa, 2011).

Como consecuencia de la polémica, la legislación penal fue modificada por la Ley Orgánica 10/22, de 6 de septiembre, de Garantía Integral de la Libertad Sexual, que unificó los tipos delictivos de abuso y agresión sexual e incluyó una definición de *consentimiento*.⁴

A pesar su nombre, «de Garantía Integral de la Libertad Sexual», la nueva norma no ha abordado cuestiones como la pornografía o la prostitución, centrándose en el delito de agresión sexual y en incluir una definición de *consentimiento*, con relación al hecho enjuiciado que la motivó.

Hasta la entrada en vigor de la LO 10/22, el significado de consentimiento había sido determinado por el criterio jurisprudencial. Desde los tribunales se venía exigiendo, con relación a la violencia, que esta fuera «la adecuada para vencer o doblegar la voluntad de la víctima, sin que sea exigible a la víctima una resistencia heroica a la agresión sexual» (Barcons Campmajó *et al.*, 2018, p. 83). A la víctima se le exigía «exteriorizar su intención de manera que el agresor entienda que no presta consentimiento a esa relación» (ibídem). De acuerdo al grupo de investigación Antígona, estos requisitos jurisprudenciales:

[...] son resultado de la intervención selectiva del derecho penal que ha construido sobre la base de prejuicios existentes un tipo ideal de agresión sexual, con un comportamiento estereotipado atribuido a las víctimas. Estos prejuicios están presentes en el poder judicial y ello se refleja en las sentencias que se dictan. (ibídem)

La exigencia de resistencia a la víctima responde a una tradición muy antigua que se remonta al Imperio Romano, en el que se pretendía de las mujeres casadas la defensa física frente sus agresores para probar que no habían cometido adulterio (Rodríguez, 1997). La resistencia requerida ha ido variando a lo largo

4. Esta normativa ha sido modificada posteriormente por la LO 4/2023, de 27 de abril, con el objetivo de aumentar las penas en los casos en los que la agresión se hubiera cometido empleando violencia o intimidación. o sobre una víctima que tuviera anulada por cualquier causa su voluntad. Al recuperar estos conceptos como elementos del tipo delictivo, se vuelve, en parte, a la situación anterior a la «ley del solo sí es sí», a pesar de que se mantenga la unificación de los tipos.

de los tiempos en función de las creencias sociales imperantes. Durante la etapa franquista, en la que se realizó una enorme presión social sobre el cuerpo femenino para que se conservaran «virtuosas» (Juliano, 2018b; Martín Gaité, 1987; Osborne, 2013), dos niñas que habían fallecido al defenderse de sus violadores fueron elevadas a modelo de conducta,⁵ propagando en las escuelas que debían defenderse hasta morir con eslóganes como «antes muerta que manchada» (Molina, 2018, p. 245).

Actualmente, esta exigencia de oponerse físicamente se ha mitigado notablemente, existiendo notables sentencias que no la consideran necesaria. Cuando los operadores jurídicos la requieren, se entrevé la reminiscencia de creencias misóginas que imponen a la víctima de violencia machista requisitos que no se dan a otras víctimas de delitos violentos. El motivo es la idea, latente en el imaginario colectivo, de que las mujeres mienten, que quizás lo desearon y actúan por despecho, etc. Porque, aunque la ley penal ya no lo estipule, pervive en su ideario la creencia de que hay *malas mujeres* y, por ello, es fundamental demostrar que la denunciante es *virtuosa*.

Estas creencias tienen un arraigo social y cultural muy antiguo y muy fuerte, estando presentes en productos culturales como la literatura, la música, el arte o los audiovisuales, transmitiéndose de generación en generación y a los diferentes ámbitos de conocimiento y decisión. Por eso aparecen también en los discursos jurídicos, puesto que su contenido:

[...] es la consecuencia de una estructura social de la que hay diferentes roles, valores, posiciones sociales y, en consecuencia, normas y reglas que deciden lo que debe ser sancionado. (Koulianou-Manolopoulou y Villanueva, 2008, p. 2)

1.3. Estereotipos de género en el sistema judicial: mitos de la violación

La aplicación de fundamentaciones sexistas en los procedimientos judiciales es un problema de carácter universal en los estados

5. Se trató de la italiana María Goretti y la española Josefina Vilaseca, cuya violación fue la primera documentada en prensa en nuestro país.

formalmente igualitarios. La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (en adelante CEDAW), señala en su Recomendación general número 33, sobre el acceso de las mujeres a la justicia:

Los estereotipos distorsionan las percepciones y dan lugar a decisiones basadas en creencias preconcebidas y mitos, en lugar de hechos. Con frecuencia, los jueces adoptan normas rígidas sobre lo que consideran un comportamiento apropiado de la mujer y castigan a las que no se ajustan a esos estereotipos. (CEDAW, 2015, p. 14)

Diversos estudios constatan que, en nuestro país, la aplicación de estereotipos de género en los procedimientos por delitos contra la libertad sexual condiciona los procesos y la interpretación judicial en perjuicio de las víctimas, que sufren descrédito y son cuestionadas en los tribunales (Amnistía Internacional Sección española, 2018; Ballesteros y Blanco, 2018; Barcons *et al.*, 2018; Fernández, 2015). A la hora de valorar los hechos en estos procedimientos, entran en juego una serie de requisitos que socialmente se entiende deben estar presentes en las agresiones sexuales. Se trata de los *Rape Miths* o mitos de la violación, que están muy arraigados culturalmente (Correa, 2020) al haber sido forjados desde antaño y legitimados por los discursos culturales y científicos a través de los siglos. En consecuencia, los operadores jurídicos han incorporado esos marcos interpretativos en su labor (Koulianou-Manolopoulou y Villanueva, 2008).

La escala *Aceptación de los Mitos Modernos de las Agresiones Sexuales* (Gerger *et al.*, 2007), que mide la aceptación de estas creencias por la sociedad, los define como creencias concretas, falsas o sesgadas, ampliamente compartidas y que sirven para explicar y justificar acuerdos culturales relativos a cómo ocurre una violación o cuáles son las características de los agresores o las víctimas. Las funciones de estos mitos son: la negación de la dimensión del problema, el antagonismo hacia las demandas de las víctimas, la falta de apoyo para políticas diseñadas para aliviar los efectos de la violencia sexual, la creencia de que la coacción es una parte natural de las relaciones sexuales, y la exoneración de los perpetradores culpando a la víctima o a las circunstancias. En definitiva, se trata de convicciones propias de la cultura de la violación que normalizan, excusan y banalizan las agresiones sexuales.

El mito de violación de mayor envergadura es el denominado *real rape* o *violación genuina*, que consiste en la creencia de que una violación es llevada a cabo por un agresor desconocido en una calle oscura, generalmente armado y que da como resultado lesiones físicas (Correa, 2020). Este relato está tan arraigado en el imaginario colectivo que las violaciones que no coinciden con este relato son puestas en cuestión, a pesar de que, según muestran las estadísticas, la violación genuina es minoritaria (Andrés-Pueyo *et al.*, 2020).

Por otro lado, incluso en las raras ocasiones en las que los hechos siguen este patrón, la víctima puede resultar también culpada por ello sobre la base de sus circunstancias, por ejemplo, cuando se encontraba en un espacio de ocio nocturno o había ingerido sustancias estupefacientes o alcohol.

Otros mitos generalizados, son los que caracterizan a las mujeres bajo la mirada misógina y entre los que destaca la creencia de que las mujeres son mentirosas, vengativas y propensas a interponer falsas denuncias a los varones. O la que considera que las mujeres son responsables de provocar al varón y que, en el fondo, *lo* deseaba. En consecuencia, a la mujer se le exige demostrar, de acuerdo a estereotipos, que actuó como una *buena víctima*, lo que incluye defenderse físicamente de su agresor, demostrar sufrimiento y comportarse de acuerdo con las identidades femeninas aclamadas por el modelo patriarcal.

Estas exigencias nacen de tiempos muy antiguos y tuvieron rango normativo en otras épocas. En ellas tiene un enorme peso la dicotomía de *buena* y *mala* mujer. La *santa* y la *puta*, la que merece la protección de la justicia y la que no.

1.4. La doble moral sexual

Las creencias sobre la violación se explican en función de las ideas sobre lo que es la sexualidad y cómo se dan las relaciones sexuales entre hombres y mujeres. Las prácticas sexuales responden, según analizó Foucault, a la construcción discursiva que, en cada momento histórico, se establece desde instituciones, leyes, teorías científicas, filosóficas, doctrinas morales, y otros, estableciendo todos ellos el «dispositivo de la sexualidad» (Posada, 2008). Estos discursos se hayan además atravesados por las relaciones jerárqui-

cas existentes entre los sexos, y por tanto en las prácticas sexuales se reproducen la desigualdad sexual y la violencia (Millet, 2017).

El dispositivo de sexualidad se basa en un modelo dual y opuesto para hombres y mujeres, que ha aclamado la actividad sexual del varón mientras ha negado a la mujer como sujeto.

El origen de la denominada *dobles moral sexual* se remonta a épocas primitivas, en las que el descubrimiento de la agricultura permitió a la humanidad abandonar el nomadismo, asentándose y creando en consecuencia la institución básica sobre la cual se desarrollaría el derecho: la propiedad (De Beauvoir, 2016). La mujer pasó a ser concebida como una pertenencia más del varón (De Beauvoir, 2016; Millet, 2017; Pateman, 1995) y su sexualidad fue limitada al matrimonio (Millet, 2017). La virginidad se convirtió en condición para este, refrendando el dominio del marido: la ruptura del himen era la prueba de que la mujer no había *pertenecido* a otro. Para las casadas, el control de la sexualidad cumpliría la función de asegurar el linaje masculino (De Beauvoir, 2016).

Para garantizar esta aspiración patriarcal de control de la sexualidad femenina, se forjaron una serie de construcciones sociales que negarían a la mujer como sujeto y limitarían su faceta sexual a la función reproductora y la satisfacción del deseo masculino: ella sería un objeto destinado a ser poseído. A la par, el varón fue concebido como principio activo, fuerza, sujeto y dominio. Para él la sexualidad representaría la posesión de la hembra y la actividad sexual generaría admiración (ibídem).

Al varón se le establecieron únicamente dos únicos límites históricos al acceso al cuerpo de las mujeres: el respeto a la mujer privada, es decir, de otro varón, y el incesto⁶ (ibídem). Para asegurar la posibilidad de que los varones pudieran satisfacer sus deseos sexuales a la par que a las mujeres se las disciplinaba para no tener relaciones sexuales excepto las destinadas a la reproducción, se hubo de crear la prostitución, que constituye, en palabras de Ana de Miguel (2015b), un «harén democrático» por el que los varones se garantizan el acceso de manera colectiva y reglada a los cuerpos femeninos.

6. Aunque en este texto prescindimos del incesto, puesto que este sería un tema muy amplio para abordar, cabe señalar que Lévi-Strauss considera que la fundamentación de este podría haber sido asegurar el intercambio de mujeres entre diferentes poblaciones (Alario Gavilán, 2020; De Miguel, 2021).

La prostitución, por tanto, resulta esencial para instaurar y mantener la construcción de la doble moral sexual, sobre la que se erigen las convicciones sociales que fomentan, justifican y restan importancia a las agresiones sexuales. Porque la prostitución es un eje fundamental para sostener la desigualdad de hombres y mujeres en cuanto sujetos sexuales. Sobre su existencia se ha desarrollado también el derecho sobre la violación, partiendo de la idea de que hay mujeres que pertenecen individualmente a un varón y otras que son para todos.

1.5. Historia de la violación

En el derecho sobre la violación fue desarrollado en función de las creencias y estructuras sociales en cada momento. Sus fundamentos y prohibiciones se fueron modificando en paralelo a los códigos morales vigentes, con especial relevancia de las creencias religiosas en las conductas proscritas.

En su origen, la violación fue prohibida «como un crimen de propiedad cometido por el hombre contra el hombre» (Brown-miller, 1981, p. 17), afectando a las esposas e hijas de los varones con derechos. En la época romana comenzó a hablarse de *honorabilidad*, un concepto en el que se mezcla estatus social y castidad. El honor se relaciona con el matrimonio, reservado únicamente a las personas libres. La castidad de la mujer libre simboliza su honor (Rodríguez Ortiz, 1997).

Este concepto, del cual quedaban excluidas esclavas y sirvientas, se extiende definitivamente a todas las mujeres en la unificación de la legislación española de Alfonso X el Sabio. A partir de entonces habrá dos tipos de mujeres:⁷ las de vida honesta (vírgenes, casadas, desposadas, religiosas o viudas de buena fama) y las mujeres no consideradas de buena fama, que recibirán diverso tratamiento por parte de la justicia.

7. Previamente, la gravedad de la agresión sexual a una mujer se establecía en función de múltiples factores, como la clase, el estado civil o la religión. A partir de Las Partidas, la ley establece la misma gravedad, pero en la práctica no ocurre. Cuando la agredida es una mujer humilde, suelen proliferar los arreglos económicos (Vigarello, 1999).

1.5.1. Los orígenes del delito de violación: la propiedad

La investigación de Brownmiller (1981) sostiene que, antes de que apareciera el concepto de *propiedad* y de la institucionalización del matrimonio, el rapto y la violación parecen haber sido la forma originaria de hacerse con una mujer. Con el descubrimiento de la agricultura y el nacimiento de los poblados, surgió la necesidad de establecer normas de convivencia. La ley fue un pacto entre propietarios, destinado a proteger sus intereses. Por este motivo, únicamente se sancionarían los atentados contra las mujeres pertenecientes a dichos propietarios, es decir, al padre o al esposo. Las mujeres extranjeras podían ser violadas impunemente, puesto que carecían de dueño en la tribu o ciudad que reclamase. Cuando tenían un propietario en la colectividad, la antigua captura de la novia dejó de ser aceptable. Se estableció su venta para el matrimonio, para el cual se requería la virginidad de la novia. Por eso, la violación de una joven virgen suponía un menoscabo para su padre que ya no podría venderla al precio original. Por este motivo, a lo largo de la historia se dispusieron consecuencias como el matrimonio de la víctima con su agresor, y el hecho de que fuera o no virgen, devino una cuestión de suma importancia para la justicia.

En el caso de las mujeres casadas, ser víctima de una violación se subsumía en el adulterio, penado duramente a lo largo de la historia. Aunque la mujer no lo hubiera hecho voluntariamente, había *yacido* con otro varón y podía engendrar su descendencia. En la primera norma de la que tenemos constancia, el Código de Hammurabi, de 1750 a. C., se ordena ajusticiar a todo agresor sexual y, si la víctima es casada, también a esta, aunque el marido tenía la última palabra.

Si bien la mujer casada violada fue considerada culpable desde el inicio de los tiempos, pronto se extendió la sospecha hacia las vírgenes: desde los antiguos hebreos se comenzó a valorar el lugar de la agresión y la actitud de la víctima, dispusieron estos que solo en lugares apartados podría tener lugar una agresión sexual, pues en la ciudad la joven podría pedir auxilio y ser rescatada (ibídem).

1.5.2. Los fundamentos religiosos del delito de violación

Durante el Imperio Romano, en el cual se desarrollaron las bases del derecho, se estableció el castigo a la violación como protección de la honorabilidad, reservada a las mujeres libres, cuyo destino era el matrimonio. Para las que no podrían casarse no existía protección de la honorabilidad (Rodríguez, 1997). Esclavas⁸ y prostitutas⁹ carecían de protección por carecer de reputación (Montalbán, 2016).

Esta distinción entre tipos de mujeres provocó que se exigiera a las ciudadanas libres diferenciarse de aquellas sin honorabilidad, porque de lo contrario serían responsables de ser agredidas sexualmente, estableciéndose la costumbre de llevar velo en público. De manera progresiva se limitaron las salidas de la mujer y se les prohibió consumir alcohol (Rodríguez, 1997).

La adopción del cristianismo como religión oficial del Imperio Romano (313 d. C.) empeoró muchísimo la situación para las víctimas de agresiones sexuales. El cristianismo revistió de la máxima importancia la castidad femenina: la sexualidad se consideraba siempre impura, y para las mujeres el acto sexual suponía la pérdida de su pureza incluso en el seno del matrimonio (De Beauvoir, 2016; Rodríguez, 1997).

La religión asoció erotismo y pecado (Puleo, 1997), transformando en ofensas a Dios los actos sexuales considerados indecentes. Los delitos sexuales dejaron entonces de ser comprendidos como atentados contra la propiedad, y comenzaron a ser castigados como quebrantamiento de los valores morales de la colectividad (Rodríguez, 1997).

Pero, sobre todo, la religión cristiana validó la inferioridad femenina y la dominación patriarcal desde la explicación divina, considerando a la mujer un ser no solo inferior, sino malvado: la mujer hereda de Eva la carga del pecado original, es la portadora natural del mal y tentación que conduce a los hombres al pecado. No obstante, ofreció una alternativa a la mujer para salvarse: ser virtuosa de acuerdo a los parámetros cristianos. Se fomentó así la sumisión femenina mediante la idealización del modelo

8. Cuando la violación de una esclava provenía de un tercero, su dueño podía reclamar una compensación por daños (Rodríguez, 1997).

9. La mayor parte de las prostitutas eran esclavas o mujeres pobres forzadas por sus dueños y familias a la prostitución (Montalbán, 2016).

de la Virgen María (De Beauvoir, 2016; De Miguel, 2021; Juliano, 2009; Valcárcel, 2016).

Esta dicotomía de la mujer se vio reflejada en la legislación: ya en época romana, la legislación de Constantino distingue a las mujeres cuyo pudor debe ser protegido y las caracterizadas por «la vileza de su vida» (ídem, 1997, p. 125). Los agresores sexuales de estas últimas gozaban de impunidad.

A lo largo de toda la Edad Media la fe cristiana se consolidó y expandió, convirtiéndose en la base del pensamiento occidental hasta el final de la Edad Moderna (siglo XVIII). El crimen de violación se asocia durante esta etapa a la lujuria y la lascivia, siendo ante todo un pecado en el que se ve envuelta la víctima, que queda estigmatizada, atrapada en el «envilecimiento» del hecho, y es despreciada por la sociedad (Vigarello, 1999).

Con la imagen de la mujer cada vez más denigrada por el cristianismo, la sociedad no es proclive a creer a las víctimas y los juicios se desarrollan en un ambiente de descrédito de las denunciantes. Se les exige que se haya dado fuerza física por parte del agresor ante la que han de oponer resistencia; la mera negación de ella se considera parte de los juegos de conquista (Rodríguez, 1997; Sanyal, 2019).

Aquellas que arriesgan su vida para proteger su honor y el de su padre o esposo, son valoradas socialmente. A las que no logran escapar a la agresión se les imponen enormes exigencias para demostrarla: resistirse físicamente, gritar para pedir auxilio y acreditar su sufrimiento, llegando incluso a tener que autoinfligirse heridas para probar su credibilidad (Rodríguez, 1997). Para ello se requiere también que los vecinos y vecinas acrediten su «honestidad de vida» (Vigarello, 1999).

A lo largo de toda la Edad Media y la Edad Moderna, las normas marcan elevadas penas para los delitos sexuales, pero apenas existen condenas. La antigua tradición judicial permite arbitrariedad y los jueces tienden a ser comprensivos con los agresores, que suelen defenderse describiendo a la víctima como una prostituta, las cuales quedaban fuera de la protección judicial (ibídem).

Durante la Edad Moderna, además, se añade a ese descrédito la creencia, apoyada por filósofos ilustrados como Voltaire, Diderot o Rousseau, de que la violación por parte de un solo hombre resulta imposible, puesto que la mujer tiene medios de defensa suficientes (ibídem).

1.5.3. La Ilustración: el relevo de la filosofía

Con el movimiento ilustrado se produjo la separación de Iglesia y Estado. Sin embargo, desde la filosofía se revalidaron las ideas que sustentaban la inferioridad de la mujer. La figura del ángel del hogar relevó a Virgen y la *femme fatale* haría lo propio con la pecadora Eva. Además, en respuesta a las demandas de igualdad, la sexualidad fue «elevada a fundamento ontológico» (Puleo, 1997, p. 169) en la filosofía contemporánea, proliferando teorías que mostrarían una sexualidad femenina amenazante o mujer perversa a finales del siglo XIX y a principios del XX (ibídem). Importantes teóricos de la época sostuvieron que los agresores sexuales carecían de culpa, por ser la mujer la causante del acto sexual o de la violencia (Alario, 2020; Puleo, 1997).¹⁰ Algunos filósofos, entonces minoritarios, consideraron la violencia fuente de placer erótico.¹¹

Estos pensadores tuvieron una gran influencia sobre la cultura y las diversas disciplinas científicas que se asentaban en el XIX (De Miguel, 2021; Valcárcel, 2016). Desde ellas se reprodujeron su discurso, dotándolo de rigor científico (Sanyal, 2019), y en el arte y la literatura se multiplicaron las representaciones que justificaban la violación y culpaban a las víctimas.

1.5.4. Los delitos contra la honestidad

En el ámbito del derecho el movimiento ilustrado provocó una nueva concepción del derecho penal europeo. Sus fundamentos, procedimientos y penas fueron modificadas alejándose de concepciones teocráticas para construir sus razonamientos a partir del contrato social, desligándose de la moralidad cristiana. Sin embargo, en la violación la confusión entre delito y pecado pervivió durante más tiempo (Alba, 1991; Juliano, 2009, 2018b).

10. Schopenhauer, de enorme influencia en la época, teorizó que la belleza de la mujer es una trampa que la naturaleza pone al hombre para obligarlo a reproducirse, provocando que de él se apodere un «éxtasis arrebatador» al que no puede resistirse (Alario Gavilán, 2020; Valcárcel, 2016). A día de hoy se sigue repitiendo que los hombres «no pueden controlarse».

11. Sade y Bataille representan estas teorías. El segundo defendió la existencia de la prostitución para garantizar que hubiera mujeres con las que poder dar rienda a su violencia, aunque también afirmó que muchas mujeres se excitaban siendo violadas (Alario Gavilán, 2020).

En España, los nuevos textos jurídicos castigarían la violación bajo la rúbrica «delitos contra la honestidad» desde el año 1848¹² hasta 1989. En algunos códigos se limitaba la protección a la mujer que no fuera «ramera» o «pública». En cualquier caso, en cuanto el bien jurídico protegido era la honestidad, esta debía ser tenida en cuenta para determinar la existencia de delito por parte de la judicatura. La violación era, en estos códigos, la penetración vaginal del hombre a la mujer mediante violencia, amenazas o intimidación, con mujer privada de sentido o en cualquier caso con una menor de 12 años. La penetración anal o con objetos, las felaciones y otros actos sexuales que no implicasen penetración vaginal no se consideraban violación, sino «abusos deshonestos», con una pena menor, puesto que la violación se relacionaba con la ruptura del himen o a la posibilidad de causar embarazo, siempre ligada al matrimonio.

Los «delitos contra la honestidad» recogían las conductas sexuales consideradas inmorales, como el adulterio, estupro, rapto o la corrupción de menores. También se castigaban «otros actos contrarios al pudor y a las buenas costumbres», llamados en algunos códigos «delitos de escándalo público». Se referían a conductas sexuales contrarias a la moral, como, por ejemplo, los actos homosexuales.

Había también dos delitos que hoy estarían incluidos en agresión sexual en ciertos casos: el estupro y el rapto. El estupro por lo general, en los distintos códigos, se refiere al yacimiento con mujer mayor de 12 y menor de 23, realizado por figura de autoridad (tutor, maestro, sacerdote, etc.), o bien por cualquier persona mediante engaño, o aprovechándose de la extrema necesidad de la víctima. En este delito también se incluía el incesto, sin límite de edad. En el estupro no se requería violencia o intimidación.

Por su parte, el rapto se definía como el robo de una mujer a sus legítimos propietarios, es decir, a sus padres o marido. El fin del secuestro podía ser la violación, motivo por el que se solían confundir, o bien otro como casarse con ella. Podía ser consentido por la mujer soltera, puesto que en el delito de rapto se in-

12. Aunque el primer Código Penal español data de 1822, no lo tenemos en cuenta porque este tuvo una aplicación muy limitada, al reestablecer Fernando VII el Antiguo Régimen tan solo un año después de su elaboración (Oneca, 1965). En este código se utilizaba el término *abusos deshonestos* para referirse a delitos de índole sexual y se excluía específicamente de la protección a la «ramera no casada».

cluirían huidas voluntarias de parejas a las que no se les permitía estar juntos (si fuera casada, la mujer cometería adulterio).

Como se aprecia, a lo largo de los siglos XIX y XX las conductas que el derecho penal sancionaba se relacionaban con la moral, no con el consentimiento de la mujer. En la práctica se mantuvo la sanción al pecado de tiempos anteriores, y a pesar de que el derecho penal moderno se elabora tras la separación Iglesia-Estado, en los delitos sexuales persiste la regulación moral propia del cristianismo.

En 1989 el Código Penal dio un giro copernicano (Lamarca, 1996, p. 50) en la tradición punitiva de este tipo de delitos, al tipificar los actos criminales de naturaleza sexual como *delitos contra la libertad sexual*. Por primera vez se reconocía a la mujer autonomía sobre su propio cuerpo y sexualidad y se consideraba delictivo atentar contra su voluntad. Ley Orgánica 3/1989, de 21 de junio, de actualización del Código Penal equiparó la penetración vaginal, anal, bucal y la introducción de objetos por las dos primeras vías dentro del «acceso carnal» y eliminó definitivamente la institución del perdón de la víctima, que hasta ese momento dejaba sin efecto el proceso penal.

1.6. Feminismo radical, revolución sexual y consentimiento

Durante los años sesenta se vivió una intensa agitación política impulsada por jóvenes que reclamaban libertades y rompían con las normas sexuales establecidas, entendiendo el sexo como algo revolucionario y antisistema. En el seno del movimiento sesentayochista también se forjó la ola feminista que, desde Estados Unidos, impugnaría la estructura patriarcal de la sociedad y pondría la sexualidad en el centro de su agenda. Por primera vez, se reclamó el derecho a gozar libremente de la sexualidad. También se analizó la relación entre sexualidad y violencia (De Miguel, 2015a, 2020).

El cambio de valores que produjo la «revolución sexual» perdura en nuestros días (Valcárcel, 2016). La sexualidad fue redefinida en un contexto de libertad, menos sexista y más abierta (De Miguel, 2020). Sin embargo, pronto las ideas patriarcales encontraron subterfugio en la revolución sexual, produciéndose lo que

Celia Amorós define como el «relevo de las heterodesignaciones patriarcales» (citada en Cobo, c2020, p. 52): en los momentos de transformación social surgen nuevas normatividades para lo femenino que sean funcionales a la nueva realidad. Estos modelos, aparentemente opuestos a los tradicionales, mantienen una esencia inmutable entre los mismos, que es la subordinación femenina. Así, con la revolución sexual se habría transitado desde una sociedad que negaba la sexualidad femenina a un contexto en el que las mujeres son seres hipersexualizados al servicio del deseo masculino, convirtiéndose ahora la sexualidad en «una nueva forma de expresar y legitimar la inferioridad femenina» (De Miguel, 2015a, p. 23).

En la esfera jurídica, la ola feminista radical provocó la eliminación de las disposiciones sexistas de los códigos durante la década de los setenta y los ochenta (Valcárcel, 2016). Sin embargo, pronto se apreció que la igualdad formal no implicaba la igualdad material (Faccio citado en Bodelón González, 2003). Los mismos razonamientos que alimentaban las antiguas normas sexistas, pervivieron en los razonamientos y percepciones de los operadores jurídicos en el sistema penal, consolidando y reforzando en los tribunales los roles de género, la visión normativa de la feminidad y la jerarquía sexual (Bodelón, 2003; Larrauri, 1992).

1.7. Cultura de la violación

Hasta ahora hemos analizado los contextos históricos y sociales en los que se desarrollaron las normas sexuales y las sanciones a las mismas, comprobando la falta de interés de la sociedad y el derecho por la autonomía femenina. Los productos culturales de cada época, en manos masculinas, fueron también un importante motor y altavoz de dichas convicciones: textos como la mitología o las sagas homéricas han descrito la violación como algo positivo y prácticamente el destino natural de la mujer (Koulianou-Manolopoulou y Villanueva, 2008). A pesar de ser muy antiguos, estas narraciones tuvieron una enorme influencia, puesto que inspiraron posteriormente obras literarias y representaciones artísticas, trasladando a lo largo de los siglos el mismo discurso.

La literatura ha legitimado activamente la violencia contra las mujeres con diversas técnicas y relatos (Ballesteros y Blanco,

2018; Bengoechea, 2012; Cerezo, 2012; De la Concha, 2012; Koulianou-Manolopoulou y Villanueva, 2008). Diversos poetas, como Shakespeare, Pedro Salinas o Pablo Neruda,¹³ presentaron en sus obras agresiones sexuales como actos de amor o pasionales. Las representaciones artísticas también han mostrado la violación como algo bello o incluso excitante (Valtierra Lacalle, 2015).

En la actualidad tienen especial importancia:

[...] las representaciones audiovisuales (que), omnipresentes en los medios de comunicación de masas y la sociedad de la información, constituyen el principal mecanismo de normalización y de legitimación de las prácticas masculinas de sujeción de las mujeres. (Sambade Baquerín y Torres San Miguel, 2015, p. 65)

Los productos inducen a su público a desear emularlos al presentarlos como modelos (ibídem), siendo frecuente que las mujeres aparezcan como objetos hipersexualizados (Favaro y De Miguel, 2016). La analista de cine Pilar Aguilar Carrasco (2012) estima que el cine constituye un potente agente socializador de la jerarquía sexual. En este, la mujer aparece como objeto y la violación es banalizada, presentada como una broma en el cine español, y como reclamo en el americano, donde se deleitan mostrando sufrimiento¹⁴ (ibídem).

En las sociedades formalmente igualitarias y, tras el reconocimiento legal de la autonomía femenina y la libertad sexual, la música, el cine, los libros, redes sociales y demás agentes socializadores constituyen el vehículo por el que se transmiten y refuerzan los roles de dominación y sumisión. Entre ellos, goza de especial importancia, la pornografía, como analizaremos a continuación.

1.8. Pornografía

La pornografía es en la actualidad un poderoso agente socializador y una práctica social fundamental para reproducir la mascu-

13. Resulta inquietante cómo muchos poetas, por ejemplo, Neruda, se refieren al acto sexual como una cacería (Bengoechea, 2012).

14. En «Mujer, amor y sexo en el cine español de los 90», solo tres filmes presentaban la violación como un acto de agresión, mientras que en el resto se retratan con humor, y a veces la mujer goza (Aguilar, 2012).

linidad hegemónica –violenta, carente de empatía y basada en valores machistas–, contribuyendo a moldear la sexualidad y reproduciendo la jerarquía patriarcal y la violencia en las sociedades formalmente igualitarias (Alario, 2020; Cobo, 2020; Favaro y De Miguel, 2016; Nuñez, 2016; Sambade, 2017).

Frecuentemente, en las narrativas pornográficas el consentimiento de la mujer se banaliza o invalida: en muchos vídeos pornográficos la mujer no desea mantener una relación sexual inicialmente y, cuando al final accede a ella o se somete por medio de la coacción u otros métodos, acaba disfrutando (Alario, 2020). En otros, la total ausencia de consentimiento, su resistencia y/ o dolor de la mujer son erotizadas convirtiéndose en fuente de placer (ibídem). La pornografía reproduce así escenas en las que se filman hechos delictivos ante la total pasividad y desinterés de las instituciones por ello. Muchos vídeos muestran escenas que, como mínimo, permitirían a la fiscalía actuar de oficio para investigar posibles delitos. Además, estas situaciones son presentadas como relaciones sexuales válidas y excitantes, promoviendo la violación y/o corroborando la idea de que la violación es algo diferente a lo que ocurre en la pantalla.

La pornografía constituye así una forma privilegiada de violencia simbólica que alimenta el imaginario misógino y sustenta la violencia contra la mujer (Alario, 2020; Cobo, 2020; Favaro y De Miguel, 2016; Nuñez, 2016; Sambade, 2017), pero a pesar de ello, ha experimentado una notable aceptación social en el último siglo, amparada por el mercado, la cultura popular y parte de la academia, y penetrando en otras esferas, como los vídeos musicales, la publicidad o los medios audiovisuales, lo que se conoce como *pornificación de la cultura* (Favaro y De Miguel, 2016).

1.9. Conclusiones

Los operadores jurídicos y tribunales no son entes ajenos a la sociedad, sino que forman parte de ella y comparten las convicciones imperantes en esta. Como hemos desarrollado en el presente texto, las creencias populares respecto a la disponibilidad de los cuerpos femeninos y a la sexualidad vigentes en cada sociedad han determinado la delimitación e interpretación de los crímenes de carácter sexual a lo largo de la historia. Las leyes y su

interpretación se encuentran indisolublemente unidos a la cultura y las construcciones sociales. Por ello, si bien resulta positiva la inclusión de una definición de *consentimiento* en el código penal, este siempre será interpretado de acuerdo a las normas sociales.

Al mismo tiempo que el código penal exige que la mujer «haya manifestado (su consentimiento) libremente mediante actos que, en atención a las circunstancias del caso, expresen de manera clara la voluntad de la persona», en miles de burdeles y pisos se puede acceder al cuerpo femenino mediante un pago, sin importar la voluntad de la mujer prostituida. Por su parte, el potente altavoz de la pornografía nos muestra escenas en las que de ninguna manera la mujer expresa «de manera clara» su voluntad, al contrario, en muchas ella suplica parar sin ser escuchada. Todas estas escenas se presentan como válidas en una relación sexual y tienen como objetivo la excitación sexual del varón.

El consentimiento debe ser exigido en todo caso, para todas las mujeres. Al dejar fuera del ámbito de acción de la ley a la prostitución y la pornografía, nos mantenemos en la tradición histórica que considera que solo ciertas mujeres son dignas de protección.

En conclusión, para garantizar la libertad sexual es necesario intervenir sobre su raíz, actuar sobre los elementos que sustentan la doble moral sexual. Y ello pasa necesariamente por la comprensión de las mujeres como sujetos iguales a los varones, como seres humanos que deben ser respetados y tratados como iguales.

Por ello, una ley que se denomina «de garantía integral de la libertad sexual» debería abordar aquellos ámbitos en los que las mujeres son cosificadas sexualmente, es decir, la pornografía y la prostitución. Estos ámbitos constituyen ejes clave en la actual construcción de la sexualidad y favorecen la pervivencia del dominio patriarcal en esta esfera de las relaciones humanas.

Decía Catherine A. MacKinnon que «el derecho ve y trata a las mujeres de la misma forma que los hombres ven y tratan a las mujeres» (citado en Smart, s. f., p. 116). Esta máxima resume el reto que ahora afrontamos: solamente podemos conseguir la aplicación igualitaria del derecho en una sociedad materialmente igualitaria.

1.10. Bibliografía

- Aguilar, P. (2012). El cine, una mirada cómplice en la violencia contra las mujeres. En: De la Concha, Á. *El sustrato cultural de la violencia de género. Literatura, arte, cine y videojuegos* (pp. 241-276). Síntesis.
- Alario, M. (2020). *La reproducción de la violencia sexual en las sociedades formalmente igualitarias: Un análisis filosófico de la cultura de la violación actual a través de los discursos y el imaginario de la pornografía* [tesis doctoral, Universidad Rey Juan Carlos].
- Alba, A. (1991). El Delito de Violación Modificado por la Ley de Actualización del Código Penal–Discurso leído el día 23 de Mayo de 1991, en el acto de recepción como Académico de Número, por el EXCMO. SR. D. ANGEL DE ALBA Y OSUNA Y contestación del EXCMO. SR. D. JOSE MARIA LUZON CUESTA. *Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Murcia*.
- Amnistía Internacional – Sección Española (2018). *Ya es hora de que me creas. Un sistema que cuestiona y desprotege a las víctimas*.
- Andrés-Pueyo, A., Nguyen, T., Rayó, A. y Redondo, S. (2020). *Análisis empírico integrado y estimación cuantitativa de los comportamientos sexuales violentos (no consentidos) en España* (N.º 1). Grupo de Estudios Avanzados en Violencia (GEAV) – Universidad de Barcelona.
- Ballesteros, E. y Blanco, F. (2018). «Yo sí te creo». Estereotipos sexistas hacia las víctimas de agresión sexual. Un estudio de caso sobre la Audiencia Provincial de Baleares. *Iqual. Revista de género e igualdad*, 4, 89-108. <https://doi.org/>. <http://dx.doi.org/10.6018/igual.442801>
- Ballesteros, A. (2012). «Me poseyó un deseo salvaje»: Articulación de la violencia masculina de género en la novela inglesa del siglo XIX. En: De la Concha, Á. *El sustrato cultural de la violencia de género. Literatura, arte, cine y videojuegos* (pp. 45-70). Síntesis.
- Barcons, M., Bodelón, E., Martínez, J., Murillo, E., Pisonero, A. y Toledo, P. (2018). *Las violencias sexuales en el Estado español: Marco jurídico y análisis jurisprudencial*. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
- Bengoechea, M. (2012). Si las miradas matasen...: La perturbadora mirada del deseo en la poesía romántica. En: *El sustrato cultural de la violencia de género. Literatura, arte, cine y videojuegos* (pp. 71-115). Síntesis.
- Bodelón, E. (2003). Género y sistema penal: Los derechos de las mujeres en el sistema penal. En R. Bergalli (coord.), *Sistemas penales y problemas sociales* (pp.451-486). Tirant Lo Blanch.

- Borraz, M. (2018, mayo 2). La sentencia a «la manada» se cuelga en el Parlamento Europeo: «Si no hay consentimiento, es violación». *ElDiario.es*. https://www.eldiario.es/sociedad/sentencia-manada-cuelga-parlamento-europeo_1_1166171.html
- Brownmiller, S. (1981). *Contra nuestra voluntad. Hombres, mujeres y violación* (1.ª ed.). Planeta.
- CEDAW (2015). Recomendación general núm. 33 sobre el acceso de las mujeres a la justicia. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10710.pdf>
- Cerezo, M. (2012). El canon literario y sus efectos sobre la construcción cultural de la violencia de género: Los casos de Chaucer y Shakespeare. En: *El sustrato cultural de la violencia de género. Literatura, arte, cine y videojuegos* (pp. 19-43). Síntesis.
- Cobo, R. (2020). *Pornografía. El placer del poder*. Penguin Random House.
- Consejo de Europa (2011). *Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica*. Council of Europe Treaty Series – No. 210.
- Correa, M. C. (2020). Los mitos sobre la violación (Rape Myths) en la construcción y la aplicación del derecho penal. En: *Violencias contra las mujeres. Relaciones en contexto* (pp. 189-206). Didot.
- De Beauvoir, S. (2016). *El segundo sexo*. Cátedra.
- De la Concha, Á. (2012). *El sustrato cultural de la violencia de género. Literatura, arte, cine y videojuegos*. Síntesis.
- De Miguel, A. (2015a). La revolución sexual de los sesenta: Una reflexión crítica de su deriva patriarcal. *Investigaciones feministas*, 6, 20-38.
- De Miguel, A. (2015b, 01). La prostitución de mujeres: El harén democrático. *The Huffington Post*. https://www.huffingtonpost.es/ana-de-miguel-alvarez/la-prostitucion-de_b_6501688.html
- De Miguel, A. (2020). *Neoliberalismo sexual. El mito de la libre elección*. Cátedra.
- De Miguel, A. (2021). *Ética para Celia. Contra la doble verdad*. Penguin Random House.
- ElDiario.es (2018, 2 de mayo). La ONU lamenta que la sentencia de «la manada» subestime la gravedad de las violaciones. *ElDiario.es*. https://www.eldiario.es/sociedad/onu-sentencias-subestimen-gravedad-violacion_1_1166159.html
- Favaro, L. y De Miguel, A. (2016). ¿Pornografía feminista, pornografía antirracista y pornografía antiglobalización? Para una crítica del proceso de pornificación cultural. *Labrys, Études Féministes/Estudios Feministas*, 29.

- Fernández, G. (2015). Los estereotipos de género en los procedimientos judiciales por violencia de género: el papel del comité CEDAW en la eliminación de la discriminación y de la estereotipación. *Oñati socio-legal series*, 5(2).
- Gerger, H., Kley, H., Bohner, G. y Siebler, F. (2007). The acceptance of modern myths about sexual aggression scale: Development and validation in German and English. *Aggressive Behavior: Official Journal of the International Society for Research on Aggression*, 33(5), 433-440.
- Juliano, D. (2009). Delito y pecado. La transgresión en femenino. *Política y Sociedad*, 46(1 y 2), 79-95.
- Juliano, D. (2018a). Las monjas en las cárceles de la posguerra. En *Mujeres bajo sospecha (Memoria y sexualidad, 1930-1980)* (4.ª edición, pp. 249-269). Fundamentos.
- Juliano, D. (2018b). Tiempo de cuaresma. Modelos de sexualidad femenina bajo el franquismo. En: *Mujeres bajo sospecha (Memoria y sexualidad, 1930-1980)* (pp. 35-47). Fundamentos.
- Koulianou-Manolopoulou, P. y Villanueva, C. F. (2008). Relatos culturales y discursos jurídicos sobre la violación. *Athenea Digital: revista de pensamiento e investigación social*, 14, 1-20.
- Lamarca, C. (1996). La protección de la libertad sexual en el nuevo Código Penal. *Jueces para la democracia*, 27, 50-61.
- Larrauri, E. (1992). La mujer ante el Derecho Penal. *Revista de derecho penal y criminología*, 2, 291-310.
- Martín, C. (1987). *Usos amorosos de la postguerra española*. Anagrama.
- Millet, K. (2017). *Política Sexual*. Cátedra.
- Molina, C. (2018). Monjas del Sagrado Corazón: Educación y élites femeninas en la España de Franco. En *Mujeres bajo sospecha (Memoria y sexualidad, 1930-1980)* (4.ª, pp. 235-251). Fundamentos.
- Montalbán, R. (2016). «El oficio más antiguo del mundo». Prostitución y explotación sexual en la Antigua Roma. *Raudem Revista de Estudios de las Mujeres*, 4, 155-177.
- Núñez, G. (2016). El porno feroz. La misoginia como espectáculo. *El Estado Mental*. <https://elestadomental.com/diario/el-porno-feroz>
- Oneca, J. A. (1965). Historia del Código penal de 1822. *Anuario de derecho penal y ciencias penales*, 18(2), 263-278.
- Osborne, R. (2013). *Las huellas de Foucault en la historiografía. Poderes, cuerpos y deseos*.
- Pateman, C. (1995). *El contrato sexual*.
- Posada, L. (2008). Otro género de violencia. Reflexiones desde la teoría feminista como teoría crítica. *Asparkía. Investigació Feminista*, 19, 57-71.

- Puleo, A. H. (1997). Mujer, sexualidad y mal en filosofía contemporánea. *Daimon Revista Internacional de Filosofía*, 14, 167-174.
- Rodríguez, V. (1997). *Historia de la violación. Su regulación jurídica hasta fines de la Edad Media*. Conserjería de Educación y Cultura.
- Sambade, I. (2017). La instrumentalización de la sexualidad. Masculinidad patriarcal, pornografía y prostitución. En: L. Nuño y A. de Miguel (eds.). *Elementos para una teoría crítica del sistema prostitucional* (pp. 169-180). Comares.
- Sambade, I. y Torres, L. (2015). Cuerpo e identidad de género en la sociedad de la información. En: A. Puleo. *Ecología y género en diálogo interdisciplinar* (pp. 65-80). Plaza y Valdés.
- Sanyal, M. M. (2019). *Violación. Aspectos de un crimen, de Lucrecia al #MeToo*. Penguin Random House Grupo Editorial, SAU.
- Smart, C. (s. f.). A búsqueda de una teoría feminista del derecho. *Revista Delito y Sociedad*, 7(11/12), 105-124.
- Valcárcel, A. (2016). *Feminismo en el mundo global*. Cátedra.
- Valtierra, A. (2015). Iconografía de Lucrecia. Repercusiones plásticas en la Península Ibérica. *Anas. Museo Nacional de Arte Romano*, 27, 241-261.
- Vigarello, G. (1999). *Historia de la Violación. Siglos XVI-XX*. Cátedra.

La sección de análisis de conducta de la Policía Nacional: un apoyo sin distancias a las mujeres víctimas de violencia sexual

ANTONIO RUIZ ROLDÁN

2.1. Introducción

La participación en la mesa redonda sobre «Delitos Sexuales. Perspectiva desde el Cuerpo Nacional de Policía», integrada en el curso «Una mirada interdisciplinar hacia las violencias sexuales», organizado por la Universidad de La Rioja, permitió exponer, desde tres ámbitos policiales, la labor desarrollada, la estrategia planificada y la situación actual de la materia a tratar. Agradezco a doña Andrea Gutiérrez la invitación cursada para que la Sección de Análisis de Conducta compartiera espacio en la mesa redonda junto a responsables policiales de las áreas de Extranjería y de Policía Judicial. En el tiempo que dispuse traté de exponer y responder a las preguntas planteadas acerca de la manera en que esta sección policial aborda los casos de violencia sexual. Más concretamente, se hizo especial referencia a cómo se desarrollan las entrevistas con mujeres víctimas de violencia sexual: las prioridades respecto al trato a las víctimas y las necesidades investigativas que se precisan cubrir al objeto de esclarecer el delito. En este breve capítulo centro mi intención y deseo en complementar la exposición realizada ante el foro asistente a la mesa redonda.



En el mes de mayo de 2010 tuvo comienzo una actividad policial sin precedentes hasta ese momento en la historia de la Policía Nacional. La superioridad encomendó a un inspector jefe y a una policía la labor de integrar sus conocimientos académicos como licenciados en Psicología con el análisis e investigación del delito. Hablamos del surgimiento de la Sección de Análisis de Conducta (SAC), incardinada desde entonces en la Unidad Central de Inteligencia Criminal de la Comisaría General de Policía Judicial.

Los objetivos desde su inicio quedaron plenamente establecidos: aplicar las doctrinas y teorías de la ciencia de la Psicología en la investigación del delito, refiriéndonos con ello al análisis psicológico del delito. El análisis científico que las analistas de conducta desarrollan sobre los datos objetivos que se obtienen durante la investigación del crimen ha de permitir a los investigadores policiales disponer de una nueva y útil información que les permita avanzar en sus pesquisas. El análisis es una tarea que complementa a la investigación cuando se precisa relacionar y correlacionar una gran cantidad de datos respecto a la investigación en curso.

Desde ese mes de mayo de 2010 que supuso el inicio de la SAC, una mujer policía que dio vida a ese proyecto policial permanece prestando servicio en la sección: Belén Ruano. Al hacerme cargo del relevo en la dirección de esta sección policial dedicada al análisis de la conducta en el ámbito criminal, hace ahora dos años y medio, descubrí el alto compromiso y dedicación de la subinspectora Belén R. con las víctimas del delito. Su elevada capacidad para empatizar, acoger y conectar emocionalmente con las víctimas es un valor añadido a su esmerada cualificación profesional y académica. Son ya trece años de experiencia y conocimiento que la otrora policía y ahora subinspectora Belén R. atesora y pone a disposición del servicio policial, en el cual se vuelca infatigablemente. Tan meritoria es su actuación policial con víctimas, como su esmerada dedicación en formar a las sucesivas po-

licías que se han ido incorporando e integrando en la Sección de Análisis de Conducta. De ahí que resulte un privilegio contar con una policía de tan exquisita profesionalidad, lo cual nos garantiza un trato selecto a las víctimas que precisamos atender.

2.2. La entrevista cognitiva con mujeres víctimas de delitos sexuales

Una actividad muy relevante que se desarrolla en la SAC por las policías analistas de conducta que la conforman es la entrevista a víctimas de delitos. Para la práctica de esta diligencia de indagación policial se aplica la técnica de la entrevista cognitiva mejorada o revisada de Fisher y Geiselman (1992). Esta técnica de entrevista permite la obtención de información aumentando su cantidad y calidad (menor número de errores), viéndose facilitado el proceso con el desarrollo de habilidades sociales y de comunicación entre las analistas de conducta y las víctimas. Las actitudes y verbalizaciones adecuadas de las analistas de conducta con las víctimas es un eje primordial y transversal que repercute en el buen desarrollo y logro alcanzado con la entrevista. Asume un papel importante «qué» y «cómo» se habla con la víctima, dado que no es un testigo ajeno al acto delictivo. La víctima representa el elemento principal sobre el que ha recaído la acción delictiva y ello implica una afectación emocional, cognitiva y conductual que las analistas de conductas han de valorar; debiendo adecuar su actuación conforme al estado anímico que muestra la persona.

Al afrontar una entrevista con una víctima de delito sexual, la sensación de privacidad es nuclear para su bienestar. El ambiente donde se desarrolle la entrevista adopta un papel esencial. Se debe brindar la oportunidad a la víctima para que decida ella dónde llevar a cabo la entrevista; bien en su domicilio o en sede policial, por ejemplo. Como se irá exponiendo, a la víctima no se le despoja en ningún momento de su condición de persona y, a partir de ello, el respeto a su condición y sufrimiento es máximo y guía toda la actuación policial de las analistas de conducta.

En la acogida o primera toma de contacto entre víctima y entrevistadoras se explica detenidamente y con amplio detalle cómo se va a desarrollar la entrevista. No se oculta ningún detalle a la

víctima, se le exponen todas las fases y cómo se van a ir desarrollando y sucediendo. La víctima no es un mero objeto de conocimiento a disposición del entrevistador policial; sino un sujeto, una persona relevante que ha protagonizado un cruento episodio de cuya revelación acertada se pueden obtener indicios y pruebas que permitan identificar al autor y apresar en su plenitud las circunstancias penales que conforman el delito. De ahí que se le solicite que no conjeture, que no adecue su recuerdo a expectativas infundadas, sino que libremente relate su propia vivencia. Con la entrevista cognitiva se va a desarrollar un proceso que permitirá evocar un recuerdo amplio y exacto acorde a lo sucedido.

En esta primera fase de acogida, la víctima puede precisar un vaciado emocional que le permita liberar las emociones negativas y las tensiones acumuladas hasta ese momento. Tras una agresión sexual, las víctimas pueden mostrar un estado de shock, una emoción ausente, una timidez o vergüenza e, incluso, un estado disociativo que le impida tomar conciencia plena de lo sucedido. En previsión de estos estados psicológicos, las analistas de conducta escuchan a la víctima con detenimiento, sin mostrar contrariedad, permitiendo que la víctima alcance un estado emocional adecuado para afrontar la entrevista, sin resistencias o bloqueos cognitivos o emocionales. Es muy importante que la víctima perciba que toda ella en su conjunto es de elevado interés, no solo su recuerdo, sino ella entendida como una persona que siente y padece; y que debe ser aceptada y comprendida ante la atroz experiencia que ha vivido.

La entrevista cognitiva supone una técnica avanzada de obtención de información mediante la cual se cede el control a la víctima. Esta cesión permite que sea ella quien relate libremente los hechos objeto de indagación, acorde a su capacidad de evocación. De esta forma se evita someter a la víctima a un interrogatorio de incesantes preguntas cerradas, que estimamos le haría sentirse cuestionada con cada nueva interrogante. Ante una experiencia tan traumática, como es ser víctima de un delito sexual, es muy necesario y relevante minimizar la sensación de la víctima de percibir que no puede resolver las cuestiones que le plantea el entrevistador. Al someter a preguntas a una víctima, con ellas podemos sugerir o inducir a una determinada respuesta, dando a entender que debe esforzarse por dar a conocer aquello por lo que se le interroga, y por ningún otro aspecto acceso-

rio o que aparente no estar vinculado directamente. Ante este panorama, la víctima podría no dar más información que la que ella entiende es necesaria para dar respuesta a las inquietudes o necesidades de información del entrevistador. Mediante la técnica del relato libre se permite a la víctima controlar sus manifestaciones, exponiéndolas conforme su memoria le permite ir enlazando un episodio, una sensación o un pensamiento con otros. El conjunto de manifestaciones que la víctima expone es relevante y así ella lo percibe; pues, en ningún momento se le coarta su libertad para expresarse. Todo lo que recuerde, todo lo que desee expresar es relevante, nada es cuestionado o ninguneado. El orden del relato, la intensidad, sus pausas y explicaciones son potestad de la víctima, y las analistas de conducta escuchan atentamente construyendo un hilo argumental sin interrumpir. El elemento central es la víctima y su relato, no las entrevistadoras y su cuestionario cerrado; de ahí que sea ella quien señala y regula la pauta de la entrevista. El manejo de los silencios se torna en una cuestión muy significativa. Las pausas, los silencios, son necesarios para la víctima en su proceso de recuerdo y de toma de decisiones. Representan momentos en los que la víctima dialoga internamente consigo misma y ninguna, insisto, ninguna presión debe hacerse presente en esos instantes. Las analistas de conducta observan y atienden pacientemente a la víctima, no mostrando en ningún momento, ni bajo ninguna circunstancia signos de incomodidad ante sus silencios. Sea cual sea la duración del mutismo de la víctima.

Es importante para lograr un clima de sosiego que la declaración sea grabada. El fin es evitar las interrupciones propias al solicitar que la víctima repita sus palabras y poderlas mecanografiar de manera acertada. La espontaneidad y el libre fluir del relato se garantizan mediante la audio o video grabación. A la víctima se le informa de esta práctica, explicándole las razones descritas y evitando que los dispositivos técnicos de grabación supongan un elemento perturbador o distractor. La grabadora de sonido o la videocámara han de situarse en lugares estratégicos, poco o nada visibles, evitando con su presencia un impacto en la capacidad de concentración de la víctima.

En el desarrollo de la entrevista, cuando la víctima presenta dificultades para el recuerdo de ciertos episodios, se le facilita la reinstauración mental del contexto; de manera que pueda re-

construir mentalmente el ambiente físico y su estado psicológico. Se solicita a la víctima que, manteniendo los ojos cerrados para evitar distractores y facilitar la concentración, se sitúe mentalmente y tenga en cuenta sus emociones, la secuencia de hechos y qué percibía mediante sus sentidos: olores, sonidos, voces, imágenes, estímulos táctiles, etc. Con ello se permite a la víctima asociar diversos elementos entre sí y se facilita el recuerdo.

Llegado el caso, si se precisa un mejor detalle de algún elemento o episodio de su relato, se solicita a la víctima que recuerde conforme a un orden temporal o a una posición espacial diferente. Se altera el recuerdo temporal secuencial de inicio a fin y se indica que comience el relato desde el final, o desde un determinado momento intermedio, hacia el principio. Igualmente, se le puede indicar que trate de posicionarse en otro lugar espacial distinto al que ocupaba durante los hechos y que trate de relatar qué sucede desde esa nueva perspectiva, como si fuese un testigo presencial y no la propia víctima. Con estas variaciones se logra aumentar la cantidad de detalles, incrementando la información recordada y mejorando la exactitud de esta (mayores aciertos).

Durante la práctica de la entrevista y, en su caso, antes de iniciar la fase de cierre, las analistas de conducta pueden guiar mediante breves preguntas no sugerentes el proceso de recuerdo. Si al final del relato libre hubiesen quedado algunos aspectos por concretar, se le pide a la víctima que focalice su recuerdo en esos detalles concretos. Insistimos, sin sugerir ni indicar veladamente qué respuesta se desea obtener; pues tan solo nos interesa lo que la víctima recuerda como indicador concreto de lo que realmente sucedió.

Se finaliza la entrevista exponiendo a la víctima un resumen de los aspectos más relevantes relatados por ella. De esta forma se le muestra y demuestra que ha sido escuchada, entendida y comprendida. A la par que se le brinda la oportunidad de ampliar o retractarse de algún aspecto recordado. No cerramos la entrevista sin valorar positivamente su esfuerzo y dedicación por recordar y narrar su experiencia durante la comisión del delito, haciéndole saber que mantiene en la Policía Nacional un elemento de apoyo al que acudir cuando lo precise. No en pocas ocasiones, la víctima recuerda nuevos detalles transcurridos unos días y, sabiendo que esa información es valorada y relevante para la investigación, retoma el contacto con los investigadores

policiales para aportarla. O bien acude a la comisaría para aclarar cuestiones procesales o demandando aclaración acerca de los apoyos sociales o institucionales con los que cuenta en su condición de víctima.

Con ocasión de esta entrevista para conocer aspectos del delito que ha sufrido, por otro lado, del todo necesaria para la investigación de este, surge el escenario para la victimización secundaria. La persona ha de retomar la experiencia traumática que la ha convertido, de manera totalmente ajena a su voluntad, en víctima. Si bien, el sistema no muestra incompreensión hacia ella. Al contrario, gracias a la técnica descrita de entrevista cognitiva, y las fases en las que se desarrolla, la víctima controla en todo momento su experiencia de recuerdo y se le ayuda a que comprenda, acepte y resuelva las emociones negativas que surgen irremediamente. La víctima no se ve sometida a un cuestionamiento acerca de «su verdad»; encontrando ahora el lugar y el momento en el que expresarse y narrar su vivencia, sus emociones, sus temores, las dudas que le asaltan, etc. El respeto y la comprensión son prendas con las que se abriga a la víctima, quien experimenta la frialdad con la que el recuerdo del suceso hiela su cuerpo. Respeto y comprensión. Humanización como superior objetivo con respecto a la víctima.

2.3. Las especialistas en la obtención y análisis del testimonio (ETOA): una necesidad de especialización multidisciplinar

En la Sección de Análisis de Conducta, se realiza una adaptación e integración de la entrevista con la víctima y el ciclo de inteligencia. El objetivo perseguido es optimizar y mejorar la eficiencia de la técnica de la entrevista cognitiva como medio más idóneo para la obtención de información. El ciclo de inteligencia se compone de varias fases sucesivas: planificación, dirección, obtención, tratamiento, análisis y difusión de la información. Durante las fases de este proceso, y de manera transversal, la retroalimentación se hace patente y necesaria para redefinir y mejorar los resultados obtenidos en cada estadio. Basado en la integración de la entrevista cognitiva revisada y el ciclo de inteligencia

surge internamente en la SAC el concepto de ETOA: especialistas en la obtención y análisis del testimonio.

Durante el desarrollo de la entrevista, las analistas de conducta dirigen su actividad a procurar obtener un testimonio de la víctima en cantidad y calidad suficiente y bastante que evite sucesivas entrevistas para ampliar más detalles sobre el delito sufrido. Para alcanzar esta mejoría en la obtención de la información que la víctima dispone y que los investigadores precisan para la resolución del caso, se analizan de manera sincronizada y constante el contenido de la declaración prestada (el relato de hechos) y el comportamiento no verbal (CNV) de la víctima. Para el análisis en tiempo real de la comunicación no verbal, una de las dos analistas de conducta presentes en la sala de entrevista ha de ser especialista en esta materia. La SAC cuenta entre sus integrantes con la policía Alicia J., licenciada en Psicología y una experimentada especialista en CNV. Resulta de elevada importancia atender a los canales de la comunicación no verbal: los gestos y expresiones faciales de la víctima, su prosodia emocional, sus posturas, la evolución de la proxémica y su háptica, etc. Atendiendo a esta comunicación se logra sintonizar con las emociones que la víctima presenta. Esta sintonización, unida al análisis del contenido de su relato, mejora la dinámica de la entrevista, garantizando un clima y entorno cómodo que facilita la evocación en la víctima. La entrevista ha de desarrollarse al compás que la víctima marca y precisa. Es ella quien controla la exposición de su relato acerca de cómo sufrió el delito; mientras que, las analistas de conducta son quienes la acompañan y guían, llegado el caso, en su recuerdo. Si no se respeta el ritmo y necesidades de la víctima, se aumenta innecesariamente su sufrimiento al recordar el delito. Cabe destacar cómo desde el inicio las analistas de conducta han transmitido a la víctima la importancia y necesidad del relato que va a aportar, en lo que denominamos un ejercicio de solidaridad social. De la información que facilite se podrán obtener evidencias que permitan la identificación, detención y aplicación de las circunstancias que modifican la responsabilidad penal del autor del delito. Del relato certero de una víctima se puede evitar que otras mujeres sean objeto del delito.

Las mujeres víctimas de agresión sexual tienen en la Policía Nacional un servicio de atención específico y especializado representado por la UFAM: Unidades de Atención a la Familia y

Mujer. Dado que la Sección de Análisis de Conducta mantiene como objetivo primordial que sus policías presten el más eficiente servicio, se ha incorporado recientemente una policía procedente de la UFAM Central. La incorporación de Patricia M., una policía licenciada en Psicología y con exquisita experiencia profesional en el ámbito UFAM, permite reforzar la perspectiva de género, de obligada asunción al abordar los delitos de violencia sexual contra la mujer.

En la fase inicial de la entrevista, las analistas de conducta estudian el caso y planifican su desarrollo. Se marcan los objetivos y se determinan cuáles analistas son las idóneas para entrevistar acorde al perfil de la personalidad de la víctima. El objetivo inicial es establecer una conexión o *rapport* óptimo entre víctima y entrevistadoras que aliente un flujo suave y dinámico del relato, así como de las siguientes etapas de la entrevista. El objetivo buscado descansa en alcanzar la más eficiente sintonía y ajuste entre víctima y entrevistadoras policiales. El faro que ilumina la actuación policial de las analistas de conducta durante la entrevista continúa siendo respetar y minimizar el sufrimiento de la víctima ante el recuerdo y el relato del delito que ha sufrido.

La situación social actual demanda una mayor consideración y respeto hacia las mujeres cuando son víctimas de delitos violentos. Para lograr alcanzar este estadio se precisa observar, analizar e interactuar con las mujeres víctimas de delitos sexuales, asumiendo en todo momento una perspectiva de género que nos ayude a resolver los estereotipos, prejuicios y sesgos que afectan a las mujeres y que impiden una aproximación objetiva y lógica al delito analizado. En la SAC asumimos que no basta con ser mujer para entender a la mujer víctima de delito sexual, pues las analistas de conducta también están inmersas en aspectos socioculturales tradicionales que han podido afectar a su capacidad de análisis ante este escenario delictivo. Para solventar y mejorar la capacidad analítica acorde a lograr una perspectiva de género precisa y eficaz, las analistas de conducta abordan la necesidad de formación en este aspecto crucial. Y no solo eso, además someten a discusión sus análisis, sus inferencias lógicas y las hipótesis alcanzadas para reducir hasta su eliminación aquellos sesgos que impiden una correcta valoración del caso.

Como se ha ido exponiendo, la labor de entrevista desarrollada por las ETOA se basa en el conocimiento de la Psicología del

Testimonio y en su aplicación práctica conforme al modelo del ciclo de inteligencia. Las entrevistadoras ETOA analizan constantemente y en tiempo real el testimonio prestado por la víctima, tanto en su aspecto de contenido verbal (qué dice la víctima) como atendiendo a los canales de comunicación no verbales (cómo lo dice). Se trata de una retroalimentación constante que permite guiar la entrevista, facilitando el recuerdo de la víctima, hasta lograr obtener el testimonio más completo y más exacto que ella se capaz de prestar. Es necesario, por tanto, que al menos dos analistas intervengan en la sala de entrevista. Las tareas de análisis y exploración son numerosas, de ahí que ambas analistas deben coordinarse y complementarse entre sí para alcanzar la óptima dinámica de la entrevista. Solo mediante esta perfecta sincronización de las entrevistadoras, se podrá evitar una sobreexposición de la víctima al recuerdo de su trágico episodio de violencia sexual. La victimización secundaria es una grave realidad que las analistas tienen presente de manera constante, centrando y dirigiendo sus esfuerzos en minimizar su presencia y afectación.

Como se viene exponiendo, la ciencia de la Psicología está muy presente y arraigada en la Sección de Análisis de Conducta. No obstante, se aprecia que no solo se ha hecho mención en exclusividad a la víctima en su calidad de persona; también se están abordando los conceptos de *delito* y *crimen*, *victimización*, *victimario*, *autor del delito*, etc. La Sección de Análisis de Conducta precisa, por tanto, ampliar su rango de conocimiento y capacidad de abordaje de los casos y para ello se ha recurrido a la Criminología. La Real Academia Española, en su 23.^a edición, actualizada en el año 2022, del *Diccionario de la lengua española*, define a *criminología* en términos de «ciencia social que estudia las causas y circunstancias de los distintos delitos, la personalidad de los delincuentes y el tratamiento adecuado para su represión». Se corresponde, por tanto, con la necesidad de una ciencia de amplio carácter disciplinar que permite al analista de conducta mejorar y engrosar su cuerpo de conocimiento acerca de la víctima, el victimario, la victimización y las circunstancias que integran al delito. Con la incorporación a la SAC de la policía Marta V., graduada en Criminología, se logra alcanzar este objetivo. Se trata de una policía de reciente ingreso en la Policía Nacional, que aporta un saber muy actualizado. Con su conocimiento se ha visto enriquecida la planificación y desarrollo de la entrevista a víctimas de deli-

tos sexuales. Sus aportaciones se centran en una actualización permanente de los estudios más vanguardistas acerca de la victimología; lo que nos permite adaptar las técnicas y herramientas empleadas hasta el momento y adoptar aquellas que son consideradas más eficientes en el ámbito académico y policial.

Con lo expuesto e insistiendo en lo dicho anteriormente, la SAC precisa mantener su objetivo de prestar un servicio policial eficiente. España es un país que acoge a una pluralidad de personas de diversas procedencias y orígenes. Lo que implica que la sociedad española esté compuesta por personas de muy diversas nacionalidades. En la mesa redonda que da pie a este capítulo participó el máximo responsable policial de la Unidad Central de Redes de Inmigración Ilegal y Falsedades Documentales (UCRIF Central) de Policía Nacional, el Comisario Principal D. Luis Mayandía. De su atenta exposición sobre la Trata de Seres Humanos, más concretamente mujeres, y la delincuencia sexual que se comete sobre ellas, surgió la necesidad de incorporar a la SAC una policía con experiencia en el ámbito de Extranjería. La finalidad de esta incorporación se sustenta en la necesidad de incrementar la perspectiva con las que abordar a víctimas de esta tipología delictiva. A la perspectiva de género se le suma ahora la perspectiva de la trata de seres humanos. La realidad de estas víctimas aborda no solo su condición de mujer, sino, además, todo el denigrante y traumático proceso que sufren desde que son captadas en sus países de origen hasta que son sometidas a explotación sexual en España por las redes y organizaciones criminales. Actualmente se une a la SAC la Oficial de Policía Vanesa P., licenciada en Psicología y procedente de la Comisaría General de Extranjería y Fronteras. Con ella se logrará ir ampliando y complementando el cuerpo de conocimiento teórico y práctico, académico y policial, que en la SAC se considera necesario y preciso para abordar los casos de violencia sexual contra la mujer que es víctima, a su vez, del delito de Trata de Seres Humanos.

2.4. La excelencia es el camino donde asentamos nuestros pasos

En el año 2024, la Sección de Análisis de Conducta supondrá catorce de los doscientos años de historia y existencia de la Poli-

cía Nacional. Y seguirá asumiendo como prioridad estratégica, operativa y táctica prestar un servicio policial eficiente, de máxima calidad y con el objetivo situado en la excelencia. Cabe mencionar que las analistas de conducta no solo aportan sus conocimientos adquiridos en la Universidad, en la Escuela Nacional de Policía y en la práctica labor policial cotidiana. Todas ellas suman, además, una amplia formación de posgrado, principalmente en su modalidad de máster universitario sobre comunicación no verbal o perfilación criminal. Sin embargo, el descanso no llega al culminar la jornada laboral, pues es incesante la labor de autoformación que las analistas llevan a cabo mediante el acceso a los más recientes estudios académicos y policiales vinculados con el análisis conductual y las tipologías delincuenciales. Esta labor formativa constante les permite aportar un mayor cuerpo de conocimiento a disposición del servicio policial.



La concienciación de quienes integran la SAC sobre el sufrimiento y dolor que padecen las víctimas es máxima, así como el respeto a sus personas e idiosincrasia. Nuestro compromiso radica en continuar prestando la máxima dedicación y esfuerzo para mejorar nuestra actuación policial, como analistas de conducta, cuando corresponde intervenir y asistir en las entrevistas a mujeres que son víctimas de violencia sexual.

2.5. Bibliografía

Fisher, R. P. y Geiselman, R. E. (1992). *Memory-enhancing techniques for investigative interview*. Charles C. Thomas.

La cultura del miedo y el silencio como estrategia patriarcal: violencias sexuales en chicas menores

CARMEN RUIZ REPULLO

3.1. Introducción

Aunar en un mismo título miedo y violencia sexual no debe sorprendernos, es una simbiosis que viene ocurriendo desde los inicios del sistema patriarcal. La socialización de niñas, adolescentes y mujeres ha venido generalmente acompañada de frases como «ten cuidado» con las que simbolizar que algo peligroso podría pasarnos, especialmente en espacios públicos, más destinados a los niños, adolescentes y hombres. Así, hacer caso a los mandatos de género que se vertían hacia las niñas desde la más tierna infancia era un requisito para que no nos ocurriera nada, aunque detrás de esta protección patriarcal de alguna manera se escondía el manto de la culpa en caso de que algo no deseable ocurriera. En este sentido, no responder a lo esperado como chica, portarse como una señorita, no ir por sitios oscuros o con chicos que no fuesen de la familia, se acompañaba en la mayoría de las ocasiones, de un profundo silencio. Y aunque parezca que las mujeres que han sido violentadas han ido rompiendo el silencio y enfrentando miedos y culpas impuestos, aún nos queda un largo camino para acabar con la estrategia que el sistema patriarcal diseñó para seguir gozando de impunidad: callarnos por miedo.

A lo largo de la historia ha habido mujeres que han roto silencios y han enfrentado miedos. En nuestro país podemos recordar a Ana Orantes, asesinada por su expareja unos días des-

pués de romper el silencio en un programa de la televisión autonómica andaluza. Ella había sufrido violencia por parte de quien fue su marido durante cuarenta años, denunciarlo públicamente era acabar con su impunidad, al menos social, y con la de muchos otros que ejercían y ejercen violencia contra sus parejas mujeres. Tampoco podemos olvidar a Nevenka Fernández, que el 26 de marzo de 2001 rompió su silencio para denunciar por acoso sexual a Ismael Álvarez, alcalde del Ayuntamiento de Ponferrada (León), donde ella era concejala del mismo partido político. El precio que pasó por ello fue el abandono de su pueblo y su familia por el impacto social y mediático que tuvo el juicio, él fue condenado judicialmente, pero ella socialmente. Aunque existen otros muchos casos en los que las mujeres han roto su silencio, el movimiento Me Too supone un hito sin precedentes. En octubre de 2017, un reportaje en *The New York Times* y otro en *The New Yorker* denunciaban el acoso y la agresión sexual que habían sufrido decenas de mujeres de la industria del cine por parte del productor cinematográfico Harvey Weinstein. Este hecho condujo a la actriz Alyssa Milano a denunciar estas violencias sexuales a través de Twitter con la etiqueta #MeToo,¹ que rápidamente se hizo viral y actualmente cuenta con más de sesenta millones de respuestas, principalmente de experiencias de violencia sexual que hasta entonces estaban silenciadas e invisibilizadas. En España, en abril de 2018, a raíz de la primera sentencia de la Audiencia Provincial de Navarra con el caso de Sanfermines de 2016 donde se condena a La Manada a nueve años por abuso sexual, la periodista Cristina Fallarás comenzaba en Twitter una campaña para romper el silencio de muchas mujeres que habían sufrido violencia sexual en nuestro país. Lanzó para ello el *hashtag* #Cuéntalo, que en quince días alcanzaba casi tres millones de entradas (Fallarás, 2019).

El último *Balance de Criminalidad de 2022* del Ministerio del Interior muestra que los hechos conocidos de violencia sexual han aumentado en nuestro país, especialmente las agresiones sexuales con penetración un 33,9% con relación a 2021. En total, los delitos contra la libertad sexual han crecido un 13% en 2022

1. Este *hashtag* fue creado unos años antes del estallido del caso Weinstein por Tariana Burke para denunciar las violaciones dentro de la comunidad negra (Márquez y Jaenes, 2020, p. 31).

con relación a 2021, aunque nos falta información con respecto a quien hay detrás de estos datos de 2022. A este respecto, el Ministerio del Interior en su *Informe sobre delitos contra la libertad e indemnidad sexual en España 2019*, muestra que las denuncias por delitos sexuales ascienden a 15.319 ese mismo año, siendo un 85 % de las víctimas mujeres y un 15 % hombres, lo que claramente expresa que la violencia sexual sigue siendo un instrumento de dominio patriarcal. En relación con las detenciones por delitos sexuales, los porcentajes se dan la vuelta, siendo protagonizados en más del 95 % por hombres. A este respecto, habría que resaltar el aumento de detenciones por delitos sexuales de menores de edad en los últimos años, lo que refleja que no es un tema del pasado ni de modelos de masculinidad que están tendiendo a desaparecer. Los datos del Instituto Nacional de Estadística recogen que el número de menores condenados por delitos sexuales aumentó un 12,6 % en 2021 con relación al año anterior. A esto se suma el incremento de las menores que han sido víctimas de agresiones sexuales en nuestro país que alcanza ya un 65 % de las denuncias de delitos sexuales contra las mujeres o lo que es lo mismo, dos de cada tres mujeres que denuncian son menores.

Con esto, es importante recordar que nos referimos a delitos que han sido denunciados, lo que no significa que estos datos recojan la totalidad de la violencia sexual que tiene lugar en nuestro país, ya que la mayoría de ella no se denuncia (Ruiz-Repullo, 2017). Para conocer lo que no queda recogido en las estadísticas oficiales es necesario recurrir a los estudios de prevalencia, en nuestro caso, la *Macroencuesta de violencia contra la mujer de 2019*. Entre sus principales resultados, este estudio advierte que tan solo el 11,1 % de las mujeres que han sufrido violencia sexual, denuncia. Una disparidad de cifras entre la incidencia y la prevalencia que advierte que la violencia sexual es uno de los delitos encubiertos que más se produce en el mundo y que genera mayor impunidad a los perpetradores. Además, la normalización de muchas formas de violencia sexual conduce a la no identificación por parte de quienes las sufren. Las mujeres más jóvenes reconocen haber sufrido más formas de violencia sexual que las mujeres mayores, y esto se debe a las campañas de denuncia y sensibilización que han tenido lugar de los últimos años en centros educativos, universidades, asociaciones, redes sociales, etc.

En definitiva, estamos en un momento crucial. Visibilizar la violencia sexual en todas sus manifestaciones, verbalizar los relatos propios y conocer la raíz de la violencia nos conduce a acabar con el silencio que ha sido, recordemos, el gran aliado del patriarcado y de los agresores.

3.2. La socialización en el miedo y la culpa frente a las violencias sexuales

Podemos afirmar sin temor a equivocarnos que las mujeres hemos sido violentadas y agredidas de múltiples formas a lo largo de la historia y en todos los continentes (Vigarello, 1998). Con esto no queremos decir que estamos en tiempos previos a la democracia en nuestro país, pero sí conviene hacer un apunte sobre cómo la violencia hacia las mujeres no ha sido analizada ni tomada en cuenta como problema estructural hasta hace pocas décadas, y aún en algunos países del mundo sigue sin ser considerada un delito. Kate Millett en 1969 dejaba claro que «el dominio sexual es tal vez la ideología más profundamente arraigada en nuestra cultura, por cristalizar en ella el concepto más elemental de poder» (2010, p. 70). Para esta autora, el sistema de socialización patriarcal era tan perfecto que apenas necesitaba usar la violencia para imponerse. Sin embargo, la violencia era una herramienta necesaria para generar un sistema de intimidación constante para las mujeres, a la vez que un instrumento de validación en caso de cuestionamiento del poder por parte de las dominadas. La violencia, en definitiva, se convierte en el último recurso patriarcal a utilizar, especialmente cuando el resto de los dispositivos no tengan suficiente eficacia (Osborne, 2009).

El concepto de *violencia sexual* no puede analizarse al margen de la conceptualización de violencia contra las mujeres, puesto que ambos comparten su principal causa, que no es otra que el sistema patriarcal y su machismo, que sigue colocando a las mujeres como cuerpos al servicio del dominio y placer masculino. No se trata de un hecho puntual, sino de una amenaza hacia todas las mujeres por el hecho de serlo que comienza a aprenderse e imponerse desde la infancia a través de la socialización. Este proceso podemos entenderlo como aquel por el que atravesamos

las personas para convertirnos en miembros de una sociedad (Berger y Luckmann, 1991), pero que no es igual para unas que para otros. En relación con la sexualidad, la socialización desigual se establece a partir de roles y estereotipos sexistas, que van incorporando en mujeres y hombres, de manera implícita y explícita, la idea de que ellos no tienen control sobre su deseo sexual y ellas deben de tener cuidado para no «despertar a la bestia». Así, la violación se construye como un mecanismo de control social donde las mujeres deben tomar precauciones para no ser agredidas o apresadas. Se trataría, pues, de «un proceso consciente de intimidación, mediante el cual *todos los hombres mantienen a todas las mujeres en situación de miedo*» (Brownmiller, 1981, p. 14). El peligro, en este caso, no se refiere únicamente a los agresores, sino a aquellos otros que quisieran imponer sus deseos sexuales adecuadamente legitimados por los discursos del poder. En otras palabras, lo que expone esta afirmación no es que la violencia sexual sea un acto derivado de la genética de los varones, ya que como bien sabemos no guarda relación con lo biológico, sino que se establece bajo la asociación entre dominio-masculinidad y sumisión-feminidad. Se trata del establecimiento de una organización social, el patriarcado, que interesadamente ha venido justificando las desigualdades, convertidas a su vez en el marco ideológico de legitimación para las violencias contra las mujeres.

De manera simbólica, el ideal de feminidad siempre se ha relacionado con el ámbito de la sexualidad, primero desde la guarda del honor y después desde la reproducción como finalidad del sexo. Así, la sexualidad quedaba restringida al marco de la unión con un hombre con el propósito de formar una familia, a no ser que se quisiera entrar en el bando de las mujeres no decentes. En la configuración de la masculinidad también está presente la sexualidad, aunque esta no se encuentra con grandes restricciones, al contrario, su continua demostración se convierte en requisito indispensable para que los hombres obtengan el honor y reconocimiento de los iguales, por tanto, sexualidad y poder se conforman como elementos definitorios para alcanzar la superioridad de los varones.

Durante el proceso de socialización sexista, las indicaciones tanto explícitas como implícitas que vamos recibiendo también nos sitúan a unas y otros en posiciones desiguales ante la violencia sexual. A las mujeres, desde la infancia, nos dirigen mensajes

que guardan relación con los riesgos que la sociedad tiene para nosotras, especialmente el espacio público. Peligros que a su vez están protagonizados por hombres que se representan como depredadores sexuales al acecho de cualquier mujer que se le ponga en el camino. Detrás de este argumentario patriarcal se esconde la delimitación simbólica para las mujeres que ya denunciaba el feminismo de los años setenta y ochenta: el espacio público es masculino y, por tanto, un riesgo para las mujeres ocuparlo.

Un estudio de Rodó-de-Zárate y Estivill (2016) trabajó el miedo de las jóvenes en los espacios públicos del País Vasco, intentando buscar sus causas y sus consecuencias como forma de violencia machista. Lo primero que debemos tener en cuenta es la configuración del espacio público y de su separación intencionada del espacio privado. Una división claramente intencionada para que las mujeres conciban el espacio público como ajeno e incluso peligroso, pero que al tiempo también oculta los riesgos de ser violentadas en los espacios privados, dejándolas desprovistas de herramientas para hacer frente a estas agresiones. Cuando son adolescentes tienen menos miedo, pero este va en aumento conforme van siendo conscientes de su vulnerabilidad a las agresiones sexuales.

A lo anterior hay que añadirle que en el imaginario social se sigue pensando que hay mujeres que tienen mayor riesgo de ser agredidas sexualmente que otras. Incluso en algunas regulaciones tradicionales sobre violación, la reputación de las mujeres condicionaba la calificación del delito. Una mala fama de la víctima no solo disminuía la condena, sino incluso podría negar la agresión sufrida como delito. Esta atrocidad puede llevarnos a pensar que esta idea forma parte del pasado, sin embargo, la cruda realidad nos hace desistir de esta creencia. A modo de ejemplo, podemos revisar los artículos de prensa referidos a casos de violencia sexual que se han mediatizado en los últimos años (Alcàsser 1992, Nevenka 2001 o Sanfermines 2016, entre otros muchos) y encontrar, en más ocasiones de las que quisiéramos, argumentos que de alguna manera justifican lo que ha hecho el victimario a partir de las acciones de la víctima: fue infiel, iba vestida de manera provocativa, hizo autostop, iba bebida, iba sola, etc. Cuando ocurre esto, hablamos de *doble victimización*, que no es otra cosa que responsabilizar a las propias víctimas de la violencia sexual sufrida, soportando la victimización del agresor y la victi-

mización social, que puede venir de parte de familia, amistades, profesionales, medios de comunicación. En muchas ocasiones, esta doble victimización es la que conduce a que las chicas no denuncien y sus perpetradores queden impunes (Ruiz-Repullo, 2021).

3.3. El miedo como acompañante

Desde pequeñas, a través del proceso de socialización, las niñas vamos incorporando ciertas dosis de miedo que aumentan conforme llega la adolescencia y la juventud. La temida y repetida frase «ten cuidado» se cierne sobre nuestros hombros desde la infancia, acompañándonos en cada salida de casa, fiesta, cumpleaños o viaje de estudios. No es necesario incorporar más explicaciones a la frase porque también van implícitas en el imaginario simbólico, sabemos de qué debemos tener cuidado. Como explica Greer (2019), la mayoría de las mujeres crecen con el miedo a sufrir una violación, cuando en el fondo hay mayor probabilidad de ser atracadas que de que nos violen. Lo que parece claro es que la preocupación por sufrir cualquier tipo de violencia sexual es cotidiana y condiciona a las mujeres a la hora de tomar decisiones. Como expresa Mithu Sanyal, «ser advertida de la posibilidad de sufrir una violación sigue formando parte de la iniciación al mundo de los géneros» (2019, p. 18). El miedo relacionado con lo sexual está presente antes que la educación sexual, lo que no deja de ser paradójico cuando nos referimos a la socialización de las niñas. Que lo primero que nos cuenten sobre el sexo guarde relación con algo peligroso no deja de tener influencia en nuestra vida sexual. Relacionar desde la infancia sexualidad con violencia puede conducir en cierto modo a una socialización de la culpa por parte de las mujeres: ¿por qué no hice caso?, ¿qué he hecho mal? Por su parte, la socialización de la masculinidad tiene un enfoque diferente: los chicos crecen escuchando que deben respetar a sus compañeras, que deben controlarse, como si la violación fuese algo genético que deben dominar para que no les juegue malas pasadas. La sexualidad para ellos se establece como un elemento definitorio de la masculinidad al que tienen derecho y que han de demostrar antes sus iguales hombres para obtener reconocimiento y privilegios.

Para analizar con mayor profundidad esta socialización patriarcal de la sexualidad, el concepto *cultura de la violación* es un instrumento útil que nos hace considerar la violación, no como un hecho concreto vacío de contexto, sino como parte del contexto social que la envuelve. Desde este enfoque podemos analizar el grado de apoyo o rechazo que los mensajes y normas culturales vierten sobre la violencia sexual, las víctimas y los agresores (Sanyal, 2019). Uno de los principales indicadores de la *cultura de la violación* es aquel que funciona como un binomio donde la víctima es culpabilizada y el agresor justificado. La culpabilización de la víctima se construye a partir de la idea generalizada de mujer que se salta las normas establecidas: que sale sola, que se viste de manera sexi, que tiene relaciones sexuales diversas y continuadas, seductora. Nos referimos a las mujeres que de alguna manera cuestionan y transgreden la socialización femenina que se espera, que no reproducen el arquetipo de recatada y decente, lo que legitima una respuesta por parte de quienes sostienen estos límites, que no es solo la masculinidad, sino también las mujeres que aprueban estos mandatos y participan de los mismos vigilando y señalando a la mujer descarriada.

Un ejemplo de lo que estamos describiendo lo podemos observar en la adolescencia y la juventud cuando a una chica le colocan la etiqueta de *guarra/puta/fácil*. En ocasiones, estas jóvenes denuncian que esta designación no viene únicamente por parte de chicos, sino también de otras mujeres de su edad. ¿Por qué ocurre esto? ¿por qué hay chicas que se tiran piedras sobre su propio tejado? Si el sistema patriarcal establece que hay mujeres decentes y mujeres no decentes, indica al mismo tiempo quiénes son las válidas y quiénes no. Está claro que jugar las cartas del poder implica para las mujeres defender su valía separándose de las que no lo hacen, especialmente con la finalidad de ser las elegidas por ellos. Aquellas mujeres que son etiquetadas como *no decentes* corren a su vez otros riesgos que no debemos obviar. Uno de ellos se centra en la creencia de que, si una chica tiene relaciones con muchos chicos, ¿por qué no con todos?, provocando que tenga mayor peligro de sufrir violencia sexual de distinta índole (tocamientos, arrinconamientos, forzamientos, entre otros). El segundo de los riesgos guarda relación con el grado de credibilidad que se le asigna, especialmente ante una agresión sexual. En definitiva, estos ejemplos nos permiten analizar cómo

los estereotipos sexistas forman parte de la *cultura de la violación* ya que su reproducción refuerza la aceptación de mitos sobre violencia sexual (Burt, 1980; Ruiz-Repullo, 2017, 2021).

Que la sexualidad haya estado adscrita al marco de lo privado provoca que muchas jóvenes opten por el silencio entendiendo que aquello que les pasa forma parte de la intimidad, incluida también la violencia. Un silenciamiento que sin duda se ha convertido en un terreno fértil para la impunidad de quienes agreden no solo en el ámbito de la pareja, sino en todos. Enfocar hacia un único espacio que presentaba el peligro femenino –la calle– no ha hecho sino negar la violencia en el resto de ámbitos y dar carta blanca a los agresores. Por eso es esencial que analicemos la sexualidad fuera del espacio de la intimidad, llevándola al terreno de lo social. De esta manera podremos entender cómo se convierte en un espacio de poder patriarcal y de control sobre las mujeres. La violencia sexual contra las mujeres se da en todos y cada uno de los espacios en los que habitamos. Hay gente que puede pensar que una chica lesbiana no va a sufrir violencia sexual en la pareja, pero esto no le asegura no sufrirla en la calle, en los medios de transporte o en los espacios de fiesta. Con esto no queremos afirmar que no existe escapatoria. Al contrario, el hecho de evidenciar estos riesgos ya supone un paso para modificarlos, aunque no sea suficiente. Necesitamos políticas públicas que pongan freno a la violencia y a quienes agreden para crear espacios de seguridad para las mujeres. Dependiendo del lugar en el que ocurran, estas violencias sexuales pueden tener connotaciones concretas. No es la misma violencia la que se establece en una relación de pareja que aquella que tiene lugar en el espacio de ocio nocturno. Pero a la vez, en el espacio de ocio nocturno, una chica con pareja puede sufrir una agresión sexual por su parte. En definitiva, las violencias sexuales guardan la misma raíz, aunque su materialización puede variar de un espacio a otro (Ruiz-Repullo *et al.*, 2020).

3.4. A modo de miedos, culpas y silencios

¿Por qué siguen sufriendo las víctimas-supervivientes miedos, culpas y silencios impuestos? Si tomamos como referencia la *Macroencuesta de violencia contra la mujer de 2019*, la respuesta

podemos encontrarla en los motivos que expresan para no denunciar la violencia sexual que sufrieron fuera del ámbito de la pareja y que como observamos reproducen muchos de los mitos que siguen presentes en torno a este tipo de violencia. Entre los principales motivos que reflejan que han estado detrás de su silencio, encontramos:

1. Era menor, era una niña.
2. Tuvo muy poca importancia/no era lo suficientemente grave/no era necesario/no lo consideró violencia.
3. Por vergüenza, apuro, no quería que nadie lo supiera.
4. Temor a que no la creyeran.
5. Por miedo al agresor, por temor a las represalias.
6. Eran otros tiempos, otra época y no se hablaba de estas cosas
7. Piensa/pensó que era su culpa.

En general, la vergüenza, el miedo y la culpa se encuentran entre las principales razones por las que las víctimas-supervivientes no denuncian. El estigma que aún siguen teniendo en nuestro país las mujeres agredidas se asienta en parámetros que van desde la lástima a la culpa, generando en ellas la tiranía del silencio y en ellos la de impunidad. Con esta mochila de miedos y culpas se hace muy complejo que las mujeres denuncien, que rompan su silencio, algunas de ellas saben el difícil camino que les espera. El sistema y los agresores lo saben y hacen propagandas misóginas para poner en duda el relato de las víctimas-supervivientes.

A lo anterior hay que unir que el reconocimiento de la violencia sexual sigue estando muy relacionado con determinados esquemas (nocturnidad, personas desconocidas, daños físicos extremos, etc.) que no hacen sino frenar que las víctimas-supervivientes rompan su silencio al no adecuarse lo que han sufrido con lo que se espera social e incluso jurídicamente y que muestren los datos: la mayoría de las agresiones sexuales tienen lugar en espacios domésticos y por personas conocidas. El descrédito de las víctimas-supervivientes muestra a su vez cómo el relato de su violencia sexual no lo construyen ellas, sino que está construido previamente, lo que en muchas ocasiones las encamina al silencio pensando que no serán creídas. Esta disyuntiva con la que se encuentran no es otra que adaptarse a los discursos que quie-

ren encorsetar su experiencia y modificar su relato para que este se adapte al imaginario hegemónico, es lo que denominamos el *relato único de la violencia sexual* (Ruiz-Repullo, 2021). La distancia entre lo que se define social y jurídicamente como violencia sexual y las experiencias sufridas por las mujeres evidencia el grado de imposición que se establece para que las víctimas encajen su relato en lo previamente establecido (Hercovich, 1992). Además, el resultado de esta distancia también provoca que muchas mujeres no identifiquen como violencia aquellas experiencias que no coinciden con el relato único impuesto, lo cual beneficia al propio sistema patriarcal, que invisibiliza la violencia alentando la idea de que se trata de casos aislados. En resumen, el *relato único de la violencia sexual* se convierte en un espejo de las versiones dominantes. Si la versión es la esperable, las víctimas tendrán más posibilidad de que su relato se tenga en cuenta; en caso contrario, la sombra de la duda planeará sobre ellas. Así, uno de los problemas con el que nos encontramos actualmente, tanto a nivel social como jurídico, tiene que ver con romper ese relato único, con salir de los estándares patriarcales para incorporar todas las experiencias de violencia sexual de las mujeres, a todas las mujeres que han sido víctimas-supervivientes.

3.5. Bibliografía

- Berger, P. y Luckmann, T. (1991). *La construcción social de la realidad*. Amorrortu.
- Brownmiller, S. (1981). *Contra nuestra voluntad. Un estudio sobre la forma más brutal de agresión a la mujer: la violación*. Planeta.
- Burt, M. R. (1980). Cultural Myths and Support Rape. *Journal of Personality and Social Psychology*, 38(2), 217-230.
- Delegación de Gobierno contra la Violencia de Género (2019). *Macroencuesta de violencia contra la mujer 2019*. https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/macroencuesta2015/pdf/Macroencuesta_2019_estudio_investigacion.pdf
- Fallarás, C. (2019). *Ahora contamos nosotras. #Cuéntalo: una memoria colectiva de la violencia*. Anagrama.
- Greer, G. (2019). *Sobre la violación*. Debate.
- Hercovich, I. (1992). «De la opción “sexo o muerte” a la transacción “sexo x vida”». En: A. M. Fernández (comp.), *Las mujeres en la imagi-*

- nación colectiva. *Una historia de discriminación y resistencias* (pp. 63-83). Paidós.
- Millett, K. (2010). *Política sexual*. Cátedra.
- Ministerio del Interior (2020). *Informe sobre delitos contra la libertad y la indemnidad sexual*. <https://estadisticasdecriminalidad.ses.mir.es/publico/portalestadistico/dam/jcr:5cf7f0d9-b3a4-4767-8942-1a9c23e60212/INFORME%20DELITOS%20CONTRA%20LA%20LIBERTAD%20E%20INDEMNIDAD%20SEXUAL%202020.pdf>
- Osborne, R. (2009). *Apuntes sobre violencia de género*. Bellaterra.
- Rodó-de-Zárate, M. y Estivill, J. (2016). *¿La calle es mía? Poder, miedo y estrategias de empoderamiento de mujeres jóvenes en un espacio público hostil*. Emakunde – Instituto Vasco de la Mujer. https://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/publicaciones_bekak/es_def/adjuntos/beca.2015.3.la_calle_es_mia.pdf
- Ruiz-Repullo, C. (2017). *La violencia sexual en adolescentes de Granada*. Ayuntamiento de Granada. <https://www.granada.org/inet/wmujer8.nsf/wwlegipubli/2F8F7FB3E301BD59C12580D700338084>
- Ruiz-Repullo, C. (2020). Violencia sexual. En: Cobo R. y Ranea, B. (ed.), *Breve diccionario de feminismo* (pp. 256-258). La Catarata.
- Ruiz-Repullo, C. (2021). *Nuestros cuerpos, nuestras vidas. Un acercamiento a la violencia sexual en la juventud*. Universidad de las Islas Baleares-Colección Estudios de Violencia de Género, n.º 9.
- Ruiz-Repullo, C., López-Morales, J. y Sánchez-González, P. (2020). Violencia de género y abuso de alcohol en contextos recreativos. *Revista Española de Drogodependencias*, 45(2), 13-22.
- Sanyal, M. M. (2019). *Violación. Aspectos de un crimen, de Lucrecia al #MeToo*. Reservoir Books.
- Vigarello, G. (1998). *Historia de la violación. Siglos XVI-XX*. Cátedra.

Prevención de las violencias sexuales a través de la educación sexual

M.^a EUGENIA MARTÍN DOMÍNGUEZ

4.1. Introducción

Desde una perspectiva sexológica, las violencias sexuales son todas aquellas que vulneran los derechos sexuales y reproductivos de las personas.

Estas violencias abarcan todos aquellos actos sexuales no consentidos que condicionan el desarrollo de una sexualidad plena, el desconocimiento del cuerpo (sobre todo de las mujeres), como, por ejemplo, la invisibilización del clítoris y otra serie de cuestiones como pueden ser la gordofobia, la violencia simbólica que se ejerce sobre los cuerpos en la publicidad sexista, la cultura de la violación, la negación de la identidad y/u orientación sexual o la violencia obstétrica entre otras.

La educación sexual es un proceso de enseñanza-aprendizaje a través del cual las personas pueden aprender a conocerse, aceptarse, disfrutarse y relacionarse igualitariamente. Además, es una herramienta que permite conocer los derechos sexuales y detectar la vulneración de estos.

4.2. ¿Qué es Dialogasex y cuál es su objetivo?

Dialogasex es una asociación formada por profesionales especializadas en sexología e igualdad de género que trabaja la promoción y cumplimiento de los derechos sexuales a través de la formación, el asesoramiento y la incidencia política.

En el ámbito de la formación, la educación sexual se lleva a cabo en todas las etapas de la vida (desde la infantil a la vejez), tanto en la educación formal como no formal e informal, a través de diferentes programas adaptados a cada necesidad específica.

En el ámbito del asesoramiento sexológico, tratamos de informar y asesorar a jóvenes, profesorado y familias acerca de sus dudas o dificultades en relación con la sexualidad. Actualmente contamos con dos proyectos orientados a jóvenes a través de una asesoría local, en colaboración con el Ayuntamiento de Valladolid, y otra autonómica, en colaboración con el área de salud pública de la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

En el ámbito de la incidencia política, buscamos instar a las instituciones a que introduzcan la educación sexual en aquellas políticas relacionadas con el tema. Así, hemos participado en diversos documentos de diferentes instituciones como el II Plan de Atención a la Diversidad de la Consejería de Educación de Castilla y León, sugiriendo la introducción de la diversidad sexual a través de la atención y acompañamiento del alumnado de diversidad sexogenérica. Además, hemos participado con aportaciones a la Ley contra la Violencia de Género de Castilla y León. Igualmente hemos aportado medidas a la Agenda Urbana 2030 del Ayuntamiento de Valladolid para la introducción de los Derechos Sexuales y Reproductivos en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Todas estas acciones las llevamos a cabo desde un triple enfoque basado en los Derechos Humanos, el feminismo y la diversidad.

4.3. ¿En qué nos basamos para impartir educación sexual?

Planteamos una educación sexual que entienda la sexualidad como un valor que debe ser educado y promocionado, y cuyo objetivo principal es ayudar a conseguir el bienestar personal ofreciendo formación y prestando las ayudas necesarias para transitar adecuadamente por la propia biografía de cada persona.

Para llevar a cabo nuestros programas de Educación Sexual, nos basamos en las recomendaciones de distintos organismos internacionales, así como los Derechos Sexuales. Igualmente trabajamos en el marco de la normativa de nuestro país, el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, y la ciencia sexológica.

4.3.1. Ámbito internacional

La UNESCO, en su documento *Orientaciones Técnicas Internacionales sobre Educación en Sexualidad: un enfoque basado en la evidencia*, proporciona un marco sólido y basado en datos, para la implementación de programas de educación en sexualidad centrados en el/la estudiante y basados en la promoción de la salud y los derechos sexuales y reproductivos, la igualdad de género y la no discriminación.

El informe de la Organización Mundial de la Salud (OMS) titulado *La salud sexual y su relación con la salud reproductiva: un enfoque operativo* tiene como objetivo proporcionar un marco operativo para mejorar la salud sexual y reproductiva a nivel global, haciendo hincapié en la importancia de la educación sexual y la promoción de la igualdad de género en la mejora de la salud sexual y reproductiva.

La educación sexual es un componente clave para lograr los ODS establecidos por la ONU. Esta herramienta puede ayudar a promover la salud y el bienestar, una educación de calidad, la igualdad de género y la reducción de las desigualdades

Con relación a los Derechos Sexuales, estos se resumen como un conjunto de derechos humanos que promueven la salud y el bienestar sexual de todas las personas sin discriminación, incluyendo entre otros el derecho a la información y la educación sexual. Los Derechos Sexuales son reconocidos internacionalmente en documentos como la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer o la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, entre otros.

4.3.2. Ámbito estatal

La Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, modifica-

da actualmente en la Ley Orgánica 1/2023 de 28 de febrero, así como la Estrategia Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, recogen la necesidad de llevar a cabo Educación sexual en los centros educativos e insta a las instituciones a introducir esta materia en sus políticas educativas.

Actualmente, la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual pone de manifiesto la necesidad de una Educación Sexual obligatoria en todas las etapas educativas.

El Pacto Contra la Violencia de Género contempla la educación sexual como una herramienta fundamental para prevenir la violencia de género y fomentar relaciones igualitarias y respetuosas. En concreto, el Pacto establece la necesidad de impulsar la educación afectivo-sexual en todos los niveles educativos, fomentando la educación en igualdad y el respeto a la diversidad afectivo-sexual y de género.

El Hecho Sexual Humano, como marco teórico de la sexología, estudia a los sujetos sexuados, atendiendo a sus diferencias, similitudes e interacción y es desarrollado a través de seis campos conceptuales: sexuación, sexualidad, erótica, amatoria, pareja y procreación.

4.4. Algunos datos con relación a las violencias sexuales

Una vez expuesto en qué nos basamos para llevar a cabo Educación Sexual como herramienta de prevención de la violencia de género en general y de las violencias sexuales en particular, vamos a exponer algunos datos publicados:

Según el *Barómetro juventud y género 2021*, cuyo objetivo es analizar la percepción de adolescentes y jóvenes entre 15 y 29 años en ámbitos relacionados con las diferencias y desigualdades de género, las identidades, experiencias afectivas y percepciones sobre la desigualdad entre hombres y mujeres:

- 1 de cada 10 chicos considera que las desigualdades de género no existen.
- 7 de cada 10 mujeres considera que las desigualdades de género son elevadas en España, frente a solo 4 de cada 10 hombres.

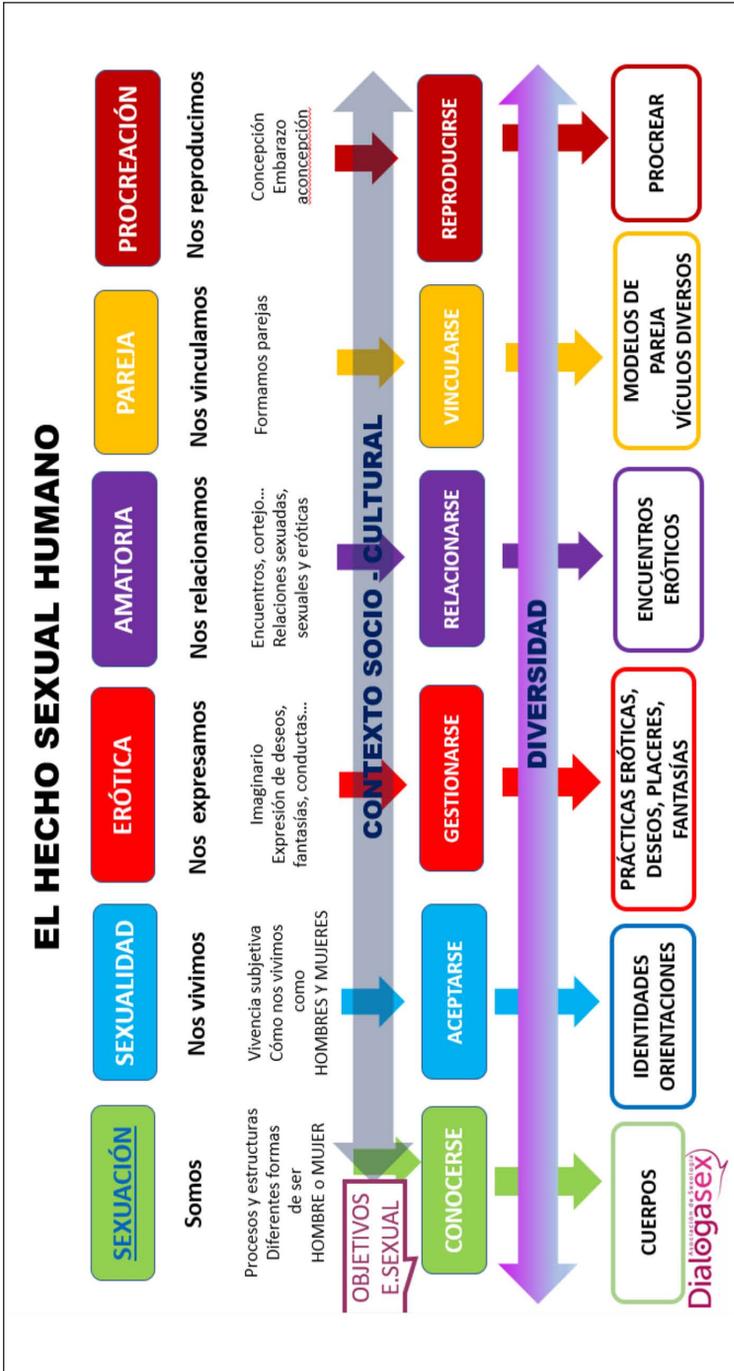


Figura 1. El hecho sexual humano. Fuente: elaboración propia basado en el mapa realizado por Egigenio Amezúa.

- 1 de cada 5 adolescentes y jóvenes varones cree que la violencia de género no existe y que es solo un «invento ideológico».
- También aumenta la opinión de que la violencia es inevitable, que es habitual y que, si es de poca intensidad, no supone un problema.
- 3 de cada 10 chicos consideran que una pareja necesariamente limita tu libertad y normalizan la presencia de celos como «prueba de amor».
- En cuanto a las situaciones de violencia en la pareja que más se dan, destaca el «control».

Según ONU MUJERES, el 35 % de las mujeres de todo el mundo han sufrido violencia física y/o sexual por parte de su compañero sentimental o violencia sexual por parte de una persona distinta a su compañero sentimental en algún momento de su vida.

Por otro lado, con relación a la violencia de género en España, la *Macroencuesta de violencia contra la mujer* realizada en 2019, afirma que del total de mujeres de 16 o más años residentes en España, el 32,4 % ha sufrido al menos un tipo de violencia de la pareja actual o de parejas pasadas en algún momento de su vida.

Según el último *Informe del Balance de Criminalidad* del Ministerio de Interior del Gobierno de España, las agresiones sexuales han aumentado en un 28,4 %, pasando de 13.545 en el año 2019 a 17.389 en 2022. Además, apuntan un aumento de las violaciones en un 53,2 %, pasando de 1873 antes de la crisis sanitaria a 2870 en el año 2022.

Todos estos datos nos muestran cómo las violencias sexuales están muy presentes en la población en general y específicamente entre las y los jóvenes, de manera que la educación sexual puede ser una buena herramienta para trabajar con ellos y ellas, tanto la prevención de situaciones de violencia como del imaginario que las rodea.

4.5. Modelos de educación sexual

Existen varios modelos de educación sexual que se han venido implementando en el contexto educativo y que hoy en día aún coexisten.

MODELO MORAL	MODELO DE RIESGOS	BIOGRÁFICO Y PROFESIONAL
<p>Actitud prohibitiva de la sexualidad</p>	<p>Evitar los riesgos derivados de la actividad sexual</p>	<p>Entiende que la sexualidad es un valor que debe ser educado y promocionado.</p>
<p>Fomenta actitudes de miedo, peligro, culpa e insatisfacción. Sexualidad legítima dentro del matrimonio heterosexual y con finés reproductivos.</p>	<p>La intervención se realiza para evitar enfermedades, o en su caso detectarlos y curarlos.</p>	<p>Su principal función será ofrecer formación y prestar las ayudas necesarias para transitar adecuadamente dentro de sus diversas biografías.</p>
<p>Pretende fomentar la abstinencia como único método seguro para prevenir los riesgos derivados de la actividad sexual.</p>	<p>Su objetivo es evitar los problemas de salud, como pueden ser las infecciones de transmisión genital o embarazos no planificados, así como las consecuencias que éstos provocan.</p>	<p>Su objetivo principal es ayudar a conseguir el bienestar personal y la calidad de vida desde la identidad y la biografía sexual que cada persona elija tener.</p>
<p>Los contenidos sobre sobre los que se centra son la reproducción, crianza de los hijos e hijas</p>	<p>La intervención son las campañas publicitarias, estrategias dirigidas a la formación de profesionales, ofrecimiento de charlas en escuelas, realización de campañas de distribución de preservativos, o la creación de centros y teléfonos específicos de atención.</p>	<p>Los contenidos son: la identidad corporal y de género, la autoestima, las habilidades sociales, las emociones y sentimientos, las relaciones socioafectivas, la actividad y conducta sexual y los principales métodos de prevención de ENP e ITG</p>
<p>La responsabilidad de esta "educación sexual" recae principalmente en la familia y de forma complementaria en la escuela y asociada a la asignatura de religión y ética.</p>	<p>Suele llevarse a cabo principalmente desde el Ministerio de Sanidad o desde el Ministerio de Educación y se aplica a escuelas, asociaciones, centros de salud, etc.</p>	<p>La educación sexual debe llevarse a cabo principalmente a través de la colaboración familia-escuela, aunque diferenciando claramente los roles de los profesionales y de los progenitores.</p>

Figura 2. Modelos de educación sexual. Fuente: elaboración propia basada en los modelos expuestos por Félix López y María Lameiras.

De los tres modelos expuestos que podemos encontrar aún vigentes, abordamos la educación sexual desde el modelo biográfico y profesional, ya que entiende la sexualidad como un valor a promocionar desde la biografía sexuada de cada persona, prestando los apoyos necesarios para conseguir el mayor nivel de bienestar personal a través de los contenidos trabajados en colaboración escuela-familia.

Este modelo de educación sexual implica:

- A todas las edades, desde que nacemos hasta que morimos.
- A todo el cuerpo y no solo a los genitales.
- A todas las prácticas eróticas y no solo al coito.
- A todos los placeres y no solo al orgasmo.
- A todo tipo de identidades, orientaciones y características corporales.

Desde este modelo entendemos la *educación sexual* como algo más que prevención, es como un proceso de enseñanza-aprendizaje a través del cual las personas aprende a conocerse, aceptarse, a gestionar y disfrutar de su erótica, así como a establecer relaciones sanas e igualitarias.

Una educación sexual desde la psicología, adaptando los contenidos al desarrollo evolutivo de cada persona y respetando sus ritmos de aprendizaje. También es necesaria una Educación Sexual desde la pedagogía, partiendo de los conocimientos previos sobre los distintos temas con el fin de construir aprendizajes significativos.

4.6. La educación sexual con relación a la prevención de las violencias

En este apartado, vamos a analizar aquellos aspectos de la educación sexual que fomenten la prevención de las violencias sexuales.

Para empezar, la educación sexual promueve el conocimiento del cuerpo de chicos y chicas y sus posibilidades, anticipando los cambios fisiológicos y psicológicos que se dan en la pubertad, desterrando mitos con respecto a la sexualidad femenina y masculina e identificando las zonas del cuerpo que producen sensa-

ciones placenteras. En este sentido, también proporciona agencia sobre sus cuerpos y la toma de decisiones informadas y responsables.

Esto toma mayor relevancia, dado que una de las violencias más sutiles y peligrosas es negar el conocimiento del propio cuerpo, de hecho, un gran número de mujeres desconoce estructuras y funcionamiento de sus genitales, así como la fisiología del placer, lo que supone aceptar un modelo de relaciones eróticas androcéntricas, genitalistas y coitocéntricas que en muchas ocasiones no les proporciona ningún placer. Los chicos, como las propias chicas desconocen el clítoris y su funcionalidad. Es fundamental que desde la etapa de infantil conozcan sus genitales y los nombren adecuadamente.

La educación sexual ha de proporcionar herramientas necesarias para aceptar la propia imagen corporal fortaleciendo la autoestima de chicos y chicas para enfrentarse a todas aquellas violencias simbólicas, como las violencias estéticas, a las que están expuestos/as principalmente las mujeres (fotografías con filtros, operaciones estéticas corporales e intervenciones en los genitales). En este sentido, también es importante aprender a identificar y analizar críticamente los estereotipos y roles de género que derivan en el machismo, con el fin de prevenir la violencia contra las mujeres.

Actualmente, muchas chicas están expuestas a las ciberviolencias, entre ellas al ciberacoso sexista que se centra en una característica personal para llevar a cabo una humillación pública. Otra es el ciberacoso sexual en el que se viraliza contenido sexual de una chica sin su consentimiento, vulnerando el derecho a la intimidad. Y, por último, el cibercontrol, en el que el elemento fundamental de esta forma de violencia es la posesión del cuerpo. Para evitar estas violencias concretas, es fundamental el aprendizaje de un uso adecuado de las Tecnologías de la Relación, la Información y la Comunicación (TRIC).

Trabajar la diversidad de cuerpos, deseos, intereses, respetando la diferencia es fundamental para que todos los chicos y las chicas se acepten evitando trastornos de autoimagen, más habituales en chicas, como son la anorexia o la bulimia, por no sentirse sexualmente atractivos/as, y acepten y respeten a aquellas personas que son diferentes a ellos/as, evitando conductas sexistas, homofóbicas y transfóbicas.

Otro aspecto importante es gestionar nuestra propia erótica para que esta sea satisfactoria, en este sentido la educación sexual ha de proporcionar herramientas para que aprendan a distinguir entre lo que realmente desean y esperan de los encuentros eróticos, y el rol que han de desempeñar según modelos aprendidos.

En esta línea, las chicas han de ser conscientes de que son sujetos de derecho y que el placer también es cosa de ellas, ya que muchas han aprendido que su rol es complacer a su pareja masculina que es el verdadero protagonista.

En este sentido, hemos de dar a conocer la definición y declaración sobre el *placer sexual* que se realizó en el XXIV Congreso Nacional de Educación Sexual y Sexología, celebrado en México DF por la World Association For Sexual Health (WAS):

El placer sexual es la satisfacción y disfrute físico y/o psicológico derivado de experiencias eróticas compartidas o solitarias, incluidos pensamientos, fantasías, sueños, emociones y sentimientos.

Las chicas pueden construir su propio mapa del placer, a través del conocimiento y autoexploración y descubriendo qué desean, contemplando toda práctica erótica como deseada, consentida y consensuada, lo cual requiere desarrollar estrategias de comunicación para solicitar lo que deseamos y tener en cuenta lo que nos está transmitiendo la otra persona.

La educación sexual también persigue acabar con la cultura de la violación, de manera que la violencia sexual desaparezca del imaginario colectivo como algo relacionado con la dominación como sinónimo de placer y se vea como lo que es, violencia.

Por último, la educación sexual ha de promover el desarrollo de habilidades sociales interpersonales que fomente la comunicación, la empatía, la asertividad, la resolución pacífica de conflictos, etc., con el fin de promover relaciones de pareja sanas e igualitarias. Hemos de mostrar las distintas formas de desarrollarse en pareja o a través de otras formas de vinculación, analizar los celos o el compromiso de exclusividad erótica que son la base de muchas de las violencias de género. De este modo, promoveremos relaciones más igualitarias, mayor autoconocimiento, autonomía y agencia sobre los propios cuerpos.

4.7. Bibliografía

- Amezúa, E. (1999). Teoría de los sexos. La Letra pequeña de la sexología. *Revista Española de Sexología*, 95-96, 1-270.
- Amenzúa, E. (2001). La Educación de los sexos. *Revista Española de Sexología*, 107-108.
- Callao, C. y De Prada, C. (2011). *Encantada de conocerme*. Planeta.
- Cobo, R. (2020). *Pornografía. El placer del poder*. Ediciones B.
- Damonti, P. (2020). *La brecha orgásmica*. Katakarak Liburuak.
- De la Cruz, C. (2003). Educación de las sexualidades. Los puntos de partida de la Educación Sexual. *Revista Española de Sexología*, 119.
- Lameiras, M. (2013). *El clítoris y sus secretos*. Difusora de letras, artes e ideas.
- Lameiras, M. y Carrera, M. V. (2009). *Educación Sexual. De la teoría a la práctica*. Pirámide.
- Ley Orgánica 8/2013, 9 de diciembre para la mejora de la calidad educativa (LOMCE). *Boletín Oficial del Estado*, 295, de 10 de diciembre. <https://www.boe.es/eli/es/lo/2013/12/09/8>
- López, F. (2005). *La Educación Sexual*. Biblioteca Nueva.
- Nagosky, E. (2021). *Tal como eres*. Neo-Person.
- OMS-Organización Mundial de la Salud (2018). *La salud sexual y su relación con la salud reproductiva: un enfoque operativo*. OMS.
- Requena, A. (2020). *Feminismo vibrante. Si no hay placer no es nuestra revolución*. Roca.
- Rodríguez, Y., Alonso, P., Martínez, R. y Ada, A. (2021). «NI ON NI OFF»: *Programa coeducativo de prevención de (ciber)acoso sexual*. Aranzadi, SAU.
- Sáez, S. (2008). El Hecho Sexual Humano. Ponencia marco de las *Jornadas: Jóvenes y sexualidad: algunas situaciones de exclusión*. Consejo de la Juventud de España.
- UNESCO (2018). *Orientaciones técnicas internacionales sobre educación en sexualidad: un enfoque basado en evidencia orientado a escuelas, docentes y educadores de la salud*. UNESCO.
- World Association For Sexual Health (2014). *Declaración de los Derechos sexuales*. https://worldsexualhealth.net/wp-content/uploads/2021/09/declaracion_derechos_sexuales_sep03_2014_b.pdf

4.8. Recursos elaborados por Dialogasex

Guía de sexualidad para mujeres en el ámbito rural *Las cosas del querer(se)* (2023)

Guía sobre sexualidad para jóvenes *Despeja tus dudas*. Dialogasex (2021)

Guía de prevención de violencias sexuales *Ponle cara a tu deseo* (2020)

Unidad Didáctica de Educación Infantil para profesorado (2022)

Vídeo prevención de violencias sexuales I (2019)

Vídeo prevención de violencias sexuales II (2019)

Vídeo *Porno es ficción* (2021)

¿Qué es lo que se compra cuando se compra sexo? Disociación, engaño y cosificación en la prostitución

KAJSA EKIS EKMAN

5.1. Introducción

Si introducimos el término *prostitución* en Google, nos salen imágenes de tacones y de mujeres en la calle. De este modo, parece que la prostitución solo incumbe a las mujeres. Los sujetos que las prostituyen se encuentran totalmente invisibilizados. Además, también es frecuente que, en esa búsqueda de imágenes al respecto, abunden fotos de manifestaciones regulacionistas. Es importante analizar estos resultados. Del mismo modo, conviene analizar que los artículos existentes en la web que defienden la prostitución como trabajo, es decir, que tienen una posición regulacionista, se centran en la crítica al estigma de la prostitución, pero, aun así, se ilustran con las mismas imágenes y sus activistas utilizan esos mismos símbolos estigmatizantes que borran al hombre prostituidor del imaginario colectivo. Sin embargo, apenas salen imágenes de manifestaciones de mujeres abolicionistas.

Aún más sorprendente es que, si introducimos «putero» en Google, tampoco nos salen imágenes de puteros. Veremos las mismas imágenes que cuando buscamos *prostitución*, es decir, de mujeres o, peor aún, de partes del cuerpo de mujeres sexualizadas y prostituidas. Creo que es importante hacer esta búsqueda en varios idiomas porque este análisis puede enriquecerse. Si buscamos *freier*, que es el equivalente a putero en alemán, obtendremos imágenes aún más cosificantes de las mujeres prosti-

tuidas. Son más brutales, debido a la normalización de la compra de sexo en Alemania, que, como sabemos, es un país con una regulación permisiva en este aspecto. En todas estas imágenes de mujeres, no se encuentra a personas. No se hallan rostros que señalen que cada una de esas mujeres tiene su propia alma, su propia historia.

Es una institución en la que los hombres son protegidos mediante su invisibilización mientras que las mujeres son el sujeto controlado por la legislación en esta materia. Sin embargo, ninguna imagen capta la realidad de la prostitución, que no es otra que una relación de poder y desigualdad entre una persona que no quiere sexo, pero por necesidad y coacción no puede negárselo a quien le demanda ese acceso sexual y otra persona que sí quiere sexo y que puede obtenerlo pagando, pues con dicho pago doblé el «no» de la mujer prostituida. Esa es la realidad de la prostitución, puesto que, si dos personas no desean sexo entre sí, simplemente, no mantienen dicha relación y si dos personas se desean y les apetece un encuentro sexual, lo tienen por voluntad compartida, sin que medie pago alguno. El dinero en prostitución reemplaza al consentimiento y al deseo. Por eso, subrayo que es, precisamente, lo que demuestra que las mujeres son accedidas sexualmente, en prostitución, en contra de su voluntad. La prostitución es sexo no deseado por la mujer prostituida.

5.2. ¿Qué se esconde detrás del discurso regulacionista?

Durante los últimos años, he viajado por toda Europa entrevistándome con agrupaciones y sindicatos regulacionistas de la prostitución. He descubierto que muchos de ellos se encuentran financiados por la propia industria proxeneta. Convencen a los Estados con un discurso protrabajo sexual. Se les informa de cuánto están dejando de recaudar, vía impuestos, por no regular esta actividad. No obstante, esta estrategia se refuerza con un discurso que finge encontrar prioritario la mejora de los derechos de las trabajadoras sexuales. Así, se vende que una regulación de este trabajo redundaría en el bienestar de quienes lo ejercen.

En este empeño del lobby proxeneta para la regulación de la prostitución ha sido crucial utilizar la voz de las mujeres prostituidas a su favor. Desde los años 2000, el lobby ha fundado sindicatos supuestamente liderados y nutridos por trabajadoras sexuales libres. Así, a través de ellas, han conseguido que la voz de la patronal se cuele en los parlamentos de los países europeos. Suelen enviar una «trabajadora sexual» a ellos cuando los países debaten el modelo legal que conviene en materia de prostitución para que defienda los intereses de esta patronal, aparentando sin embargo que vela por el interés de las trabajadoras. Tan evidente es que responden a los intereses del lobby como que yo pregunté a la representante de El Hilo Rojo, uno de los principales sindicatos de «trabajadoras sexuales» sobre sus logros en la última década en materia de derechos para estas mujeres y solo pudieron decirme que habían conseguido que tuvieran una cuenta bancaria. Más sorprendente fue que contabilizaron entre sus logros que los prostíbulos del Barrio Rojo permanecieran abiertos toda la noche. Es el único sindicato que lucha para que sus sindicadas tengan una jornada laboral más larga. En Alemania, los sindicatos clásicos han abierto un área o sector para sindicarse a las «trabajadoras sexuales», pero apenas ha habido prostitutas afiliadas de este modo.

Desde la perspectiva regulacionista, la prostitución es un trabajo; un servicio. El discurso regulacionista es un discurso muy pensado y muy trabajado para conectar con la sociedad del siglo XXI. Hay que tener en cuenta que, precisamente, el acceso al trabajo como modo de lograr independencia económica y, por tanto, vital, fue una vindicación esencial del feminismo, especialmente en el siglo XX. Igualmente, la emancipación sexual de las mujeres fue clave en la agenda feminista durante las últimas décadas del siglo pasado. El término *trabajo sexual* parece querer replicar esas vindicaciones legítimas, manipulando el lenguaje y la realidad, a fin de hacer pasar esta propuesta por progresista y feminista. Así, la prostitución se blanquea, se aleja de la noción de mafia, inseguridad y violencia que la rodea, para hacerse pasar por una opción de vida positiva para las mujeres.

Este discurso del «trabajo sexual» es, por tanto, una apuesta decidida por ocultar la realidad de la prostitución y para ello, el modo de resignificar y reutilizar el lenguaje es fundamental. Por ejemplo, se refuerza la noción de que «yo» y «mi cuerpo» son

entidades distintas. De este modo, se sustituye el «yo me vendo» por «yo vendo mi cuerpo». Se trata de convencer de que el cuerpo puede tener sexo sin que ello afecte al «yo». Sin embargo, el cuerpo no es una pertenencia de la persona. El cuerpo es la persona. Del mismo modo, se escinde el sexo de la persona, como si ofrecer sexo o ser accedida sexualmente no implicase a la persona y no la afectase esencialmente. Pero lo cierto es que no puede venderse sexo sin emplear un cuerpo y no existe ningún cuerpo escindido de la persona. en consecuencia, el objeto de compraventa en prostitución es una persona; una mujer; un ser humano. Así, cuando se habla de compra de servicios sexuales, el alejamiento de la realidad es absoluto.

En realidad, para que haya prostitución, es esencial la reificación de las prostitutas. No venden su fuerza de trabajo ni su mano de obra; ellas mismas son la mercancía que se vende y se compra. Ocurre así porque se convierte en mercancía la sexualidad y con ello ellas mismas, porque igual que somos nuestros cuerpos, somos nuestra sexualidad. Sin embargo, los lobbies pretenden que entendamos el sexo como un producto más que se dispone en los mercados, como un móvil o un coche. De hecho, lo que quiere un prostituidor no es un servicio sexual. si fuera así, como en cualquier otro servicio, se lo podría proveer cualquier trabajador, sin que el «cliente» elija el sexo y las características físicas del empleado o profesional que lo atiende.

Las mujeres en prostitución se exponen a menudo que les resulta ineludible intentar distanciarse física, mental y emocionalmente de lo que sucede mientras son accedidas sexualmente. Una prostituida que narró su experiencia afirma:

Sólo puedo trabajar de cuello para abajo. Si tengo que pensar en un servicio, o hacer participar mi mente, aunque sea de manera muy sutil, me siento sucia. Evito las fantasías. No quiero ser parte de su inmundicia. (Wood, 1995, p. 55)

Esto es una estrategia disociativa que sirven para defenderse y sobrevivir a un trauma, pero, al mismo tiempo, esta disociación mina absolutamente a las prostitutas a nivel emocional y psicológico. Otra superviviente sueca también relata que aprendió a viajar a su cabeza mientras era accedida sexualmente. De este modo aprendió a no sentir en absoluto su cuerpo. De este modo,

lograba soportar la violencia sexual (Nagata y Lundbom, 2007). Esta superviviente fue víctima de abusos sexuales en la infancia. Al respecto, cabe advertir que es frecuente que muchas prostitutas los hayan sufrido. Acaban en la prostitución como modo de controlar ese trauma al considerar que en la prostitución lograrían un control de la sexualidad, ignorando que también serán utilizadas y deshumanizadas, lo que ahondará en la herida.

La sexualidad debería ser un acto entre dos personas en el que se comunican; en el que sienten y transmiten placer, amor y pasión, disfrutando mutuamente en un ambiente de intimidad y seguridad. Sin embargo, la prostitución destroza esta noción de la sexualidad y la convierte en un elemento traumático. Convierte la sexualidad en una persona que disfruta ocasionando un trauma a otra, que necesita disociarse y viajar a otra realidad por pura supervivencia. Para el prostituidor es placer y para la prostituida, dolor. Para él es diversión y para ella trabajo. Además, la prostitución, al encontrarse en la intersección entre capitalismo y patriarcado, la alienación es absoluta y no afecta solo a la prostituida, sino a todo el sistema prostitucional. En este sentido:

La prostitución tiene un carácter dual. Las prostitutas no quieren que se les identifique como putas. Los clientes tratan de identificar la prostitución como diversión o como una necesidad viril aislada al margen de su existencia. Los propietarios participan en una actividad «semi» delictiva, pero desean lograr respetabilidad empresarial y aceptación social. Los profesionales han elegido una carrera nada convencional, pero quieren conservar su condición de «expertos». Nadie revela su identidad. Los investigadores no dicen lo que han visto o han sentido. Los clientes se guardan sus secretos. Las relaciones entre el yo y la prostitución siguen sin resolverse. (Letiche y Van Mens, 2002, pp. 179-180)

En un estudio reciente sobre la demanda de prostitución en Alemania, coordinado por Melisa Farley, ocurrió que las propias investigadoras sufrieron malestar emocional y psíquico por el mero hecho de tener que entrevistar a los prostituyentes. Estos llegaron a invadir su intimidad, a acosarlas sexualmente durante la entrevista e incluso a ser contactadas por ellos, con fines sexuales, después de la misma. Sufrieron secuelas como miedo, estrés o ansiedad. Si esto ocurre a las investigadoras solo por ha-

blar unos minutos con estos puteros, resulta inimaginable lo que llegan a sufrir las mujeres prostituidas que son constantemente violentadas por ellos, cada día, hasta diez o quince veces.

Igualmente, la prostitución tiene consecuencia para las parejas, hermanas o hijas de los puteros. En definitiva, para todas las mujeres con las que se relacionan. Los puteros son, en cierto modo, personas peculiares. Por un lado, son hombres comunes, de diferentes clases sociales, ideología, religiones, nacionalidad, edades, etc., pero son particulares en la tasa de misoginia, que es mucho más alto que el de los hombres que no consumen prostitución. Algunos puteros describen el consumo de prostitución como una función evacuativa, como ir al baño. Otros se mostraban molestos por las expresiones de angustia y dolor de las prostituidas, pero igualmente reconocían exigir que continuase con el «acto sexual», lo cual muestra una nula empatía con las mujeres prostituidas.

5.3. La ley sueca

En Suecia, el modelo abolicionista de prostitución lleva vigente desde 1999. Bajo el modelo sueco, la actividad de las mujeres prostituidas no es ilegal; lo ilegal es la compra de sexo. El modelo de sancionar la demanda ha sido fundamentalmente mediante multas cuya cuantía depende del salario del prostituidor y equivale siempre a cincuenta días de sueldo. La policía sueca reporta la ineficacia de este sistema en tanto que para muchos puteros tan solo supone pagar un poco más esporádicamente. Cuando el nivel adquisitivo de los mismos es alto, ni siquiera les supone un perjuicio reseñable. Por este motivo, la exigencia de endurecer las penas ha partido de la propia Policía, alertando de la ineficacia de las que se habían previsto. Por ello, a partir de agosto de 2023 se contempla la pena de cárcel para quien reincida en la demanda de prostitución. la ley actual tiene el apoyo del 80% de la población porque nadie extraña las situaciones violentas y delictivas que su normalización provocaba.

Curiosamente, también he introducido en Google la palabra *putero* en sueco. Y, si en Suecia buscas *putero*, salen imágenes de puteros. Salen imágenes de noticias, artículos y programas que tienen una perspectiva abolicionista y también los rostros de pu-

teros famosos en Suecia condenados por serlo. Sale la imagen de un famoso que reconoció haber comprado sexo en televisión y perdió sus empresas, a su pareja y la reputación en la sociedad sueca. En Suecia tampoco hay despedidas de soltero ni se acepta cerrar acuerdos de negocios en espacios prostitucionales. El estigma, de hecho, se ha trasladado de la prostituida al prostituidor. Ello no implica que las mujeres prostituidas en Suecia no enfrenten prejuicios e injusticias, pero la repercusión que tiene ser putero es mucho más negativa que la que existe en países donde no opera este modelo legal. Evidentemente, existe prostitución en Suecia. La ley no la ha erradicado, pero la disminución de la demanda es muy significativa, tanto como su interpelación social. En este sentido, la ley sueca demuestra que es posible lograr un cambio social relevante en dos décadas. La lucha obrera supuso una dignificación del proletariado y una interpelación de la explotación de la patronal.

Asistencia y protección integral a mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual

ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, REINSERCIÓN
Y ATENCIÓN A LA MUJER PROSTITUIDA (APRAMP)

6.1. La trata de seres humanos con fines de explotación sexual

Como señala el II Plan contra la trata con fines de explotación sexual:

[...] el destino de las víctimas de trata con fines de explotación sexual son los entornos de la prostitución –asociados a la violencia, la marginación, la dificultad económica, el abuso y la desigualdad– donde se detecta a sus víctimas. (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2017, p. 9)

La mayoría de las víctimas de trata a nivel global son captadas para explotación sexual, en especial mujeres y niñas, especialmente vulnerables por encontrarse en contextos de desigualdad de género, en oportunidades y el acceso a educación, a formación y a empleo digno, lo que las sitúa en mayor riesgo que otros grupos, frente a la captación de mafias y proxenetas, asociado también a la inmensa rentabilidad por el volumen de demanda de prostitución de los países de destino, como España.

Los países de origen de las víctimas de trata varían según los canales y oportunidades de negocio que existan en cada momento y territorio. En España, se han hallado víctimas procedentes principalmente de Rumanía, que ocupa el primer lugar, seguida

de Nigeria, y continuando con República Dominicana, Brasil, Bulgaria y Paraguay (APRAMP, 2021).

La cifra de mujeres prostituidas en España no es clara, por lo general son mujeres que ejercen prostitución en la calle y clubes, pero también en pisos privados.

Es difícil saber cuántas de estas mujeres en situación de prostitución son víctimas de trata, es decir, cuántas han sido traídas a España con el propósito de explotarlas sexualmente mediante coacción, engaño o a la fuerza. APRAMP, como entidad especializada en la identificación proactiva de víctimas de trata, estima que más del 90% de los miles de personas que ha atendido son o habían sido víctimas de explotación sexual y trata de seres humanos.

Los patrones de captación y engaño varían de un país a otro y de un grupo delictivo a otro. En el caso de mujeres procedentes de Nigeria, por ejemplo, se utiliza el ritual del vudú para amenazarlas. En muchas ocasiones, son las propias familias quienes entregan o venden a sus hijas esperando las remesas de dinero desde España.

6.2. Causas de la trata de personas

La trata de personas tiene una vinculación directa con la inmigración, con la falta de oportunidades, con la feminización de la pobreza, la violencia de género y con la situación de vulnerabilidad de las personas engañadas o forzadas.

Como menciona el informe de Naciones Unidas, el estado de migración irregular puede ser utilizado contra las víctimas de trata. El temor de encontrarse en situación irregular es una herramienta poderosa para los tratantes y puede mantener más fácilmente a las víctimas en condiciones de explotación (UNODC, 2020)

El comercio con seres humanos es un negocio muy lucrativo, acentuado por la globalización y las restricciones a los flujos migratorios. En los últimos años ha existido en España una gran demanda de trabajo informal para mujeres inmigrantes en trabajos como cuidadoras, limpiadoras y en el sector del ocio, trabajos todos ellos no regulados, que facilitan la explotación y las condiciones abusivas, sobre todo a personas en situación administrativa irregular. De este contexto se han aprovechado también las mafias y los explotadores.

Además, se trata de un negocio con pocos riesgos, ya que es muy difícil probar el delito de trata, las condenas suelen ser muy escasas y, en muchos casos, la corrupción es una aliada para los explotadores en muchos países. Por otro lado, las personas, en situación irregular o que están en situación de explotación sexual, se sienten temerosas de las autoridades, unido al desconocimiento de la lengua, de la legislación y del funcionamiento del país de destino facilitan las condiciones abusivas o de explotación y promueve su silencio.

La demanda de sexo de pago funciona como otro factor de atracción de este mercado de personas. En España, la industria del sexo está normalizada y extendida. La prostitución no es ilegal pero tampoco está regulada: la prostitución forzada está prohibida, pero no es activamente perseguida.

En esta labor, resulta imprescindible abordar la demanda de servicios sexuales, concienciando a la población sobre su incidencia en la explotación de las mujeres y en la trata de mujeres y niñas, y, por ende, adoptando medidas tendentes a su reducción. (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2017, p. 17)

A todas estas causas se une la falta de conciencia de las sociedades de los países de origen sobre los riesgos que entraña la emigración de personas en situación de vulnerabilidad y de los países de destino sobre la situación de explotación existente. La trata de personas es un proceso y no un evento aislado y puntual, es por esto que para el desarrollo de legislaciones y políticas adecuadas para la lucha contra la trata de personas, la prevención y la protección integral de las víctimas se requiere la comprensión de las dinámicas de los flujos migratorios y las conexiones entre los países de origen y de destino de la trata, los tipos de trata, las dinámicas de captación, los perfiles de las víctimas, los factores de riesgo y de vulnerabilidad que las ponen en riesgo de ser víctimas de trata.

La trata de seres humanos es un delito que involucra graves vulneración de derechos humanos, y se asocia con otros delitos como el tráfico de personas (diferente de la trata) y la falsificación de documentos, por ejemplo. Es un delito que atenta fundamentalmente contra la dignidad de las personas, así mismo contra la seguridad, la libertad, la integridad física y psíquica. Des-

de una concepción de derechos humanos, cualquier actuación de prevención, sensibilización, protección y atención debe estar centrada en los derechos humanos de las personas que han sido explotadas para la trata.

La aproximación al fenómeno de la trata desde un enfoque basado en los derechos humanos implica el respeto de las obligaciones del Estado de actuar con la debida diligencia para prevenir la trata, proteger integralmente a las víctimas garantizando sus derechos y enjuiciar a los tratantes.

6.3. Las víctimas de trata en España

A pesar de los avances normativos del reconocimiento de derechos, encontramos de forma reiterada una negación específica de los mismos a las mujeres víctimas de este delito, para las víctimas extranjeras en situación irregular la aplicación de la normativa no es fácil, ni automática. Muchas víctimas son deportadas y no se conocen cifras de quiénes han accedido a retorno voluntario, ni las que han sido deportadas a pesar de ser identificadas por la policía como posibles víctimas.

Factores como la naturaleza desigual de las relaciones de género, aún hoy persistentes a nivel mundial, posicionan a las mujeres y niñas como el grupo más vulnerable, frente a la vulneración sistemática de sus derechos inherentes, la normalización de la utilización de mujeres para servicios sexuales y la persistencia de estereotipos y prejuicios –tanto de los operadores que imparten justicia como de la sociedad en general– relativos a las mujeres que ejercen la prostitución, perpetúan la explotación y el negocio de la trata de personas.

Por ello, es vital la existencia de un sistema eficaz de protección a las víctimas que coordine la actuación de las distintas administraciones e instituciones responsables en materia de Empleo, Servicios Sociales, Sanidad, Extranjería, Justicia, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Ante una mujer, niña o niño, posible víctima de trata es preciso asegurar su protección y su asistencia por parte de servicios especializados, y recordar que frecuentemente no se identifican a sí mismas como víctimas.

En el caso de los menores de edad la identificación resulta más complicada entre otras situaciones, por la dificultad para la

identificación de las víctimas como menores de edad. En la experiencia de APRAMP se ha constatado que muchas menores de edad víctimas son obligadas a reconocerse como mayores de edad, acompañadas incluso por documentos falsos que acreditan su mayoría de edad; en otros casos, las menores de edad son explotadas en condiciones de mayor secretismo e invisibilidad, con el fin de evadir a las autoridades.

La *detección* de mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual ocurre como consecuencia de investigaciones llevadas a cabo por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado o por el contacto directo que tienen las organizaciones especializadas, como APRAMP a través de la Unidad Móvil, que acceden a los principales lugares donde se encuentran las mujeres en situación de prostitución, o a través de las llamadas telefónicas a su teléfono 24 horas. La detección también puede ocurrir cuando la mujer víctima hace una denuncia o es un cliente de prostitución quien la realiza cuando evidencia la situación de trata en la que se encuentra la mujer.

La *identificación*, o reconocimiento formal, como víctima de trata de seres humanos en España es realizada por unidades policiales con formación específica en la lucha contra la trata, prevención, identificación y asistencia a las víctimas. En este proceso, se tendrá en cuenta la información que las organizaciones especializadas consideren relevante. Las unidades realizan una entrevista a la supuesta víctima, evalúan los distintos elementos recabados y luego determinan la existencia o no de indicios razonables que lleven a considerar a la persona como víctima de trata de personas.

En el caso de los menores de edad víctimas de trata, el proceso de identificación tiene una mayor dificultad porque, por un lado, se requiere reconocerlos como víctimas de este delito y, por otro lado, como menores de edad. Como se mencionó anteriormente, la normativa establece que, en caso de duda, cuando no es posible establecer la minoría de edad, se asume que es menor de edad y deben ser protegidos como tal.

En este sentido, el GRETA advirtió a España en 2018 que este sistema de identificación conlleva que en muchas ocasiones el primer contacto que tienen las posibles víctimas de trata sea con la policía, por lo que aquellas personas que se encuentran en situación irregular pueden mostrar temor y desconfianza lo que impide que hablen.

Por lo anterior, las recomendaciones a España por GRETA (Consejo de Europa, 2018), expresan la necesidad de tomar medidas para mejorar la identificación, por lo cual pide a España:

- Asegurar que, en la práctica, la identificación formal de las víctimas no dependa de la presencia de suficiente evidencia para iniciar procesos de persecución del delito;
- Continuar el fortalecimiento de la cooperación multiagencial para los procesos de identificación, reconociendo el papel de las ONG especializadas en el proceso que conlleva la identificación;
- Poner mayor atención en la detección proactiva de víctimas de trata entre los solicitantes de asilo y personas en los centros de detención de inmigrantes., permitiendo el tiempo suficiente para recoger información necesaria y tomar en cuenta su experiencia traumática;
- Asegurar la disponibilidad y calidad de los intérpretes y mediadores culturales durante los procesos de investigación;
- Prestar especial atención a los menores no acompañados, por lo que se requiere aumentar la formación a instituciones y servicios que tienen contacto con estos menores;
- Tomar medidas dirigidas a la situación de la desaparición de menores no acompañados;
- Asegurar la atención a largo plazo para la integración de menores de edad víctimas de trata.

Respecto a los procesos de *derivación*, la Red Española Contra la Trata de Personas, de la que APRAMP forma parte, ha planteado la necesidad de la creación de un Mecanismo de Derivación Nacional que coordine el trabajo entre las diferentes instituciones y organizaciones que cuente con un equipo multidisciplinar especializado con criterios unificados y que a partir de la evaluación de las necesidades específicas de las víctimas tome decisiones respecto a la derivación, la protección y la gestión para la recuperación.

Por su parte, APRAMP lleva a cabo un trabajo de coordinación entre diferentes instituciones y entidades, públicas y privadas, ofreciendo a cada una de las víctimas, mediante un itinerario personalizado, un proceso completo de recuperación integral que va desde la detección e identificación de las posibles vícti-

mas allí donde son explotadas, hasta su inserción plena en la sociedad.

6.4. APRAMP: entidad especializada en la atención integral de mujeres y niñas víctimas de trata

APRAMP es una asociación sin ánimo de lucro que, desde hace más de 35 años, ofrece apoyo integral a mujeres y niñas explotadas sexualmente y/o víctimas de trata con cualquier finalidad. Sus principios de actuación y filosofía están orientados desde un enfoque de derechos humanos con perspectiva de género.

6.4.1. Atención integral

Las labores de detección directa se realizan a través de las Unidades Móviles en cada uno de los territorios en lo que APRAMP tiene presencia. El objetivo principal es la detección de personas prostituidas y/o víctimas de trata para facilitar el acceso a programas de atención integral y el restablecimiento de sus derechos. Las profesionales especializadas y las agentes sociales supervivientes de la trata realizan una labor proactiva de acercamiento a los lugares donde se encuentran las mujeres en situación de prostitución.

A través del teléfono de atención de emergencias 24 horas, cuyo objetivo principal es la atención a personas en situación de explotación sexual y/o trata con acceso permanente a una coordinadora que facilita los recursos y canaliza las demandas a los dispositivos y servicios adecuados.

6.4.2. Asistencia y apoyo

Los centros de acogida, con presencia en seis comunidades autónomas (Andalucía, Castilla y León, Extremadura, Madrid y Murcia), prestan un servicio de acogida e intervención integral a través de la valoración en profundidad de cada caso y el diseño de un itinerario individualizado con atención y orientación jurídica, sanitaria, psicológica, social y laboral.

A su vez, APRAMP posee recursos de acogida y protección para situaciones de emergencia y víctimas de trata: pisos para mujeres y niñas víctimas de trata y pisos de protección para mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual.

6.4.3. Recuperación y reinserción

En los centros de acogida se desarrollan y planifican los itinerarios Individualizados de cada mujer para, desde una perspectiva integral, favorecer la recuperación emocional, física, psicológica, de habilidades sociales y laborales. Así como un proceso de apoyo integral en el área social, jurídico, de la salud, etc. También se realizan acciones formativas básicas, transversales y prelaborales; orientación laboral y búsqueda activa de empleo.

El taller de formación textil de APRAMP, situado en el centro de Madrid, forma parte de la recuperación integral de las Supervivientes. En él, APRAMP trabaja con diseñadores jóvenes comprometidos con la sostenibilidad, la huella ecológica y el impacto social de cada producción. Así como con consolidados referentes del mundo del diseño que apuestan por estos mismos valores. De ellos y ellas *las mujeres aprenden cada día a valorar su trabajo* y su esfuerzo, sus oportunidades y, por supuesto, a transformar tejidos en ropa y remendar trapos para convertirlos en futuro.

Teniendo en cuenta la atención realizada en las diferentes ciudades, la mayoría de las personas atendidas son extranjeras, pertenecientes a 21 nacionalidades, principalmente de Nigeria, Rumania, Paraguay, Brasil, Ecuador, República Dominicana y Colombia.

En cuanto a los grupos etarios, la mayoría de las destinatarias de las atenciones se encuentran entre los 18 a 35 años.

6.5. Sensibilización, estudios e incidencia política

APRAMP complementa su actuación con y por las víctimas con un trabajo de sensibilización e incidencia política, para evitar que más personas sean explotadas. La organización, al estar en primera línea donde se realiza la explotación, tiene una visión privilegiada para analizar las causas y consecuencias de la trata

de seres humanos. Este conocimiento y el contacto directo con las personas afectadas permite elaborar campañas y acciones de sensibilización, tanto en España como en los países de origen de las víctimas, que ayuden, por un lado, a modificar conductas y opiniones que favorecen la existencia de la trata o la falta de una respuesta adecuada de las autoridades y de la sociedad; y, por otro lado, permite realizar aportes a cambios normativos o de política pública.

La entidad es testigo cada día de los obstáculos que las víctimas tienen que enfrentar para que sus derechos sean reconocidos. Por ello, apuesta por la colaboración con las autoridades, proporcionando información, formación y propuestas de acción que faciliten la empatía hacia las personas afectadas y el cumplimiento de las obligaciones legales para con ellas.

Para visibilizar esta realidad, se han puesto en marcha diversas campañas de concienciación social y apoyo a iniciativas documentales para promover la sensibilización, siempre poniendo las mujeres víctimas en el centro.

Igualmente, se han desarrollado diversas herramientas pedagógicas audiovisuales para concienciar a profesionales y a la población en general: «# Exit», «Isabella» y «Loveth»

Además, el sitio web: www.apramp.org ofrece la posibilidad de acceder a información útil para cualquier persona interesada, y está presente en las redes sociales: Facebook (<https://www.facebook.com/apramp>) y Twitter: @APRAMP. Y su actividad en medios es bastante alta en artículos, revistas, reportajes, noticias.

Se imparten con frecuencia numerosos cursos de formación a diferentes profesionales, agentes sociales, fuerzas de seguridad, magistrados, jueces, Fiscales.

6.6. Coordinación y participación en redes de trabajo

La coordinación con autoridades y otras entidades es esencial para garantizar una adecuada respuesta a cada caso. APRAMP sabe que para proteger a las víctimas y favorecer su recuperación es necesario contar con la colaboración de todas las instituciones y entidades públicas y organizaciones de la sociedad civil, impli-

cadadas en la lucha contra la trata. APRAMP formó parte de la creación de la Red Española contra la trata de personas en la que realiza un trabajo activo y ha contribuido a visibilizar el fenómeno de la trata.

En el ámbito internacional, ha tenido una presencia importante en foros de debate y organismos de decisión como la OSCE, la Comisión Europea, el Human Trafficking Center del Reino Unido y en Latinoamérica. También formamos parte de la Red Coalición contra la trata de mujeres internacional (CATW, siglas inglesas), del proyecto *The European Network Against Trafficking in Women for Sexual Exploitation* y somos miembros de la EU Civil Society Platform Against Trafficking in Human Beings de la Comisión Europea.

También ha participado en diferentes espacios de coordinación en España como en el Foros social contra la trata, la Comisión de Seguimiento del Protocolo Marco, reuniones periódicas de las entidades especializadas con fiscalía general de Extranjería, con la Comisión de Igualdad del Consejo General del Poder Judicial.

6.7. Explotación sexual de mujeres durante el estado de alarma por la covid-19

La crisis sanitaria de la covid-19 ha provocado una situación inédita para la humanidad y también ha tenido consecuencias especialmente perniciosas para las víctimas de la trata, así como para las personas que están en el ejercicio de la prostitución fuera de los marcos de la prostitución a gran escala. Las consecuencias inmediatas identificadas han sido:

- Aumento de la deuda (pago de «plaza», manutención, vestuario, servicios *online*, etc.).
- Crecimiento de la violencia física y psicológica.
- Mayor aislamiento y control de movimientos.
- Aumento del riesgo de contraer infecciones de transmisión sexual y otras enfermedades.
- Aislamiento y falta de comunicación con fuentes oficiales.
- Riesgo de ser víctimas de estafa de *phishing*.

- Carencia de productos de primera necesidad.
- Inexistencia de protocolos de seguridad sanitaria.
- Presencia de síntomas de posible coronavirus y desconocimiento o miedo a acudir a los centros sanitarios.

Pero en este tiempo de pandemia se ha perdido el contacto con aproximadamente un 73% de las mujeres en prostitución respecto al número de mujeres con las que comúnmente suele trabajar APRAMP, ya que han desaparecido de los espacios habituales pasando a estar más invisibilizadas o ilocalizables. Desde el inicio de la crisis las agentes sociales se han movilizadado para encontrar nuevas zonas invisibles dónde la demanda por parte de los victimarios se ha visto aumentada. Para la localización de esas nuevas zonas el equipo ha utilizado diferentes vías:

Búsqueda en foros o sitios webs dónde existen anuncios En estos casos, las agentes se hacían pasar por hombre interesados en acudir a los lugares de explotación sexual. Esta es sin duda la más utilizada por el equipo de la unidad de rescate.

Contacto a través de otras mujeres a las que ya han sido atendidas por APRAMP. Gracias a la relación de confianza creada con las mujeres con las que trabajamos, estas han sido las primeras en contactar a la asociación para facilitarnos nuevas direcciones dónde mujeres explotadas necesitaban algún tipo de atención (alimento, material preventivo, o incluso en ocasiones ayudas económicas).

Se ha observado que muchas mujeres víctimas de trata han sido desplazadas del centro de las ciudades a otros municipios, zonas agrícolas, cortijos y entre comunidades autónomas donde la presencia policial resulta menor. Es decir, las redes de explotación han trasladado a las mujeres de los lugares habituales de ejercicio a otras localidades alejadas de la capital donde continúan siendo explotadas en la más absoluta clandestinidad. Estas mujeres siguen obligadas a procurar «servicios» a clientes de confianza para la red, que recurren a estrategias para poder acceder a estos lugares.

Las mujeres explotadas sexualmente, especialmente las víctimas de trata han visto aumentada su situación de vulnerabilidad debido a su mayor invisibilización, así como al aumento de su deuda ante las limitaciones de los proxenetas para «rentabilizar» su «inversión». El aislamiento ha dificultado la intervención y el

seguimiento de las mujeres por parte del equipo de unidad móvil.

Los mecanismos que se pusieron en marcha desde las administraciones públicas, en todos los niveles, las FCSE, Fiscalía y las entidades especializadas, permitió que un porcentaje de mujeres y niñas pudiesen acceder a derechos y sistemas de apoyo, demostrándose así que el trabajo coordinado desde todos los frentes implicados en la lucha contra la trata es eficaz.

6.8. Bibliografía

- APRAMP (2015). *Esclavas sexuales en España. Trata de mujeres y niñas paraguayas*. https://apramp.org/download/dosier_esclavas_sexuales_ninas_paraguayas
- APRAMP (2017). *A pie de calle. Actuaciones con menores víctimas de trata*. <https://apramp.org/download/a-pie-de-calle-actuaciones-con-menores-victimas-de-trata>
- APRAMP (2020). *Menores víctimas de trata y explotación. Una realidad oculta, cada día más visible*. <https://apramp.org/download/menores-victimas-de-trata-y-explotacion-una-realidad-oculta-cada-dia-mas-visible>
- APRAMP (2021). *Guía de intervención con víctimas de trata para ayuntamientos y trabajadores/as sociales*. <https://apramp.org/download/guia-de-intervencion-con-victimas-de-trata-para-ayuntamientos-y-trabajadores-as-sociales-ed-2020>
- Consejo de Europa Committee of the Parties to the Council of Europe Convention on Action against Trafficking in Human Beings (2018). *Recommendation CP (2018)27 on the implementation of the Council of Europe Convention on Action against Trafficking in Human Beings by Spain*, adopted at the 23rd meeting of the Committee of the Parties on 9 November 2018
- ILO (2017). *Estimaciones mundiales sobre esclavitud moderna: Trabajo forzoso y matrimonio forzoso. Ginebra, Suiza*. https://www.ilo.org/global/topics/forced-labour/publications/WCMS_854797/lang-es/index.htm
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2017). *Plan Integral de lucha contra la Trata de mujeres y niñas con fines de Explotación Sexual 2015-2018*. <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/otras-Formas/trata/normativaProtocolo/planIntegral/home.htm>
- Ministerio Fiscal (2021). Nota de Prensa de 08 de febrero de 2021: *Fiscalía, contra el millonario negocio de la trata: 50.000 euros por venir a*

- España*. <https://www.fiscal.es/-/fiscal-c3-ada-contr-el-millonario-negocio-de-la-trata-50.000-euros-por-venir-a-esp-c3-b1a>
- Save the Children (2012). *Infancia y Justicia. Una Cuestión de Derechos*. <https://www.savethechildren.es/publicaciones/infancia-y-justicia-una-cuestion-de-derechos>
- UNODC (s. f.). *Impacto de la pandemia COVID-19 en la trata de personas. Hallazgos preliminares y mensajes basados en un análisis rápido*. https://www.unodc.org/documents/Advocacy-Section/HTMSS_Thematic_Brief_on_COVID19_-_ES.pdf
- United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC) (enero de 2021). *Global Report on Trafficking in Persons 2020*. United Nations.

Análisis de las conductas delictivas en el contexto de prostitución y trata

BÁRBARA ROMO SABANDO

7.1. Análisis de delitos

Cuando se hace referencia a los fenómenos de trata y prostitución, estos se definen desde un punto de vista sociológico, pero crean confusión en cuanto se abordan las conductas que pueden constituir delitos en torno a esta problemática.

La finalidad de este trabajo es identificar aquellas conductas relacionadas con la trata y la prostitución que sí constituyen delito y analizar algunos elementos relacionados con su enjuiciamiento.

7.2. Delito de prostitución

La prostitución actualmente en nuestro país es una actividad no regulada, y a su vez es una actividad no prohibida, en los casos en los que se ejerza por una persona mayor de edad y con plenas facultades.

Sin embargo, hay supuestos en los que la prostitución constituye delito, y el actual Código penal lo recoge en el art.187.1, definiendo la *prostitución coactiva*:

1. El que, empleando violencia, intimidación o engaño, o abusando de una **situación de superioridad o de necesidad o vulnerabilidad de la víctima**, determine a una persona mayor de edad a ejercer o a

mantenerse en la prostitución, será castigado con las penas de prisión de dos a cinco años y multa de doce a veinticuatro meses. Se impondrá la pena de prisión de dos a cuatro años y multa de doce a veinticuatro meses a quien se lucre explotando la prostitución de otra persona, aun con el consentimiento de la misma. En todo caso, se entenderá que hay explotación cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que la víctima se encuentre en una situación de vulnerabilidad personal o económica.
- b) Que se le impongan para su ejercicio condiciones gravosas, desproporcionadas o abusivas.

La Real Academia Española (RAE) establece que *determinar* es «hacer que alguien decida algo», es decir, hacer que alguien ejerza o se mantenga en la prostitución, además no será necesario que se lucre con ello, pero si lo hace se incrementa la pena.

La premisa de que se realice, además de empleando violencia, intimidación o engaño, abusando de situación de superioridad, vulnerabilidad o necesidad, hace que se amplíe de manera significativa el rango de casuística que se puede englobar en estas categorías, poniendo no solo de relieve la actuación del sujeto activo, sino analizando la situación de vulnerabilidad de la víctima, algo que implica realizar un análisis desde el ámbito social y psicológico para determinar los elementos que componen dicha situación.

7.3. Delito de trata

El delito de trata fue introducido por la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

Su redacción con la última modificación realizada por Ley Orgánica 13/2022, de 20 de diciembre de 2022 reza de la siguiente manera:

Artículo 177 bis. 1. Será castigado con la pena de cinco a ocho años de prisión como reo de trata de seres humanos el que, sea en territorio español, sea desde España, en tránsito o con destino a ella, em-

pleando violencia, intimidación o engaño, o abusando de una situación de superioridad o de necesidad o de vulnerabilidad de la víctima nacional o extranjera, o mediante la entrega o recepción de pagos o beneficios para lograr el consentimiento de la persona que poseyera el control sobre la víctima, la captare, transportare, trasladare, acogiere, o recibiere, incluido el intercambio o transferencia de control sobre esas personas, con cualquiera de las finalidades siguientes:

- a) La imposición de trabajo o de servicios forzados, la esclavitud o prácticas similares a la esclavitud, a la servidumbre o a la mendicidad.
- b) La explotación sexual, incluyendo la pornografía.
- c) La explotación para realizar actividades delictivas.
- d) La extracción de sus órganos corporales.
- e) La celebración de matrimonios forzados.

Existe una situación de necesidad o vulnerabilidad cuando la persona en cuestión no tiene otra alternativa, real o aceptable, que someterse al abuso. Cuando la víctima de trata de seres humanos fuera una persona menor de edad se impondrá, en todo caso, la pena de inhabilitación especial para cualquier profesión, oficio o actividades, sean o no retribuidos, que conlleve contacto regular y directo con personas menores de edad, por un tiempo superior entre seis y veinte años al de la duración de la pena de privación de libertad impuesta.

2. Aun cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados en el apartado anterior, se considerará trata de seres humanos cualquiera de las acciones indicadas en el apartado anterior cuando se llevara a cabo respecto de menores de edad con fines de explotación.

3. El consentimiento de una víctima de trata de seres humanos será irrelevante cuando se haya recurrido a alguno de los medios indicados en el apartado primero de este artículo.

4. Se impondrá la pena superior en grado a la prevista en el apartado primero de este artículo cuando:

- a) se hubiera puesto en peligro la vida o la integridad física o psíquica de las personas objeto del delito;

- b) la víctima sea especialmente vulnerable por razón de enfermedad, estado gestacional, discapacidad o situación personal, o sea menor de edad.
- c) la víctima sea una persona cuya situación de vulnerabilidad haya sido originada o agravada por el desplazamiento derivado de un conflicto armado o una catástrofe humanitaria.

Si concurriere más de una circunstancia se impondrá la pena en su mitad superior.

5. Se impondrá la pena superior en grado a la prevista en el apartado 1 de este artículo e inhabilitación absoluta de seis a doce años a los que realicen los hechos prevaleciéndose de su condición de autoridad, agente de esta o funcionario público. Si concurriere además alguna de las circunstancias previstas en el apartado 4 de este artículo se impondrán las penas en su mitad superior.

6. Se impondrá la pena superior en grado a la prevista en el apartado 1 de este artículo e inhabilitación especial para profesión, oficio, industria o comercio por el tiempo de la condena, cuando el culpable perteneciera a una organización o asociación de más de dos personas, incluso de carácter transitorio, que se dedicase a la realización de tales actividades. Si concurriere alguna de las circunstancias previstas en el apartado 4 de este artículo se impondrán las penas en la mitad superior. Si concurriere la circunstancia prevista en el apartado 5 de este artículo se impondrán las penas señaladas en este en su mitad superior. Cuando se trate de los jefes, administradores o encargados de dichas organizaciones o asociaciones, se les aplicará la pena en su mitad superior, que podrá elevarse a la inmediatamente superior en grado. En todo caso se elevará la pena a la inmediatamente superior en grado si concurriera alguna de las circunstancias previstas en el apartado 4 o la circunstancia prevista en el apartado 5 de este artículo.

7. Cuando de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 bis una persona jurídica sea responsable de los delitos comprendidos en este artículo, se le impondrá la pena de multa del triple al quíntuple del beneficio obtenido. Atendidas las reglas establecidas en el artículo 66 bis, los jueces y tribunales podrán asimismo imponer las penas recogidas en las letras b) a g) del apartado 7 del artículo 33.

8. La provocación, la conspiración y la proposición para cometer el delito de trata de seres humanos serán castigadas con la pena inferior en uno o dos grados a la del delito correspondiente.

9. En todo caso, las penas previstas en este artículo se impondrán sin perjuicio de las que correspondan, en su caso, por el delito del artículo 318 bis de este Código y demás delitos efectivamente cometidos, incluidos los constitutivos de la correspondiente explotación.

10. Las condenas de jueces o tribunales extranjeros por delitos de la misma naturaleza que los previstos en este artículo producirán los efectos de reincidencia, salvo que el antecedente penal haya sido cancelado o pueda serlo con arreglo al Derecho español.

11. Sin perjuicio de la aplicación de las reglas generales de este Código, la víctima de trata de seres humanos quedará exenta de pena por las infracciones penales que haya cometido en la situación de explotación sufrida, siempre que su participación en ellas haya sido consecuencia directa de la situación de violencia, intimidación, engaño o abuso a que haya sido sometida y que exista una adecuada proporcionalidad entre dicha situación y el hecho criminal realizado.

Se trata de un extenso artículo que intenta abarcar varias realidades en las que, aprovechando de la situación de vulnerabilidad, sin necesidad de que concurra una conducta violenta o intimidatoria por parte del sujeto activo, tal y como se analiza anteriormente para el caso de la prostitución coactiva, a través de múltiples tipos de actuaciones se busque con ello la explotación sexual de esas personas, entre otras finalidades que también contempla el precepto.

Es importante puntualizar que no es necesario en las actuaciones relativas al traslado y transporte, que el mismo se lleve a cabo entre distintos países, es decir, el hecho de trasladar dentro del mismo territorio nacional ya constituiría delito.

Además, la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo establece en diferentes sentencias, que se considerará que existe un delito de trata por cada una de las víctimas.¹

1. STS, Sala de lo Penal, 396/2019, de 24 de julio.

7.4. Delito contra los derechos de ciudadanos extranjeros

En el fenómeno de la trata es muy habitual que la captación y traslado de las personas con fines de explotación sexual se haga traspasando fronteras entre países. Existen estados donde la situación de vulnerabilidad de muchas mujeres es alta, debido fundamentalmente a la situación económica del país.

El artículo 318 bis establece:

1. El que intencionadamente ayude a una persona que no sea nacional de un Estado miembro de la Unión Europea a entrar en territorio español o a transitar a través del mismo de un modo que vulnere la legislación sobre entrada o tránsito de extranjeros, será castigado con una pena de multa de tres a doce meses o prisión de tres meses a un año. Los hechos no serán punibles cuando el objetivo perseguido por el autor fuere únicamente prestar ayuda humanitaria a la persona de que se trate. Si los hechos se hubieran cometido con ánimo de lucro se impondrá la pena en su mitad superior.

Nótese que este artículo no exige que se haga con ninguna finalidad, el hecho de facilitar el tránsito de personas extranjeras fuera de los supuestos autorizados por la ley sería suficiente para imponer las penas de este precepto.

En este caso, a diferencia de lo que ocurre con el delito de trata, se impondrá un delito contra los derechos de los ciudadanos extranjeros, aunque se haya facilitado la entrada a varias víctimas de delito de trata.

7.5. Delito de agresión sexual

El artículo 178.1 establece que:

Será castigado con la pena de prisión de uno a cuatro años, como responsable de agresión sexual, el que realice cualquier acto que atente contra la libertad sexual de otra persona sin su consentimiento. Sólo se entenderá que hay consentimiento cuando se haya manifestado libremente mediante actos que, en atención a las circunstancias del caso, expresen de manera clara la voluntad de la persona.

En el caso de las mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual, que se ven sometidas a mantener relaciones sexuales de manera constante en los pisos y en los locales, resulta más que evidente que no están prestando su consentimiento libremente. Por lo tanto, cada relación mantenida, cada día, constituye un delito de agresión sexual.

7.6. Otros delitos

Además de los delitos contemplados, existen otras conductas que pueden encajar en diferentes tipos penales, como las coacciones, amenazas, detención ilegal..., si bien en estos casos habrá que descartarlos si estas conductas forman parte de los delitos analizados con anterioridad.

Existen otras conductas relacionadas con las anteriormente mencionadas que pueden dar lugar a otros delitos relacionados con los sujetos activos, como pueden ser la tenencia ilícita de armas, pertenencia a grupo criminal...

7.7. Autoría

El Código Penal establece en cuanto a las autorías:

Artículo 28:

Son autores quienes realizan el hecho por sí solos, conjuntamente o por medio de otro del que se sirven como instrumento. También serán considerados autores:

- a) Los que inducen directamente a otro u otros a ejecutarlo.
- b) Los que cooperan a su ejecución con un acto sin el cual no se habría efectuado.

Artículo 29:

Son cómplices los que, no hallándose comprendidos en el artículo anterior, cooperan a la ejecución del hecho con actos anteriores o simultáneos.

La cuestión más debatida con relación a la autoría es el papel del putero/prostituyente. Dos son las propuestas que se realizan en torno a esta cuestión. Por un lado, la opción de la sanción administrativa, que buscaría multar a la persona que consume prostitución, y por otro, buscar la sanción penal, es decir castigar penalmente al que consume prostitución.

Es necesario llevar a cabo un análisis jurídico para valorar la proporcionalidad del «castigo» que vaya más allá de todo debate moral o político.

Las situaciones planteadas son las siguientes:

- Situación de prostitución *no delictiva*. En este caso puede encajar la sanción administrativa si así se establece, pero parece que no tiene cabida una sanción penal, es decir, no sería proporcional castigar penalmente una conducta, cuando la conducta previa no constituye delito.
- Situación de prostitución *delictiva*. Parece razonable en este caso aplicar la sanción administrativa cuando el putero no sea conocedor de la conducta delictiva, ya que en el caso de que sea conocedor o que pueda conocer que se está dando una situación de prostitución coactiva, estaría participando del delito de alguna de las maneras establecidas por el código penal, que necesariamente conllevaría una pena, por lo tanto, no sería necesario establecer en el código penal de manera expresa esta conducta para poder sancionarla. La misma argumentación podríamos aplicar en el caso de la tercería locativa, es decir, aquellas personas que se lucran proporcionando espacios en los que otras personas ejercen la prostitución sea o no delictiva.

7.8. Cuestiones procesales

7.8.1. Asistencia jurídica gratuita

El art. 2 h) Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita, establece:

Con independencia de la existencia de recursos para litigar, se reconoce el derecho de asistencia jurídica gratuita, que se les prestará de

inmediato, a las víctimas de violencia de género, de terrorismo y de trata de seres humanos en aquellos procesos que tengan vinculación, deriven o sean consecuencia de su condición de víctimas, así como a las personas menores de edad y las personas con discapacidad necesitadas de especial protección cuando sean víctimas de delitos de homicidio, de lesiones de los artículos 149 y 150, en el delito de maltrato habitual previsto en el artículo 173.2, en los delitos contra la libertad, en los delitos contra la libertad e indemnidad sexual y en los delitos de trata de seres humanos.

Por lo tanto, todas las víctimas de delitos de trata, en el caso de que nos ocupa con fines de explotación sexual, tiene derecho a asistencia jurídica gratuita con independencia de sus ingresos, llegando a crearse turnos específicos en algún colegio de abogados.²

Podría llegarse a cuestionar llegado el caso, si el cambio en la tipificación del delito, daría lugar a la pérdida de esta prerrogativa, es decir, se designa letrado de oficio por presunto delito de trata con fines de explotación sexual, pero se acaba condenado por otro delito sin reconocer este de manera específica.

7.8.2. Preconstitución de la prueba

Existen una serie de condicionantes que hacen tremendamente complejo dar viabilidad a proceso penal en todas sus fases: la movilidad de los testigos protegidos, la complejidad en la investigación, la dificultad en la recogida del testimonio, procedimientos que se extienden en el tiempo, etc.

La preconstitución de la prueba consiste en realizar la prueba testifical de la víctima de trata en la fase de instrucción respetando todas las garantías procesales, de tal manera, que, en la fase de juicio oral, podamos reproducir la grabación de la testifical sin necesidad de que la víctima acuda al acto de juicio oral, cumpliendo dos objetivos:

- Garantizar la prueba en la fase de instrucción por si la víctima pudiera no estar localizada para el acto del juicio oral, y

2. Protocolo de actuación de letrados del turno de oficio en materia de trata de seres humanos. Ilustre Colegio de Abogados de Madrid. [https://web.icam.es/bucket/Protocolo%20trata%20definitivo\(2\).pdf](https://web.icam.es/bucket/Protocolo%20trata%20definitivo(2).pdf)

- Evitar la victimización secundaria en las víctimas de trata, de tal manera que no tengan que revivir en el acto del juicio oral el sufrimiento ya experimentado.

7.8.3. Jurisprudencia

La combinación de los elementos analizados con anterioridad, es decir, por un lado, las conductas que podremos analizar para encuadrar en un tipo delictivo, sumado a las vicisitudes procesales que puedan aparecer, nos muestran una variedad en cuanto a resoluciones judiciales.

A modo de ejemplo, exponemos dos de ellas:

La sentencia de la Audiencia Provincial de Oviedo en Sentencia 2480/2017 de 29 de septiembre de 2017 establece que:

El acusado, titular y responsable del establecimiento mercantil Club Models, dedicado a la actividad de alterne y prostitución, situado en el Polígono Industrial, con licencia para pensión de una estrella, cafetería y sala de fiestas.

El día 5 de noviembre de 2015, en una visita realizada por miembros de la Inspección de Trabajo y de la Unidad Orgánica de Policía Judicial de la Guardia Civil, se constató que en el establecimiento de referencia, se encontraban trabajando como camareras de alterne, captadoras de clientes para las distintas actividades de la empresa, treinta ocho mujeres que no estaban dadas de alta en la Seguridad Social, cuatro de las cuales carecían de permiso de estancia y residencia en España, encontrándose en situación ilegal.

El tribunal impone una condena por un delito de los derechos de los trabajadores, fundamentando que las más del 50% de las mujeres no estaban de alta en la Seguridad Social.

El tribunal equipara la prostitución a una actividad regulada, pese a que claramente no lo está, realizando, así, una «peligrosa» normalización de la actividad, ya que puede llevar a la imposición de penas más bajas, considerando que el bien jurídico a proteger carece de la relevancia que se le intenta dar en otros tipos delictivos.

El Tribunal Supremo, en Sentencia 396/2019, de 24 de julio afirma, respecto a esta problemática:

Al introducir las en el mercado de la prostitución, se les introduce en lugares en donde la dignidad humana carece de la más mínima significación, con tal de obtener el beneficio para el cual las mujeres han sido traídas como si fueran seres cosificados, de los que se intenta obtener el máximo rendimiento económico, mientras tales personas se encuentren en condiciones de ser explotadas. Por ello, no hace falta irse a lejanos países para observar la esclavitud del siglo XXI o de cerca, simplemente adentrarse en lugares tan cercanos, a lo largo de los márgenes de nuestras carreteras, en donde hallar uno o varios clubs de alterne en cuyo interior se practica la prostitución con personas forzadas, esclavizadas, a las que, sin rubor alguno, se compran y se venden entre los distintos establecimientos, mientras tales seres humanos se ven violentados a «pagar» hasta el billete de ida hacia su indignidad.

El tribunal expone una cruel realidad que la sociedad normaliza, banalizando, además, sobre esta problemática en numerosas ocasiones.

7.9. Conclusiones

La realidad que rodea a las situaciones de trata y prostitución es compleja a nivel social, pero también, como hemos visto, tiene su complejidad a nivel jurídico.

No son pocas las conductas que pueden englobarse dentro de diferentes tipos penales, cómo interactúan los diferentes delitos, cómo determinamos el grado de participación de los diferentes actores, además habrá que analizar si realmente es necesario operar reformas normativas para introducirlos, o si se trata de realizar un ejercicio de creatividad y valentía a la hora de formular las acusaciones, para conseguir realmente que las penas lleguen a todas las realidades. Sin dejar de tener en cuenta todas las cuestiones procesales analizadas que influyen claramente en el objetivo del enjuiciamiento de las conductas que hemos individualizado y categorizado en tipos penales.

Durante todo este proceso jurídico no podemos obviar la realidad social y psicológica de las víctimas que se ven sometidas a estos delitos, los juicios de valor que se realizan sobre ellas por los prejuicios, en ocasiones, de los operadores jurídicos, que jun-

to con la situación de extrema vulnerabilidad, consumo de tóxicos, en gran parte de los casos, hacen que injustamente resten credibilidad a su testimonio, tratándolas como ciudadanas de segunda. Es fundamental que esta realidad tenga su reflejo en el proceso penal.

Prostitución y trata sexual. El caso de Nigeria

SATOKO KOJIMA HOSHINO

En este capítulo pretendo esbozar un acercamiento a la realidad de la prostitución y de la trata sexual nigeriana de manera que sea útil para aquellas personas que trabajan en la atención a las víctimas desde los diferentes ámbitos. Por otro lado, considero la trata nigeriana de interés debido a sus particularidades radicalmente diferentes a otras modalidades.¹ Este texto surge de una investigación más amplia, todavía en curso, sobre las consecuencias físicas, psicológicas y sociales de la prostitución y de la trata sexual. Gran parte de lo narrado se basa no solo en la literatura revisada, sino también en las entrevistas en profundidad realizadas a 17 mujeres nigerianas que sufrieron la prostitución, de las cuales 15 fueron víctimas de la trata sexual. Ninguno de los nombres mencionados en este texto es auténtico. Asimismo, mis reflexiones están impregnadas, inevitablemente, de mis años de experiencia en la atención a mujeres que han atravesado esta situación.

8.1. Los orígenes. Evbuebo es un secreto

«Evbuebo² es un secreto», dicen las nigerianas. Esta frase puede resumir muy bien el sentimiento de toda una nación que, desde

1. Se ha de tener en cuenta que, cuando hablamos de trata nigeriana, nos estaremos refiriendo a víctimas que, en su inmensa mayoría, proceden de Edo State.

2. *Evbuebo*: Europa en lengua benín (o edo).

que nace, crece mirando hacia Occidente. La República Federal de Nigeria, el llamado *gigante africano*, con 225 millones de habitantes es el país más poblado de África y el sexto en el mundo (CIA, 2023) El país se divide en 36 Estados federales, donde conviven más de 250 grupos étnicos. Hablamos de un país que, siendo la primera economía al sur del Sáhara y con una gran riqueza en recursos, es actualmente uno de los países con mayor número de conflictos armados internos (Santé-Abal, 2017b), epicentro de la trata desde África (IOM, 2006) y uno de los países más desigualitarios del mundo (PNUD, 2020). La casi total dependencia de su economía de los ingresos del petróleo y del gas es un factor de vulnerabilidad por la escasa diversificación, siendo sus ingresos no petroleros solo del 3,4 % del PIB (EIA, 2022) Con una población extremadamente joven, tiene elevadas tasas de natalidad y una esperanza de vida corta (de 61 años). El 38-59 % de la población no tiene acceso a ningún servicio médico y solo el 62 % está alfabetizada (CIA, 2022) La etnicidad es una característica fundamental de Nigeria, donde las diferencias étnico-religiosas se encuentran en la base de la mayor parte de los conflictos del país y que se enquistaron en complejas luchas de intereses cuando el sistema colonial consolidó el norte bajo la dominación de los hausa-fulani, suscitando el recelo de otros grupos (Agbu, 2004b; ICG, 2006; Santé-Abal, 2017a; Santé-Abal y Onofrio, 2017). Así, durante décadas, el choque entre los hausa-fulani del norte, de confesión musulmana,³ y las etnias mayoritariamente cristinas del sur, así como las desavenencias entre pastores y agricultores de la sabana saheliana se ha saldado con múltiples asesinatos por ambos bandos (Agbu, 2004b; ICG, 2006; Office of International Religious Freedom, 2022; Santé-Abal y Onofrio, 2017). En la actualidad la etnia mayoritaria es hausa (30 %), seguido de la yoruba (15,5 %), igbo (15,2 %) y fulani (6 %) y, aunque el idioma oficial es el inglés, coexisten más de 500 lenguas locales (CIA, 2023) que se combinan de múltiples formas dando lugar al *broken english*, en un contexto donde no existe ninguna política lingüística (Adegbija, 2004). La conflictividad ha afectado enormemente a la explotación de los recursos, como es notorio en el

3. En Nigeria, en 12 de los 36 Estados federales se ha legalizado la aplicación de la Sharia. Sin embargo, en la mayoría de los Estados funciona de forma consuetudinaria. Véase en *Nigeria Religious Freedom Report*.

Delta del Níger, donde los constantes vertidos de crudo debido al sabotaje de las instalaciones petrolíferas la han convertido en una de las zonas más contaminadas del planeta con fuertes consecuencias para la salud (Ordiníoha y Brisibe, 2013; Santé-Abal, 2017a; UNEP., 2011). Otros problemas que asolan al país son el terrorismo de Boko Haram (Alasia, 2015), la piratería en el Golfo de Guinea (EIA, 2016; Kamal-Deen, 2015), y el movimiento secesionista de Biafra, que llevó a una cruenta guerra civil con dos millones de muertos y pogromos de población igbo que dejaron una profunda herida en la comunidad (ICG, 2006). Estos aspectos desaniman a potenciales inversores extranjeros, lo que ha generado un círculo vicioso entre la inseguridad física y la económica. Un ejemplo de ello es el Trans-Saharan Gas Pipeline (TSGP) o *gasoducto transahariano*, pensado para transportar gas natural desde Nigeria a Argelia atravesando Níger, cuya construcción no ha llegado a materializarse en veinte años debido, entre otros, a los constantes ataques de milicias armadas (Augé, 2010; Courson, 2009; Santé-Abal, 2017b). Por otro lado, las bandas, hermandades o cultos como los Black Axe o la Supreme Eiyé Confraternity, surgidos en los campus universitarios por una causa anticolonial, pronto derivaron en grupos criminales dedicados a la trata, la extorsión, la estafa y la violencia armada (Campos, 2017; Ellis, 2016).⁴ En definitiva, la de Nigeria es una larga historia de violencia, sobre la base de un funcionamiento endémicamente corrupto surgido de una compleja amalgama de abruptos cambios sociales, normas coloniales y sociedades secretas (Ellis, 2016).

En los últimos años, este panorama ha generado un éxodo masivo hacia Europa y Estados Unidos (OIM, 2008). Un estudio reciente de la Universidad Obafemi-Awolowo mostraba que la mayoría de los jóvenes entrevistados no consideraba la migración irregular una infracción, sino una solución «cómoda» y «astuta» (Ikuteyijo, 2021). Esto tiene su peso en la economía generando una cultura de dependencia que va en detrimento del crecimiento económico (OIM, 2022): Nigeria se encuentra entre los 10 países que mayor cantidad de remesas internacionales han recibido en 2020, 17 mil millones de dólares (OIM, 2022), que equivale al 4 % del PIB nacional (Banco Mundial, 2023). En este

4. Véase Black Axe: Nigeria's mafia cult - BBC Africa eye documentary. <https://www.youtube.com/watch?v=VITQ7N7iUQ0>

entorno, la prostitución se ha convertido en la única salida para muchas mujeres. Las que acabaron siendo víctimas de la trata señalan la pobreza y la violencia de género como las causas de su partida (Women's Link Worldwide, 2014). La prostitución se ha expandido vertiginosamente desde los años ochenta convirtiéndose en una estrategia económica para muchos países en desarrollo, lo que se refleja en el peso que tiene en el PIB (Cobo, 2017; Lim, 1998; Poulin, 2011). En Nigeria, la trata se ha hecho endémica de la mano de la corrupción política lo que se refleja en la riqueza de Benin City: sus mejores edificios se han construido con dinero procedente de la trata, especialmente iglesias y casas particulares (Agbu, 2004a; Women's Link Worldwide, 2014).

8.2. El tráfico. Donde el agua salada se mezcla con el agua dulce

Tranquilo ground. Así llaman las mujeres a los campamentos diseminados a lo largo de la costa del norte de África en las rutas migratorias. Son lugares de avituallamiento con construcciones de cartón y plástico, que sirven de base para las redes de tráfico de personas. Numerosas mujeres han hablado de estos *tranquilo*, nombre que se utiliza como un genérico para este tipo de lugares. Según su descripción, estos campamentos están dirigidos por organizaciones bien jerarquizadas, con un líder bajo cuyo mando se encuentran otros jefes de diferentes grupos, a menudo distribuidos por nacionalidad y por etnia. El nombre *tranquilo* es en sí mismo una ironía, ya que pasar por estos lugares suele ser garantía de sufrir terribles violencias. Los relatos están plagados de violaciones y palizas por parte de los *guidemen* o, como los llaman, *trolleys*, miembros de las organizaciones de tráfico. Estos son, en ocasiones, hombres que se costean el viaje a Europa trabajando para las redes criminales, cuyas tareas incluyen el control de las mujeres y el contacto con las *madames* en Europa. Como mecanismo de supervivencia, algunas mujeres relatan haberse puesto bajo la protección de uno de ellos, estableciendo relaciones de conveniencia: «Decidí que era mejor ser violada solo por uno que por muchos todos los días». Viajan en camionetas, furgones, *pick-ups*, a pie. Las condiciones son de hambre y hacinamiento. Viajes

de días en tráilers en completa oscuridad, en medio de sus propias heces. Ataques súbitos por las fuerzas de seguridad de los países de tránsito o por los lugareños, que no reciben de buena gana a estas caravanas. Ejecuciones en masa donde los ponen de rodillas y disparan, «y luego rezan a Alá». Algunos recuerdos quedan grabados a fuego en la retina. «Hey sir, what are you doing?» dice Juliet mientras bebe en un río. El hombre lleva un rato con la cabeza en el agua y ella le sacude por los hombros. De pronto, el cuerpo se gira y su cara hinchada le mira sin vida. El recuerdo de haber bebido «del agua de un muerto» se irá entremezclando con otros horrores, pero esta imagen nunca la olvidará.

Según Naciones Unidas, al menos 2,5 millones de personas migrantes fueron víctimas del tráfico en 2016, lo que supuso una ganancia de unos 7000 millones de dólares, una cantidad equivalente a lo que Estados Unidos o Europa destinaron en ese año en ayuda humanitaria (UNODC, 2018). En Agadez, un lugar bien conocido en las rutas de tráfico (UNODC, 2018) los migrantes son hacinados en guetos. Las *madames*, quienes pactan con las organizaciones el transporte y la manutención de sus *protegidas*, a menudo, no pagan a tiempo ni lo suficiente. En estos casos, los *guidemen* maltratan y prostituyen a las mujeres como advertencia, dañando *el producto*. En cualquier caso, su total desprotección hace que las agresiones sean indiscriminadas y sin consecuencias.

Recordar cómo empezó todo requiere un esfuerzo más emocional que mental, pues estos relatos suelen ser increíblemente nítidos. Victory vendía bolsas de agua *Sachet* por 60 nairas cuando se le acercó una mujer y le preguntó por qué no estaba en la escuela. A Osaretin se le apareció una mujer en un coche impresionante y le preguntó: «¿Te gustaría ser como yo?». Glory, en cambio, se unió a un grupo de chicas, «que me (le) enseñaron a tener esta otra forma de vida», en la prostitución, para costearse el viaje a Europa cuando su padre murió y quedó a cargo de cinco hermanos. A Mercy le partieron la pierna a machetazos miembros de una banda que irrumpieron en su casa para un ajuste de cuentas con su marido. Después, tras ser abandonada por este, buscó la forma de llegar a Europa. Hablamos de un entorno donde no es difícil conseguir un contacto que facilite los medios. Muchas son captadas mediante engaño, pero, a menudo, donde existe la desesperación, este ni siquiera es necesario.

El viaje a Evbuebo pasa antes por una ceremonia de vudú o *juju*. Su poder sobre las mujeres no se puede entender sin comprender que hablamos de una sociedad donde las creencias en los poderes ancestrales están profundamente arraigadas en todos los aspectos de la vida cotidiana y conviven de forma sincrética con el Cristianismo o el Islam (Ellis, 2016; Terwase y Chukwuka, 2014). Obanamem, un espíritu del agua ya había visitado a Osasuyi tiempo atrás, cuando era una niña y cayó al río. Recuerda cómo vio una luz muy blanca y la voz de su abuela, llamándola por su nombre. Su abuela era sacerdotisa de Obanamem, un espíritu que puede poseer a las personas. Ella le salvó de sus garras y la trajo de vuelta. Muchos años más tarde, Osasuyi fue sometida a un ritual de *juju* en el santuario de un *babalawo* o *native doctor*. Fue encerrada en un ataúd, desnuda. Le cogieron trozos de uñas, pelo de la cabeza, vello púbico, le extrajeron sangre de su lengua, le dieron un brebaje de nuez de cola y fue obligada a comerse el corazón crudo de una gallina. Con este ritual juraba dos cosas: que nunca denunciaría a su *madame* a la policía y que pagaría su deuda. Su incumplimiento iba a suponer locura, esterilidad y muerte. En los relatos de las supervivientes se observa el sincretismo también en esta práctica. A veces las mujeres juran sobre una Biblia. En otras ocasiones se encomiendan a Ayelala, poderosa y vengativa, «la que mata más rápido», cuyo *native doctor* se distingue por su vestimenta roja. «¿Lo quieres por tierra o por aire?» Muchas eligen ir por tierra, oscilando el coste entre los 15.000 y los 45.000 euros. Por aire podría llegar a los 60.000, cantidad que creen insignificante al desconocer el valor del euro. La deuda de la trata nigeriana es de las más altas conocidas (Women's Link Worldwide, 2014).

Sandra cogió un *lapa-lapa*⁵ junto con otras personas en una playa interior cerca de Trípoli. Mientras avanzaban hacia la desembocadura, de pronto, el piloto paró la lancha y la señaló a ella. El motivo, debían sacrificar a alguien para apaciguar a los espíritus que viven «allí donde el agua salada se mezcla con el agua dulce», para que les permitiera continuar y tener un viaje sin peligro. Finalmente, ante su súplica, escogieron a un hombre que se sentaba a su lado, a quien entre varios lanzaron por la borda. La

5. *Lapa-lapa*. Término utilizado por mujeres edo para referirse a las diferentes embarcaciones empleadas para cruzar el Mediterráneo.

lancha avanzó después sin sorpresas hasta salir al océano y Sandra sintió un miedo desconocido: nunca antes había visto el mar, ni imaginó jamás que este podía juntarse con el cielo. Pero nada de eso importaba ya porque, por fin, iba rumbo a Italia.

8.3. Control, explotación, violencia e inseguridad

La literatura ofrece suficientes datos sobre la violencia en la prostitución. De acuerdo con Farley *et al.*, (2003) una media del 57% de las 854 mujeres entrevistadas en nueve países habían sido violadas en el ejercicio de la prostitución, porcentaje que subía a un 86% en países como Zambia. Las violencias sufridas incluyen las amenazas con arma, mutilaciones insultos, secuestros, requerimientos para representar lo que los clientes habían visto en películas porno o para producir material pornográfico (Farley *et al.*, 2003, 2005; Hunter, 1994). Un metaanálisis describe una prevalencia de violencia física y sexual entre mujeres víctimas de la trata sexual de entre el 33% y el 90% (Ottisova *et al.*, 2016). Otro estudio indica que las agresiones se producían fundamentalmente cuando se negaban a ofrecer servicios abusivos o peligrosos para su salud (Green *et al.*, 1993). Los relatos de las mujeres corroboran estos datos: en todos los casos las mujeres sufrieron violencia durante el ejercicio de la prostitución. Tanto es así que la propia pregunta es, a menudo, recibida con cierta perplejidad. La respuesta suele ser contundente: «¿Cómo no va a haber violencia? *This is prostitution!*». Esta incluye violaciones en grupo, palizas, echar *spray* en los ojos, obligar a hacerlo sin condón... El miedo a contraer enfermedades de transmisión sexual y a ser agredidas por sus proxenetas y los consumidores son motivos que la mayoría ha mencionado como detonantes de su búsqueda de ayuda para salir de la prostitución. Las agresiones no solo aparecen como consecuencia de la resistencia ante los abusos, sino que, a menudo, responde a la erotización de la propia violencia. Godsent no fue requerida para tener sexo un día, sino que el cliente «me (le) pagaba si me (se) dejaba pegar». Los azotes que inicialmente parecían un juego derivaron muy pronto en algo mucho más violento. Poco tiempo después, decidió buscar ayuda para dejar la calle. La coacción queda, a menudo, oculta tras una aparente libertad de decisión y movimientos. En muchos casos, las

mujeres se mueven a lo largo y ancho de la geografía española sin un control físico directo de la *madame*, que puede ejercer su influencia únicamente con una llamada telefónica. No es extraño que las víctimas elijan los lugares donde ejercer y hagan los envíos de dinero, puntualmente, a las tratantes que muchas veces residen en Nigeria o en cualquier otra parte del mundo. En estos casos, el pacto del vudú y la amenaza directa sobre los familiares son condicionantes suficientes para que las víctimas sigan bajo su control, incluso si no existe violencia física. Sin embargo, la violencia por parte de la *madame* o de las encargadas está muy presente. En los testimonios, esta incluye, además de los insultos verbales y las amenazas de muerte, golpes con objetos contundentes, retirada de la comida, encierros, violaciones, castigos ejemplares como producir quemaduras con la plancha candente sobre la espalda o abortos en condiciones de riesgo vital. En los casos entrevistados, la mayoría de ellas ejercían en la calle y, en menor medida, en pisos o clubes. Estos datos concuerdan con estudios recientes (Institut Balear de la Dona, 2020). En un estudio del año 2020 las mujeres indicaron como las principales fuentes de amenaza el miedo a la rotura del preservativo (77%), a contraer el VIH (73%) y a ser agredidas por parte de los consumidores (70%) (Institut Balear de la Dona, 2020). Las estrategias utilizadas por las mujeres entrevistadas en el presente estudio hablan de la peligrosidad de un negocio donde la ganancia es directamente proporcional al riesgo asumido. Algunas mujeres rezaban antes de salir a la calle. Muchas relatan haber evitado a ciertos tipos de clientes como los consumidores de alcohol y drogas, o a individuos de determinadas nacionalidades (por ejemplo, a los marroquíes, a los que llaman *obiabé*, «gente que mata») a los que aceptaban únicamente ante la escasez extrema de clientela. Otras estrategias incluyen simular que se produce el coito o que consumen droga. Sin embargo, en lo que hay unanimidad es que se trataba de situaciones, la mayoría de las veces, incontrolables. A Osasuyi un cliente intentó agredirla y cuando ella reaccionó, este le regaló una pepita de oro para apaciguarla. «Nunca lo vendí, lo tengo guardado en una caja. Yo lo tengo todo guardado, los papeles, todo. Porque no quiero que se me olvide la vida que he tenido, porque sé que algún día todo tendrá sentido». Osasuyi tenía razón. Su celo compulsivo por acumular objetos sería fundamental para demostrar su condición como víctima veinte años más tarde.

8.4. Salir de la trata y de la prostitución: consecuencias físicas y mentales

¿Qué factores fueron decisivos para lograr salir de la trata y de la prostitución? Las mujeres entrevistadas indicaron los siguientes: la extenuación física y psicológica, el acceso a ayudas económicas, el apoyo por parte de las ONG, la denuncia a la policía y la sensación de riesgo vital extremo. En el caso de las mujeres nigerianas, un factor clave fue la revocación en 2018 de los juramentos de vudú que atan a las víctimas con sus tratantes. Este evento permitió a muchas mujeres escapar del control de las *madames*. No obstante, un gran número de ellas continuaron en situación de prostitución tras abandonar el pago de la deuda, debido, fundamentalmente, a la imposibilidad de obtener ingresos por otros medios. Las mujeres carecían de documentación, no hablaban el idioma y, en su gran mayoría, no habían sido escolarizadas adecuadamente. La desinformación sobre sus derechos como víctimas era total. Entre los factores que dificultaron la salida destacan las amenazas contra ellas y sus familias, el miedo al vudú, a la policía y a ser expulsadas, la falta de alternativas económicas y la presión de las familias y de la propia comunidad. Este último aspecto reviste especial relevancia entre las mujeres nigerianas, para quienes la posición dentro de la comunidad tiene un enorme peso. Algunas de ellas abandonaron la colaboración policial tras haber interpuesto una denuncia debido a la presión del entorno y al miedo a ser señaladas como traidoras. Por otro lado, a menudo las familias establecen relaciones de dependencia, si no de franco parasitismo, a quienes las mujeres llegan a enviar grandes sumas de dinero durante años. Cuando Success contó a su familia que estaba siendo prostituida en Europa, su sufrimiento fue terrible, su padre enfermó gravemente. Sin embargo, durante los años posteriores la familia prosperó con el dinero que ella les enviaba: construyeron una casa y sus hermanos fueron a la universidad.

La historia de violencia de las mujeres suele venir de tiempo atrás, desde sus etapas más tempranas. La literatura ha mostrado cómo las agresiones en la infancia y la juventud son una constante en las mujeres que acabaron en la prostitución (Farley *et al.*, 2003; Farley y Kelly, 2000; Oram *et al.*, 2016; PHIT, 2019;

Silbert y Pines, 1981, 1983). Osaretin sufrió abusos sexuales a manos del hermano de su padrastro desde los seis años, así como los malos tratos por parte de su madre quien le hacía dormir en la intemperie, le golpeaba y le ponía pimienta en los ojos y en la vagina. En cuanto pudo, buscó un marido para salir de la casa materna. Tuvo suerte, pues era un buen hombre y de buena familia. Recuerda unos años felices en los que se sustentaban fabricando artesanía que vendían a los americanos. Cuando este murió en el Mediterráneo tratando de llegar a Europa, buscó la manera de salir de África y acabó en manos de una red de trata. Dos décadas después contó su historia por primera vez.

Las consecuencias de largos años de violencia en el pasado y en la prostitución aparecen en forma de múltiples síntomas físicos y psicológicos (Abas *et al.*, 2013; Farley *et al.*, 2003; Hopper y González, 2018; Oram *et al.*, 2015; Ottisova *et al.*, 2016; Zimmerman *et al.*, 2008). El estudio de Farley (2003) indica una prevalencia media del trastorno de estrés postraumático (TEPT) del 68 %, en un rango de entre 54-86 %. Estudios recientes indican que los trastornos más prevalentes entre las mujeres víctimas de la explotación sexual son la depresión, ansiedad, TEPT, estrés severo, trastorno de pánico y trastornos adaptativos (Abas *et al.*, 2013; Oram *et al.*, 2015, 2016; Ramos, 2018) Los relatos corroboran estos hallazgos. Los dolores de cabeza incapacitantes, problemas crónicos de sueño, la fatiga, problemas de la piel sin causas aparentes y múltiples síntomas difusos obligan a las mujeres a una búsqueda continuada de algún diagnóstico que no acaba de llegar nunca. Los síntomas del TEPT incluyen pesadillas, una hiperactivación crónica, rumiaciones constantes, pensamientos e imágenes que requieren una gran cantidad de energía para evitar que inunden el día a día, incapacidad para conciliar el sueño. La culpabilidad y la vergüenza y un profundo sentimiento de alejamiento de todo aquello que representa la normalidad impiden a menudo la búsqueda de ayuda y dificultan las relaciones interpersonales. Existe un hondo sentimiento de que nunca podrán volver a confiar en nadie, y algunas rehúyen el contacto con la propia comunidad africana. Pamela contrajo el VIH en la prostitución y, cuando se negó a seguir pagando a la *madame*, esta difundió esta información a toda la comunidad. Desde entonces, nadie quiso tocarla, a ella ni a su hijo. En casos como el suyo, el ostracismo y la soledad es total. Vera relató múltiples problemas

con su arrendador debido a su trastorno obsesivo-compulsivo, que le hacía gastar cantidades ingentes de agua para lavarse. Hay un miedo profundo que lo inunda todo, junto con una tristeza y una apatía que solo parece movilizarse cuando aparece la ira. «A veces soy muy violenta. Sé que en todos estos años me embriuté... pero es que tenía que ser así para sobrevivir». Al mismo tiempo, hay un profundo miedo a abrir las compuertas de una caja negra cuyo contenido podría desbaratar un equilibrio ya de por sí precario. Es como si la vida hubiese quedado en suspenso y la víctima respirase conteniendo el aliento, sin hacer ruido, donde las funciones han quedado limitadas al mínimo imprescindible para preservar la vida, prescindiendo de todo aquello que, aun pareciendo superfluo, es lo que hace que nos sintamos plenamente vivos.

Un aspecto que debe ser atendido en el proceso de recuperación de una víctima es la manera en la que ella interpreta su propia sintomatología, pues esta viene impregnada por sus creencias y esquemas del mundo. A menudo, ofrecer la posibilidad de explicarse puede ser fuente de alivio y evita el riesgo de encarar la intervención únicamente desde lo que consideramos normativo. Para Osasuyi, la fuente de su malestar y culpa provenía del hecho de que, en cada intercambio de sexo prostitucional, los espíritus de los clientes habían entrado en su interior, contaminando a su espíritu original, provocándole estos síntomas de agitación, tristeza y ansiedad. ¿Con qué sueñan las mujeres años después de salir de la prostitución? Mary tiene desde hace años, el mismo sueño. Sueña que entra en la casa del sacerdote de vudú y siente el mismo terror de aquel día. Juliet sueña que está caminando en la oscuridad, desnuda. Camina y camina sin saber a dónde va, y siente que está desnuda, y no encuentra nada con qué taparse.

8.5. La persecución de la trata sexual. Ayelala y el *euro to euro*

A nivel nacional, la trata sexual procedente de Nigeria ha experimentado un descenso en los últimos años. Si en 2017 era una de las más relevantes, de acuerdo con el Ministerio de Interior el

número de víctimas ha descendido de un 54 % a un 4 % en 2021, es decir, 50 puntos porcentuales (CITCO, 2021). Al mismo tiempo, se ha observado un incremento exponencial de otros países como Colombia y Venezuela.

El vudú o *juju*, es una práctica única de la trata sexual nigeriana y es bien conocido en el entorno policial y asistencial, y tanto las sentencias como los informes internacionales normalmente reflejan la función que este cumple (UNODC, 2021; Women's Link Worldwide, 2014).⁶ ¿Por qué es importante comprender su alcance y la manera en la que las víctimas viven su influencia? En primer lugar, porque la presencia del factor control/coacción es decisiva para que se considere que, efectivamente, existe un delito de trata o de explotación sexual. La duda surge cuando se obtiene un relato que, como no puede ser de otra manera, está plagado de contradicciones. ¿Cómo es posible que una mujer, si dice temer al vudú, haya dejado de pagar? ¿Por qué, si una mujer está coaccionada, se permite el lujo de negociar su deuda? Un evento de gran relevancia tuvo lugar en primavera de 2018, cuando el *oba* Ewuare II, el líder espiritual de Edo State, convocó a los sacerdotes de *juju* y promulgó la revocación del pacto establecido entre las víctimas y sus tratantes.⁷ Tras este evento histórico, un gran número de víctimas abandonaron a sus *madames*. También se sintieron libres de recuperar los objetos retenidos por el *babalawo*. Estos objetos de partes corporales extraídas de la víctima son guardados por los sacerdotes y no pierden su poder hasta que la mujer los recupera y los quema en un fuego ritual, una vez saldada la deuda. Estos rituales son costosos, y las propias *madames* pagan por la ceremonia inicial incluyendo estos gastos en la deuda impuesta. La devolución de los objetos, de en torno a los 1000 euros, correrá a cargo de las víctimas una vez finalizado el *contrato*. En algunos relatos, se observa la existencia de un negocio familiar que incluye a tratantes, traficantes y sacerdotes de *juju*: padres que son *native doctors* que realizan los arreglos para el viaje de su hija a Europa, hijos de *native doctors* como cabecillas de un grupo de tráfico de personas. En 2018 el

6. Véanse, por ejemplo, las siguientes: STS 324/2021, 21 de abril de 2021; STS 396/2019, 24 de julio de 2019; STS 399/2022, 22 de abril de 2022; STS 695/2021, 15 de septiembre de 2021.

7. Se puede ver una grabación de dicha ceremonia en: <https://www.youtube.com/watch?v=0kCuo3LnSPk>

sacerdote supremo se posicionaba en contra de la trata: «Todos los *native doctors* deben decir a aquellos a quienes prestaron juramento que denuncien»; y del tráfico: «Ningún *native doctor* debe realizar hechizos para ningún potencial migrante ilegal para cruzar las fronteras», conminando a los desobedientes a «enfrentarse a la ira de nuestros antepasados» (Ebegbulem, 2018). Este evento tuvo eco a nivel internacional y su impacto en la trata es incalculable. Sin embargo, para algunas, el edicto no fue suficiente. «Sí, sé lo que dijo el *oba*. Pero el *oba* no iba a ir a la casa de mi madre para protegerla». Patience no abandonó la prostitución hasta saldar su deuda de 55.000 euros. Pactó, sin embargo, las condiciones: ella escogería dónde y cómo ejercer. Tardó siete años y nunca denunció. Estas situaciones muestran cómo la línea que separa la coacción y la libre elección es muy permeable ya que las decisiones personales estarán siempre presentes incluso existiendo una clara asimetría de poder. A lo largo de los años, esta relación evoluciona y se adapta. Dependiendo de las circunstancias, los tratantes emplearán la violencia, el chantaje, el vudú, la súplica, la amenaza, la seducción, o la apelación al honor y a la palabra dada. El sentimiento de que la propia mujer ha escogido situarse en ese lugar está profundamente arraigado ya desde los inicios. «¿Tú crees que hay padres que venden a sus hijas?». «Bueno, quizá es más como “por favor, hija, ¿podrías hacer esto por nosotros, por el bien de la familia?”». A veces, ella sola toma la decisión, para no ver a su familia sufrir más. Así, en vez de sufrir todos, solo va a sufrir una». Muchas mujeres comienzan en la prostitución en Nigeria para pagar a los traficantes y continuarán en la prostitución una vez libres de las *madames*. Otras invertirán parte del dinero que ganan en la construcción de su propia vivienda en Benin City que acallará las críticas y la vergüenza social de aquellos que van a Egbuebo y no triunfan. Algunas establecerán lazos afectivos con sus tratantes y llegarán a olvidar cómo la relación comenzó con una violación. Y, en un entorno donde no existe una condena social de las *madames*, que son consideradas mujeres emprendedoras, no existe una autopercepción de las víctimas como tales. Por tanto, en estos relatos, el factor coacción podría pasar desapercibido o no parecer lo suficientemente contundente como para motivar la judicialización de un caso o una sentencia condenatoria. Otro factor relevante es que, en algunos casos, los pagos de la deuda po-

drían ser muy irregulares, con períodos en los que estos son inexistentes debido, por ejemplo, a que la víctima no obtenía clientes, o porque logró, durante un tiempo, engañar a su tratante. ¿Podría esto ser interpretado como la falta de una verdadera relación coactiva? El momento en que una mujer deja de pagar a su tratante es crucial ya que marca el momento a partir del cual se contabiliza la prescripción del delito que, en el caso de la trata, es de diez años. Si la continuidad de la relación coactiva se demuestra (entre otras cosas) a través de los pagos realizados, y esta muestra una gran fluctuación con largos períodos de impago, el alcance del control (que define la trata) podría ser puesto en duda. Una situación habitual es que la víctima no puede demostrar los envíos realizados por la manera como estos se han producido. Un funcionamiento común son los sistemas informales de transferencias, al que las víctimas denominan *euro to euro*,⁸ de características similares al tradicional *hawala*. El dinero es depositado en mano a un intermediario, que asigna un código al envío e informa a su contacto de una sucursal en Nigeria. A su vez, este código es comunicado por la mujer a su tratante quien enviará a alguien a retirar el monto. En los casos en los que el dinero pasa de una mano a otra de forma directa, el movimiento no dejará rastro alguno.

En cuanto a la creencia en el vudú, un error fundamental es pensar que esta opera a través de una adherencia completa, sin admitir fluctuaciones. En la realidad, sin embargo, el miedo al *juju* está plagado de contradicciones. Las víctimas creen mucho, a veces. Se diría que las propias mujeres trataran de *engañar* al vudú, como para pasar desapercibidas al ojo despiadado de Aye-lala. Pero entre todos los factores que pueden dificultar que se produzca una denuncia, nada es comparable al miedo que las víctimas sienten hacia la policía. «Police io sioma», dicen: «La policía no es nuestra amiga». Esta idea está profundamente arraigada en una comunidad que proviene de un entorno social donde existe una gran corrupción policial y en las administraciones, donde todo se puede (y se debe) comprar. El miedo a la expulsión, el aislamiento y la desinformación son fomentados activa-

8. Este es un término comúnmente utilizado por la población nigeriana con quien he entrado en contacto. Indico, no obstante, mi desconocimiento sobre la extensión de su uso.

mente por los tratantes. Por otro lado, las enormes dificultades para obtener documentación en España son aprovechadas por quienes se lucran de la falsedad documental, del blanqueo y del fraude. Así, surgen múltiples conseguidores e intermediarios, mercados de favores, ventas de padrón, prestamistas, falsas inmobiliarias, subarrendadores abusivos y vendedores de curas milagrosas. Los bulos corren como la pólvora y, en un entorno donde la picaresca y el *trapicheo* están muy normalizados, existe una noción, como poco difusa, de lo legal o auténtico. Las víctimas que llegan con un pasaporte falso facilitado por una red de trata podrían ser, sin duda, vulnerables a caer en la falsedad documental cuando descubren, en el momento de la renovación que su pasaporte no es auténtico, y de esta depende el acceso, por ejemplo, a una ayuda social para sustentar a sus familias. Y una vez cometido el delito, supondrá una dificultad añadida para realizar cualquier acercamiento a la policía para denunciar. Presley tardó mucho tiempo en entender que en España los documentos no se obtienen con sobornos: «Yo estaba ahorrando dinero para comprar mis documentos, pero, gracias a Dios, ¡pude conseguirlos sin pagar nada!».

Finalmente, quiero resaltar la importancia que tiene el conocimiento profundo de la trata nigeriana en la fase de la investigación del delito, principalmente en lo que toca a las personas que acompañan a las víctimas a las entrevistas policiales y quienes, a menudo, establecen una relación estrecha con la mujer. En un delito donde el testimonio de la víctima tiene un peso determinante, ayudar a la mujer a que pueda organizar su relato es una tarea que requiere pericia, paciencia y tiempo. Y, dado que el desorden en la memoria y la evitación son síntomas característicos del TEPT (APA, 2014), la consecución de un testimonio consistente en un tiempo prudencial es, ya de por sí, un reto. A veces, la barrera no se encuentra en la imposibilidad de acceder a los contenidos de la memoria, sino en el miedo profundo a acceder a ellos por las consecuencias emocionales que ocasionan. A esto se añade el miedo por la propia seguridad y por las familias. Esto requiere la capacidad del profesional para dotar a la víctima de habilidades de gestión emocional y de afrontamiento. Por otro lado, una buena colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad permite dirigir esta labor a aquellos aspectos que serán provechosos para la investigación, optimizando los recursos y evitan-

do reabrir heridas de forma indiscriminada y espuria. Esto permitirá establecer un equilibrio productivo entre las necesidades policiales y las de la víctima. Por todo ello, comprender la manera como la mujer ha elaborado su historia, su propia visión cultural, y situar sus necesidades y presiones (familiares o comunitarias) pueden marcar la diferencia para que la denuncia llegue a buen término y el proceso sea empoderador y no revictimizante.

8.6. Bibliografía

- Abas, M., Ostrowschi, N., Prince, M., Gorceag, V. I., Trigub, C. y Oram, S. (2013). Risk factors for mental disorders in women survivors of human trafficking: a historical cohort study. *BMC Psychiatry*, 13. <https://doi.org/10.1186/1471-244X-13-204>
- Adebija, E. E. (2004). *Multilingualism: a Nigerian case study*. World Press.
- Agbu, O. (2004a). Corruption and human trafficking: the Nigerian case. *West Africa Review*, 4(1), 1-13.
- Agbu, O. (2004b). Ethnic Militias and the threat to democracy in post-transition Nigeria. *Nord Africa Institute*. Research Report, 127.
- Alasia, I. J. (2015). Demystifying extremism in Nigeria: understanding the dynamics of Boko Haram. *African Journal on Conflict Resolution*, 3, 41-47.
- APA American Psychiatric Association. (2014). *DSM 5. Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales*. Panamericana.
- Augé, B. (2010). *The Trans-Saharan Gas Pipeline: an illusion or a real prospect?*
- Banco Mundial (2023). Nigeria. <https://datos.bancomundial.org/pais/nigeria>
- Campos, A. (2017). Cultos y fraternidades en Nigeria: de la universidad al crimen organizado. *Documento de Opinión IIEE*.
- CIA (2023). Nigeria. <https://www.cia.gov/the-world-factbook/countries/nigeria>
- CITCO (Centro de Inteligencia Contra el Terrorismo y el Crimen Organizado) (2021). *Trata y explotación de seres humanos en España. Balance estadístico 2017-2021*.
- Cobo, R. (2017). *La prostitución en el corazón del capitalismo*. Catarata.
- Courson, E. (2009). *Movement for the Emancipation of the Niger Delta (MEND): political marginalization, repression and petro-insurgency in the Niger Delta*. Nordiska Afrikainstitutet.

- Ebegbulem, S. (10 de marzo de 2018). Our gods will destroy you; Oba of Benin curse human traffickers. *Vanguard*. <https://www.vanguardngr.com/2018/03/gods-will-destroy-oba-benin-curse-human-traffickers/>
- EIA (Energy Information Administration) (2016). *Country analysis brief: Nigeria*. <https://www.eia.gov/international/overview/country/NGA>
- Ellis, S. (2016). *This present darkness: a history of Nigerian organized crime*. Oxford University Press.
- Farley, M., Cotton, A., Lynne, J., Zumbeck, S., Spiwak, F., Reyes, M., Álvarez, D. y Sezgin, U. (2003). Prostitution and trafficking in nine countries: an update on violence and posttraumatic stress disorder. *Journal of Trauma Practice*, 2, 33-74. https://doi.org/https://www.researchgate.net/deref/http%3A%2F%2Fdx.doi.org%2F10.1300%2FJ189v02n03_03
- Farley, M. y Kelly, V. (2000). Prostitution: a critical review of the medical and social sciences literature. *Women & Criminal Justice*, 11(4), 29-64. https://doi.org/https://doi.org/10.1300/J012v11n04_04
- Farley, M., Lynne, J. y Cotton, A. J. (2005). Prostitution in Vancouver: violence and the colonization of first nations women. *Transcultural Psychiatry*, 42(2), 242-271. <https://doi.org/10.1177/1363461505052667>
- Green, S. T., Christie, P. R., Goldberg, D. J., Frischer, M., Taylor, A., Thomson, A. y Carr, S. V. (1993). Female streetworker-prostitutes in Glasgow: a descriptive study of their lifestyle. *AIDS Care*, 5(3), 321-335. <https://doi.org/10.1080/09540129308258615>
- Hopper, E. K. y Gonzalez, L. D. (2018). A comparison of psychological symptoms in survivors of sex and labor trafficking. *Behavioral Medicine*, 44(3), 177-188. <https://doi.org/10.1080/08964289.2018.1432551>
- ICG International Crisis Group (2006). *Nigeria: want in the midst of plenty*.
- Ikuteyijo, L. (2021). En Nigeria, el sueño a cualquier precio. *El Correo de La UNESCO. Historias de Migraciones*, 4. <https://es.unesco.org/courier/subscribe>
- Institut Balear de la Dona (2020). *Estudi sobre la prostitució, la tracta i la explotació sexual a les Illes Balears*.
- Kamal-Deen, A. (2015). The anatomy of Gulf of Guinea piracy. *Naval War College Review*, 68(1), 93-118. <https://doi.org/10.2307/26397818>
- Lim, L. (1998). *The sex sector: the economic and social bases of prostitution in Southeast Asia*. International Labour Office.

- OIM (Organización Mundial de las Migraciones) (2022). *Informe sobre las migraciones en el mundo 2022*.
- OIM (Organización Mundial de las Migraciones) (2008). *La migración irregular del África Occidental hacia el Magreb y la Unión Europea: panorama general de las tendencias recientes*.
- Oram, S., Abas, M., Bick, D., Boyle, A., French, R., Jakobowitz, S., Khondoker, M., Stanley, N., Trevillion, K., Howard, L. y Zimmerman, C. (2016). Human trafficking and health: a survey of male and female survivors in England. *American Journal of Public Health*, 106(6), 1073-1078. <https://doi.org/10.2105/AJPH.2016.303095>
- Oram, S., Khondoker, M., Abas, M., Broadbent, M. y Howard, L. M. (2015). Characteristics of trafficked adults and children with severe mental illness: a historical cohort study. *The Lancet Psychiatry*, 2(12), 1084-1091. [https://doi.org/10.1016/S2215-0366\(15\)00290-4](https://doi.org/10.1016/S2215-0366(15)00290-4)
- Ordinioha, B. y Brisibe, S. (2013). The human health implications of crude oil spills in the Niger delt. Nigeria: an interpretation of published studies. *Nigerian Medical Journal*, 54(1), 10. <https://doi.org/10.4103/0300-1652.108887>
- Ottisova, L., Hemmings, S., Howard, L. M., Zimmerman, C. y Oram, S. (2016). Prevalence and risk of violence and the mental, physical and sexual health problems associated with human trafficking: an updated systematic review. *Epidemiology and Psychiatric Sciences*, 25(4), 317-341. <https://doi.org/10.1017/S2045796016000135>
- PHIT (Psychological Health Impact of Trafficking in Human Beings on female victims) (2019). *Life histories of trafficking survivors: the complexity of psychological impact of trafficking*. <http://www.phit.uh.edu/wp-content/uploads/2017/06/Life-histories-of-Trafficking-survivors.pdf>
- PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo) (2020) *La próxima frontera. El desarrollo humano y el antropoceno. Informe de desarrollo humano 2020*.
- Poulin, R. (2011). *La mondialisation des industries du sexe*. Imago.
- Ramos, M. (2018). *Psychopathological evaluation of female victims of human traffic for sexual exploitation. Cross-sectoral collaboration at the European project «Psychological Health Impact of Trafficking in Human Beings on female victims» (PHIT)*. <http://www.phit.uh.edu/wp-content/uploads/2017/06/2.3-Mar-Ramos-Report-on-the-forensic-analysis.pdf>
- Santé-Abal, J. M. (2017a). Nigeria, elenco de conflictos. Diagnóstico de la sociedad (I). *Boletín IIEE*, 5, 303-324.

- Santé-Abal, J. M. (2017b). Nigeria, elenco de conflictos. *Boletín IEEE*, 5, 100-119.
- Santé-Abal, J. M. y Onofrio, M. Á. (2017). Nigeria, elenco de conflictos. El cinturón medio nigeriano. *Boletín IEEE*, 7, 388-404.
- Silbert, M. H. y Pines, A. M. (1981). Sexual child abuse as an antecedent to prostitution. *Child Abuse and Neglect*, 5, 407-411.
- Silbert, M. H. y Pines, A. M. (1983). Early sexual exploitation as an influence in prostitution. *Social Work*, 28(4), 285-289. <https://doi.org/https://doi.org/10.1093/sw/28.4.285>
- Terwase Ngbea, G. y Chukwuka Achunike, H. (2014). Religion: past and present in Nigeria. *International Journal of Sciences: Basic and Applied Research*, 17(2), 156-174.
- UNEP (United Nations Environment Programme) (2011). *Environmental assessment of Ogoniland*. United Nations Environment Programme.
- UNODC (United Nations Office on Drugs and Crime) (2018). *Global study on smuggling of migrants 2018*.
- UNODC (United Nations Office on Drugs and Crime) (2021). *Mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual como acusadas*.
- Women's Link Worldwide (2014). *La trata de mujeres y niñas nigerianas: esclavitud entre fronteras y prejuicios*.
- Zimmerman, C., Hossain, M., Yun, K., Gajdadziew, V., Guzun, N., Tchomarova, M., Angela Ciarrocchi, R., Johansson, A., Kefurtova, A., Scodanibbio, S., Nnette Motus, M., Roche, B., Morison, L. y Watts, C. (2008). The health of trafficked women: a survey of women entering posttrafficking services in Europe. *American Journal of Public Health*, 98(1), 55-59. <https://doi.org/10.2105/AJPH.2006.108357>

Efectos de la prostitución en la salud de las mujeres prostituidas

CARMEN DELGADO ÁLVAREZ

9.1. Partiendo de datos de realidad

Los datos de realidad son la materia prima imprescindible para proponer cualquier análisis de un fenómeno que aspire a superar la ficción. En el caso de la prostitución, la resistencia a que el análisis se construya a partir de datos obtenidos con estudios rigurosos, ha permitido poner en circulación construcciones «idealizadas» de uno de los fenómenos más traumatizantes y traumáticos para las mujeres que pasan por el sistema prostitucional. Los mecanismos de resistencia son diversos y transitan entre la negación de la violencia a que son sometidas, el ocultamiento del daño físico y destrucción psicológica que produce esta experiencia traumática, y el desenfoque fraudulento desviando la atención hacia relatos de voluntariedad por parte de quienes se ven abocadas a buscar la sobrevivencia en las condiciones de explotación que ofrece el sistema prostitucional.

Resulta inexcusable, por tanto, partir de datos disponibles sobre la realidad de la prostitución fundamentados en estudios sociológicos y psicosociales, que resistan un análisis de rigor metodológico. A pesar de la dificultad que supone acceder a grupos sometidos a un grado de control extremo, como ocurre en el sistema prostitucional, contamos con informes sistematizados que recopilan estudios en un número más que suficiente para trazar un esbozo de lo que estamos nombrando cuando hablamos de prostitución.¹

1. Tomaré los datos del Informe del Parlamento Europeo *Sexual Exploitation and prostitution and its impact on gender equality* (2004) por la sistematización de los estudios

9.1.1. ¿De qué hablamos cuando hablamos de *prostitución*?

Las condiciones materiales de la prostitución, documentada en la recopilación de estudios que recoge el informe del Parlamento Europeo (Skalin, Schulze, Mason y Novo-Canto, 2014), aproximaba a una horquilla de 40 a 42 millones, el número de mujeres y niñas en situación de prostitución en el mundo, con una tasa anual de crecimiento de medio millón. Transcurrida una década, habría que sumar 5 millones a la cifra estimada con los parámetros de entonces por lo que, teniendo en cuenta la aceleración de la tasa de crecimiento del sistema prostitucional, 50 millones parece la estimación del límite inferior más razonable para una aproximación cuantitativa al fenómeno. Se calculaba que el 15 % eran niñas entre 5 y 13 años, porcentaje cuyo crecimiento también se ha acelerado en los últimos años,² y el 75 % entre 13 y 25 años. Teniendo en cuenta que más del 90 % proviene del tráfico con fines de explotación sexual, sistema prostitucional y trata de personas constituyen un mismo fenómeno cuantitativamente hablando, por lo que pretender erradicar la trata sin combatir el sistema prostitucional resulta tan banal como pretender erradicar una epidemia sin combatir el virus que la causa. Deberíamos, además, preguntarnos por qué ese empeño en mantener vivo, a qué intereses sirve, y quién se beneficia de su legitimización. La aplicación del razonamiento lógico lleva inevitablemente a desconfiar de intenciones declaradas de erradicar la trata, cuando no van acompañadas de las prácticas más eficaces para erradicar el sistema que la mantiene.

Continuando con los datos de realidad, el referido informe señala las condiciones materiales de las mujeres y niñas que encontramos en el sistema prostitucional. Pobreza, falta de ingresos suficientes para la sobrevivencia propia o de personas a cargo, inaccesibilidad al mercado de trabajo, y escasez o ausencia

disponibles en el momento de su elaboración, a sabiendas de que las cifras infraestiman la realidad actual, dado el ritmo de crecimiento exponencial del fenómeno.

2. La periodista mexicana Lydia Cacho, amenazada por las mafias proxenetas, reportaba en 2023 el crecimiento y desplazamiento hacia países permisivos con el consumo de esclavitud sexual. Así, la penalización en EE. UU. de puteros que acudían a países asiáticos a comprar niñas y niños para someterlos sexualmente, provocó el crecimiento de pornografía infantil en México. <https://andra.eus/los-puteros-piden-ninas-cada-vez-mas-jovenes-que-no-son-conscientes-de-sus-derechos>

total de formación es el perfil prototípico. De otro lado, las condiciones psicosociales que describen la tendencia central de estas mujeres y niñas, son la falta de redes de apoyo familiar y social, y el maltrato en la infancia y adolescencia. Entre el 80 % y 95 % según los estudios sufrieron violencias sexuales como violación, incesto, y pedofilia. No es extraño que la sobrevivencia en estas condiciones se vehicule frecuentemente a través del consumo de drogas que faciliten la desconexión con la realidad. Muchas huyen del hostigamiento del entorno familiar y social buscando cualquier salida, sintiendo, más que pensando, que ninguna situación puede ser peor. Las condiciones psicológicas en este contexto son óptimas para embarcarse en cualquier promesa de vida mejor, como bien saben las mafias que ofrecen «trabajo muy bien pagado y un futuro asegurado».

9.1.2. La violencia del sistema prostitucional

La violencia que experimentan las mujeres en situación de prostitución es una realidad constatada no solo por quienes denuncian esta práctica como violación inaceptable de Derechos Humanos, sino también por quienes aceptan su pervivencia resignificándolo como «trabajo sexual». El escenario prostitucional es el lugar en el que todas las violencias contra las mujeres adquieren grados máximos de intensidad y frecuencia. Una tesis doctoral realizada por Schröttle en Alemania en el año 2004 (citado en Krauss, 2016) mostraba que el acoso sexual, la violencia física, la violencia psicológica y la violencia sexual se duplicaban en las mujeres prostituidas respecto a las mujeres que no están en prostitución. La violencia física pasaba del 35 % al 80 %, y la violencia sexual casi se quintuplicaba, pasando del 13 % al 59 %. A esta mayor tasa de violencia se suma el agravante de la impunidad de proxenetas y puteros, como reconocen quienes ven en el sistema prostitucional una opción para las mujeres (Cavalcante Carvalho Moreira y Ferreira de Souza Monteiro, 2012). Por parte de proxenetas, la violencia es habitual en la vigilancia y el control con agresiones arbitrarias para obtener el disciplinamiento. Por parte de los puteros, los insultos, palizas, agresiones físicas graves, robos y amenazas, son el ambiente habitual en el que desarrollan sus prácticas prostitucionales. El reconocimiento social de que el «pago» por estas prácticas es un intercambio posible, confiere al putero la percepción de legiti-

midad para el abuso físico, sexual y psicológico. Las cifras de violencia en mujeres prostituidas que emergen de los estudios son contundentes: el 92 % sufre acoso sexual, entre el 62 % y 70 % violaciones fuera del acto prostitucional, y el 92 % violencia física (Skalin, Schulze, Mason y Novo-Canto, 2014). Estados en los que se ha legalizado la prostitución, como Alemania, reconocen la violencia prostitucional bajo el amparo de sus leyes regulacionistas (German Federal Ministry for Family Affairs, Senior Citizens, Women and Youth, 2007). Las investigaciones rigurosas confirman esta violencia también cuando provienen de defensoras de la regulación (Cavalcante Carvalho Moreira y Ferreira de Souza Monteiro, 2012). Es tan imposible mantener oculta la violencia del sistema prostitucional que la única estrategia de silenciamiento es la negación de las evidencias. Ante la imposibilidad de encontrar datos de realidad que sostengan la fantasía de la «prostitución saludable», hay quien recurre al negacionismo utilizando sin ningún pudor el «testimonio» de casos singulares, que no solo son irrelevantes para dibujar la realidad social, sino que su enunciación desde el lugar subordinado que ocupan las mujeres en el sistema prostitucional, constituyen un ejercicio de revictimización.

9.2. Efectos en la salud de las mujeres

Pasar por el sistema prostitucional no es una experiencia inocua en ninguna de las condiciones en las que tenga lugar; resulta igual de lesiva en situación de trata que en situación de no trata, como muestran los estudios de psicotraumatología (Krauss, 2016). La traumatización inherente a la cosificación sexual deja una huella psíquica con efectos sobre la salud, tanto más lesiva cuanto más frecuentes e intensas son las violencias que la acompañan. El proceso que explica el impacto de la prostitución en cualquiera de sus formas no está sujeto a la voluntariedad de la persona que pasa por esa experiencia, lo mismo que la amputación de un órgano afecta al funcionamiento del organismo independientemente de la voluntariedad de quien es amputado. El funcionamiento de la psique humana no se modifica por el deseo de modificarla; el trauma tiene un funcionamiento autónomo con consecuencias para la salud, como trataré de exponer sucintamente. Nuestro cerebro procesa la violencia a través de

estructuras autónomas que escapan al control voluntario de sus efectos. De ahí que toda forma de prostitución cause daños en la salud física y psicológica de las mujeres, independientemente del estatus legal que le confiera la legislación del lugar en el que se produce, y del modo en que hayan llegado al sistema prostitucional (Farley, 2004). El estudio del Gobierno alemán (German Federal Ministry for Family Affairs, Senior Citizens, Women and Youth, 2007) concluye que:

La mala salud física y mental de las mujeres en prostitución, así como la falta de personas de contacto fiables y estables, a menudo unida a múltiples traumas y daños psicológicos derivados de la violencia vivida en la infancia, son factores que les impide ser capaces de protegerse y aumentan el riesgo de violencia y agresión. (p. 26)

9.2.1. Un problema de salud pública que requiere políticas públicas

Un *problema de salud pública* se define como una situación que afecta negativamente al bienestar de los individuos y de la población y que puede ser analizado desde su magnitud y/o desde su letalidad. 50 millones de mujeres y niñas en el sistema prostitucional es una cifra que acredita magnitud suficiente para que sea catalogado como problema de salud pública y, por tanto, responsabilidad de las instituciones erradicarlo. Pero la dimensión del problema no se limita a las víctimas directas de la violencia prostitucional. Su existencia afecta a todas las mujeres y a toda la sociedad, porque legitima la jerarquía de los sexos. En primer lugar, afecta a todas las mujeres que han de relacionarse con los varones que despliegan impunemente la supremacía masculina en el escenario prostitucional y que, como han mostrado estudios sobre su caracterización psicológica, comparten características con los agresores sexuales (Farley, Golding, Matthews, Malamuth y Jarrett, 2017). La alta correlación entre prostitución legalizada y tasas de violación lo pone en evidencia (Farley, Macleod, Anderson y Golding, 2011).³ Pero afecta a toda la sociedad porque el principio

3. Según las estadísticas de violación de la Oficina Federal de Investigaciones (2004), las tasas de violación en Nevada, donde la prostitución está legalizada, fueron significativamente más altas que el promedio en los EE. UU. y más altas que en estados como Nueva York, Los Ángeles y San Francisco.

ético de igualdad entre hombres y mujeres es incompatible con la práctica prostitucional, en la que los varones pueden comprar nada menos que la disponibilidad sexual de las mujeres. Cada uno de los varones que «utiliza» el privilegio de la prerrogativa prostituyente está reproduciendo y reafirmando el sistema de dominación masculina, al reducir a «objeto de consumo» la sexualidad de las mujeres. Hoy sabemos que lo que los puteros extraen de la práctica prostitucional no es placer sexual; sino el placer de la dominación a través de la sumisión sexual (Cobo, 2020).

Considerando la prostitución como un problema de salud pública, la intervención requiere identificar los factores de riesgo que aumentan la probabilidad de sufrir la afectación, y los factores de vulnerabilidad que potencian el efecto nocivo. En el caso de la prostitución, los factores de riesgo son fundamentalmente la extrema precariedad y la falta de recursos para la sobrevivencia, como se ha señalado anteriormente. Las mujeres y niñas en estas condiciones ocupan el rango de mayor probabilidad de ser capturadas o captadas por el sistema prostitucional, bajo la promesa de una vida mejor en el caso de la seducción, o bajo la violencia explícita en el 90% de los casos cuya procedencia es la trata. Esta situación de precariedad viene asociada con factores de vulnerabilidad por la traumatización previa a la entrada en el sistema prostitucional, que, según estudios realizados en Alemania (Krauss, 2016), incluye acoso sexual en el 92% de los casos, violencia física y psicológica en el 90% de los casos, y violencia sexual en el 59% de los casos. La violencia emocional y violencia masculina en la infancia está presente en el 100% de mujeres y niñas que llegan a la prostitución, y la estimación de violencia sexual sufrida previamente en la infancia se estima entre el 65% y el 95% (Farley, 2009). La letalidad de las mujeres en prostitución es 40% superior a la de la población general. Hemos de concluir, por tanto, que el sistema prostitucional puntúa en los dos criterios, magnitud y letalidad, para considerarlo un problema de salud pública. La permisividad y falta de contundencia en su erradicación es incompatible con políticas de salud pública. En el caso de España, la abolición de la prostitución es la única forma de cumplir con la Estrategia de Salud Pública 2022 del Ministerio de Sanidad.⁴

4. El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS) de España aprobó el 22 de junio de 2022, la Estrategia de Salud Pública (ESP), que se centra en el

9.2.2. Daño físico

Los efectos más visibles son los que afectan orgánicamente y que llamamos *daño físico*; pero el daño psicológico tiene efectos también sobre la salud física. El daño físico no solo se deriva de las lesiones y traumatismos causados por la violencia, y de las lesiones e infecciones causadas por las prácticas prostitucionales. Todo el funcionamiento orgánico resulta afectado por las alteraciones hormonales que se producen, como consecuencia del estrés traumático de la experiencia prostitucional. Estas alteraciones producen problemas cardiovasculares, autoinmunes, renales, articulares, y un largo etcétera, como consecuencia del impacto sobre el sistema nervioso autónomo que regula su funcionamiento. Daño psicológico y daño físico son, por tanto, inseparables. La literatura científica sobre efectos de la prostitución en la salud física es tan extensa que supera los límites de este trabajo reportar exhaustivamente sus hallazgos. A modo de ejemplo, un estudio reciente realizado en una escuela de salud pública, reportaba que el riesgo de contagio por VIH es 30 veces superior en mujeres prostituidas, en un país en el que las cifras de VIH en población general son ya devastadoras (Asefa, y otros, 2022). Pero la mayor prevalencia respecto a la población general se encuentra en todo tipo de afectaciones: enfermedades de transmisión sexual (ETS), cáncer cervical y enfermedada-

cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030. Y que establece como línea estratégica n.º 3 «Mejorar la salud y el bienestar a través de la promoción de estilos de vida y entornos generadores de salud, seguros y sostenibles. Con las metas de promover los estilos de vida saludables, seguros y sostenibles; contribuir a crear entornos saludables, salutogénicos, seguros, sostenibles y libres de discriminación y violencia; mejorar las condiciones de vida, el bienestar y salud de la población y fomentar acciones para que las opciones más saludables sean las más fáciles de realizar para la población». Reconoce, asimismo, la *responsabilidad de las Administraciones públicas* en la prevención, promoción y protección de la salud y explicita los ámbitos de actuación que les corresponden: «Las acciones de salud pública están basadas en la evidencia y tienen un enfoque poblacional, consideran a todas las personas que integran la sociedad, prestando especial atención a las comunidades sometidas a distintas formas de vulnerabilidad. Este enfoque implica la adopción del principio de equidad y se apoya en el ejercicio de los derechos humanos. La falta de cumplimiento de alguno de los derechos humanos tiene efectos negativos en el bienestar físico, mental y social. Con este enfoque de equidad y derechos se puede considerar que la salud pública requiere esfuerzos explícitos y concretos para promover y proteger los derechos humanos y la dignidad de las personas y comunidades. Las actuaciones en salud pública, por lo tanto, no se restringen a sus áreas específicas, sino que se amplían a través de la colaboración intersectorial, multi-nivel e internacional, interdisciplinar y la participación de la sociedad» (p. 9).

des genitales, hepatitis crónica, tuberculosis, diabetes, artritis y problemas articulares, afectaciones cardiovasculares, asma y enfermedades respiratorias, trastornos del sueño, trastornos digestivos, trastornos de alimentación, anemia, y un largo etcétera, al que se suman los embarazos no deseados. Uno de los daños descritos, efecto directo de la violencia, es la lesión cerebral traumática o *traumatic brain injury* (TBI), presente en el 95 % de las mujeres prostituidas que formaron parte de un estudio (Farley, Banks, Ackerman y Golding, 2018). Un TBI se produce cuando una conmoción cerebral causada por una fuerza externa, provoca cambios estructurales o funcionales en áreas cerebrales, pudiendo producir daños en los receptores, déficits cognitivos, y alteraciones varias en la deambulación o el habla, dependiendo del área afectada. Las causas más frecuentes encontradas en el estudio fueron golpes en la cabeza con algún objeto, colisión de la cabeza contra el suelo o una pared, sacudidas violentas, e intentos de asfixia. Este traumatismo tiene una prevalencia del 8,6 % en mujeres de población general y en estudios con veteranos de guerra se reportó una horquilla entre 14 % y 20 %. En mujeres víctimas de violencia en la pareja la prevalencia es del 42 % (Haag, Jones, Joseph y Colantonio, 2019). Las consecuencias devastadoras de la violencia física, como golpes o intentos de estrangulamiento, también fueron mostradas en una tesis doctoral reciente, que encontró diferencias estructurales relacionadas con la violencia física en el cerebro de mujeres víctimas y no-víctimas de violencia (Daugherty, 2020).

9.2.3. Daño psicológico

9.2.3.1. Efectos del trauma

La evidencia empírica del daño psicológico es igualmente abundante, reportando los mismos efectos independientemente de la condición legal de trata o no trata, en la que las mujeres se encuentren. La «situación legal» no modifica el impacto psicológico, como no modifica el daño físico. Uno de los efectos más estudiados es el síndrome de estrés postraumático o *post-traumatic stress disorder* (PTSD) (Farley y Barkan, 1998; Farley, 2004b), que aparece con alta prevalencia en todos los estudios, con cifras del 60 % (Zumbeck, 2001; citado en Krauss, 2016) o del 68 % (Farley *et al.*, 2004), y con una severidad similar a la desarrollada por víctimas de tortura o veteranos de guerra. La prevalencia en otros

grupos, que permite valorar la magnitud del impacto de la prostitución, es del 8% en población general, entre 20-30% en veteranos de guerra, y solo las mujeres víctimas de violencia por la pareja se acercan a la tasa de mujeres prostitutas con un 64%.

Para comprender cómo el PTSD afecta profundamente a la cotidianidad de la vida, expondré de forma muy general el funcionamiento de nuestro cerebro. La especie humana se caracteriza por haber desarrollado estructuras cerebrales que permiten realizar funciones superiores, como pensar, analizar, tomar decisiones, y otras actividades complejas. Estas estructuras conforman el córtex prefrontal o neocórtex y se nutren del «material» previamente procesado por estructuras más primitivas que compartimos con especies que nos precedieron en la escala evolutiva. Así, por ejemplo, el llamado *cerebro reptiliano*, que ocupa un 5% del volumen cerebral, es el responsable de funciones vitales del organismo que se desarrollan de forma autónoma, como la respiración, el latido cardíaco, o los procesos digestivos. Otra estructura cerebral, también de funcionamiento autónomo, es el sistema límbico o «cerebro emocional», del que forman parte el hipotálamo, el hipocampo y la amígdala, con un papel determinante en el impacto del trauma y en las alteraciones psicológicas que se siguen del mismo. Todo lo que nos ocurre, es procesado en estas estructuras preconscientes antes de pasar al nivel consciente de nuestro neocórtex y de almacenarse en nuestra memoria. Este procesamiento incluye el registro cognitivo o datos informativos de lo que ocurre, y el registro emocional o tono afectivo de la experiencia, que podemos simplificar como agradable, desagradable o neutra. Sabemos que cuanto mayor es la intensidad emocional de la experiencia, más vivo es el recuerdo, y de ahí que recordemos más fácilmente las vivencias con mayor impacto emocional, tanto agradables como desagradables. Esto ocurre cuando la intensidad emocional no supera un determinado rango; en este caso, nuestra psique nos protege sin que seamos conscientes de ello, desarrollando mecanismos para «evitar-nos» vivencias de dolor insoportable. El problema es que estos mecanismos que actúan como «analgésicos» en el momento, tienen consecuencias en el funcionamiento psicológico, que podrán ocasionarnos problemas como el estrés post-traumático.

Cuando nuestro sistema límbico entiende que lo que está ocurriendo supera los niveles soportables de malestar, pone en

funcionamiento mecanismos protectores. La amígdala, especializada en la evaluación emocional preconscious, emite señales de alerta para que de forma automática el organismo active la mejor respuesta para enfrentar el peligro. Las respuestas automáticas, que observamos también en otras especies animales cuando se sienten amenazadas, son de tres tipos: «ataque» si evalúa que puede enfrentarse a la amenaza, «huida» si valora que no tiene recursos para enfrentarse, y «paralización» o «congelamiento» para minimizar el daño si estima que ninguna de las anteriores tiene posibilidades de éxito.⁵ Esta señal de la amígdala es recogida por el hipotálamo que, entre otras cosas, se encarga de la homeostasis de nuestro organismo. Su respuesta a la señal de peligro es transmitir la alerta al resto de órganos, preparándonos para responder. Así, por ejemplo, emite señales para incrementar la secreción de cortisol, que ayuda a controlar la situación de estrés; pero que tiene como efecto negativo la sobreestimulación de páncreas, riñones, hígado, músculos, piel, huesos, sistema inmune... De ahí, el efecto sobre la salud física del estrés continuado, que se puede manifestar en síntomas como hipertensión, fatiga severa, debilidad muscular, mialgias, artralgias, hiperglucemias, y alteraciones varias. Otra estructura límbica que resulta afectada por la señal de la amígdala es el hipocampo, encargado de registrar los datos informativos de la experiencia.⁶ En estas condiciones de afectación, la huella mnésica se registra de forma «defectuosa» y se almacena incorrectamente dando lugar a la memoria traumática, en la que quedan lagunas, conexiones incoherentes de los datos informativos, y alteraciones varias. La memoria traumática es una «caja negra» cuyo funcionamiento desconocemos.⁷

5. Operadores de la justicia a quienes no se exige formación en esta materia, interpretan esta respuesta inteligente de nuestro psiquismo preconscious, como «consentimiento», y así lo reflejan en sentencias de muchos casos de violación, en los que la víctima se queda paralizada. Su falta de formación no tiene ninguna consecuencia, como si no formara parte de la responsabilidad profesional conocer la materia sobre la que se juzga; pero contrariamente a otros procedimientos en los que mostrar evidencias del error permite exigir la rectificación, en el caso de sentencias judiciales prevalece la valoración subjetiva de quien dicta sentencia sobre los criterios de la ciencia.

6. Las imágenes de neurociencia permiten observar en situaciones de estrés la disminución de tamaño del hipocampo que acompaña al crecimiento de la amígdala.

7. La afectación por estrés post-traumático explica la imposibilidad de muchas víctimas de hacer un relato coherente de lo ocurrido; los vacíos y lagunas en el recuer-

Terapeutas que trabajan con mujeres que han estado o están en el sistema prostitucional reportan que la experiencia vivida se encuadra en la categoría de «Trauma tipo II» (Krauss, 2016). Frente al «Trauma tipo I» que proviene de un acontecimiento repentino y único, vivido una sola vez como un accidente de tráfico, un desastre natural o una agresión única, el «Trauma tipo II» se caracteriza por la repetición del evento traumático, que lo convierte en acumulativo y crónico. Y uno de los efectos psicológicos del trauma es el desarrollo de estrés post-traumático, presente en dos de cada tres mujeres que pasan por el sistema prostitucional. Este síndrome consiste en la reexperimentación, con la misma intensidad con la que se vivió en el momento en que ocurrió. Podemos visualizarlo como una grabación de lo ocurrido que se activa automáticamente y de forma continuada, sin tener el botón de apagado para desconectarla, ya que ocurre a nivel autónomo y fuera del control voluntario.

El estrés post-traumático es consecuencia de la forma en la que el cerebro preconscious trata de protegernos de la situación traumática. El mecanismo que utiliza es la «disociación», que consiste en desconectar la emoción dolorosa de lo que está sucediendo. Pero esta protección no sale gratis; el precio a pagar son síntomas y fenómenos como el *flash-back*. Las mujeres en prostitución pueden experimentar *flash-back* hasta tres o cuatro veces al día (Krauss, 2016). Este fenómeno consiste en que cualquier estímulo que aleatoriamente estuviera presente cuando ocurrió el evento traumático, como el sonido de un claxon, el ladrido de un perro, un sonido o un olor... y que quede asociado a la experiencia reactivará la vivencia traumática. De modo que actuará como «desencadenante» que pondrá en funcionamiento la repetición del trauma, con la misma viveza que cuando se produjo y sin que la persona sepa por qué. El trauma cobra vida propia repitiéndose de manera intrusiva en cualquier momento, y activando la misma respuesta emocional dolorosa y con la misma intensidad. Podemos imaginar el *flash-back* como la perpetuación repetitiva de la agresión, que no solo ocurre «cuando ocurre», sino que se replica a sí misma de manera incesante. Pero el

do pueden ser completados de forma no controlada por episodios que corresponden a otro momento o vivencia, de modo que pueden aparecer variaciones en el relato de los hechos.

flash-back no es el único efecto del estrés post-traumático; también produce alteraciones en el sueño, pesadillas, recuerdos intrusivos, incapacidad de concentración, estado de hipervigilancia o alerta continua que impide el descanso, labilidad emocional, ansiedad, y valoraciones inadecuadas de las situaciones, entre otros. A todo esto, se suma la sobreestimulación hormonal con los efectos anteriormente descritos. En suma, el estrés post-traumático hace de la vida algo difícilmente soportable.

9.2.3.2. El ciclo de la lesión psíquica

El ciclo de la lesión psíquica que produce el trauma es algo también conocido para la psicotraumatología (Esbec, 2000). Sabemos que los sentimientos experimentados en la situación traumática son fundamentalmente vergüenza, rabia, humillación y culpa. Estos sentimientos derivan en respuestas de ansiedad y depresión, que a su vez alteran la esfera de las interacciones sociales, desarrollando desconfianza, pérdida de interés en actividades que antes resultaban placenteras, cambios en el estilo de vida y cambio de valores. El resultado es una vivencia insoportablemente dolorosa que busca paliativos en los recursos disponibles, como el consumo de estupefacientes o drogas para «narcotizar» el dolor. El problema es que lejos de ser una solución, se convierte en un problema añadido que reinicia el ciclo de sentimientos de vergüenza, culpa, etc.

Ponerse en la piel de las mujeres prostituidas implica imaginar lo que se experimenta cuando se espera del sistema prostitucional una salida para una vida sin opciones, y se constata que no solo las expectativas no se cumplen, sino que la vida se convierte en algo peor. La psicología describió ya en los años cincuenta el fenómeno de «disonancia cognitiva» (Festinger, 1957) que explica cómo resuelve el psiquismo humano incongruencias como esta. Hay dos formas de resolver el malestar que produce la disonancia: una es modificando la situación, cuando es posible, y otra es modificando el «relato» de la situación, cuando no lo es. En situaciones de cautiverio, como el sistema prostitucional, la segunda es la opción disponible. Por tanto, elaborar explicaciones alternativas que justifiquen la permanencia en la situación traumática, es una respuesta muy sabia del psiquismo. Y esto se hace de dos formas: resignificando como «positivo» todo lo que se pueda resignificar, y minimizando lo «negativo» que no es po-

sible resignificar. La violencia, las condiciones de vida, aquello que es imposible verlo de una manera positiva, se minimizará con argumentos como «en realidad no es más que un trabajo del cuerpo que en nada afecta a la persona», como si la persona fuera un «ente» al margen del cuerpo; o «en realidad en todos los trabajos hay algo malo o peor». Aquello que sea posible resignificar, será transmutado cognitivamente: el control del proxeneta se resignificará como protección, la vigilancia como preocupación por su bienestar, el castigo como normas necesarias, etc. Este mecanismo, estudiado por la psicología en situaciones de cautiverio como secuestros, campos de concentración, violencia de género en la pareja y sistema prostitucional, se denominó *síndrome de adaptación paradójica a la violencia* (Graham, Rawlings y Rigsby, 1994). Como señalan estas autoras, «paradójicamente, las mujeres en la prostitución pueden sentir que deben sus vidas a los proxenetas». Es algo que debemos entender como un proceso funcional en la situación de prostitución, y que no podremos entender desde una mirada desinformada sobre las respuestas psicológicas en situaciones de cautiverio. Es funcional el sentimiento de intenso agradecimiento por los pequeños favores de alguien que puede ser muy violento; es funcional la negación o minimización de la violencia infligida por proxenetas y puteros; es funcional la alerta respecto a los deseos del proxeneta para complacerle y evitar su animadversión; es funcional la identificación con el punto de vista del proxeneta para evitar la disonancia; y es funcional la desconfianza hacia personas u organizaciones que ofrecen alternativas en las que no se confía, y que amenazan el frágil equilibrio establecido en la prostitución. El daño puede ser tan severo, que muchas mujeres desarrollan un «vínculo traumático» con el proxeneta, hasta el punto de permanecer activo incluso después de la liberación física en casos de trata.

9.3. A modo de conclusión

El sistema neoliberal en el que vivimos es una dura realidad para las grandes mayorías del planeta abocadas a formas de supervivencia crueles; pero en su dimensión patriarcal desplaza hacia las mujeres el plus de opresión basado en su sexo. El sistema prostitucional explota la pobreza; pero específicamente explota

la pobreza de las mujeres para satisfacción de los hombres, de todos los hombres sea cual sea su estatus. No es un lugar pensado para que las mujeres exploten la pobreza de los hombres; cuando otros hombres son prostituidos, lo son también para satisfacción de los hombres. Hombres de todo tipo, ricos y pobres, cultos e incultos, poderosos e impotentes, de izquierda y de derecha, comparten el privilegio masculino de disponer de las mujeres y niñas que les brinda el sistema prostitucional. Y hombres de todo tipo asumen el privilegio patriarcal de violentar a mujeres que han de aceptarlo como única forma de sobrevivencia posible. La prostitución no es algo «elegido» por las mujeres, como revela el dato de que el 89 % está buscando «activamente» una salida, y que una de cada cuatro mujeres contempla el suicidio como única salida (Skalin, Schulze, Mason y Novo-Canto, 2014). Que algunas mujeres prostituidas defiendan la pervivencia del sistema prostitucional, no es excusa para ignorar las razones que provocan esa defensa, y es un acto de cinismo ignorar que es el sistema quien las coloca en ese lugar como el único posible. Las mayorías prostituidas viven el horror prostitucional, y el sentido de las leyes es mejorar la vida de las mayorías. Las instituciones, a quienes corresponde impedir la violación sistemática de los Derechos Humanos, son las responsables de erradicar el sistema prostitucional con todos los medios a su alcance. La complicidad las hace corresponsables de esa violación, porque el respeto de los Derechos Humanos no es algo «elegible»; es un imperativo ético. Si dejáramos la decisión de decidir sobre «su» opresión a los oprimidos, sin alterar las condiciones de opresión, la esclavitud seguiría siendo legal, porque sin alternativas no hay elección.

9.4. Bibliografía

- Asefa, A., Midaksa, G., Qanche, Q., Wondimu, W., Nigussie, T., Bogale, B., Yosef, T. *et al.* (2022). Does the perception of HIV risk among Female sex workers affect HIV prevention behavior? Application of the Health Belief Model (HBM). *BMC Public Health*, 22(1646), 1-10.
- Cavalcante Carvalho Moreira, I. C. y Ferreira de Souza Monteiro, C. (2012). La violencia en el cotidiano de la prostitución: invisibilidades y ambigüedades. *Revista Latino-Americana de Enfermagem*, 20(5), 1-7.

- Cobo, R. (2020). *Pornografía. El placer del poder*. Penguin Random House.
- Daugherty, J. C. (2020). *Alteraciones neuropsicológicas y cerebrales en mujeres supervivientes de violencia de género* [tesis doctoral, Universidad de Granada].
- Esbec, E. (2000). El psicólogo forense en el proceso penal. Evaluación psicológica de la víctima. En E. Esbec y G. Gómez-Jarabo, *Psicología forense y tratamiento jurídico-legal de la discapacidad* (pp. 153-217). Edisofer.
- Farley, M. (2004a). Bad for the body, bad for the heart: Prostitution harms women even if legalized or decriminalized. *Violence Against Women*, 10, 1087-1125.
- Farley, M. (2004b). *Prostitution, Trafficking, and Traumatic Stress*. Routledge.
- Farley, M. (2009). Theory versus reality: Commentary on four articles about trafficking for prostitution. *Women's Studies International Forum*, 32, 311-315. DOI: 10.1016/j.wsif.2009.07.001
- Farley, M. y Barkan, H. (1998). Prostitution, Violence, and Posttraumatic Stress Disorder. *Women & Health*, 23(7), 37-49.
- Farley, M., Banks, M. E., Ackerman, R. J. y Golding, J. M. (2018). Screening for Traumatic Brain Injury in Prostituted Women. *Dignity: A Journal on Sexual Exploitation and Violence*, 3(2), 1-23. DOI: 10.23860/dignity.2018.03.02.05
- Farley, M., Cotton, A., Lynne, J., Zumbeck, S., Spivak, F., Reyes, M. E., Sezgin, U. et al. (2004). Prostitution and Trafficking in Nine Countries: An Update on Violence and Post-traumatic Stress Disorder. *Journal of Trauma Practice Volume*, 2(3/4), 33-74.
- Farley, M., Golding, J. M., Matthews, E. S., Malamuth, N. M. y Jarrett, L. (2017). Comparing Sex Buyers With Men Who Do Not Buy Sex: New Data on Prostitution and Trafficking. *Journal of Interpersonal Violence*, 32(3), 3601-3625. DOI: 10.1177/0886260515600874
- Farley, M., Macleod, J., Anderson, L. y Golding, J. (2011). Attitudes and social characteristics of men who buy sex in Scotland. *Psychological Trauma: Theory, Research, Practice, and Policy*, 3(4), 369-383. <https://doi.org/10.1037/a0022645>
- Festinger, L. (1957). *A Theory of Cognitive Dissonance*. Stanford University Press.
- German Federal Ministry for Family Affairs, Senior Citizens, Women and Youth (2007). *Health, Well-Being and Personal Safety of Women in Germany. A Representative Study of Violence against Women in Germany*.
- Graham, D. L., Rawlings, E. I. y Rigsby, R. K. (1994). *Loving to survive: Sexual terror, men's violence, and women's lives*. New York University Press.

- Haag, H. L., Jones, D., Joseph, T. y Colantonio, A. (2019). Battered and Brain Injured: Traumatic Brain Injury Among Women Survivors of Intimate Partner Violence-A Scoping Review. *Trauma Violence & Abuse*, 1-18. DOI: 10.1177/1524838019850623
- Krauss, I. (5 de octubre de 2016). Le traumatisme comme pré-condition et conséquence de la prostitution [El trauma como requisito previo y como consecuencia de la prostitución]. *Conferencia publicada en Traductoras por la Abolición de la Prostitución* (Traducción: Olga Baselga).
- Skalin, M., Schulze, E., Mason, P. y Novo-Canto, S. I. (2014). *Sexual Exploitation and prostitution and its impact on gender equality*. Policy Department. European Parliament's Committee on Women's Rights Directorate-General for Internal Policies of the Union.
- Zumbeck, S. (2001). *Die Prävalenz traumatischer Erfahrungen, Posttraumatische Belastungsstörungen und Dissoziation bei Prostituierten [La prevalencia de experiencias traumáticas, trastorno de estrés postraumático y disociación en prostitutas]*. Hamburgo.

The failure of the German prostitution law - prostitution from the point of view of psychotraumatology

INGEBORG KRAUS

In 1999, Sweden was the first country in the world to implement the Nordic Model. The legalization/regulation model has become synonymous with the «German Model». It was established in Germany in 2002.

So we have 2 total opposite models that have been installed nearly at the same time in Europe. 20 years have passed and we can see the results. We know the outcome of each model, no country needs to do experiments any more. With the legalization/Regulation Modell, Germany became the brothel of Europe and made our country to an Eldorado for traffickers, Pimps and brothel keeper. If you choose the German model, you will increase violence against women in prostitution but also across the society. You will normalize prostitution, make prostitution increase and make your country to a magnet and a breeding ground for sexbuyers. We have a law against trafficking, but it gets useless with a law that legalizes prostitution. Listen to our experience!

Politicians from the left wing, together with the pro-prostitution lobby, started at that time together a campaign where they said, Prostitution is a job as any other. Sex work is work. The politicians thought that it wasn't prostitution itself, that was the problem, but the discrimination of the women. They wanted to strengthen the women as best as possible.

10.1. The German state is part of the sexual exploitation of the most vulnerable women in Europe

When Sandra Norak (2019), a survivor of trafficking, escaped prostitution, she said, that in the end, the German state didn't say anything else as her Loverboy-trafficker said to her: Sex work is work. So she trusted him, because the state said to her the same thing, it's not dangerous. She wasn't warned about it. The German government is using the same language as the traffickers and pimps. The State became part of the exploitation system and the false statements about prostitution. They direct the women into a trap.

Far from protecting the women, «the German model» has become «hell on earth» for them. The sexual exploitation has become industrialized overnight.

We witness the creation of mega-brothels with the capacity to accommodate around 1000 buyers of sex at once, and even more. Prostitution has risen up to 30% since 2002 (Sporer, 2014). It has nothing to do with sexual liberation, it is just the money that counts. The profit of this business is enormous: we are talking about 15 billion Euros of direct transactions every year.

We have «flat-rate» brothels. For 70 Euros they offer a beer, a sausage and unlimited women. Even after the reform of the law since 2017 where flat-rate brothels are forbidden, you get for 69,-€ 2 women and all drinks for free.

Germany is at the moment hopping from one small reform to the other without questioning their law in itself. You cannot regulate prostitution because prostitution is in itself a system of violence. And in a legalized environment, the profiteers will find a way to continue their business based on sexual exploitation.

The working conditions and the level of hygiene have become disastrous. In Berlin «Boxes to do certain things» that are considered as a solution to street prostitution in Berlin. (Picture 1)

We observe a reduction in the rate of pay for women: they get 30 Euros for sexual intercourse, while they must pay up to 170 Euros for a room and 20,- Euro taxes per day. So they have to serve 6 men before starting earning money. These women are subjected to the rules of a free market of capitalism at its roughest: their bodies are exploited to the maximum.

Out of 400,000 estimated prostituted women, less than 100 registered as independent business (Scholler, 2019). And only 33.000, so less than 10 % have registered since 2017 (Nier, 2019). The vast majority remains illegal, which means that they have no access to a social system that would allow them to see a doctor. **So: the main goal, that wanted to bring the women out of the darkness, has totally failed.**

With a law normalizing prostitution, the behaviour of the sex buyers became perverted overnight, whose message to men is that there is «a right» to buy sexual acts and there is no need to feel guilty about that any more. The clients therefore see themselves entitled to demand more and more «services» for the lowest price.

Seven year ago a friend of mine has found in several brothels 26 sexual services: Tongue anal, Anal Fist Fucking, acceptance in the mouth, everything without rubber, play with shit and sperm, sex with 2 women or double penetration (2 men in one woman), licking the balls, fist fuck, fist fuck totally, fucking without rubber, blowing without rubber, blowing without condom and with swallowing the sperm, ejaculating in the face, group sex, ejaculating on the body, women shits on the man, man shits on woman, with admission of the sperm in the mouth, with finishing of the sex practice until the ejaculation, woman pisses on man, man pisses on woman, Oral intercourse (blowing, licking), kissing with the tongue, swallow the sperm, one woman between 2 men, without taboo, everything is allowed, Tit-fucking, lick the anus.

And I found a list of 32 sexual services that one woman has to offer in a legal brothel in my home town 2019. The German law made it possible, that today, completely legally, you can buy a woman and piss in her face, get «sexual services» like anal, fisting, deep throat, licking balls, licking your anus, kissing, 2 men...

In 2020, I was speaking to German parliamentarians and I them this list. I asked them if they really see there «sexual services» and not sexual violence? **You became yourself victim of your own law that covers up violence against women. And you are responsible for the development of sexual practices that are totally incompatible with human dignity.**

In Germany, a normative effect has taken place with this law: It is not uncommon for German men to celebrate stag nights in

brothels or for soccer clubs to visit them after a game. This law has established and consolidated a culture called «brothel culture». Violence against women became a structural violence, it means that society and the institutions are not questioning it anymore. It is accepted.

30 years ago, it was estimated that 1.2 Million men buy sex every day, so approximately 1 out of 3 or 4 men. By normalizing prostitution and guaranteeing a total decriminalization of the sex-buyers, this law has contributed to an explosion of the demand. Today we have to ask ourself, how many men are there left in Germany who are not sex buyers?

Prostitution doesn't just have devastating effects on women in the industry, but also on women who are the partners of the sexbuyers. They call themselves «Shadow women» (Kraus, 2020), because they voice stays in the shadow of the system of prostitution. If we assume that it's not always the same men who are sex buying and that a large number are married or in a relationship the number of women who are cheated on and who suffers significant psychological harm upon finding out has to be in the tens of millions.

Prostitution also destroys the ability to love and therefore our fundamental value system. Trust, mutual respect and real intimacy become impossible. The system of prostitution pollutes human relationships **and the gaze of the sexbuyers is transferred to all women.**

Studies show that prostitution does not decrease violence against women in society, but – quite the opposite – encourages it.

In the U.S. prostitution law is a state-level matter and in the last 40 years, only one of the 51 American states has chosen to completely legalize prostitution and sex buying: Nevada. It's no coincidence that Nevada has some of the highest rates of violence against women in the U.S.: the most victims of domestic violence, the third-highest rate of rape and sexual assault and the fourth-highest in femicide, nearly half of all women in Nevada have been raped, experienced physical violence and/or have been stalked (Kraus, 2022)

The hidden message of legalized sex purchase is that men have a right for sex and that women have to be available for that. These are rape messages that encourage men to become sexbuyers and to disrespect the feelings of the women.

Many studies on sexbuyers have proved, that they know about the situation of the women. But a law that guaranties them impunity disconnects them from their capacity of empathy. And this is also listed in the recommendation paper of the OSCE against trafficking in women (OSCE, 2021): That sexbuyers cannot/or don't want to identify victims of human trafficking. Since 2017, in Germany, we have a law that punishes sexbuyers who have consciously used a trafficked person. We have exactly zero condemnations. So it's a useless law.

10.2. Prostitution is paid rape

I also have sexbuyers in therapie and I motivate them to think about what they have split of that would have made them realize that what they did to the women was violence. Here a couple of answers:

- I booked a woman for 12 hours for New Year evening, and after we had sex, she didn't talk to me anymore. She was no longer responsive.
- A other woman wanted to have sex in total darkness.
- Most of the women went into the bath room after sex and stayed there very long. When they came out, I had to go.
- One woman said, that it is better for men to go to prostituted women instead of raping women. When she said that, she nearly cried because she realized, that she gets raped.
- A other sex buyer was a regular customer of a woman and learned from her that she was sexually abused by her father in her childhood. I said: well, I think she would have needed something else than sex, why did you continue to see her? He said: because I paid for it.
- A sex buyer said: I saw her trembling, the way she told me that she doesn't want to do it, that she's just doing it for the money. Me: and? What did you do then? Sex buyer: I had sex with her. Me: Why? She didn't want it. Sexbuyer: Yes, but I paid for it.

And this is exactly what prostitution is: you pay for unwanted sex. The exchange of money seemed to justify the rape for those

men. But for the women it remains a rape, which remains unpunished. A legislation where the buying of sex is allowed makes perpetrators invisible and victims are no longer perceived as victims.

The makeup of women in prostitution has changed. Today around 95 % of prostituted women come from the poorest regions of Europe (Helmut, 2017). Those women have special vulnerabilities: They are often alone, they have left their families behind them, don't speak the language, don't knowing their rights, have no profession, they are young, poor, have perhaps debts, have perhaps an illegal status and are afraid of the police, they are pre-traumatized, etc.

In the Palermo Protocol from 2011, which is the guideline for all European countries to adopt for the fight against human trafficking, the definition of human trafficking includes: «Scam, Fraud, abuse of power or exploitation of special vulnerabilities.» You don't need physical violence to commit human trafficking or forced prostitution. The abuse of power can take place when the person feels compelled to accept the exploitation (Norak, 2019).

In a context where prostitution is seen as a job as any other, those special vulnerabilities are not taken into account, but are even qualification characteristics to enter into prostitution. With this law we are not only shutting down our eyes towards the criminal offences that are listed in the Palermo Protocol, we are even seeing prostitution as a solution for those special vulnerabilities. Women told me, that they were often told, that they can be happy to work here in Germany. Prostitution is seen as an option against poverty.

In every bigger town we have counselling centers for prostitutes. But they just help women to remain in prostitution. They even offer entry advice into prostitution or brothel tours. So they are also part of the system that downplays the harm.

They have not developed necessary qualifications to help women to exit prostitution. This became very clear during the Corona period, when many women wanted to exit. The counselling centres were completely overwhelmed. Many did not even have the possibility to offer them a shelter.

Some official counselling centers even offered sexwork as an option to the Ukrainian refugees. Statement by a state financed counseling center:

It is very common for people to do sex work in a time of need and financial insecurity. Fleeing war is one of those. Sex work is a way to make money anonymously, with no work permit, without educational certificates and without speaking much German/English. (Transsexuals works, 2022, april 2)

So a law that legalizes prostitution is a push factor for trafficking in women. It brings women into prostitution (Norak, S.F. blog).

This law didn't help to prevent trafficking at all: This graphic shows the identified victims from 2011 to 2019 (Bundeslagebild 2011-2020). Less and less every year. (Picture 2) The same with the completed legal proceedings. 2009 we had 543 proceedings, in 2020 only 310. This does not indicate a decrease in actual cases but showcases how liberalized policy cause a lack of ability to investigate this crime. The police feels helpless and complains that they have just little power to intervene. They say that this law is trafficker-friendly and leaves the women unprotected.

Perhaps you still think that you can open clean brothels in order to protect the women the best. Well, the brothel owner Jürgen Rudloff complained for clean prostitution with his concept of «wellness oases for men». For him, the usual side effects of the milieu - trafficking, forced prostitution, exploitation - should play no role. The reality was different. He was convicted for severe human trafficking, forced prostitution and fraud, and sentenced to five years in prison in 2019 and a €1.3 Million fine. According to the court, women in Rudloff's Eros palaces were forced, exploited and beaten and notorious organized criminal gangs like «The Hells Angels» and «United Tribunes» ruled the roost. According to the victims, humiliations and violence were part of daily life and were freely tolerated by the brothel operators.

It is illusionary to believe that a «legal sector» keeps human trafficking at bay. The biggest underground sector is found within legal brothels!

We have a minimum of 100.000 women in Germany who are victim of human trafficking, 1000 times more than recognized by the police. Lawmakers are tolerating a situation where most victims are never identified and the crimes committed against them are never prosecuted. (Helmut, 2021, Nordic)

We have to assume that 90% of the women in prostitution are victims of human trafficking and forced prostitution in Germany!

The police goes into the brothels to make their usual control and asks the women if everything is all right. They say yes, and this was it, even if almost all of those women who said yes, are trafficked. The police became blind towards the mechanism of trafficking. They have a wrong picture of how a victim looks like, they think they have to look for metal chains, a woman running towards them and screaming. In most of the cases, the victim is silenced and has mental chains that keeps her in the exploitation. And this is so important to understand for all people working in this field. Severe human rights crimes don't take place loudly in the system of prostitution, but in silence.

Many women have established a traumatical bond to their perpetrators: some of them are send by their own families, or a person that promises a better future, by a Loverboy or they have experienced violence in their childhood and think that they deserve mistreatment. We need to understand the close connection between Prostitution and Trafficking and Trauma as a pre-condition to enter into prostitution.

With a law that makes prostitution legal, human trafficking is happening in the middle of society, in legal environment and nobody sees it.

In a climate where prostitution can be practiced as a job as any other, the institutions have developed so good as no qualifications to understand the psychological mechanism of trafficking and forced prostitution and what prostitution does to a woman.

10.3. The risk of developing post-traumatic stress disorder is much higher in prostitution than it is in war

Forced prostitution and «voluntary» prostitution are inextricably linked. The entry into prostitution is usually preceded by experiences of violence in childhood – in this context, it's inappropriate to speak of «free choice». Here, too, there are countless studies showing a connection between violent experiences in childhood and prostitution. Many women lacked protection in

childhood and consequently didn't learn self-protection. They are already separated from their feelings before they go into prostitution and have not developed a strong self-esteem.

We must know that this kind of violence is classified as Trauma type II in a interpersonal close environment: it has the heaviest consequences. When you are victim of repeated sexual violence you develop mental responses: You get a feeling of worthlessness and being disconnected to the world, trust in people and relationships is deeply shaken, own limits are not known, a deep feeling of hopelessness, you have difficulties in the regulation of the emotions and dissociative symptoms, you are often disconnected from yourself.

The Revictimization is high: It is 16 times more likely for a woman to suffer physical and sexual intimate partner violence if that woman was physically and sexually abused as a child.

Those women haven't learnt to protect themselves in an environment of violence where they couldn't escape. They enter adult live with those special traumatical responses of their abuse.

Those vulnerabilities are misused by the sexindustry. This are girls who have been dropped down a first time as children in a harmful close environment and are dropped down a second time as adults in the violent system of prostitution.

When entering prostitution, many say that it was completely «normal» for them because they thought not being worthy of something better. Prostitution in this case is a continuation of the violence in the biography of these women. The pimps and brothel operators use the pre-traumatization for their own purposes.

And this is how it often looks like on the victim's side: (Picture 3) Trauma-related responses are in the foreground. The will of these women has been broken, they are in a psychological position where they can not defend themselves and perpetrators can do whatever they want with them. And this is also the reason why, women stay in prostitution. They are to weak to get out on their own. They need help and also psychological help to understand what has been done to them and to process it.

From the perspective of health, prostitution can not be seen as an option in no way. Buying sex is an act of violence against women and should not be allowed. So we do not speak about having a right to prostitute oneself, this is not the point, our mis-

sion is health care by doing enlightenment and therapy. Because prostitution is serious psychological and physical harm. Why?

Sexuality requires an interplay of mind and body. In order to be penetrated by strangers, it is necessary to switch off instinctual reactions which otherwise would inevitably occur: fear, shame, alienation, disgust, contempt, smell, pain etc. The phenomenon of this switching-off is called «dissociation». The use of the vagina as an unfeeling «work instrument» is only possible in a state of dissociation. This required dissociation either takes place after the first sexbuyer and settles deeper and deeper with each sexbuyer, or it has already taken place before the start of prostitution.

This is what a social worker in Italy told me. When the women are new on the street, they cry, they say that they want to leave. After a couple of days, they are like stunned, some of them even laugh. It's the oxytocin that is produced to overcome the pain. One woman explained it to me like this: First you have to disconnect yourself from your body. Then from your mind. I asked her how can you disconnect from your mind? She said: «You have to tell yourself that this is work», otherwise you can not do it. You have to lie to yourself.

Often it is argued that people in prostitution should organize themselves and fight for their rights, but this is difficult or even impossible, because they perish in prostitution-not after years, but immediately. This is how the survivor Sandra Norak describes it:

For me, the inhibition threshold to get intimate with the first punter was very high. Feelings like disgust and nausea, shame, grief, and fear made it nearly impossible for me to do it. I soon began screaming and crying. When the act was over, something inside of me got destroyed. I wanted to scream, but I could not do it anymore. I wanted to cry, but I could not do it anymore. My feelings were numbed and killed. The ability to defend and resist gets more and more lost the more punters you have because due to unwanted penetration not only does dissociation rule your body, but your personality gets more and more broken. The act of penetration means a permanent humiliation and degradation as an object of sexual use. You are deprived of human dignity and stop noticing yourself as a human with feelings. This is one of the reasons why many victims of human trafficking remain in prostitution. Their personality, their will, their identity are broken. (Norak, 2018)

If you experience a trauma, your body reacts in a way to protect you the best. It activates a physical reaction so that you can fight or run away. If you can't escape the situation, if you can't flee the situation, you get away with your mind, it's as if an electrical cable is being cut off, you dissociate.

Your Awareness and the memory is affected: Like being in trance... The body feeling is affected: numbness, like standing by side, like looking the scene from far away. The perception of the environment is affected: like looking through a tunnel, or every thing is foggy. The identity is affected: playing a role, confused about the own identity, ...

If it were just the phenomenon of dissociation, the damages from prostitution would be limited to that level, but there are also traumatic memories. The traumatic memory doesn't function under the same principals as the cortex. It's a kind of black box to which we don't have conscious access and we don't even know that it exists. This memory collects traumatic experiences in a disorderly way, without a sense of space and time. It isn't semantic; it doesn't have language. It can be brought on at any moment by «trigger» events that revive the trauma what was not felt at the moment: a smell, a color, a sound, images, words, phrases, a nightmare, etc. At that moment, it triggers an intense anxiety, as if the person was reliving the trauma at that very instant. It's a «flashback.» A flashback is not only a fear reaction, but can also the sentences or feelings like shame or disgust, that were related to the situation can be aroused: «you are nothing, you should be dead, you are not worth anything better...» (Ex. During prostitution women usually don't feel shame. The shame comes up later. I know one woman who went back and back to prostitution because she couldn't have the feeling of shame, when she exited prostitution). So recovering is also something very painful, because it includes feeling the traumatic experiences once again.

These reactions are known as PTSD: post-traumatic stress disorder. And very often, it doesn't work with an on-off function, the alarm system can be constantly over activated. People go sometimes through live with constant fear, they are under constant distress.

I asked a woman who went «voluntarily» into prostitution through a lover-boy-trafficker, how it was the first day. This is what she said:

I remember the first day very well. I was shocked: first, because we had to work totally naked, and at the same time, I was so afraid of the men. I didn't want to admit that it was my first day and so I swallowed my fear away. I smiled. The first time with the first men, it felt as if it wasn't me. It wasn't me, I was totally away from myself. In a different dimension. I didn't feel anything. I also wasn't ashamed. I wasn't there. This wasn't me. In the brothel I was totally derealized. The feeling of shame appeared later in total different situations. I became scary and the feeling of shame never let go of me. The feeling of shame got a new face today: I am deeply disappointed of myself.

This woman is now 7 years out of prostitution and she is afraid of all men. She is scared of going out, she is scared to be sexually harassed by men, to be gazed by men, to be touched by men. She is now afraid of everything she experienced daily in prostitution.

This is why prostitution leaves long-term consequences. Numerous studies have shown that the risk of developing post-traumatic stress disorder is much higher in prostitution than it is in war. Those who continue to deny the harm of prostitution are comparable to climate change deniers.

The recovery is additionally difficult because most of the women have no access to medical and therapeutical care and even if they get professional help, recovery will depend on many factors: security, helping people, can they build a new life, can they get education, how long were they in the sex industry, the age of entrance and the age of exit, do they exit with physical illnesses, etc. The women in Germany are crushed down in the sex industry and then send back traumatized in their home country.

I had a psychotherapeutical EMDR-session with a woman who was trafficked. She came with a picture she wanted to overcome. She got beaten up by her trafficker-pimp. I asked her why exactly this picture? She said, because they were his friends from outside the milieu with him, they saw this and didn't help me. And this makes it more difficult for the victim to integrate the trauma, when their trauma is not recognized.

The German state, but also we as a German society, we have become a society that looks away to fundamental human rights violations. We have become co-perpetrators with this law. Introducing the Nordic Modell with the punishment of the Sexbuyers

will also help victims to recover, because the perpetrators are named by society and the burden does not remain on the victims.

10.4. Bibliography

Bundeskriminalamt. Bundeslagebild 2011-2020 – Menschenhandel und Ausbeutung

Helmut Sporer, a policeman who worked over 25 year as the head of the anti-trafficking resort in Augsburg. Statement on the Consultation of the Committee on Gender Equality and Women of the State Parliament of North Rhine-Westphalia on the 14th of January, 2021. <https://nordicmodelnow.files.wordpress.com/2021/03/helmut-sporer-statement-in-english-1.6.21.pdf>

Helmut Sporer: Speech for the Seminar «Reality of Prostitution» of the European Women’s Lobby on 1 Oct 2013 in Brussels: «90% of these women have not freely chosen prostitution, they are subjected to various forms of pressure. About 80% of the women these days come from abroad, they are migrant women, especially from the new EU member states in South East Europe».

Interview with Helmut Sporer, 10.07.2014, Augsburgener Allgemeine. <https://www.augsburger-allgemeine.de/bayern/Immer-mehr-Prostituierte-aus-Osteuropa-kommen-nach-Augsburg-id30512282.html>

Kraus, I. (2020). Shadow Women: Wives Betrayed by Sex Buyers. *Dignity: A Journal of Analysis of Exploitation and Violence*, 4(4), Article 3. <https://doi.org/10.23860/dignity.2019.04.04.03>

Kraus, I. (2021). *Therapie und Arbeit mit Sexkäufern*. 11.11.2021. <https://www.trauma-and-prostitution.eu/2022/02/13/therapie-und-arbeit-mit-sexkaeufern>

Manfred Paulus, in: Documentation «Bordell Deutschland – Milliardengeschäft Prostitution», ZDFinfo, 2017.

Norak, Sandra and Kraus, Ingeborg (2018). Never Again! Surviving Liberalized Prostitution in Germany. *Dignity: A Journal of Analysis of Exploitation and Violence*, 3(3), Article 5 <https://doi.org/10.23860/dignity.2018.03.03.05>

OSCE - Office of the Special Representative and Coordinator for Combating Trafficking in Human Being (2021). *Discouraging the demand that fosters trafficking for the purpose of sexual exploitation*.

Norak, S. y Kraus, I. (23 de febrero de 2019) Menschhandel in und nach Deutschland. Welche Rolle spielt die Nachfrage. *Conference*

- against trafficking at the Konrad Adenauer Stiftung in Berlin.* <https://www.kas.de/de/veranstaltungen/detail/-/content/menschenhandel-in-und-nach-deutschland-fokus-nachfrage>
- Norak, S. (19 de noviembre de 2019) Aufklärung über Menschenhandel und (Zwangs-)Prostitution. *International conference against trafficking.* <https://mylifeinprostitution.wordpress.com>
- Statista (26 de noviembre de 2019). *Prostitution in Deutschland.* <https://de.statista.com/infografik/20104/in-deutschland-gemeldete-prostituierte/>
- Stuttgarter Z. (13 de febrero de 2019) *Tätowierungen erinnern an die Peiniger.* <https://www.stuttgarter-nachrichten.de/inhalt.paradise-prozess-am-stuttgarter-landgericht-taetowierungen-erinnern-an-die-peiniger.7d843368-6e1f-465e-b6d9-378900ec5ab8.html>
- TAZ: Gesetze ohne Wirkung. 18.02.2019. <https://taz.de/Nur-wenige-Prostituierte-sozialversichert!/5573866>
- Transseworks.com, 2022, April 2

Prostitución y formas colaterales de explotación sexual en el marco de la sociedad de la información

RAMÓN G. P. PACHECO
ANDREA GUTIÉRREZ GARCÍA

11.1. Introducción

La efectiva presencia y mediación de las TIC e internet en gran parte de las actividades humanas, potencial en todas ellas, supone la implacable afirmación de un modelo societal científico-tecnológico que, de por sí, concede mucho mayor peso (no solamente) representacional a los hombres. Por su parte, las posibilidades de participación que ofrecen estas tecnologías han sido relacionadas tradicionalmente con una, por otro lado, indudable, democratización, tanto en lo concerniente al acceso como a aquello que pueda resultar de su empleo. Poca atención se ha puesto, sin embargo, a que las diferencias en cuanto a participación también fomentan la reconceptualización del sujeto científico-tecnológico, consecuencia de la cual este logra renovar su machismo por los nuevos canales. No se trata solo de denunciar el masculino genérico representacional que se aplica a los extensísimos espacios digitales, delimitando claramente las excepciones (en términos representacionales, en las plataformas de vídeo, medios de comunicación o foros, tienden a verse «por defecto» sobrerrepresentados a los hombres; los espacios en los que encuentran cabida las mujeres suelen aparecer expresamente delimitados para ellas, como si se tratasen de excepciones a la regla masculina genérica), sino que toda estadística sobra para afirmar que gran parte del tráfico de Internet se encuentra copado de contenido sexual machista, ya sea este legal o ilegal.

Estas características hacen de la prostitución un fenómeno que debemos situar en la sociedad actual, con independencia a que exista desde hace algunos siglos: se trata de una forma extrema de explotación que tiene que ver con un capitalismo avanzado en el marco de una sociedad interconectada por una tecnología hegemónica, la digital, que privilegia un sujeto masculino. Esto no significa que la prostitución no existiría bajo otras configuraciones no capitalistas, sino que se reinventa en él (Cobo, 2020). El primero de estos requisitos es fácil de comprobar, las vías para consumir mujeres aparecen inescrutables. El segundo es más complicado, pues resulta la afirmación del mismo sujeto de la ciencia que gobierna el espacio público desde que la Ilustración oficial propusiera la razón como criterio fundamental, pero en definitiva se reduce a que el consumo de prostitución se ha visto revolucionado con el desarrollo de internet, con lo que pagar por mantener relaciones sexuales es pretendidamente asimilable, desde perspectivas radicalmente liberales, a viajar con Blablacar o alquilar la intimidad de un hogar por Airbnb; como si la prostitución pudiera integrar la así llamada *economía colaborativa*. Por el momento, lo que nos interesa señalar es que todo ello invalida la conceptualización de la prostitución como mito (*es el oficio más antiguo del mundo, siempre existirá*), al tiempo que nos hace sospechar de este. Ello ha favorecido una difuminación representacional de las fronteras horizontales entre distintos ámbitos, como pueden ser prostitución y pornografía, que ha sido consustancial al reforzamiento de las verticales, esto es, los mismos sujetos explotan a «las mismas objetos» en esos ámbitos ahora aledaños, en lo que ha supuesto una transformación de la noción de consumo del modelo postindustrial que logra adaptar la gramática machista hasta hacerla conjugar con la neoliberal.

11.2. Prostitución y consumo en la era neoliberal

Trabajos como el de Poster (2004) analizaron en su momento cómo la generalización de Internet había alterado la noción de consumo, esta última hasta entonces muy marcada por la equivalencia entre compra y adquisición, así como aparejada al mito liberal de que «consumir era necesario para la reproducción del trabajo y la satisfacción de necesidades» (p. 411). De acuerdo

con el autor, el consumo «es un régimen de práctica que varía significativamente de época a época, el cual es central para el proceso cultural de construcción de un orden simbólico» (p. 411). A diferencia del modelo anterior, en el que el sujeto de consumo establecía una distancia con el objeto (el producto), en la entonces sociedad emergente, la persona consumidora comienza a apropiarse de los productos hasta hacerlos parte de sí misma. Por ello, mientras antes los objetos de consumo otorgaban estatus social, ahora sirven para expresar la identidad de la persona consumidora, es decir, el consumo es parte de la construcción de sí misma (Firat y Dholakia, 1998).

Por su parte, el consumo de prostitución se ha visto notablemente impactado por la generalización de Internet, en tanto en cuanto esta ha propiciado la proliferación y segmentación de los espacios temporalmente en torno –es decir antes, durante y después– a los diferentes momentos de consumación del abuso carnal; espacios que la propia red se encarga de interconectar y cuya mera existencia supone la habilitación de entornos, no ya de degradación, sino de negación de la condición humana para las mujeres. En ellos, con frecuencia, los hombres no solo entran en contacto con las mujeres prostituidas, además:

- Comparten sus deseos y experiencias, incluyendo vídeos grabados y difundidos por lo general sin consentimiento por parte de las víctimas, articulando discursos marcados por la afirmación de la masculinidad machista como sujeto absoluto que pone en valor la capacidad para hacer valer su voluntad sobre «las objetos».
- Realizan valoraciones sobre las mujeres, sobre su rendimiento como productos de consumo, estableciendo correlaciones entre las vejaciones que están dispuestas a tolerar (acepta sexo anal, practica sexo oral sin preservativo, se traga el semen tras una felación; ello, implícitamente, plantea una categorización y clasificación conjunta de los tipos y niveles de práctica que favorece el florecimiento entre prostituidores de niveles morales que tienen cabida dentro del abuso)¹ y la calidad de

1. Para el hombre que firma este capítulo, fue de lo más desconcertante descubrir en su adolescencia la expresión de compasión de un amigo más de una década mayor que le reconocía sentir pena mientras «jodía por el culo» a las muchachas más jóvenes

los servicios prestados, valoraciones centradas también en la flexibilidad de la mujer para aceptar propuestas sexuales en mayor medida vejatorias, dando incluso consejos para llevar a buen puerto una negociación frente a perfiles más rígidos, lo que pone de manifiesto la valoración positiva de la sumisión en forma de flexibilidad frente al abuso como parte del desempeño.

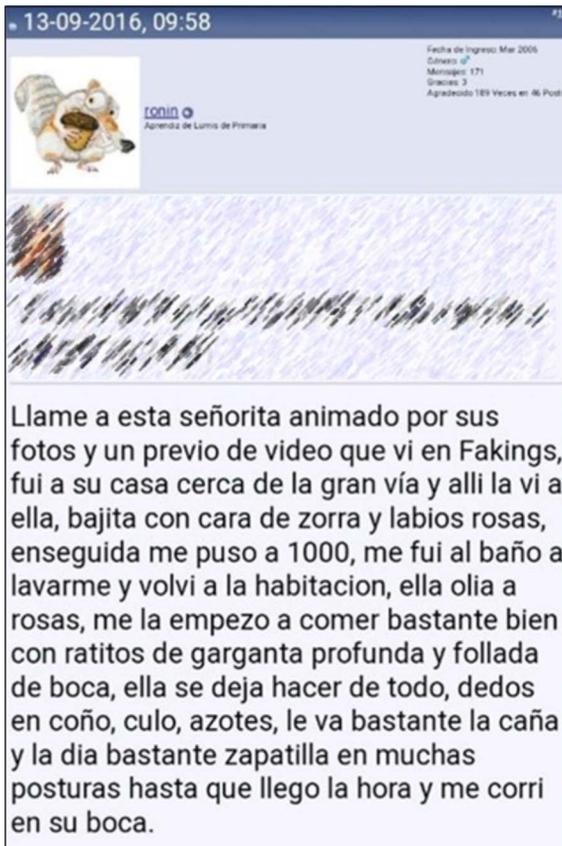


Figura 1. Valoración vejatoria de un usuario sobre el desempeño de una mujer como objeto de consumo. Fuente: Spalumi.com.

de entre las muchas de las que abusaba (y de las que, a buen seguro, sigue abusando 25 años más tarde).

Sentimos la expresión del todo soez, pero en este caso creemos que su literalidad ilustra a la perfección la contradicción que supone el dibujo de una moralidad en el inmoral marco del abuso sexual, lo que pone de manifiesto la eficacia del blanqueamiento que nuestra democrática sociedad prevé para aquel.

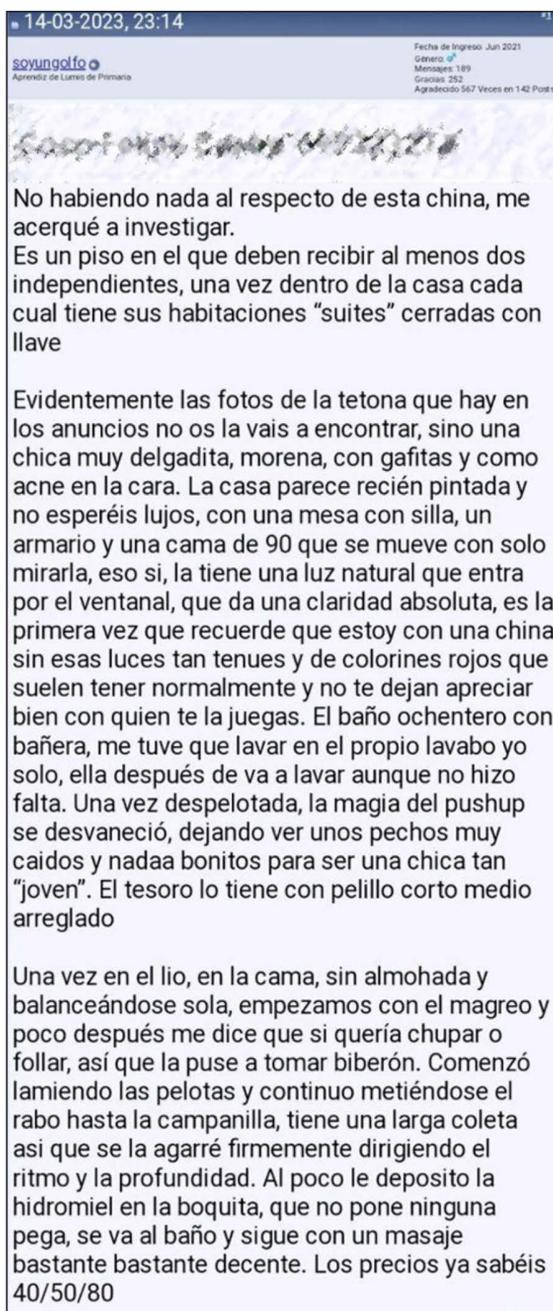


Figura 2. Valoración vejatoria reveladora de secretos en torno a una mujer prostituida. Fuente: Spalumi.com.

- Plantean y debaten clasificaciones individuales en torno al rendimiento de la mujer prostituida, por ejemplo a través de sistemas de puntuación, o bien colectivas, asociando virtudes, actitudes o comportamientos a rasgos ostensivos en torno a los cuales se construyen otras formas reconocidas de discriminación, como el origen o la raza de las mujeres, colaborando en la consolidación social de un género femenino como eje troncal de la desigualdad, en el sentido en que toda forma de discriminación se encuentra potencialmente asociada a él, proceso que desemboca en la definición de configuraciones discriminatorias con carácter sistémico, para las que la prostitución es un modelo válido, las cuales, por su vocación de totalidad, aspiran a convertirse en referentes absolutas de las políticas emocionales, lo que las hace fácilmente exportables a otros escenarios sociales.
- Advierten solidariamente sobre lo que consideran defectos físicos de las mujeres prostitutas, solo perceptibles en la intimidad, evidenciando un total desprecio por la condición humana de la mujer. Todo ello desde la afirmación de una hegemónica masculinidad machista que necesita oponerse a la feminidad, no para complementarse con esta, sino para someterla. En este caso desde una desconsideración del deseo ajeno que supone la anulación del contrato de reciprocidad que debe regular en una sociedad igualitaria toda actividad íntima, sincrónica y no mediada que tenga lugar entre iguales, se encuentre orientada al placer e implique contacto físico.

11.3. Referencialidad de la mujer prostituida

Toda esta práctica comunicativa sostenida por los escenarios digitales potencia el tejido de redes solidarias, horizontales y gratuitas, entre prostituidores. Estas redes se caracterizan también por el empleo de jergas que refuerzan su carácter endogámico, así como por un funcionamiento en cierto modo clandestino que las acerca a configuraciones herméticas, más propias del ámbito privado. Este aislamiento las sitúa en un limbo que encuentra su único contacto con experiencias vividas en los relatos de los usuarios: de este modo, la narración de experiencias sexuales con mujeres prostitutas adquiere un carácter referencial absoluto, siendo su reconocimiento fundamental para el análisis del problema,

pues dificulta la puesta en cuestión de la actividad entre quienes la practican como clientes o, al menos, lo pretenden, pues son los mismos que monopolizan su referencialidad. Inspirándonos en la lingüística de Almor y Nair (2007), sugerimos que toda referencialidad, con objeto de mantenerse, exige versiones estables, versiones que en este caso penden únicamente de las experiencias de los usuarios, dada en buena medida la clandestinidad de la actividad en torno a la que se construye discursivamente.

Si el referente discursivo hubiera de ser, por ejemplo, la restauración, las experiencias personales de la clientela de los distintos establecimientos se articularían con guías culinarias, análisis antropológicos, o testimonios de personal y empresariado del mundo de la restauración, lo que desembocaría en la formación de versiones estables, más o menos consensuadas, entonadas a diferentes voces (que incluyen tanto a quiénes la ejercen como a quiénes la consumen, pudiendo una misma persona jugar ambos roles) que habrían de ser situadas en muy variados niveles de concreción; en otras palabras, estaríamos ante una elevación comprensiva que tendría en cuenta a sujetos jugando roles diferentes en el interior de distintos subsistemas, lo que plantearía conflictos, contradicciones y tensiones que, al ritmo marcado por las experiencias vividas a esos diferentes niveles en los restaurantes, llevarían al replanteamiento constante de la actividad erigida como referente y con él a nuevos consensos que desembocarían en nuevas versiones.

En el caso de los espacios digitales que toman a la mujer prostituida como referente, son los prostituidores, individualmente, quienes monopolizan estas versiones. En este sentido, no es de extrañar que, además de estables, sus versiones sean también rígidas, estáticas, inamovibles sobre el plano expositivo, por lo que suelen aparecer ágilmente circunscritas a narrativas lineales, unívocas. En ellas, las mujeres prostituidas son presentadas al resto de usuarios como si se tratasen de meras máquinas recreativas: características técnicas y rendimiento estable, y adecuación del servicio a la tarifa por la que se opta.²

2. El paralelismo con las máquinas Arcade de los salones recreativos de los noventa es en este caso casi perfecto, y ello sin necesidad de detenernos en el machismo que solía rezumar de la configuración de aquellos espacios. El número de monedas de 5 duros insertadas por la ranura equivalía al número de «vidas» que se podían disfrutar, acotando el tiempo de juego. El tiempo de juego se mantenía hasta que se perdía la vida. La histórica recurrencia individual al mismo tiempo que pública en los juegos hacía de la

En estas condiciones, es difícil que la prostitución pueda llegar a ser percibida por sus consumidores con la complejidad suficiente como para que estos logren, siquiera se planteen, problematizar sus propias prácticas, esto es tomando en consideración al resto de participantes con implicación en esta actividad o planos diferentes del que envuelve a la experiencia sexual por la que se paga: ello desemboca en conceptualizaciones locales que acarrearán un completo desentendimiento hacia la prostitución como fenómeno a gran escala, y dentro de este, los ricos procesamientos por los que seres humanos quedan reducidos a mercancía. Por ello, no cabe duda de que la mujer prostituida solo puede aparecer ya degradada en estos espacios, por lo que en ellos no es ni puede ser tratada como una semejante. En otras palabras, el consumo de prostitución es por completo incompatible con el ejercicio de la ciudadanía. Ello por sí solo aporta robustez suficiente al argumento en favor de la abolición de esta actividad, en tanto en cuanto la dota de un carácter criminal,³ en cuyo

proximidad o consumación de este momento de pérdida de una vida, que en el ámbito que nos ocupa correspondería al instante en que el hombre se corre, un acontecimiento del todo ritualizado, por lo que no es de extrañar que su experimentación se acompañase de gestos, exabruptos, expresiones, sacudidas a las máquinas con cierto grado de estandarización, que en otros contextos estarían del todo fuera de lugar. La inserción de la moneda daba *de facto* derecho a implicarse en el juego con ostentosa expresividad, por ejemplo golpeando la máquina o pidiéndole explicaciones en el transcurso del mismo, expresividad que parecía depender de la medida en que, a juicio de la persona jugadora, existiera adecuación entre el desempeño de la máquina y las expectativas que aquella depositaba como respuesta a los estímulos que le iban proporcionando (los juegos daban lugar a muchas posibilidades): en otras palabras, en estos contextos particulares, las máquinas podían en cierto modo ser tratadas como seres humanos, o, al menos, como objetos animados, quedando situadas, aunque culminando itinerarios ascendientes las unas y descendientes las otras, en un plano similar al de las mujeres prostituidas que quedan degradadas a máquinas o a meros objetos animados. A esta adecuación individual entre expectativas y respuestas a los estímulos se le llamaba *jugabilidad* (seguro que imaginan conceptos similares atribuibles a la mujer prostituida en el ámbito que nos ocupa). Por supuesto, los gastos de alimentación y aquellos derivados del desgaste iban incluidos en la tarifa, siempre y cuando la persona usuaria no se «cargara» la máquina, lo que entraría en la consideración de «uso inadecuado». El sarcasmo puede llegar a ser crudo y doloroso, pero en ocasiones es eficaz por ilustrativo.

3. No se trata, pues, de clausurar esos espacios, sino de abolir la prostitución en su globalidad, precisamente porque la referencialidad de la mujer prostituida es absoluta. Absoluta hasta el punto de que, sin una noción estable, institucionalizada en una puesta en práctica recurrente que empodera a los hombres como sujetos que someten a personas en que ese rasgo no aparece, es decir mujeres, estos espacios morirían. En este sentido, la prostitución afirma la hegemonía masculina porque, a través de ella, ser hombre se revela con total impunidad como un estatus. Un estatus con enorme carga disuasoria, pues

marco las mujeres prostituidas se encuentran inevitablemente condenadas a jugar el papel de víctima.

Si bien líneas arriba subrayábamos un funcionamiento clandestino de estas redes que las situaba en una suerte de limbo, cabe reseñar que se trata de una clandestinidad especial, en tanto en cuanto no radica en la actividad en sí, que de hecho es exhibida públicamente (el acceso a los foros no suele estar regulado por identificador y contraseña, no así la participación en los mismos o el acceso a contenido multimedia), sino en los participantes: al amparo de un apodo que garantiza el anonimato al tiempo que da la oportunidad de construirse una imagen exclusiva para los pares en ese ámbito, quedando así este último sellado frente a potenciales intrusiones provenientes de otros entornos de la cotidianidad con quienes no se desee compartir la afición por la prostitución o frente a quienes se pretenda preservar otra imagen, como pueden ser familia y ciertas amistades, los usuarios de estos foros encuentran en las superficies ilimitadas de estos espacios digitales un clima concurrencial en el que la única norma es la citada referencialidad exigida de la mujer prostituida. Ello convierte a la masculinidad «oficial» en el ejercicio del estatus de varón, lo que también se cumple inversamente, esto es: el ejercicio de la varonilidad como estatus supone la oficialización de un tipo de masculinidad, en el sentido que propone Sambade (2020). Para ambos casos, el fenómeno de la prostitución habilita un marco que es tanto más adecuado conforme nos adentramos en una sociedad de la información.

11.4. Conclusión: la objetualización individual de la mujer prostituida en la sociedad de la información

Al nivel personal de «las objetos», apelar a la libertad individual de la mujer prostituida se presenta como recurso eficaz para cu-

no es presentado como adquirido sino como natural, con capacidad para asentar un modelo patriarcal traducible a cualquier tipo de sociedad, habida cuenta que aporta una configuración normativa de base que logra articular la relación entre los sujetos y «las objetos». La heteronormatividad, de plena validez en todas las sociedades contemporáneas, a pesar de los avances evidentes en este sentido, es la mayor expresión de esta configuración.

brir de un solo trazo la necesidad moral de justificar ante sí la actividad que se contribuye a financiar. Se trata, sin embargo, de un procedimiento a todas luces inválido, en tanto en cuanto la prostitución requiere traducir el contrato de reciprocidad, que en una sociedad igualitaria debe regular toda relación sexual, en una relación mercantil que presupone la igualdad entre ambas partes. De este modo, la libertad individual se convierte, además, en un salvoconducto de la libertad económica. Esta última percibe la igualdad entre partes como un obstáculo para su despliegue, por lo que necesita adulterar su debate saltándose, es decir, planteándose desde la concurrencia misma de ambas partes, mujer prostituida y prostituidor, exhibiendo la posibilidad de concurrir «libremente» al mismo tiempo como garante (afirmación) y estandarte (generalización a otros ámbitos) de la igualdad. Por ello, de la ausencia de un contrato de reciprocidad que regule el ejercicio de la libertad individual por cada una de las partes solo puede surgir un consentimiento viciado que, por un lado, convierte la relación sexual en abuso al tiempo que lo blanquea, aportando, por otro, un procedimiento que, al generalizarse como modelo, institucionaliza el abuso ya blanqueado. En este sentido, siguiendo a De Miguel (2014), la prostitución de mujeres solo puede representar una escuela de desigualdad humana.

Toda esta actividad comunicativa que tiene lugar en distintos espacios de Internet, en torno a las experiencias prácticas, se sostiene con mutualidad fraternal. Y aquí el grado de veracidad no afecta, ya que este tipo de masculinidad se ha afirmado históricamente desde la fanfarronería. Dado que las mujeres prostituidas no participan de estos intercambios públicos, se produce una doble objetualización de la mujer, que presentaremos como conclusiva de este capítulo:

1. Una colectiva, como condición femenina, que viene a decir que todas las mujeres tienen un precio, lo que implícitamente presupone que todas ellas sean susceptibles de tener un propietario o, en su defecto, un arrendatario. Ello presenta una segunda derivada implícita, que es que todo hombre puede poseer mujeres, protegiéndolas así de ser arrendadas. De ahí que uno de los peores atentados contra la masculinidad de un hombre inserto en este tipo de configuraciones, sea consumidor de prostitución o no, consista precisamente en que

una de sus protegidas, ya sea madre, hija o pareja, «caiga» en la prostitución. Esto es, se encuentre en disposición de ser sexualmente arrendada por otros hombres: en efecto, la desaparición de la diferencia entre las propias y las otras (las «idénticas») equivale al fracaso de la masculinidad propia, lo que paradójicamente refuerza la masculinidad hegemónica de los otros, introduciendo implícitamente una distancia, presuponemos psicológicamente devastadora, entre el yo masculino y los hombres «de verdad».

Entrecomillábamos el verbo *caer*, porque el pretendido ejercicio de la libertad individual de la mujer, en singular, sobre el que el discurso machista, emitido desde sectores en ocasiones ideológicamente antagónicos, es en realidad el ejercicio de la libertad del sujeto colectivo, el hombre; quién considera que las mujeres que han «caído» representan una subclase, las que pueden arrendar, que queda por debajo de las que pueden poseer (Lagarde, 2007). Poner esto en evidencia requiere observar los mecanismos que se ponen en marcha cuando el sujeto colectivo masculino individualiza sobre una mujer de forma conflictiva, en el sentido en el que pueden confundirse los estatus para arrendar/para poseer: para quien sostenga que el popular «hijo de puta» ha sufrido tal desgaste que no debe entenderse de forma literal, limítense a insinuar a otro hombre que quizá, solo quizá, sea un padre/hermano/cónyuge de puta (Gutiérrez, 2017). Pocas dudas caben de que la reacción del «ofendido» no distará mucho de aquella que dispensó el futbolista Zidane al también futbolista Materazzi en la final de la Copa del Mundo de 2006. Esto es, el patriarcado se evidencia como transversal cuando ideologías antagónicas manosean a placer la noción de libertad para poder lanzarla llegado el caso como comodín.

Por ello, en este punto, desde la óptica del hegemónico sujeto masculino, la prostitución deja de ser una profesión liberal como otra cualquiera. Esto exige la apertura de una segunda vía argumentativa que desemboque, curiosamente, en el pasado, pero no en un pasado histórico, sino en un pasado remoto, difuso, inexplorable, que equivale al «siempre»: nos referimos al mito. De este modo, el relato machista controla toda la temporalidad, retornando al pasado del mito cuando la tesis de que la prostitución hará libres a las mujeres del fu-

turo se impone como ridícula. Cabe subrayar que este control de la temporalidad se mostraría insostenible de ser aplicado a miembros de una colectividad identificable por sus rasgos externos, como la raza, lo que nos empuja al análisis sociohistórico. El hombre, con los consustanciales atributos de blanco y heterosexual, como ocupante legítimo del espacio público superador del Antiguo Régimen, ha sustituido a dios en el control del acceso a aquél por parte de la mujer, responsabilidad que lleva a cabo a partir de estrategias coercitivas cuyo análisis nos devuelve a las políticas emocionales, pues son estas las que gobiernan la cotidianeidad espontánea. Estas estrategias se despliegan, con frecuencia implícitamente, sobre la actividad profesional de la mujer, quedando esta limitada o, mejor dicho, aprendiendo la mujer a autolimitarse, dado que jurídicamente una mujer es «libre» de dedicarse a lo que quiera, a ocupar porciones del espacio público aledañas al doméstico (por ello las profesiones típicamente femeninas, como las que tienen que ver con los cuidados, reproducen con tamaña naturalidad la actividad doméstica). En ausencia de un dios todopoderoso que oriente el comportamiento individual, las políticas emocionales aplican una gramática liberal que perverte la libertad individual, haciéndola pasar por tal.

La prostitución es propuesta como excepción que confirma la regla, en tanto su defensa por parte de un hombre entraña enarbolar con una mano el derecho al ejercicio de la libertad individual de algunas, al tiempo que con la otra se defiende la intervención de la libertad individual de las que quedan, lo que en nuestras sociedades queda justificado exclusivamente en personas bajo tutela. Por ello, lo que se pretende con la pretensión de regulación de la prostitución solo puede ser, desde una óptica neoliberal, una traducción jurídica de la privatización de la antaño mujer pública, privatización que ya sirve para articular las políticas emocionales. Y de la que se benefician los arrendatarios potenciales, que son sujetos únicos, a la par mandatarios y consumidores, empoderados para ejercer indistintamente libertad económica e individual. En este sentido, la prostitución jurídicamente institucionalizada (ya lo está, como se ha visto, socialmente) en una estructura cognoscitiva neoliberal, entendida como proveedora del derecho a arrendar el cuerpo de una mujer, represen-

ta a su vez el derecho de los hombres a afirmar performativa e individualmente una segmentación de la condición femenina de acuerdo al criterio de propiedad, segmentación que cristaliza en una distinción canónica entre mujeres propias, de otros, de todos. Nuevamente, la libertad individual de la mujer prostituida solo puede ser ejercida de manera viciada porque, independientemente de que medie tratante o no, la mujer prostituida es de todos;

2. Una segunda objetualización individual, que se concentra en la mujer prostituida en cuestión, que se ha visto degradada a ese estatus. Ello parece justificar en primera instancia la emisión de valoraciones públicas sobre aspectos de su intimidad, como los defectos físicos a los que hacíamos mención con anterioridad, algo que se consideraría del todo fuera de lugar para profesionales del placer de otros sectores (*la pastelera –jienense– hace unos papajotes extraordinarios, lástima que sea un poco patizamba; si no fuera por su estrabismo, sería la mejor masajista de todo el spa*). En el interior de ese estatus, la mujer prostituida evoluciona a un determinado nivel que permite clasificarla, nivel que no depende de sus cualidades humanas, pues la primera objetualización se encarga de despojarla de ellas (estas mujeres no se cansan, ni sienten asco, ni tienen una familia a la que cuidar, ni han sido niñas o lo siguen siendo, ni en el asiento de atrás de un coche preguntan si las quieren⁴), sino de sus aptitudes técnicas (*consigue con su boca que me corra*). Conviene no olvidar que el hombre ha sido el garante histórico de las aptitudes técnicas, algo que se refuerza en una sociedad científico-tecnológica como la actual, afirmando esa autoridad desde la práctica evaluativa sostenida por el criterio técnico «funcional/disfuncional».⁵

4. La frase está inspirada en la canción «Aves de paso» (1996), del por entonces autoproclamado (y reconocido) como progresista Joaquín Sabina. También son célebres sus versiones a dueto con el igualmente autoproclamado y reconocido como progresista Miguel Ríos: «Es un pedazo de tema que a mí me da un gustazo de cantar increíble», llegó a decir este último en el programa de la televisión pública andaluza *Buenas noches, bienvenidos* (2007), entre el júbilo y el alborozo de quienes estaban allí presentes.

5. Trasládese este argumento al reparto histórico de las tareas del hogar entre hombres y mujeres, observarán que las apropiadas para ellas y para ellos difieren de las formas legítimas de evaluación de estas: subjetivas para las tareas femeninas (la limpieza, por ejemplo, depende de quien la evalúa como sujeto, por eso se ha naturalizado aquello de *los hombres son más guarros*), objetivas para las masculinas (una bombilla,

11.5. Bibliografía

- Almor, A. y Nair, V. (2007). The Form of Referential Expressions in Discourse. *Language and Linguist Compass*, 1/1(2), 84-99.
- Cobo, R. (2020). *La prostitución en el corazón del capitalismo*. La Catarata.
- De Miguel, A. (2014). La prostitución de mujeres, una escuela de desigualdad humana. *Dilemata*, 6(16), 7-30.
- Firat, F. y Dholakia, N. (1998). *Consuming People: From Political Economy to Theaters of Consumption*. Routledge.
- Gutiérrez, A. (2017). *Prostitución: construcción psicosocial de la coacción como consentimiento* [tesis doctoral, Universidad Pontificia de Salamanca].
- Lagarde, M. (2017). *Los cautiverios de las mujeres. Madresposas, monjas, putas, presas y locas*. Horas y Horas.
- Poster, M. (2004). Consumption and digital commodities in the everyday. *Cultural Studies*, 18(2-3), 409-423.
- Sambade, I. (2020). *Masculinidades, violencia e igualdad. El autocontrol de los hombres como estrategia del poder social*. Servicio de Publicaciones, Universidad de Valladolid.

objetivamente, funciona o no). Las formas de evaluación legítimas se extraen directamente de las diferentes lógicas hegemónicas que se imponen en la esfera social gobernada por los hombres (la racionalidad científico-técnica del espacio público) y en el ámbito doméstico gestionado parcialmente (en todo caso, no gobernado) por las mujeres (la emocionalidad, la afectividad, el cuidado, del espacio privado).

La prostitución de mujeres desde el análisis crítico de la demanda masculina

BEATRIZ RANEA-TRIVIÑO

12.1. Introducción

El imaginario social tiende a identificar la prostitución únicamente con la figura de la mujer prostituida como si esta se ubicara en un abstracto simplificando e invisibilizando al resto de agentes implicados en el sistema prostitucional, tales como el entramado de la industria de la explotación sexual, los hombres demandantes de prostitución, o el rol de los Estados y la sociedad en su conjunto.

En la prostitución, como ocurre con otras violencias contra las mujeres, son las otras a quienes se analiza, se etiqueta, se estigmatiza y a quienes se les exige transformación (Wekker, 2009). En este caso, por ejemplo, las mujeres prostituidas han sido etiquetadas socialmente y por las autoridades públicas, en diferentes periodos históricos, como causantes de pánico moral y riesgo sanitario, mientras que los hombres que demandan prostitución han pasado desapercibidos, como si se tratara de hombres invisibles.

Este marco de referencia que identifica prostitución con la mujer prostituida ha tendido a reproducirse también en el acercamiento desde el estudio científico, ya que, desde que comenzara a estudiarse, se ha puesto el foco permanentemente en las mujeres prostituidas. Es necesario contar con estudios que recojan las experiencias de las mujeres en prostitución para visibilizar sus realidades y biografías. Sin embargo, la focalización prác-

ticamente única en ellas ha producido un marcado desequilibrio respecto al estudio de la demanda. Tan solo desde hace un par de décadas ha comenzado a analizarse para revertir su ausencia en debates e investigaciones, aunque todavía son escasos los estudios al respecto.

La invisibilidad masculina en este asunto concreto esconde sus raíces en la cultura androcéntrica que evita aludir a la responsabilidad de los hombres, ya que la masculinidad no es pensada como problemática o como una situación privilegiada (Kimmel, 2018). Los hombres están sobrerrepresentados en muchas esferas de la vida pública, pero aparecen como sujetos sin problematizar ni politizar la carga del género masculino. Cuando se habla de violencias contra las mujeres, los hombres tienden a desaparecer del relato porque en este caso la alusión tiene que ir necesariamente acompañada de una reflexión sobre la vinculación entre masculinidad normativa y violencia. Por ello, en las narrativas patriarcales sobre las violencias de género hay poca o nula visibilidad de los victimarios.

Para contribuir a subvertir esta mirada, este capítulo se centra en la problematización de la masculinidad y de los hombres que demandan prostitución. Así, el objeto de este texto es una propuesta de cambio de marco de tal manera que es preciso transformar también las preguntas que nos hacemos a la hora de pensar y acercarnos a esta realidad social: abandonar las recurrentes preguntas que tienden a individualizar esta cuestión y a cuestionar la libertad o no de quienes están en situación de desventaja en la ecuación de la prostitución –las mujeres prostituidas– y pasar a preguntarse sobre quienes están en una situación de ventaja o privilegio. Esto es, dejar de hacer recaer toda la responsabilidad, la culpa, el estigma, el cuestionamiento sobre las mujeres y trasladarlo hacia los hombres que consumen prostitución y al análisis crítico de la relación entre la socialización masculina y este hecho. Así, se ha de abordar la desigualdad estructural y las decisiones de quienes pagan por prostitución que son de forma mayoritaria hombres: ¿por qué los hombres demandan prostitución? ¿Qué significado tiene el consumo de prostitución para la masculinidad hegemónica?

12.2. Demandar prostitución: una práctica masculina

La prostitución es una institución fuertemente generizada, porque en ella están presentes los mandatos de masculinidad y feminidad y la jerarquía de género propia de las sociedades patriarcales. De hecho, como se verá en el siguiente apartado, la prostitución ha de ser interpretada como un escenario de (re)construcción del orden de género patriarcal (Ranea, 2019).

La prostitución de mujeres es posible como consecuencia de esta desigualdad estructural de género –en la intersección con otras desigualdades como la clase social y etnicidad– que posiciona a las mujeres en lugares menos ventajosos en la estructura social, y que sostiene todo un sistema de valores en torno al cuerpo de las mujeres como herramienta valorable y mercantilizable. En términos generales, a nivel social y, especialmente para la mirada masculina heterosexual, las mujeres siguen siendo representadas como cuerpo-objetos sin rasgos de individualidad, ni subjetividad reconocida y, con ello, pasan a formar parte de las *idénticas* (Amorós, 1987), es decir, cuerpos percibidos como objetos seriales e idénticos sin características definitorias de subjetividad que permitan diferenciarlos. Esta idea de ser *idénticas* se vincula a la percepción de ser objetos intercambiables, donde se encuentra la condición que posibilita que las mujeres sean vistas como cuerpo-objeto en el mercado de la prostitución. Celia Amorós (1992) expone que los hombres son definidos en las sociedades patriarcales como sujetos mientras que las mujeres continúan siendo representadas desde una visión totalizadora que las unifica como idénticas en un *nosotras-objeto*.

En el lado de la *oferta* de prostitución fundamentalmente se encuentran mujeres,¹ mientras que en el lado de la demanda, con un carácter casi absoluto, nos encontramos a hombres. Es difícil contar con datos macrosociales actualizados pero el *Informe de la Ponencia sobre la situación actual de la prostitución en nues-*

1. Existe la prostitución masculina; no obstante, en este capítulo se analiza el consumo de prostitución femenina porque es el que se produce de manera más generalizada y porque el objetivo es estudiar de qué manera se relaciona con la construcción de la masculinidad hegemónica.

tro país (Cortes Generales, 2007) señalaba que alrededor de un 99,7% de la demanda total de prostitución está compuesta por hombres. Dada esta cifra se puede afirmar que el consumo de prostitución es una práctica masculina que ha de ser conectada también con la desigualdad estructural de género y con la propia construcción de la masculinidad.

La dificultad de contar con datos actualizados es asimismo aplicable al análisis de la demanda. Según la Encuesta Nacional de Salud Sexual (CIS, 2009), de 1000 personas entrevistadas, un 5,1% de los hombres contestó que su primera experiencia sexual fue con una persona a la que pagó. En cuanto al pago por mantener relaciones sexuales a lo largo de su vida: 10,2% de los hombres contestaron haberlo hecho una vez; un 21,9% más de una vez; un 66,3% nunca y un 1,6% no contestaron. De ahí que el total de hombres que ha demandado prostitución alguna vez en su vida sea un 32%. Además, se ha de prestar atención no solo a la práctica de los hombres residentes en el Estado español, sino a los hombres «turistas sexuales» que viajan a España y entre sus *actividades de ocio* incluyen la prostitución (Guilló y Santiago, 2016).

Los datos más actualizados son los relativos a los hombres jóvenes, ya que la última encuesta del informe de juventud *INJUVE 2020* indica que un 10% de los hombres jóvenes (de entre 15 y 29 años) ha pagado por prostitución. Un número que ha de ser interpretado como elevado teniendo en cuenta que se refiere a una cohorte de edad concreta.

El hecho de que los hombres jóvenes demandan prostitución confronta con el estereotipo social de putero como un hombre de edad más avanzada. A este respecto hay que destacar que diferentes estudios hacen hincapié en la inexistencia de un perfil sociodemográfico del demandante de prostitución (Barahona y Vicente, 2003; Marttila, 2003; Monto *et al.*, 2005; Weitzer, 2005; Coy *et al.*, 2007; Chejter, 2011; Rostagnol, 2011; Gómez *et al.*, 2015; Ranea, 2019, Freire y Gómez, 2021; entre otros), ya que no hay ninguna variable sociodemográfica que nos permita identificar a la demanda de prostitución, más allá de su pertenencia al género masculino. El consumo de prostitución es intergeneracional, interclasista, transfronterizo, etc.

12.3. El significado de la prostitución para la masculinidad en la era de la incertidumbre

El auge del feminismo y los diferentes cambios sociales que se van produciendo en los procesos de subjetivación han provocado cierta desregulación del mercado sexual (Illouz, 2018) y de las normas de género, flexibilizando especialmente los mandatos de feminidad. En otras palabras, podemos decir que el contrato sexual que definía Carole Pateman (1995) se está desestabilizando. En este marco, se resquebrajan algunos de los pilares sobre los que se venía sosteniendo la masculinidad hegemónica (Ranea, 2021), ya el canon de la masculinidad aparece como obsoleto frente a las transformaciones sociales.

Esta obsolescencia, que se inscribe en los procesos de cambio social, provoca una fuerte incertidumbre y, en este escenario, la prostitución aparece como un medio que proporciona certezas a través de una cierta restauración del orden de género y, con ello, de la masculinidad hegemónica.

Para los hombres que se acercan al pago por sexo, los espacios de prostitución se convierten en *guaridas* de la masculinidad hegemónica y, además, como espacios vetados a la interpelación feminista hacia las prácticas de desigualdad que están reproduciendo (Gimeno, 2012). Rosa Cobo (2017:29) sostiene que, frente a la fractura subjetiva masculina ante la quiebra de los roles *tradicionales*² y la sensación de pérdida de poder respecto a las mujeres, los hombres encuentran en los contextos de prostitución un «lugar de reparación» frente al sentimiento de agravio. De esta manera, estos hombres ven resituados sus privilegios sobre las mujeres: ellos tienen el poder de decisión y ellas son elegidas. Así, se restablece la certeza que confiere el saber de espacios en los que las relaciones de género siguen patrones marcadamente patriarcales, frente a la desregulación y la incertidumbre de lo que ocurre más allá de las fronteras de los espacios prostitucionales.

La prostitución vuelve a restituir el «la ley del derecho sexual masculino sobre las mujeres», como la denomina Adrienne Rich (1996, p. 33) frente a la flexibilización de algunos mandatos de género. Los contextos de prostitución son representados como

2. Para muchos hombres, quiebra el rol de proveedor familiar, así como el del *pater familias*.

lugares donde las mujeres serían *realmente mujeres* y los hombres *realmente hombres* (Marttila, 2008).

Las normas de género tienen carácter relacional y, para mantener los valores de la masculinidad hegemónica (Connell, 1987) –denominada *individualidad dependiente* por Almudena Hernando (2022)– es necesario, a su vez, contar con feminidades subalternas. Esto es, para reconocerse y ser reconocido como hombre, algunos varones acuden a la prostitución como el escenario en el que, al pagar por sexo con una mujer, se satisface una especie de anhelo de *auténtica* feminidad recreada por el simulacro de la mujer prostituida. En ella se proyectan expectativas en torno a la feminidad tales como: complacencia y satisfacción del hombre; disponibilidad de acceso sexual; reconocimiento; escucha y comprensión de las *necesidades* masculinas mientras ellas no manifiestan las propias; el disfrute de ser objeto del deseo y la mirada masculina; la aceptación e incluso que representen que se deleitan con la situación de subalternidad en la que se encuentran frente a los hombres. La masculinidad hegemónica necesita espacios donde encontrar feminidades subalternas que permitan seguir reconstruyendo el orden de género en términos patriarcales.

De esta manera, los hombres que dan forma a la demanda de prostitución proyectan sobre las mujeres prostituidas diferentes mandatos de la feminidad. Lo que se buscan en los contextos de prostitución no es solo sexo, sino un tipo de feminidad. En otras palabras, en torno a la prostitución se construyen diferentes clichés, uno de ellos tiene que ver con la representación de los *puteros* como hombres con problemas para encontrar una pareja sexual, no obstante, este no es el mecanismo causal que explique el consumo de prostitución. Encontrar una pareja sexual no es el principal elemento, sino que lo que buscan los hombres prostituidores es un tipo particular de mujeres, asociado al modelo de feminidad complaciente que se espera que performaticen, con mayor o menor éxito, las mujeres prostituidas. Las relaciones sexuales consensuadas con mujeres no prostituidas, implican tiempo y cierto esfuerzo porque las mujeres cuentan con deseos y poder de decisión sobre sus cuerpos, sus vidas y su sexualidad, es decir, las mujeres pueden expresar deseo y también poner límites al deseo del otro, pueden decir que no.

El pago por prostitución implica borrar los límites sexuales de las mujeres comprando el sí de estas. De esta forma, no hay que

reconocerlas como sujetos con autonomía y deseos propios. La prostitución impone la unilateralidad del deseo mediante la transacción económica, y todo esto construye una sensación de poder masculino sobre el cuerpo-objeto femenino. Como afirma Françoise Heritier (2007, p. 261) una de las claves para entender la importancia que tiene la prostitución es la percepción del poder que tienen los hombres debido a «la omnipotencia virtual que siente cada hombre y que puede ejercer en cualquier momento sobre los cuerpos ofrecidos para su uso». Es decir, para entender el pago de los hombres por prostitución hay que hablar de sexo y sexualidad, pero, fundamentalmente, de la relación entre sexualidad masculina y poder sobre las mujeres.

Además, la práctica masculina de demandar prostitución femenina en muchas ocasiones tiene carácter de ritual grupal, ya que es compartida con el grupo de pares, ya sea acudiendo conjuntamente a los espacios de prostitución o narrando las experiencias que se convierten así en colectivas. Esto hace que el grupo de iguales masculinos avale el estatus de masculinidad de los integrantes a través de sentirse parte de esta práctica en la que se ubican en clara jerarquía respecto a las mujeres. La fraternidad se refuerza compartiendo experiencias de pago por prostitución.

Por esto, el significado de la prostitución trasciende al mero hecho de pagar por sexo y tiene que ver con la reconfiguración del orden de género, y de las subjetividades masculina y femenina en términos de jerarquía. De ahí que la institución de la prostitución sea interpretada como una barrera para la igualdad de género. El consumo de prostitución es posible por la desigualdad de género y que, además, contribuye a perpetuarla.

Además de esto, si nos acercamos a los relatos de los demandantes de prostitución, estos se encuentran imbricados en la *pedagogía de la crueldad* propia de las sociedades en las que se produce una fuerte reacción contra los avances de los derechos de las mujeres (Gómez, 2020). Los hombres que demandan prostitución conforman un grupo heterogéneo y en sus discursos se observa, de formas más explícitas o más implícitas, esta representación de las mujeres como cuerpo-objetos a disposición del sujeto masculino. En los últimos años, se observa cómo esa visión patriarcal de las mujeres, está también atravesada por valores consumistas y/o mercantilistas que conforman los marcos de interpretación de los hombres que demandan prostitución en

torno a sus experiencias (Grenz, 2005; López y Baringo, 2006; Marttila, 2008; Gómez *et al.*, 2015, 2019). Este marco queda resumido en la idea de «la transformación de la vida en cosa» que comentan Pérez y Gómez (2021, p. 6). Lo que es más, estos elementos consumistas se observan de manera paradigmática en los estudios centrados en los foros de prostitución donde los hombres intercambian comentarios y valoraciones sobre las mujeres en prostitución como si se tratase de cualquier producto en el mercado (Mauro, 2020; Senent, 2019).

Estos relatos enmarcados en el consumismo se han de conectar con la industria de la explotación sexual y cómo esta se configura como una industria del *ocio* y sociabilidad para los hombres, a través de la instrumentalización de mujeres.

12.4. La industria de la explotación sexual construye demanda

De acuerdo con Ariño (2022), «no existe prostitución sin terceras personas que intervienen, organizan y se lucran». Desde hace unas décadas, para entender la prostitución hay que indagar sobre el rol de la industria de la explotación sexual, esas redes de proxenetas y tratantes junto con todo el entramado que directa o más indirectamente se lucra de la explotación sexual de las mujeres y niñas. Para explicar las transformaciones y la configuración de la industria de la explotación sexual, Rosa Cobo (2017, pp. 22-23) señala que:

[...] el viejo canon de la prostitución ha desaparecido y ha sido sustituido por otro nuevo que adopta la forma de una gran industria interconectada, con formas de funcionamiento propias de una gran corporación del capitalismo global y con un pie en la economía lícita y otro en la ilícita.

Adicionalmente hay que señalar el lugar que ocupa esta industria de la explotación sexual como creadora de demanda de prostitución (Gimeno, 2018). El papel de la industria, como otras industrias, es generar nuevos nichos de mercado para conseguir más consumidores que garanticen el aumento de los be-

neficios económicos. De esta forma, la industria y la demanda se mueven en un círculo de correspondencia la una con la otra: la industria invierte esfuerzos en generar demanda y los puteros cada vez que pagan por servicios de prostitución, generan y alimentan un negocio que continúa percibiendo la explotación sexual como un mercado altamente rentable. Para la industria todo hombre es un putero en potencia ya que, si la única característica común que tiene la demanda es que en la mayoría de los casos es masculina, cualquier hombre socializado en la masculinidad normativa es representado como consumidor potencial.

Esta industria se mueve entre lo *online* y *offline*, ya que se ha digitalizado y además de la multitud de espacios de prostitución, hay que contar con el papel de las páginas de anuncios de internet, foros y todo tipo de publicidad en la esfera digital que acerca y hace aún más accesible la prostitución (Ballester *et al.*, 2020) a demandantes y potenciales demandantes.

12.5. A modo de cierre

El abordaje de la prostitución en las sociedades occidentales ha de estar imbricado con relación a los avances feministas y los cambios en los procesos de subjetivación, porque se han producido cambios sociales que favorecen que haya más las mujeres con posibilidades de tener mayor control sobre sus vidas, incluida su vida sexual (Cobo, 2017; Gimeno, 2015). Como contrapartida, ante estos cambios en la subjetivación de las mujeres, algunos hombres continúan rigiéndose por patrones de la masculinidad que buscan una femineidad subordinada que puede ser consumida en prostitución. La prostitución se sustenta sobre la ausencia de reconocimiento de las mujeres como sujetos, ya que es uno de los espacios de «no-reconocimiento», como los describe Celia Amorós (1990).

Por todo lo expuesto, la prostitución ha de ser interpretada como una institución funcional para la reconstrucción del orden de género patriarcal, en un contexto en el que el modelo de masculinidad hegemónica es interpelado y comienza a tener fisuras que producen cierto resquebrajamiento y obsolescencia. En el ámbito de la prostitución, la masculinidad hegemónica puede ser representada de forma acrítica, pues las mujeres en prostitu-

ción representan, a su vez –y a través de la *performance* de la prostituta–, un modelo de feminidad que cada vez sería más costoso encontrar fuera del club de alterne, el piso de prostitución o el espacio de calle; un modelo de feminidad que ubica al hombre en el centro del escenario, y a la mujer en la complacencia, la disponibilidad e incondicionalidad respecto a la satisfacción de los deseos de los otros. Es decir, el hombre elige, selecciona a la mujer prostituida y, por contrapartida, ella es elegida para complacer el deseo de este. Por ello, no se trataría solo de un deseo sexual, porque lo que se compra no es un *servicio sexual*, sino que se paga por las proyecciones de feminidad que son teatralizadas por las mujeres en prostitución. La prostituta aparece como una subalterna a disposición de los hombres.

12.6. Bibliografía

- Amorós, C. (1987). Espacio de los iguales, espacio de las idénticas. Notas sobre poder y principio de individuación. *Arbor: Ciencia, pensamiento y cultura*, 503-504, 113-128.
- Amorós, C. (1990). Violencia contra las mujeres y pactos patriarcales. En: V. Maquieira y C. Sánchez. (eds.). *Violencia y sociedad patriarcal*. Pablo Iglesias.
- Amorós, C. (1992). Notas para una teoría nominalista del patriarcado. *Asparkía. Investigación feminista*, 1, 41-58.
- Ariño, A. (9 de enero de 2022). Laura Martínez. Antonio Ariño, sociólogo: «La prostitución es una institución: no existe sin terceras personas que intervienen, organizan y se lucran». *eldiario.es*. https://www.eldiario.es/comunitat-valenciana/sociedad/antonio-arino-sociologo-prostitucion-institucion-no-existe-terceras-personas-intervienen-organizan-lucran_128_8637120.html
- Ballester, L. y Ortega, S. (coord.) (2020). *Estudi sobre la prostitució, la tracta i l'explotació sexual a les Illes Balears*. Universitat Illes Balears.
- Barahona Gomáriz, M. J. y Vicente, L. M. (2003). *Una aproximación al perfil del cliente de prostitución femenina en la Comunidad de Madrid*. Dirección General de la Mujer.
- Centro de Investigaciones Sociológicas (2009). *Encuesta Nacional de Salud Sexual*. CIS.
- Chejter, S. (2011). *Lugar común: la prostitución*. Eudeba y Universidad de Buenos Aires.

- Cobo, R. (2017). *La prostitución en el corazón del capitalismo*. Los Libros de la Catarata.
- Connell, R. (1987). *Gender and Power. Society, the Person and Sexual Politics*. Stanford University Press.
- Coy, M., Horvarth, M. y Kelly, L. (2007). *It's just like going to the supermarket': Men buying sex in East London*. Safe Exit y London Metropolitan University.
- De Miguel Álvarez, A. (2015). *Neoliberalismo sexual*. Cátedra.
- Eurostat (2015). *Trafficking in Human Beings*. Office of the European Union.
- Gimeno, B. (2018). La nueva utilidad de la prostitución en el neoliberalismo, *Atlánticas. Revista Internacional de Estudios Feministas*, 3(1), 13. DOI: 10.17979/arief.2018.3.1.3077
- Gimeno, B. (2012). *La prostitución. Aportaciones para un debate abierto*. Bellaterra.
- Gómez Suárez, Á., Pérez Freire, S. y Verdugo Matés, R. M. (2015). *El putero español*. La Catarata.
- Gómez Suárez, A. (2020). La «pedagogía de la crueldad» en el relato «putero». *Oxímora Revista Internacional de Ética y Política*, 16, 122-136.
- Grenz, S. (2005). Intersections of Sex and Power in Research on Prostitution: A Female Researcher Interviewing Male Heterosexual Clients. *Signs*, 30(4), 2091-2113.
- Guillo, C. y Santiago, P. (2016). Trata, prostitución y turismo sexual. España en la intersección en De Miguel A. y Nuño L. Elementos para una teoría crítica del sistema prostitucional. Comares.
- Heritier, F. (2007). *Masculino/Femenino II. Disolver la jerarquía*. Fondo de Cultura Económica de Argentina.
- Hernando, A. (2022). *La corriente de la historia (y la contradicción de lo que somos)*. Traficantes de Sueños.
- Illouz, E. (2018). *El fin del amor*. Katz.
- Kimmel, M. (2018). Introduction: Toward a Sociology of the Superordinate. En: M. S. Kimmel y A. L. Ferber (eds.). *Privilege: A Reader*. Routledge.
- López Insausti, R. y Baringo, D. (2006). *Nadie va de putas. El hombre y la prostitución femenina*. Logi, Organización Editorial.
- Marttila, A. M. (2003). *Consuming Sex. Finnish Male Clients and Russian and Baltic Prostitution*. Lund University.
- Marttila, A. M. (2008). Desiring the 'Other': Prostitution Clients on a Transnational Red-Licht District in the Border Area of Finland, Estonia and Rusia. *Gender, Technology and Development* 12(1), 31-51.

- Mauro, P. (2020). *La relación prostitucional como relación de poder: Un análisis crítico del discurso de los prostituyentes desde los foros virtuales* [TFM, Universidad Pública de Navarra].
- Monto, M. A. y McRee, J. (2005). A Comparison of the Male Customers of Female Street Prostitutes with National Samples of Men. *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology*, 49(5), 505-529.
- Pateman, C. (1995). *El contrato sexual*. Anthropos.
- Pérez, S. y Gómez, Á. (2022). Masculinidades prostitutivas: el relato sexual del prostituidor en contextos patriarcales. *Revista Española de Sociología*, 31(1), a95. <https://doi.org/10.22325/fes/res.2022.95>
- Ranea-Triviño, B. (2019). *Masculinidad hegemónica y prostitución femenina: (re)construcciones del orden de género en los espacios de prostitución en el estado español* [tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid].
- Ranea-Triviño, B. (2021). *Desarmar la masculinidad. Los hombres ante la era del feminismo*. Los Libros de la Catarata.
- Rich, A. (1996). Heterosexualidad obligatoria y existencia lesbiana (1980). *DUODA. Revista d'Estudis Feministes*, 10, 15-42.
- Rostagnol, S. (2011). *Consumidores de sexo. Un estudio sobre masculinidad y explotación sexual comercial en Montevideo y área metropolitana*. RUDA-UNICEF.
- Senent Julián, R. (2019). Tensions between feminist principles and the demand for prostitution in the neoliberal age: A critical analysis of sex buyer's discourse. *Recerca*, 24(2), 109-128.
- Weitzer, R. (2005). New directions in research on prostitution. *Crime, Law & Social Change*, 43, 211-235.
- Wekker, G. (2009). Into the promised land? The feminization and ethnicization of poverty in the Netherlands. En: Franken, M., Woodward, A., Cabó, A. y Bagilhole, B. (eds.). *Teaching Intersectionality. Putting Gender at the Centre*. Athena.

Asistencia sexual: opresión para las mujeres, prejuicio contra las personas con discapacidad

ANA CUERVO POLLÁN

13.1. Introducción

La *asistencia sexual* se define como un servicio para personas con discapacidad para que puedan satisfacer sus deseos y necesidades sexuales con la ayuda de otra persona (De Asís, 2017). Sus promotores advierten de que no debe confundirse con la prostitución y exigen un reconocimiento especial de esta actividad, insertándola en el marco de atención y promoción de la vida independiente de las personas con discapacidad. Sin embargo, desde el feminismo, se advierte de que su ejercicio y demanda es indistinguible de la prostitución convencional salvo por una presentación interesada que la sitúa como servicio necesario y específico pensado para la correcta atención y bienestar físico, emocional y mental de las personas con discapacidad. Además, si bien es cierto que hay una cantidad significativa de personas con discapacidad que asumen la asistencia sexual como un derecho, otras sostienen que en ningún caso la «asistencia sexual» puede considerarse un derecho para ellas porque es una forma de prostitución encubierta y, en consecuencia, un modo de violencia y explotación sexual de las personas asistentes, quienes son mujeres en la inmensa mayoría de casos. Más del 90% de la demanda es masculina (Centeno, 2020).

13.2. ¿Qué es la asistencia sexual? Descripción, situación legal y modos de legitimación

13.2.1. Definición de *asistencia sexual*

La *asistencia sexual* es definida por sus propios impulsores como:

Un tipo de trabajo sexual que consiste en prestar apoyo para poder acceder sexualmente al propio cuerpo o al de una pareja. La persona asistente no es alguien con quien tener sexo, sino alguien que te apoya para tener sexo contigo misma o con otras personas. La persona asistida decide en qué y cómo recibe apoyo, esa es su forma de autonomía para explorar su cuerpo o para masturbarse. (Asistenciasexual.org, s. f.)

Se define como un «trabajo sexual». Esto indica que su defensa proviene de sectores regulacionistas. En segundo lugar, se explica que la función de la persona asistente no es directa, sino auxiliar, en el sentido de que la persona discapacitada no podrá tener nunca una relación sexual con la persona asistente. Sin embargo, en ocasiones, los propios promotores de la asistencia sexual sí la definen como la intersección entre la asistencia personal a personas dependientes y el trabajo sexual (Navarro, 2014; Centeno, 2014; García-Santesmases y Branco, 2016). De este modo, se asume que la asistencia sexual aún a noción de atención a las personas dependientes con la del trabajo sexual mismo (Arnau, 2016). Se justifica esta división señalando que la asistencia sexual no constituye un intercambio de dinero por sexo, sino un acompañamiento o apoyo instrumental para que la persona dependiente alcance la satisfacción sexual que desea y no puede obtener por sí misma.

13.2.2. Cuál es su situación legal en el mundo

La asistencia sexual empieza a tener repercusión en los años a partir del 2000. Sin embargo, muy pocos países la han regulado. El país con una legislación más concreta al respecto es Suiza. Desde 2007, la «asistencia sexual» es considerada un servicio para personas con discapacidad y el Estado regula quiénes, cómo y con qué frecuencia pueden recurrir a ella. En Alemania, Dinamarca, Holanda y Bélgica no existe una regulación tan detallada,

pero su oferta está incluida como un servicio sanitario al que dichos Estados destinan recursos públicos (García-Santesmases y Branco, 2017). En España no existe una regulación específica como tampoco existe para la prostitución y su oferta se realiza gracias al vacío legal existente. Organizaciones como TandemTeam o AsistenciasSexual.org ofertan estos servicios en sus webs y puede anotarse una implantación significativa de esta oferta en algunas comunidades como Cataluña.

13.2.3. Cómo se justifica la legitimidad y la pertinencia de la asistencia sexual

Para defender la asistencia sexual, se afirma que la satisfacción sexual constituye una necesidad fisiológica fundamental y que, en consecuencia, es un derecho de toda persona poder experimentarla (Arnau, 2016). Se parte de que la satisfacción sexual es una necesidad fisiológica y a la vez un derecho humano cuya importancia es tal que algunos textos favorables a la asistencia sexual sostienen que una vida no es digna de ser vivida si no se prevé para quien no puede satisfacerse por sí mismo una vía con la que alcanzar su propio bienestar sexual (Malón, 2009). Lo sostenido entronca con la concepción de la satisfacción sexual como derecho. Es decir, que, siendo una necesidad ineludible, se vuelve imprescindible reconocer la asistencia sexual como derecho (Arnau, 2016, p. 23).

Se asegura que la misión de la persona asistente no es educar ni guiar la sexualidad de la persona con discapacidad (asistenciasexual.org, s. f.), pero, por otro lado, se sostiene que la asistencia sexual no se concreta solo en una asistencia mecánica para la satisfacción sexual directa del discapacitado, sino que puede corregirle conductas sexuales impropias, así como proporcionar asesoramiento, formación y educación sexual para el desarrollo erótico de las personas con discapacidad (Tandem Team Barcelona, s. f.). Según qué web se consulte, o bien se niega su propósito educativo o regulador de la sexualidad de la persona con discapacidad, o bien se afirma que quien solicita asistencia sexual no solo recibe el medio para su satisfacción sexual (una persona que lo manipule a su gusto), sino toda la información y asesoramiento e incluso educación necesaria en materia sexual. Sea como fuera, se presente como se presente, la labor fundamental de una persona asistente sexual es proveer de satisfacción sexual a personas con discapaci-

dad que por sí mismas no pueden o, al menos, tal es la definición de sus partidarios.

Otro argumento en su defensa sostiene que las personas con discapacidad precisan de asistentes sexuales especialmente preparados para sus características. Se explica que, a menudo, las personas con discapacidad presentan incontinencia urinaria o fecal, dificultades para tragar y contener la propia saliva, con los problemas de higiene y hedor que pueden suponer, malformaciones u otro tipo de características que imponen ciertas dificultades en el contacto íntimo (García-Santesmases y Branco, 2016). En consecuencia, se sugiere que nadie razonable podría confiar en que grandes dependientes con ese grado de deficiencia pudieran encontrar personas que los satisficieran por deseo o siquiera satisfacerse a sí mismos.

Por último, algunos de los defensores de la asistencia sexual utilizan un argumento supuestamente feminista según el cual este servicio es especialmente oportuno para las mujeres, pues por razones de educación patriarcal son quienes más difícil tienen manifestar y ejercer sus derechos sexuales, incluido el supuesto derecho a satisfacer sus necesidades sexuales cuando una discapacidad impide que las atiendan por sí mismas o con una persona que desee mantener relaciones con ellas. Desde esta perspectiva, si bien se reconoce que la demanda de asistencia sexual es mayoritariamente masculina, se explica que tal hecho se debe a que las mujeres, también las discapacitadas, son educadas en no demandar satisfacción sexual ni en concebirla como una necesidad inaplazable, tal y como se supone en los hombres. Así, la asistencia sexual sería vista como una herramienta de emancipación sexual especialmente indicada y necesaria para ellas (Martínez, 2021).

13.3. Asistencia sexual como prostitución encubierta: creencias patriarcales y presuposiciones erróneas sobre las personas con discapacidad

13.3.1. La asistencia sexual es indistinguible de la prostitución

Pese a lo que afirman sus defensores, considero posible demostrar que la asistencia sexual es prostitución. Por *prostitución* se en-

tiende, elementalmente, el intercambio de dinero por «sexo». En la asistencia sexual, se produce un intercambio de dinero para que la persona discapacitada sea satisfecha sexualmente. Sus defensores puntualizan que, si bien es un tipo de trabajo sexual, no se puede considerar, en sentido estricto, que lo que se compra y se venda sea el acceso sexual a la persona asistente por parte de la persona asistida en tanto que algunas prácticas sexuales se encuentran vetadas, tales como realizar o recibir una penetración o el sexo oral. A este respecto, hay que afirmar que solo desde una concepción conservadora, patriarcal y, sobre todo, muy restringida del sexo puede considerarse que todo lo que excluye la penetración no puede considerarse una práctica o relación sexual.

Por otra parte, se debe matizar que definir la prostitución como mero intercambio de sexo por dinero es inexacto. Entraña una visión acrítica y superficial de la misma. Hasta ahora, hemos hablado de la asistencia sexual sin iluminar el sexo de quien demanda y el sexo de quien la ofrece. Al respecto, hay que afirmar que más del 99 % de la demanda de prostitución es masculina y, en el caso específico de la asistencia sexual lo es en un 90 % de los casos (Centeno, 2020). En consecuencia, vemos que la asistencia sexual comparte los mismos rasgos que la prostitución, sin poder distinguirse de ella: los demandantes son hombres, las asistentes son siempre mujeres, se pide acceso y satisfacción sexual provista por las mujeres y media un intercambio económico. Además, hay una estructura de dominación patriarcal que subyace a ambas realidades, que en realidad son una y la misma. La prostitución, sea demandada por hombres con o sin discapacidad, es una institución patriarcal basada en la subordinación, opresión y explotación de las mujeres. Existe para asegurar el acceso sexual de los hombres al cuerpo de las mujeres y, por tanto, a ellas mismas (Ekman, 2017). No hay, de hecho, un intercambio de dinero por sexo en tanto que lo que se produce no es una relación sexual, sino un acceso sexual indeseado a una mujer que es previamente deshumanizada y cosificada en tanto objeto sexual cuya única función es confirmar la posición de superioridad del varón que la somete y utiliza sexualmente.

A esta tesis se le podría objetar que difícilmente un hombre discapacitado puede equipararse a un demandante de prostitución sin discapacidad, puesto que, mientras que estos últimos a menudo emplean la violencia hacia las prostituidas haciendo va-

ler su superioridad física, los discapacitados que recurren a este servicio suelen estar afectados por una gran discapacidad por lo que difícilmente podrían agredir, violentar o someter sexualmente a nadie. No obstante, a esta observación puede contestarse que comprar un contacto sexual con quien no experimenta deseo del mismo es ya un ejercicio de violencia (Pateman, 2019; De Miguel, 2016; Aránguez, 2022).

13.3.2. El sexo no es una necesidad, ni la satisfacción sexual un derecho

Sentir placer sexual no es una necesidad ineludible para vivir y, en consecuencia, no debe ser un derecho que se haga efectivo mediante una figura como la asistencia sexual y mucho menos esta debe gozar del reconocimiento como servicio social y de atención a las personas en situación de dependencia como los partidarios de la asistencia sexual pretenden. Con todo, esta argumentación merece un matiz: decir que el placer sexual no es una necesidad humana y por tanto su obtención no puede estimarse un derecho ni, en consecuencia, un servicio social, no implica negar su importancia y su bondad. Mi posición, en absoluto, responde a una visión negativa sobre el sexo, ni tampoco a una que desprecie o banalice su importancia. Considero, de hecho, que la sexualidad es una dimensión importante para el desarrollo y el bienestar emocional y psicofísico de un individuo.

Ahora bien, reconocer la importancia y los beneficios de lograr la propia plenitud sexual, a solas y en compañía, no implica legitimar la prostitución encubierta que entraña la asistencia sexual. De hecho, y de manera radical, es un error considerar que lo que se produce en cualquier tipo de prostitución sea algo relativo a la sexualidad, al menos si esta se entiende como el espacio de comunicación, intimidad y ofrecimiento y recibimiento de placer que se proporcionan dos personas libremente y por deseo.

A la consideración de que no se puede conceptualizar así la asistencia sexual dada las circunstancias especiales de su demanda, debe señalarse que consideramos ejercicio de la violencia el hecho mismo de demandar un contacto sexual a alguien que no lo desea, aunque el demandante se encuentre inmovilizado y no pueda exigirlo por la fuerza o aplicar más violencia durante el

mismo. Al obligar a una persona a presenciar la desnudez y la excitación de otra si en la primera no hay idéntico deseo e interés por involucrarse sexualmente con ella, se ejerce ya una forma de violencia. Mucha más si se le exige que realice tocamientos o es tocada por una persona por quien no siente deseo.

13.3.3. La asistencia sexual no es terapia ni una herramienta para la autonomía sexual de las personas con discapacidad

Por otra parte, ya fue señalada con anterioridad la contradicción en la que incurren sus defensores cuando, por una parte, declaran que la única función de esta asistencia es facilitar la satisfacción sexual de los asistidos, siendo estos quienes deciden cómo y cuándo sucede todo, sin que de la asistente pueda esperarse una función terapéutica o formativa, y mucho menos que tutorice lo que pueda o no decidir la persona asistida pero, por otra, señalan que dentro de las labores de la asistencia también se encuentra formar y asesorar a la persona discapacitada en cuestiones sexuales o corregir comportamientos inadecuados en este ámbito, especialmente en el caso de personas con discapacidad intelectual. Sostengo, en todo caso, que esa equiparación de la asistencia con una vocación formativa o terapéutica no responde sino a un burdo blanqueamiento de este modo de prostitución encubierta.

13.3.4. La asistencia sexual no es una herramienta para la emancipación sexual de las mujeres con discapacidad

El mismo blanqueamiento es el que se pretende cuando se presenta la asistencia sexual como una herramienta especialmente oportuna para la emancipación sexual de las mujeres con discapacidad. A este respecto, se asegura que, si la sexualidad de las personas con discapacidad se encuentra invisibilizada, este tabú es aún mayor en lo que respecta a las mujeres con discapacidad. De hecho, cuando se pregunta a los impulsores de la asistencia sexual porqué las mujeres con discapacidad apenas demandan este servicio, responden que se debe a la represión sexual, que castiga de forma particularmente severa que las mujeres, y más aún si tienen una discapacidad, expresen sus deseos sexuales y los satisfagan demandando este servicio. Desde este prisma, se llega

a presentar la asistencia sexual como una herramienta «empoderante» para las mujeres e, incluso, feminista. Lo que oculta este enfoque es que si las mujeres con discapacidad no recurren a la asistencia sexual no es porque tengan una concepción de la sexualidad menos abierta ni porque hayan sido educadas en la represión de sus deseos, sino porque no comparten la socialización masculina que invita a demandar prostitución y considera a otras personas como susceptibles de ser cosificadas y utilizadas como objeto sexual al margen de su voluntad, deseos y apetencias.

13.3.5. Asistencia sexual como elemento legitimador de los prejuicios contra las personas con discapacidad

Hasta ahora, se ha puesto el foco en cómo la asistencia sexual es prostitución y como tal se inscribe en una institución patriarcal que violenta y explota a las mujeres, provocando su plena cosificación y con ella una deshumanización completa. Mi crítica a la asistencia sexual, por tanto, se enmarca sobre todo y ante todo en una convicción ética abolicionista, ineludible en la construcción de un mundo que asegure la igualdad real entre hombres y mujeres. No considero, de hecho, que el análisis crítico que se realiza a la asistencia sexual deba ser distinto al que se efectúa sobre la prostitución en general, en tanto que práctica patriarcal y entramado que subyuga a las mujeres. La asistencia sexual no es sino un subtipo de prostitución regido por idéntica lógica y producto de los mismos sistemas de poder que aquella. Con todo, me parece pertinente analizar lo que supone la figura de la asistencia sexual en la concepción de las personas con discapacidad (Aránguez, 2022; Molpeceres, 2018; Villar, 2018).

A continuación, se expondrán los principales prejuicios o creencias infundadas que se mantienen respecto a la sexualidad de las personas con discapacidad, haciendo notar que todos ellos tienen el objetivo de allanar el camino a la legitimación de la asistencia sexual:

13.3.5.1. Las personas con discapacidad resultan indeseables sexualmente

Se asume que las personas con discapacidad no pueden resultar deseables sexualmente para otras y que, por ello, sus oportunidades de mantener relaciones sexuales, si no es retribuyendo di-

cho «servicio», son nulas. La imagen que se evoca de estas personas está relacionada con la fealdad, la deformidad, y otras circunstancias que parecen advertir de la imposibilidad de ser deseadas por otros individuos. Sin embargo, solo una minoría de las personas con discapacidad presentan un deterioro físico como el descrito, por lo que es incorrecto suponer que son todas ellas susceptibles de carecer de un interés sexual genuino por parte de otras personas. De todos modos, cuando así ocurra, es cruel suponer que se satisfarán pagando la relación sexual que no logran por sus propios medios y siendo conscientes de la aversión e incomodidad que producen en quien le «satisface». De hecho, si a un individuo con discapacidad no le importa involucrar sexualmente a alguien que no lo desea porque puede evadir su voluntad pagando, ejerce un poder despótico idéntico al de cualquier demandante de prostitución. Nadie niega que unas condiciones físicas adversas pueden dificultar la capacidad de despertar atracción física y sexual en otras personas, pero ocurre que no es un derecho suscitar interés sexual en otros, ni tampoco un deber satisfacer sexualmente a alguien por caridad o compasión. Si una persona resulta no correspondida sexualmente, tiene el deber de aceptar esa ausencia de correspondencia y en consecuencia no demandar sexo a quien no lo desea. Otra actitud entraña violencia sexual ejercida por el individuo discapacitado que fuerza, pagando, una relación con quien no la desea.

13.3.5.2. Las personas con discapacidad incapaces de masturbarse a sí mismas

Se señalaba que para demandar asistencia sexual el único requisito es poseer un certificado de discapacidad. A este respecto, cabe señalar que de los ocho mil millones de personas que habitan el mundo, más de mil millones padecen algún tipo de discapacidad.¹ Es obvio que, de esos mil millones, la inmensa mayoría posee funcionalidad suficiente para proveerse de placer sexual de manera autónoma. Incluso aquellas personas con una discapacidad más o menos severa pueden sustituir la manipulación de sus genitales por la aplicación de algún dispositivo masturbatorio que existen en el mercado y que, seguramente, podrían ser adaptados a las posibilidades de uso de las personas

1. Informe mundial de la discapacidad a cargo de la OMS y el Banco Mundial.

con una afectación severa de su movilidad, para que pudieran aplicárselo de manera autónoma, evadiendo, así, la necesidad de involucrar a terceras personas que no lo desean en su satisfacción sexual. Con todo, y dado que, como se ha insistido, el sexo no es un derecho, no hay por qué prever solución alguna para quien no pueda satisfacerse en solitario, mucho menos si ello implica que otra persona, casi siempre una mujer, sea empleada para tal fin, vulnerando su dignidad y su integridad.

13.3.5.3. Las personas con discapacidad son incapaces de dar placer a su pareja sexual

En el mismo sentido, se presupone que las personas con discapacidad, en todo caso, pueden recibir placer sexual, siempre asistencial y caritativo y nunca por la apetencia de su pareja sexual de proporcionárselo y disfrutar con ello. Por otra parte, cabe puntualizar que dependiendo qué entendamos por una relación sexual completa y plenamente placentera podremos ver hasta qué punto es cierta la incapacidad citada. Si, en efecto, por capacidad de producir placer sexual se entiende la capacidad de realizar un coito o efectuar o recibir satisfactoriamente una penetración anal o bucal, entonces será cierto que muchas personas con discapacidad no puedan realizar las prácticas citadas. Ahora bien, si entendemos la capacidad de que dos personas creen para disfrute mutuo y compartido un espacio de intimidad y confianza donde intercambiar gestos, palabras, miradas, caricias y todas las formas de excitarse y sentirse que encuentren oportunas con el fin de sentir placer, el campo de posibilidades se amplía tanto que fuera del mismo solo se situarán personas con una dependencia extraordinariamente severa. Con todo, nadie niega que las grandes discapacidades suponen una dificultad significativa a la hora de recibir y sobre todo proporcionar placer sexual, pero sería desatinado considerar que todas las posibilidades al respecto se limitan a que quienes las padecen sean «asistidos» sexualmente en el modelo prostitucional que se propone. Aún más, cuando, en efecto, sucediera que un individuo a causa de su discapacidad no puede masturbarse, ni dar placer ni resultar deseable a quien pudiera proveerle del mismo, sigue siendo inaceptable recurrir a la prostitución y doblegar la voluntad de otra mujer que no desea ese encuentro sexual y sin embargo se le impone.

13.3.5.4. Las personas con discapacidad ven un derecho deseable encontrar satisfacción sexual a través de la prostitución

La escasez de voces críticas de personas con discapacidad respecto a esta práctica es incomprensible (Villar, 2018; Molpeceres, 2018; Cuervo, 2017) en tanto que la figura de la asistencia sexual provoca una imagen respecto a las personas con discapacidad profundamente injusta, humillante e inaceptable. Se presume que las caricias y tocamientos de una persona desconocida es una propuesta digna y en absoluto humillante para la plena satisfacción de su sexualidad. Pero ¿por qué habría que suponer que las personas con discapacidad van a aceptar una satisfacción de su sexualidad por precio, mediante una manipulación mecánica de una persona desconocida o que abrazarán esa asistencia como un derecho? ¿Por qué habría que suponer que las personas con discapacidad no tienen modo de establecer relaciones sexuales gratificantes y recíprocas con otras personas a quienes deseen y en quienes despierten deseo? ¿Acaso no es humillante idear para alguien una asistencia sexual bajo la presunción de que esa persona es y resulta indeseable? Que la inmensa mayoría de mujeres con discapacidad no usen la «asistencia sexual» evidencia que la razón de su demanda es la socialización masculina, no la discapacidad.

Cualquier persona tiene el perfecto derecho de rechazar sexualmente a cualquier otra. También si lo único que motiva dicho rechazo al encuentro sexual con una persona es que padezca una discapacidad. Además, resulta muy humillante para las personas con discapacidad que en el imaginario colectivo se asiente la idea de que estas aceptan una «satisfacción caritativa» de su sexualidad y que asumen que son incapaces de despertar deseo o interés sexual. Es denigrante no solo creerlas capaces de mendigar satisfacción sexual, sino creer que se actúa en favor de sus derechos legitimando y normalizando la creencia prejuiciosa e injusta de que la única forma que tienen las personas con discapacidad de atender su deseo sexual sea mendigando lo que Pilar Careaga denominó una *sexualidad evacuativa* (Álvarez, 2019), mecánica, despersonalizada, paternalista y asistencial.

13.4. Conclusiones

Pese a que la asistencia sexual se presenta como un servicio pertinente para hacer efectivos los derechos sexuales de las personas con discapacidad, lo cierto es que no es sino una forma de prostitución idéntica a la convencional, con el único rasgo específico de que se oferta a personas con discapacidad, aunque más correcto es decir que se oferta a hombres con discapacidad, pues ellos constituyen más del 90 % de las personas que recurren a ella. En el mismo sentido, carece de pertinencia considerar que sea distinguible de la prostitución, porque en la «asistencia sexual», *a priori*, no haya penetraciones orales, vaginales y anales ni tampoco sexo oral. En primer lugar, porque todo acto que tenga como finalidad la excitación y la obtención de placer sexual puede considerarse sexo y, en segundo lugar, porque los propios promotores de este servicio abren la posibilidad a que el demandante de asistencia y la mujer asistida «acuerden» el tipo de prácticas que se llevarán a cabo, lo que la hace indistinguible de la prostitución.

En este sentido, la demanda de asistencia sexual, así como la demanda de cualquier tipo de prostitución, es ilegítima, porque demandar sexo o ser satisfecho sexualmente no es un derecho. El placer sexual no es una necesidad básica e ineludible para la integridad y la salud psicofísica de una persona. En consecuencia, ningún Estado debe prever ni permitir que su satisfacción se convierta en un derecho ni en un servicio que se oferte en el mercado y pueda ser demandado por quien tenga poder y capacidad económica para adquirirlo. Mucho menos un servicio público, y mucho menos a costa de la dignidad y la libertad de las mujeres. El Estado no puede convertirse en un elemento prostituidor para satisfacer los deseos sexuales masculinos. Toda demanda de cualquier tipo de prostitución debe erradicarse con una disuasión y penalización firme de la misma, pues la prostitución ampara, produce y perpetúa, normalizándola, la violencia sexual sobre las mujeres, por el hecho de serlo, para satisfacción sexual masculina y, sobre todo, para la confirmación de la hegemonía patriarcal que privilegia a los hombres y hace de sus deseos, «derechos» incluso cuando su satisfacción exija la dominación, explotación y violencia continua sobre las mujeres, enajenándolas de su derecho a ser tratadas como iguales y con digni-

dad. No es un trato digno ni igualitario concebirlas como herramientas al servicio de la satisfacción sexual de los hombres, tampoco cuando estos presenten una discapacidad.

Además, la mal llamada «asistencia sexual» refuerza los prejuicios sobre las personas con discapacidad. No solo les supone una plena incompetencia sexual, sino una total falta de escrúpulos que las haga aceptar una «asistencia sexual» mecánica, instrumental por parte de una desconocida y, con todo, celebrar que ese es un modo digno y oportuno de satisfacer su sexualidad. Ello oculta las distintas posibilidades de dar y recibir placer sexual. La sexualidad es una relación humana lo suficientemente amplia y rica para que cualquier persona pueda satisfacerse y proveer de placer a otra. Si no se reduce a la genitalidad y particularmente a la recepción o realización de una penetración, las posibilidades de sentir sensaciones sexuales placenteras en todo el cuerpo y obtener, así, una experiencia compartida gratificante son muy variadas y muchas apenas exigen destreza. En cualquier caso, cuando efectivamente una persona presente una gran discapacidad que le impida la autosatisfacción sexual y con motivo de la discapacidad tampoco logre compañero/a sexual no está legitimada para demandar esa satisfacción sexual a cambio de dinero. Por todo ello, concluyo que la asistencia sexual es prostitución y la prostitución una forma de violencia y sometimiento contra las mujeres, en consecuencia, debe ser erradicada con una firme persecución de su demanda y la consideración de los demandantes de prostitución como individuos que cometen violencia sexual, también cuando presenten una discapacidad.

13.5. Bibliografía

- Álvarez, Á. (2019). No hay prostitución sin coerción ni angustia. En: P. Aguilar (ed.). *Debate prostitución. 18 voces abolicionistas*. Cáceres: La Moderna.
- Aránguez, T. (2022). Prostitución para hombres con discapacidad. Un intento de legitimar la explotación. En: VV. AA. *Feminismos aplicados. Un enfoque desde la educación, género, violencia estructural y los movimientos sociales* (pp. 214-234). Dickynson.
- Arnau, S. (2016). El modelo de asistencia sexual como derecho humano al auto-erotismo y el acceso al propio cuerpo: un nuevo desafío

- para la plena implementación de la filosofía de vida independiente. *Intersticios: Revista Sociológica de Pensamiento Crítico*, 11(1), 19-37. <https://www.intersticios.es/article/view/16468>
- Centeno, A. (2014). Simbolismos y alianzas para una revuelta de los cuerpos. *Educació Social. Revista d'Intervenció Socioeducativa*, 58(1), 101-118.
- Centeno, A. (17 de febrero de 2020). La asistencia sexual, recuperar nuestros cuerpos para recuperar nuestras vidas. *Eldiario.es*. https://www.eldiario.es/interferencias/asistencia-sexual-recuperar-cuerpos-vidas_132_1002837.html
- Cuervo, A. (12 de abril de 2017). Cinco mitos sobre la asistencia sexual. *Tribuna Feminista*. <https://tribunafeminista.org/2017/04/cinco-mitos-sobre-la-asistencia-sexual>
- De Asís, R. (2017). ¿Es la asistencia sexual un derecho? *Revista Española de Discapacidad*. 5(2), 7-18.
- De Miguel, A. (2016). *Neoliberalismo sexual, el mito de la libre elección*. Cátedra.
- Ekman, K. (2017). *El ser y la mercancía. Prostitución, vientres de alquiler y disociación*. Bellaterra.
- García-Santesmases, A. y Branco, C. (2016). Fantasmas y fantasías: controversias sobre la asistencia sexual para personas con diversidad funcional. *Pedagogía i Treball Social. Revista de ciències socials aplicades*, 5(1), 4-32.
- Malón, M. (2009). *Sexualidad. Planteamientos y claves para la intervención profesional en el ámbito de la discapacidad*. CADIS HUESCA (Coordinadora de Asociaciones de Personas con Discapacidad)
- Martínez, A. (2021). El derecho a la sexualidad. Mujeres y discapacidad en el discurso de la sexualidad normalizada. *Revista latina de sociología*, 11(1), 151-175.
- Molpeceres, M. M. (2018). El sexo no es una necesidad básica para los varones con discapacidad. *Tribuna Feminista*. <https://tribunafeminista.elplural.com/2018/07/el-sexo-noes-una-necesidad-basica-para-los-varones-con-discapacidad>
- Navarro, S. (2014). El asistente sexual para personas con discapacidad, ¿una figura alegal? *I Congreso Internacional Virtual sobre Derechos Humanos*. 4 y 5 de diciembre de 2014. pp. 1-13.
- Pateman, C. (2019). *El contrato sexual*. Ménades.
- Villar, V. (11 de mayo de 2018). Nunca quise una manada. *Diario 16*. <https://diario16.com/nunca-quise-una-manada>

Distopías patriarcales: análisis de la industria para la explotación sexual

ESTHER TORRADO MARTÍN-PALOMINO
CRISTIAN DÍAZ HERNÁNDEZ

14.1. Introducción

Las sociedades han ido evolucionando conforme a una serie de utopías posibles. Así, el derecho a una jornada laboral, al descanso, a la educación o a la no discriminación por razones de sexo, raza o religión han sido aspiraciones colectivas plasmadas en declaraciones universales de derechos humanos. Sueños y aspiraciones de una vida mejor, muy alejados de la condición o deseos de ser esclavizado o discriminado.

En ese sentido, el feminismo como teoría política crítica y movimiento social cuyo sujeto político son las mujeres, luchó y sigue luchando por utopías posibles como la igualdad de derechos entre mujeres y hombres o la erradicación de la violencia machista de la que son objeto las mujeres por el simple hecho de serlo.

En sociedades democráticas que promueven la igualdad legal entre sexos, nos enfrentamos en la actualidad a una agenda distópica cuyo objetivo es obtener plusvalía de la mercantilización de los cuerpos de las mujeres y las niñas. Se trata de un mercado canalla, que mediante procesos de cosificación e hipersexualización recluta mercancía joven para responder a una demanda masculina, irrefrenable dentro de una ideología neoliberal, donde todo se vende y se compra y donde los deseos de los que tienen el poder, se convierten en derechos. Esta industria para la explotación sexual es la representación más evidente del patriar-

cado y la misoginia y representa todo aquello que no desean las mujeres, ser explotadas sexualmente, violentadas o cosificadas.

Por tanto, la pornografía es en la actualidad la teoría de la violencia sexual, la prostitución como la práctica y la trata el surtidor de la prostitución y constituyen una triada de actividades interdependientes de un mercado global e internacional que pretenden generar una mayor demanda de varones que entienden que su consumo deriva de un supuesto derecho a acceder a los cuerpos de las mujeres y niñas previo pago.

Por eso en la actualidad, nos encontramos con falsos debates donde se mezcla intencionadamente la necesidad de convertir una actividad criminal en un servicio como otro cualquiera que dé respuesta a los millones de hombres que consideran que su demanda es la propia de un cliente de cualquier producto o servicio.

Lo cierto, es que la pornografía, la prostitución y la trata son actividades interrelacionadas, que como veremos más adelante, forman parte de la industria para la explotación sexual y de lo que hemos llamado *economía circular de la violencia sexual*, donde todo se aprovecha y nada se desecha. Así, una mujer reclutada puede ser explotada para el porno a la vez que para la prostitución, a la vez que la industria utiliza el porno como forma de incentivación del consumo prostitucional.

14.2. La pornografía como la pedagogía de la violencia sexual contra las mujeres y niñas

Desde su auge y desarrollo en el último tercio del siglo pasado, la pornografía ha pasado de ser un negocio en formato físico con ingresos considerables a una industria global de carácter *online* que genera unos beneficios millonarios, equiparables a los de negocios ilícitos como el tráfico de armas o el tráfico de drogas (Rosa Cobo, 2020). En este sentido, el paso del formato físico al *online* ha traído consigo unas características que definen lo que Lluís Ballester y Carmen Orte (2019) plantean como nueva pornografía. Esta nueva pornografía está caracterizada por lo fácilmente accesible que es (desde cualquier dispositivo con acceso a internet en cualquier parte del planeta, siendo en su mayoría contenido de carácter gratuito), su gran calidad de imagen (gra-

baciones en 4K gracias al avance tecnológico), la interactividad que presenta (posibilidad de interactuar dejando comentarios en los vídeos, solicitando vídeos personalizados, etc.), el anonimato que ofrece (no es necesario tener cuenta en las páginas web y no hay que desplazarse a una tienda física, pues el consumo se realiza a través del dispositivo) y lo ilimitado de sus contenidos (en creciente expansión diaria con millones de vídeos nuevos cada día, con contenidos que van desde la introducción de un extintor por la vagina a la violación grupal de una chica).

Sin embargo, aunque en la actualidad se ha convertido en un tema en creciente auge tanto en la sociedad como en la comunidad científica, ya en las décadas de los años ochenta y noventa, fruto de la revolución sexual que tuvo lugar en los años sesenta, era un tema central en la teoría feminista que supuso la división del movimiento en dos corrientes diferenciadas: la propornografía y la antipornografía. La primera corriente, con autoras como Gayle Rubin, Carole Vance o Alice Echols, defendía la libertad de elegir las prácticas sexuales realizadas, y que, si son libremente elegidas, no se trata de violencia, sino de sexo. La segunda corriente, con autoras como Carol Pateman, Catharine McKinnon o Andrea Dworkin, defendía que la pornografía se trataba de una forma más de violencia sexual contra las mujeres, que debían responder al deseo sexual masculino, construido con base en la violencia.

En cualquier caso, esa visión crítica hacia la pornografía hegemónica o *mainstream* (es decir, la que se crea desde la industria de la pornografía y está destinada a su consumo masivo) se ha mantenido hasta la actualidad, y autoras como Mónica Alario (2021) han conceptualizado y expuesto una serie de características que se muestran en dichos vídeos pornográficos. Dichas características son la erotización del dolor físico de las mujeres, de su falta de deseo, de su sufrimiento y de su humillación. Por otro lado, Fritz *et al.* (2020) hallaron que el 45 % de las escenas de 4000 vídeos de la página web Pornhub incluían al menos un acto de agresión física, siendo las mujeres en el 97 % de los casos los objetivos de dichas agresiones y respondiendo de forma neutral o positiva mayoritariamente. Las agresiones fueron perpetradas en el 76 % de los casos por hombres.

Además, Alario (2018) también plantea que el consumo de pornografía erotiza los abusos sexuales a menores y el consumo

de prostitución. Con relación a este punto, son numerosos los trabajos, tanto actuales como pasados, que han vinculado el consumo de pornografía con el consumo de prostitución, siendo la pornografía una escuela de sexualidad cuyas prácticas los hombres querrán reproducir en la prostitución (Ranea, 2019; Alario, 2018; Cobo, 2019). De hecho, hay estudios que indican que el consumo de pornografía refuerza las actitudes negativas y la agresividad hacia las mujeres (Lim *et al.*, 2017), así como que condiciona las actitudes sexuales de jóvenes y adolescentes (Peter y Valkenburg, 2016).

Al decir que los hombres querrán reproducir, nos referimos a que tanto en estudios nacionales como internacionales (Peter y Valkenburg, 2016; Rissel *et al.*, 2017; Torrado *et al.*, 2021) se ha constatado que son los hombres quienes en una proporción mucho más elevada que las mujeres consumen más pornografía, además de consumirla más habitualmente. Se trata, por tanto, de un fenómeno destinado mayoritariamente a hombres y donde efectivamente los consumidores mayoritarios son ellos.

Torrado *et al.* (2021) hacen referencia en su estudio sobre sexualidad y consumo de pornografía a la relación que tiene el consumo de pornografía a edades tempranas con el consumo de prostitución.

Para hacernos una idea de las cifras de ese consumo, entre los meses de septiembre y noviembre del año 2022, la página web Pornhub (una de las páginas más visitadas de pornografía a nivel nacional y global) tuvo unas visitas medias por mes de 312 millones, siendo 59,7 millones de visitantes únicos –We Are Social, 2023–). Estas cifras son posibles gracias a que la práctica totalidad de la población, y concretamente las personas adolescentes y jóvenes, disponen de un dispositivo que les permite acceder en cualquier lugar a las páginas de pornografía.

14.3. La prostitución y la trata sexual como la práctica de la violencia sexual contra las mujeres y niñas

Si la pornografía es la teoría de la violencia sexual, la prostitución es la práctica y la trata sexual el surtidor que provee de mu-

jerres y niñas (Torrado, 2022). Pero este surtidor se nutre de mujeres y niñas de países empobrecidos o de mujeres nacionales en situación de vulnerabilidad.

Cuando en el Protocolo de Palermo se analiza la trata en sus diversas formas de explotación, se llega a la conclusión que la forma de explotación que mayoritariamente afecta a las mujeres es la explotación sexual. En ese sentido, la Oficina de las Naciones Unidas para la Droga y el Delito (ONUDD) (2018) afirma que el 66% de mujeres víctimas de trata situadas en Europa occidental son explotadas en la llamada *industria del sexo* por lo que la estrecha relación existente entre la trata y la prostitución es un hecho.

La prostitución pasa de materializarse en pequeños negocios a convertirse en grandes industrias porque el cuerpo de las mujeres proporciona altos beneficios a bajos costes, lo que supone que para traficantes y proxenetas sea mercancía muy codiciada (Rosa Cobo, 2016). De hecho, si hablamos de cifras, la trata de seres humanos es el tercer negocio criminal más lucrativo a nivel mundial por detrás del tráfico de drogas y de armas según la ONUDD (2018).

El que la prostitución se haya convertido en un negocio criminal global se debe, por un lado, a la existencia de unos circuitos semiinstitucionalizados creados por redes mafiosas que encuentran el apoyo de ciertas elites económicos y de los propios Estados (Rosa Cobo, 2019), y, por otro lado, por unos mercados desarraigados (Nancy Fraser, 2012) que se caracterizan por el individualismo, la desregulación y una lógica de mercantilización de cualquier aspecto, incluyendo los cuerpos y la sexualidad de las mujeres.

Las consecuencias de la prostitución y la trata sexual en mujeres y niñas son devastadoras. Melissa Farley y Vanessa Kelley (2008) plantean que el daño sufrido por las víctimas es equiparable al sufrido por veteranos de guerra o personas que han estado sometidas a torturas, estimando que el 60% de las mujeres que se encuentran en situación de prostitución sufren o han sufrido trastorno de estrés postraumático. No obstante, tal y como afirma Esther Torrado (2017) esta violencia forma parte de unos castigos de género propios y necesarios para esta industria, que pretende alienar a las mujeres reclutadas y así obtener beneficio sin riesgos y sin asumir responsabilidades. Además, será mayor el beneficio cuanto más vulnerable y joven sea la víctima, pues

tal y como ha señalado Ingeborg Kraus (2015) se demuestra la estrecha correlación entre la violencia sufrida por las mujeres durante la infancia y la entrada en prostitución, señalado además los procesos de disociación que sufren las víctimas, siendo incapaces de defenderse y agravando los traumas que sufren.

Los datos existentes acerca de la prostitución y la trata sexual pueden no representar la realidad por el componente de ocultación. En este sentido, el estudio nacional realizado por Susana Ortega y Lluís Ballester (2020), señaló que el 94,1% de las mujeres prostituidas lo eran en clubs, pisos, en la calle o mediante cita telefónica y desplazamiento, variando de tal forma el nivel de ocultación. El 88,3% eran mujeres extranjeras, procedentes en su gran mayoría de Latinoamérica, mientras que el restante 11,7% eran españolas. Por otro lado, en el estudio también nacional de Carmen Meneses *et al.* (2015) se encontró que existían diferencias según la procedencia de las mujeres, pues, por ejemplo, sobre las de origen asiático apenas existe información, dada la ocultación, mientras que de las procedentes del África subsahariana, América Latina o Europa del Este existe mayor información.

En las islas canarias, en el año 2016 se llevó a cabo el primer estudio sobre la prostitución (Torrado *et al.*, 2016). Dicho estudio señalaba que la mayoría de las mujeres eran de origen extranjero. Las de Latinoamérica procedían principalmente de Colombia, Brasil, Venezuela, las de África, de Nigeria, Suráfrica y las de Europa, sobre todo, de países del Este. Sin embargo, no todas las mujeres eran de origen extranjero y se comenzaba a apreciar la captación de mujeres muy jóvenes de origen nacional. La mayoría de las mujeres tenían hijas e hijos a cargo y responsabilidades familiares, y las de origen extranjero tenían la necesidad de enviar remesas a su país de origen.

Las investigaciones realizadas hasta la actualidad en el territorio español coinciden en afirmar que los hombres que hacen uso de mujeres prostituidas son un grupo con características sociodemográficas heterogéneas: el único elemento que todos tienen en común es que han sido socializados en la masculinidad hegemónica (Torrado, 2017, Susana Ortega y Lluís Ballester, 2020). En el estudio realizado en Canarias donde se analizaba la prostitución desde la perspectiva de la demanda, se pudo vincular el inicio temprano del consumo de la pornografía al consumo temprano de la prostitución y el imaginario patriarcal de estos

hombres, considerando a las mujeres como productos de consumo hipersexualizados. Se trata de un modelo de *masculinidad hegemónica*, concepto acuñado por Connell (1997) y que hace alusión a la normativa masculina que configura el deber ser del auténtico hombre. Esta masculinidad está representada en determinados comportamientos, actitudes y formas que tienen el objetivo de sostener los privilegios masculinos basados en disponer del tiempo, los cuidados, el cuerpo y la sexualidad de las mujeres. En pocas palabras, la masculinidad hegemónica es la confirmación constante de la capacidad de dominar a las mujeres y de acceder a sus cuerpos libremente bajo el pretexto de una sexualidad compulsiva e irrefrenable (Beatriz Ranea, 2016; Torrado, 2017, Alario, 2018).

Además, el reciente estudio sobre la trata sexual en las islas canarias (Torrado, 2022) señala que la existencia de la trata sexual responde al aumento de la demanda de prostitución por parte de los hombres y que la captación y reclutamiento de las mujeres para ser explotadas sexualmente tiene que ver con las situaciones de desigualdad de las mujeres, por tanto, se puede afirmar que la trata es el surtidor de la prostitución y que a pesar de que la demanda de prostitución y la violencia va en aumento, la identificación y denuncia todo lo contrario. En este estudio, se observa que junto a la minoría de edad y el sexo, existe en Canarias un incremento de una demanda prostitucional de mujeres cada vez más jóvenes y unas prácticas más violentas que puede tener relación con el consumo masivo de porno, la ausencia de políticas de educación sexual y una concepción patriarcal de la sexualidad que hace que aumente la demanda de prostitución y cuando esta demanda no se puede cubrir con las mujeres de la zona se recurre a la captación de mujeres foráneas. Asimismo, la pandemia de covid-19 ha puesto en relieve la vulnerabilidad de estas mujeres y niñas, así como ese déficit en la detección, decreciendo los casos tanto a nivel mundial, en España y en Canarias.

14.4. Conclusiones

La pornografía, la prostitución y la trata forman un fenómeno que se puede considerar como la industria para la explotación sexual de mujeres y niñas. Estos fenómenos, que se encuentran

interconectados y se proveen mutuamente, forman una realidad distópica patriarcal propia de sociedades altamente patriarcales.

El movimiento feminista tiene en el desarrollo de su agenda la erradicación de la prostitución, la pornografía y la trata, al considerar estas actividades en la actualidad como parte de una industria para la explotación sexual de mujeres y niñas que obedece a un modelo patriarcal de relaciones donde los hombres consideran que tienen derecho a acceder al cuerpo de las mujeres previo pago, algo que no es asumible en una sociedad democrática que promulga la igualdad entre hombres y mujeres.

La ausencia de políticas públicas de educación sexual y normativas que pongan freno a esta industria, genera que la pornografía en la actualidad sea la teoría de la violencia sexual y la prostitución la práctica aumentando la demanda y convirtiendo a esta industria en el segundo negocio más lucrativo del mundo. Junto a estos déficits y ausencias, nos encontramos con los falsos e interesados debates acerca del derecho de las mujeres a ser prostitutas o el derecho de los hombres a ser prostituidores, con la idea de dar legitimidad a su demanda como clientes y a la industria como servicio.

Lo cierto, es que la pornografía, la prostitución y la trata son actividades interrelacionada de la industria para la explotación sexual y de una economía circular de la violencia sexual, donde todo se aprovecha y nada se desecha.

Esta industria incentiva el consumo de pornografía a edades tempranas y ayuda a erotizar la violencia y romper el vínculo empático con las mujeres, lo que facilita percibir las como cosas, como objetos y no como sujetos de derecho. Desde esta perspectiva, los hombres entrarán en un consumo habitual de pornografía que les adoctrinará en prácticas cada vez más violentas que querrán reproducir y, si no pueden hacerlo con sus iguales, lo reproducirán con las mujeres prostitutas, mujeres que han sido reclutadas por la fuerza de la necesidad o de la coacción, por lo que su capacidad de defensa o denuncia será muy limitada.

Por esta razón, la industria para la explotación sexual, intentará introducir la falaz idea de que la trata es una actividad deleznable y la prostitución una actividad voluntaria y lícita, en ese intento de dar legitimidad a esta actividad criminal mediante la desvinculación de ambas, cuando todos los estudios de rigor donde se han contrastado los datos y los relatos de las supervi-

vientes recogen la vinculación entre la trata, la prostitución y la pornografía. Esta industria misógina lleva en agenda no solo seguir obteniendo altos beneficios de la explotación sexual de mujeres en niñas en situaciones de vulnerabilidad, sino la aspiración de convertir en realidad estas distopías patriarcales en sociedades democráticas y que promulgan la igualdad de derechos entre mujeres y hombres.

14.5. Bibliografía

- Alario, M. (2018). La influencia del imaginario de la pornografía hegemónica en la construcción del deseo sexual masculino prostituyente: un análisis de la demanda de prostitución. *ASPARKÍA*, 33, 61-79. <http://dx.doi.org/10.6035/Asparkia.2018.33.4>
- Ballester, L. y Orte, C. (2019). *Nueva pornografía y cambios en las relaciones interpersonales*. Octaedro.
- Cobo, R. (2016). Un ensayo sociológico sobre la prostitución. *Política y Sociedad*, 53(3), 897-914. <https://revistas.ucm.es/index.php/POSO/article/view/48476>
- Cobo, R. (2019). El imaginario pornográfico como pedagogía de la prostitución. *Oñati Socio-legal Series*, 9(1), 6-26. <https://doi.org/10.35295/osls.iisl/0000-0000-0000-1002>
- Cobo, R. (2020). *Pornografía. El placer del poder*. Ediciones B.
- Connell, R. W. (1997). La organización social de la masculinidad. En: C. Lomas (ed.). *¿Todos los hombres son iguales? Identidades masculinas y cambios sociales*. Paidós.
- Farley, M. y Kelley, V. (2008). Prostitution: A Critical Review of the Medical and Social Sciences. *Literature, Women & Criminal Justice*, 11(4), 33-74.
- Fraser, N. (2012). Reflexiones en torno a Polanyi y la actual crisis capitalista. *Papeles de relaciones ecosociales y cambio global*, 118, 13-28. https://www.fuhem.es/papeles_articulo/reflexiones-en-torno-a-polanyi-y-la-actual-crisis-capitalista/
- Fritz, N., Malic, V., Paul, B. et al. (2020). A Descriptive Analysis of the Types, Targets, and Relative Frequency of Aggression in Mainstream Pornography. *Arch Sex Behav*, 49, 3041-3053. <https://doi.org/10.1007/s10508-020-01773-0>
- Kraus, I. (2015). La prostitución es incompatible con la igualdad entre hombres y mujeres. *Trauma and Prostitution*. <https://www.trauma->

and-prostitution.eu/es/2018/06/20/la-prostitucion-es-incompatible-con-la-igualdad-entre-hombres-y-mujeres

- Lim M., Agius P., Carrottee E., Vella A., Hellard, M. (2017). Young Australians' use of pornography and associations with sexual risk behaviours. *Australian and New Zealand Journal of Public Health*, 41(4), 438-443. <https://doi.org/10.1111/1753-6405.12678>
- Meneses, C., Uroz, J., Rúa, A., Gortazar, C. y Castaño, M. J. (2015). *Apoyando a las víctimas de trata. Las necesidades de las mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual desde la perspectiva de las entidades especializadas y profesionales involucrados*. Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad.
- Miller, Dan J., McBain, Kerry A., Li, Wendy W. y Raggatt, Peter T. F. (2019). Pornography, preference for porn-like sex, masturbation, and men's sexual and relationship satisfaction. *Personal Relationships*, 26(1), 93-113. <https://doi.org/10.1111/per.12267>
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2018). *Global Report on Trafficking in Persons*. https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/2018/GLOTiP_2018_BOOK_web_small.pdf
- Ortega, S. y Ballester, L. (2020). *Estudio sobre la prostitución, la trata y la explotación sexual en las islas baleares, 2020*. Institut Balear de la Dona.
- Peter, J. y Valkenburg, P. M. (2016). Adolescents and Pornography: A Review of 20 Years of Research. *The Journal of Sex Research*, 53(4-5), 509-531. <https://doi.org/10.1080/00224499.2016.1143441>
- Ranea, B. (2016). Analizando la demanda: relación entre masculinidad hegemónica y prostitución femenina. *Investigaciones Feministas*, 7(2), 313-330. <https://eprints.ucm.es/id/eprint/72229/>
- Ranea, B. (2019). Masculinidad (hegemónica) resquebrajada y reconstrucción subjetiva en los espacios de prostitución. *Oñati Socio-legal Series*, 9(1), 61-81. <https://doi.org/10.35295/osls.iisl/0000-0000-0000-1005>
- Rissel, C., Richters, J., De Visser, R. O., McKee, A., Yeung, A. y Caruana, T. (2017). A profile of pornography users in australia: Findings from the second australian study of health and relationships. *Journal of Sex Research*, 54(2), 227-240. <https://doi.org/10.1080/00224499.2016.1191597>
- Sun, C., Bridges, A., Johnson, J. A. y Ezzell, M. B. (2016). Pornography and the Male Sexual Script: An Analysis of Consumption and Sexual Relations. *Archives of sexual behavior*, 45(4), 983-994. <https://doi.org/10.1007/s10508-014-0391-2>

- Torrado Martín-Palomino, E. (2017). Violencia transnacional y castigos de género a mujeres migrantes africanas con destino a España. *Astrolabio. Revista internacional de filosofía*, 19, 280-297. <https://raco.cat/index.php/Astrolabio/article/view/318903>
- Torrado, E., González, A., Romero, Y., Gutiérrez J., Del Sol, H., Pederñera, L. y Díaz, L. (2017). *Percepción social de la prostitución de mujeres y análisis de la demanda prostitucional en Canarias. La normalización de la violencia sexual contra mujeres como un servicio*. <https://riull.ull.es/xmlui/handle/915/23651>
- Torrado, E., Romero, Y., Delgado, M. D., Pederñera, L. y Valdés, L. (2016). *Diagnóstico de la prostitución de mujeres en Canarias. Narrativas de las opresiones y vulnerabilidades múltiples de género*. Gobierno de Canarias
- Torrado, E., Gutiérrez, J., Romero, Y. y González, A. (2021). *Consumo de pornografía y sexualidad en adolescentes y jóvenes de 16 a 29 años. Informe final*. Cabildo Insular de Tenerife, ULL. <https://doi.org/10.25145/b.SexAdolesct.2021>
- Torrado, E., Vera, B., García, T., Ceballos, E., Santana, D., García, S., Gutiérrez, J., Flores, F., Estévez, B. y Romero, Y. (2022). *Un estudio sobre la Trata de mujeres con Fines de Explotación Sexual en Canarias. «El dato y el relato en la explotación sexual de mujeres y niñas»*. Instituto Canario de Igualdad, ULL.
- We Are Social (2023). *Digital 2023*. España. <https://wearesocial.com/es/blog/2023/01/digital-2023>

La prostitución y la pornografía como agentes de socialización en la sexualidad patriarcal: construyendo al depredador sexual

IVÁN SAMBADE BAQUERÍN

La conciencia de que existe un mercado de mujeres para la satisfacción de sus deseos sin reciprocidad dispone a los hombres desde su infancia hacia el desarrollo de una sexualidad basada en la dominación. Este modelo compulsivo y misógino de sexualidad induce el ejercicio de violencias sexuales y la agencia prostituyente como mecanismos de confirmación de una masculinidad que no solo es injusta con las mujeres, sino también frustrante para los propios hombres. La pornografía, como agente de socialización de las estructuras patriarcales basadas en el consentimiento (Puleo, 1995), está normalizando e invisibilizando la violencia sexual en la que adoctrina, constituyendo, así, el caldo de cultivo para la formación en serie del depredador sexual.

15.1. Prostitución y sexualidad masculina

Junto a la provisión de la economía familiar y la protección de sus miembros, la potencia sexual ha sido una de las funciones sociales de la masculinidad en toda sociedad patriarcal (Gilmore, 1994). En consecuencia, la masculinidad patriarcal ha simbolizado la capacidad reproductora, tanto social como sexual (Bourdieu, 2005). Por este motivo, la virilidad ha sido reconocida como un síntoma de poder social, bien del ostentado *de facto*, bien de la posibilidad de ostentarlo (Amorós, 1992). De hecho,

prácticamente todas las sociedades siguen siendo patrilineales. En este contexto, las definiciones esencialistas de la sexualidad en sus diferentes formulaciones, tanto científicas como religiosas y morales, se han traducido en un deber-ser no solo diferente, sino también desigual para hombres y mujeres. En lo que refiere a la masculinidad, la sexualidad patriarcal ejerce su función socializadora a través de un doble mensaje de expectativa/refuerzo (Marqués, 1991). De un lado, la sexualidad se presenta como un espacio social y existencial en el que los hombres sienten la exigencia de «dar la talla» si quieren cumplir la expectativa de hipervirilidad. Del otro, la satisfacción de estas expectativas sociales sobre la virilidad comporta una serie de privilegios y libertades que le han sido históricamente negadas a las mujeres. Entre estos privilegios, se encuentran la doble moral sexual y el derecho sexual patriarcal (Pateman, 1995). A través del derecho sexual patriarcal, los hombres, como colectivo social, han tenido la posibilidad de satisfacer sus deseos sexuales por medio del acceso reglado al cuerpo de las mujeres, bien sea en el espacio privado mediante el contrato de matrimonio, bien en el espacio público a través del mercado prostitucional (Pateman, 1995).¹

Hace ya más de tres décadas, Pateman (1995) explicó que, aplicada a la prostitución, la lógica del libre contrato oculta la desigualdad social entre hombres y mujeres que alimenta la prostitución como institución social de explotación sexual de las segundas. La idea popular de que las mujeres en prostitución ejercen un contrato como ciudadanas libres para explotar su cuerpo en beneficio propio no tiene en consideración ni la discriminación social que causa su vulnerabilidad, ni la historia de dominación que ha amparado esta institución patriarcal. Por lo tanto, la idea de la *libertad de contrato* o del *consentimiento* es una ficción política estructurada para legitimar el sistema de dominación sexual de los hombres sobre las mujeres. No pueden existir ni libertad ni consentimiento cuando en un contrato subyacen tanto las desiguales posiciones sociales de hombres y mujeres, como las diferentes definiciones patriarcales de femineidad y

1. Nótese, también, que esta definición biologicista de la sexualidad estigmatizó las prácticas homosexuales, conformando el imperativo social heterosexual. De acuerdo con Foucault (2005), este proceso se intensifica durante el desarrollo del capitalismo industrial, cuando la homosexualidad fue definida y patologizada clínicamente desde la biopolítica estatal.

masculinidad. En la prostitución, los cuerpos de las mujeres son una y otra vez cosificados como mercancías en mercado un liberal destinado a satisfacer los deseos y la identidad de los hombres, es decir, su masculinidad (Pateman, 1995, p. 287). En este sentido, la prostitución proporciona a los hombres la posibilidad de confirmar su masculinidad mediante una práctica de dominación sexual.² En primer lugar, el *intercambio comercial* se realiza desde una desigualdad económica que estructura la absoluta primacía de la satisfacción, los deseos y la identidad de los demandantes frente a las mujeres en prostitución, hasta el punto de que solicitan mayor implicación cuando sienten que alguno de estos tres elementos no ha sido satisfecho (Ranea, 2017).^{3, 4} En segundo lugar, los espacios prostitucionales son contextos de extrema vulnerabilidad para las mujeres y, por ende, de impunidad para el ejercicio de la violencia por parte de los hombres. Este hecho fue corroborado por un estudio realizado en nueve países, en el que se demostró que entre el 60 % y el 75 % de las mujeres prostituidas habían sido violadas sin que, en prácticamente ningún caso, se tomaran medidas legales (Farley *et al.*, 2008).

Estos datos ponen de manifiesto que los prostituidores son conscientes de su posición de poder en los espacios prostitucionales. De hecho, numerosos estudios de campo coinciden en concluir que ni la sospecha de que las mujeres en prostitución sean víctimas de trata, ni la conciencia de que padecen violencia, pánico y un enorme sufrimiento emocional son elementos disuasorios a la hora de ejercer su demanda (Barahona y García, 2003; Farley *et al.*, 2011; Meneses *et al.*, 2015; Farley *et al.*, 2022). Esta resistencia a asumir su responsabilidad demuestra que lo que es significa-

2. Los datos estadísticos confirman que, en España, mujeres y niñas son el noventa y tantos por ciento de las personas en situación de prostitución, mientras que la demanda es exclusivamente masculina. Del mismo modo, el 50 % de las víctimas de trata identificadas a nivel global son víctimas de explotación sexual, siendo el 92 % de las mismas mujeres y niñas (UNODC, 2020).

3. A partir de este punto, denominaremos *prostituidores* a los consumidores de prostitución, siguiendo la propuesta de Sheila Jeffreys (1997), quien considera que las mujeres prostituidas lo son en relación con la demanda que estos ejercen, por lo que ellos no son consumidores asépticos, sino agentes que reproducen el sistema prostitucional.

4. Este hecho se puede corroborar en las propias webs de prostituidores, en las que se transmiten información sobre qué lugares y mujeres pueden visitar y explotar. La demanda de implicación requiere de una performance de satisfacción y placer por parte de las víctimas que, evidentemente, está dispuesta para paliar las exigencias de la masculinidad socialmente definida como hipervirilidad (Ranea, 2017; Sambade, 2017, 2020).

tivo para que decidan ejercer su agencia prostituyente no es la *libre elección* de las mujeres en prostitución, sino la concepción deshumanizada que tienen de ellas, viéndolas como objetos, productos o mercancías para la satisfacción de sus deseos sexuales.

La conciencia de los prostituyentes de su injusta posición de poder muestra hasta qué punto se está produciendo una contrarreforma patriarcal frente a los avances democráticos obtenidos por las diferentes olas del movimiento feminista (Walter, 2010; Puleo, 2012). La globalización auspiciada por el capitalismo neoliberal ha ocasionado la paradójica situación de que, en una de las épocas en las que mayores avances y políticas de igualdad se han logrado, la explotación sexual de las mujeres se ha incrementado globalmente, ofreciendo un mercado de cuerpos deshumanizados que, no solo reproducen, sino que intensifican el derecho sexual patriarcal (Martin y Callaway, 2012; De Miguel, 2015; Cobo, 2017; Sambade, 2017, 2020). A medida que las mujeres nativas de las democracias occidentales se iban empoderando conforme al desarrollo de las políticas de igualdad, una masa de mujeres migrantes en situación de vulnerabilidad era tratada y traficada para construir la mayor oferta prostitucional nunca antes habida en su tejido social. En los años ochenta del pasado siglo, la prostitución se transformó desde un *modelo artesanal*, basado en pequeños clubes de alterne y sin apenas impacto en las cuentas nacionales, a un sistema estructurado en múltiples negocios con estrategias económicas multinacionales, incluyendo la trata y el tráfico global de mujeres, así como otras actividades económicas del crimen organizado como el tráfico de drogas y el contrabando de armas, que operan con cierta connivencia del Estado (Jeffreys, 2012; Gutiérrez y Delgado, 2015; Cobo, 2017). En consecuencia, los espacios prostitucionales son instituidos por una tipología muy diversa de negocios partícipes de la denominada *industria del sexo*: locales de *striptease*, casas de masaje, productoras de pornografía, prostitución *online*, agencias de *acompañantes*, macroburdeles y prostitución deslocalizada en los pisos que las mafias alquilan para evitar las inspecciones policiales (Ballester *et al.*, 2013; Ariño, 2022). En síntesis, mientras que uno de los ejes del contrato sexual, el de matrimonio, se ha desestructurado parcialmente, el otro, el de prostitución, se ha fortalecido reestructurándose a partir de la alianza entre el patriarcado y el capitalismo neoliberal (Pedernera y Torrado,

2021). En consecuencia, se reproduce a nivel global una violenta estructura de explotación de mujeres y, por ende, de privilegios interclasistas e interracistas para los hombres: un sistema prosti-tucional que emerge de la desigualdad transnacional de poder entre mujeres y hombres en su intersección con otros ejes de dis-criminación como la clase social, la pobreza y la identidad étni-ca, y que opera conforme a las contrageografías Norte/Sur de la globalización (Sassen, 2000; Cobo, 2017; Guerra, 2017).

Habida cuenta de que los prostituidores son conscientes de su posición de poder, cobra especial interés conocer cuáles son las motivaciones que les impulsa hacia el consumo de prostitución. Entre otras motivaciones, diversos estudios realizados con los prostituidores coinciden en las siguientes: 1) la posibilidad de una mayor frecuencia de relaciones sexuales con una gran varie-dad de mujeres; 2) la ausencia de relaciones afectivas con ellas, es decir, el sexo impersonal; y 3) la realización de prácticas sexuales que son rechazadas por sus parejas habituales (Barahona y Gar-cía, 2003; Meneses, 2010; Díez, 2012; Ranea, 2017; Farley *et al.*, 2022). Por lo general, estas motivaciones fueron justificadas alu-diendo a la voracidad e insaciabilidad biológicas de su libido masculina. Pero, si algo pone de manifiesto la agencia prosti-tucional, es que los prosti-tuyentes no se muestran descontrolados, sino que han de ser racionales en el cálculo del momento y la oportunidad, disciplinados en la postergación del deseo y emo-cionalmente distantes respecto de las personas que emplean para sus fines (Torres, 2008). Por lo tanto, la sexualidad compulsiva de los prosti-tuyentes es más bien el resultado de la expectativa social de hipervirilidad sexual. El prejuicio popular sobre la voracidad del deseo de los hombres no es más que un mecanismo simbóli-co de legitimación de la estructura patriarcal de poder. De hecho, este mito forma parte de la cultura de la violación (Jeffreys, 1997), como lo prueba el que muchos prostituidores sostienen pre-juicios misóginos como que en algunos casos la violación está justi-ficada, que violar a una prostituta no debe considerarse delictivo o que gracias a la demanda de prostitución se reduce la cantidad de violaciones hacia las mujeres no prostituidas (Farley *et al.*, 2022). Asimismo, al igual que los violadores creen que sus víctimas dis-frutaron con la violación e incluso que la deseaban (Jeffreys, 2012), los prostituidores sostienen las mismas creencias sobre las mujeres prostituidas (Farley 2011). Por lo tanto, la existencia del

sistema prostitucional ni elimina ni disminuye la violencia sexual, sino que más bien la alimenta (Pedrera y Torrado, 2021). En este sentido, varios de prostituidores entrevistados por Farley *et al.* (2022) declararon haber sido condenados por agresiones sexuales, asaltos, intimidaciones y acoso a mujeres.

La socialización en la estructura patriarcal induce en todos los hombres la inclinación hacia una sexualidad compulsiva y sin empatía. Así, de modo genérico, la sexualidad masculina oscila entre la búsqueda de la propia satisfacción y la exigencia de dar la talla (Marqués, 1991). Sin duda, esta característica de la sexualidad patriarcal puede inducir a cualquier hombre hacia el consumo de prostitución. De hecho, los estudios de campo muestran que no existe un perfil sociológico de prostituidor (Gómez *et al.*, 2015; Pedrera y Torrado, 2021). Solo la ausencia de empatía hacia las mujeres y la vivencia de la sexualidad como una forma de confirmación de la masculinidad basada en la dominación definen su perfil (Sambade, 2017, 2020).

Los mitos patriarcales sobre la omnipotente libido masculina se reproducen en los grupos de pares, de manera que ser reconocido a través del mito no solo tiene una función de complicidad social de los iguales, sino también de expectativa o presión social para reproducirlo (Marqués, 1991). De este modo, expresar ante un igual frases como «le daría lo que se merece» o «con esa herramienta bien puedes» es, en realidad, un rito discursivo; un pacto, cuya función es reconocerse mutua y superficialmente como hombres, homologarse, frente a la inseguridad que una identidad permanentemente sujeta a prueba genera en ellos (Marqués, 1991; Amorós, 1992). Ahora bien, la tensión resultante del pacto se traduce en la obligación de cumplir la norma, so pena de ser expulsado del grupo de iguales (Marqués, 1991; Amorós, 1992). Los espacios prostitucionales proporcionan el lugar y la ocasión para confirmar la masculinidad, cumpliendo, así, los pactos reglados que la constituyen. Entre otros ejemplos, tradicionalmente, tíos y padres han acompañado a sus familiares más jóvenes a tener su primera experiencia sexual en un pacto patriarcal intergeneracional. Esto sigue sucediendo, aunque la banalización de la agencia prostituyente ha provocado que los propios adolescentes acudan *en manadas* a los espacios prostitucionales (Gómez, 2017; Ranea, 2017). En este contexto, la fratria presionará a aquellos que no se sientan cómodos para que acaben ejerciendo

su derecho patriarcal: «¡tío, no te rajes!», «¡no seas marica!». De este modo, un estudio reciente revela que un 5% de la población masculina española tiene su primera relación sexual en el espacio prostitucional (Ariño, 2022). Es más, los pactos patriarcales están presentes incluso entre quienes no consumen prostitución, pero tampoco censuran a sus iguales. La complicidad del silencio no solo garantiza un reconocimiento recíproco *como hombre* por parte del igual-prostituidor, sino también la reproducción del espacio en el que, si bien no se ha ejercido el privilegio, al menos se sigue pudiendo ejercer. Por lo tanto, la prostitución no tiene como finalidad una experiencia sexual, sino garantizar la reproducción de una masculinidad patriarcal hegemónica, vinculada estrechamente a los lazos homosociales de los iguales varones, es decir, a la fraternidad. En este sentido, «para muchos hombres, follar con una mujer prostituida es percibido como una especie de intercomunicación masculina» (De Miguel, 2015, p. 131). Esto sucede análogamente en otras formas de violencia sexual. Rita Segato (2003) ha explicado que la violencia contra las mujeres no tiene como interlocutor principal a las mismas, sino a los iguales-hombres, los cuales compiten por no ser degradados en una jerarquía social de estatus de género que, en último término, se confirma mediante la colonización simbólica y material de las primeras. Además, no podemos olvidar que la globalización del sistema prostitucional se ha erigido sobre un pacto interracial e interclasista entre hombres de todo el mundo, tanto de países del Norte como de países del Sur, tanto de culturas hegemónicas como de culturas subordinadas, que, como prostituyentes, se reconocen mutuamente en el derecho colectivo de acceder sexualmente a las mujeres, en particular, a la más pobres y vulnerables, para la satisfacción de sus deseos sexuales sin reciprocidad (De Miguel, 2015; Cobo, 2017; Sambade, 2017, 2020).

Cabe señalar que los pactos patriarcales que conforman la masculinidad normativa no solo se configuran a través de prácticas de autodesignación, sino también a través de prácticas de heterodesignación de las mujeres (Amorós, 1992). Los prejuicios patriarcales sobre la femineidad, como «están ahí ejerciendo su libertad» o «en el fondo todas quieren ser violadas», delimitan la alteridad frente a la que se construye el *nosotros-hombres*, constituyendo simultáneamente tanto un mecanismo de exculpación de los agresores, como un foco de misoginia en la que somos

socializados desde nuestra infancia. Así, frente a la curiosidad de un niño que observa una mujer prostituida por primera vez en la calle, es muy probable que reciba la respuesta de que son *mujeres de mala vida*. En consecuencia, los hombres adquirimos la conciencia de que existen mujeres para nuestro servicio sexual ya desde nuestra infancia, mientras que las mujeres ven condicionada su sexualidad con un insulto que tiene como referencia material la estigmatización de la prostitución. Es decir, el sistema prostitucional sostiene el mensaje latente de que, en las circunstancias oportunas, cualquier mujer es prostituible. Por lo tanto, no puede existir equidad social entre hombres y mujeres mientras siga existiendo un sistema institucionalizado de prostitución. La prostitución es una escuela de desigualdad humana que se reproduce en el seno de sociedades históricamente auto-definidas como democráticas (De Miguel, 2012).

Por estos motivos, frente al argumento de la libre elección y de acuerdo con una posición abolicionista, sostenemos que no puede haber consentimiento, ni menos libre elección, sin condiciones sociales equitativas. Es decir, el sistema prostitucional no implica una problemática de decisiones individuales, sino de garantía de los derechos democráticos más básicos y fundamentales. Análogamente, el consentimiento no siempre legitima una práctica, ni mucho menos la convierte en trabajo o institución en una sociedad democrática (Valcárcel, 2007). Al contrario, la democracia pone límites a los contratos *voluntarios* que en sociedades caracterizadas por la desigualdad firmarían sin duda los más desfavorecidos (De Miguel, 2012). En este sentido, la libre elección sexual requiere de algo más que consentimiento. Cuando menos, exige dos requisitos: 1) deseo consciente y 2) condiciones sociales y materiales suficientes para poder elegir en equidad. Esto es imposible en la realidad de la prostitución, por lo que la única política que tiene cabida en un Estado democrático es la política abolicionista.

15.2. Nueva pornografía *online*: la didáctica de la violencia sexual machista

Hace una década, Natasha Walter (2010) explicó que la industria del sexo había redefinido el discurso de la libertad sexual de

las mujeres, transformándolo es un sistema retórico de exculpación de los agresores. Su estrategia fue articular el discurso de la libertad con la normalización de un modelo hipersexualizado de femineidad que ha resignificado la soflama androcéntrica del poder sexual femenino. En consecuencia, se ha generado la conciencia social de que, si existe una imagen objetualizada de las mujeres, es porque ellas lo deciden así, porque es su estrategia para obtener poder en una sociedad donde *ya hay igualdad entre los sexos*. En esta coyuntura, la pornografía representa escenas cada vez más violentas siempre bajo el presupuesto implícito de que existe *consentimiento* por parte de las mujeres. Por lo tanto, la pornografía erotiza la violencia contra las mujeres, induciendo creencias en los hombres como que todas desean ser violadas o que desean prostituirse (Alario, 2021). Así, queda afianzado el sentimiento inducido por la socialización patriarcal de que los hombres tienen derecho a acceder a sus cuerpos, bien a través de la prostitución, bien a través de su violación.

El mensaje misógino de la pornografía tiene especial calado entre los hombres como consecuencia de su narrativa androcéntrica. El relato comienza con el deseo masculino y finaliza con la eyaculación; la imagen se centra en el cuerpo de las mujeres como objeto de erotismo y el sujeto del deseo y de la acción está representado por el hombre. A veces, solo por la imagen del pene, lo que hace que el espectador se proyecte como sujeto del relato (Sambade, 2017, 2020; Alario, 2018, 2021). En consecuencia, 70% de los espectadores de pornografía son hombres (Ballester *et al.*, 2019). Ahora bien, en ausencia de una educación sexual institucional y bajo el hipócrita silencio sobre la sexualidad que sigue habitando nuestras sociedades, la pornografía se ha instituido socialmente en una didáctica sobre el buen sexo (Favaro y De Miguel, 2016; Ballester *et al.*; 2019). Además, dado su potencial de difusión y su facilidad de acceso a través de Internet, se está convirtiendo en el principal agente socializador de la juventud en la sexualidad. La nueva pornografía *online* aparece como consecuencia del desarrollo de la tecnología de navegación 4G, la aparición de los teléfonos móviles inteligentes y la generalización de la cultura de la pantalla (Ballester *et al.*; 2019). Su consecuencia ha sido la generalización del consumo de pornografía entre la juventud desde la preadolescencia como nunca antes se había podido observar (Ballester *et al.*; 2019). En estas circunstancias, la

pornografía también induce a las niñas diferentes distorsiones cognitivas, como que solo son deseables cuando encarnan el modelo hipersexualizado de femineidad o cuando asumen un rol masoquista en la relación (Favaro y De Miguel, 2016).⁵ Estos sesgos se ven potenciados por la colonización simbólica patriarcal, que las induce a percibir su sexualización como una forma de empoderamiento (Walter, 2010). De hecho, redes sociales como OnlyFans inducen a las jóvenes a realizar una pornografía auto-producida que es la antesala de la prostitución y de una más que posible explotación sexual a manos de las redes de trata que operan tras la web (Ballester *et al.*, 2021, 2023).

Un estudio reciente ha mostrado que la pornografía ha intensificado la erotización de la violencia sexual mediante una doble clave normativa (Alario, 2021). La primera clave es «mantener relaciones sexuales con (violar a) una mujer que está dormida, borracha, drogada, inconsciente o en estado de shock, es sexualmente excitante» (Alario, 2021). En esta línea, las webs cuelgan vídeos de violencia sexual explícita, incluidos vídeos de casos de violación y trata de mujeres (La Vanguardia, 2021). Estos vídeos son muy difíciles de retirar de Internet, aun cuando existan sentencias que lo dictaminen, a lo que hay que sumarle la posibilidad de que residan en la red oculta. Nos encontramos así con una macabra y dolorosa revictimización de las supervivientes de violencia sexual. La segunda clave es «producir dolor físico a las mujeres durante las relaciones sexuales siempre es sexualmente excitante, independientemente de lo que ellas sientan o quieran» (Alario, 2021). Esta clave normativa se construye a través de relatos pornográficos con una trama en la que una mujer acaba *consintiendo* tener relaciones sexuales, después de una primera negación frente a alguna forma de chantaje o coacción, para finalmente representarla disfrutando de la *relación sexual violenta* (violación). En conjunto, la pornografía erotiza la violencia contra las mujeres, desvirtúa el concepto de *consentimiento*, normaliza la coacción y el consentimiento viciado, y transmite el mito misógino de que desean ser violadas. De hecho, una de las con-

5. En sus estudios de campo, Walter (2010) observa el alto nivel de ansiedad que la aspiración de encarnar el ideal hipersexualizado de femineidad genera en las mujeres, entre otros indicadores, a través de la creciente demanda de cirugías de aumento de pecho y de corrección de labios vaginales, bajo el objetivo de alcanzar el modelo de femineidad hipersexualizado que se representa, entre otros espacios, en la pornografía.

clusiones de un estudio sociológico, basado en experimentos sistemáticos de visionado de pornografía, fue que su consumo cotidiano produce la banalización de la violencia sexual y una aceptación acrítica de mitos androcéntricos sobre la violación como este (Oddone-Paolucci, Genuis y Violato, 2000). Asimismo, esta creencia está presente como distorsión cognitiva en la mayor parte de los violadores convictos, quienes mayoritariamente sostienen que sus víctimas deseaban ser violadas, incluso cuando fueron intimidadas con un arma (Lee *et al.*, 2002). En España, las estadísticas no dejan lugar a dudas de la correlación existente entre la violencia sexual y el consumo de pornografía. Desde que apareciera la nueva pornografía *online*, ha habido, un aumento de los delitos sexuales desde 9468 casos hasta 15.319 entre los años 2013 y 2019, siendo las víctimas mujeres en el 85 % de los mismos y los agresores hombres en el 97 % (Ministerio del Interior, 2022). En esta misma franja temporal, se observa un incremento de un 35 % en abusos y agresiones sexuales en grupo (Ministerio del Interior, 2022).

Existen numerosos estudios que muestran la conexión entre el consumo de pornografía y el incremento de conductas sexistas y violentas, entre estas, del consumo de prostitución (Ballester *et al.*; 2019; Lim *et al.*, 2016). Los espacios prostitucionales posibilitan la realización de aquellas prácticas que los prostituidores no pueden hacer con sus parejas, entre ellas, las prácticas violentas que observan en la pornografía, incluida la violación (Farley *et al.*, 2008). Paradójicamente, los prostituidores de diferentes países declaran que las mujeres y niñas prostituidas disfrutan con ellos del sexo (Barahona y García, 2003; Farley, 2011). Pero las investigaciones que recogen los testimonios de las supervivientes de prostitución no dejan lugar a dudas; ellas relatan los sentimientos de degradación y autodesprecio ocasionados por la conducta irrespetuosa de los prostituidores, y su pánico estremecedor cuando conocen a un nuevo prostituidor (Médicos del mundo, 2020; Tiganus, 2021). Sin duda, el discurso pornográfico está induciendo una creencia que, si en un primer momento es un dispositivo inductor para el consumo de prostitución, finalmente se convierte en un argumento de autoexculpación. Además, la conexión entre la pornografía y la prostitución es evidente hasta el punto de que existe toda una oferta de prostitución deslocalizada en las webs de pornografía (Cobo, 2020). Si la inteligencia artifi-

cial que gestiona las webs no puede distinguir el sexo del consumidor, sí que identifica las preferencias de consumo, de modo que dirige ofertas ajustadas a las mismas, incluyendo la oferta de prostitución. De hecho, comparando dos estudios dirigidos por Lluís Ballester con una distancia temporal de solo dos años (Ballester *et al.*, 2019; Ballester *et al.*, 2021), se observa un incremento de 7 puntos en el consumo efectivo de estas ofertas y otro de 50 puntos en la intención de contactar a través de ellas, constituyendo prácticamente el total de la muestra que han recibido ofertas. En este segundo estudio, se observó una relación entre altos niveles de consumo de pornografía y los bajos niveles de empatía, tanto cognitiva como emocional, y de desconexión moral.

En síntesis, la suma de un imaginario cargado de violencias sexuales con una disminución del nivel de empatía genera una disposición hacia el ejercicio de las violencias sexuales, entre ellas, la agencia prostituyente. Por lo tanto, el acceso a la pornografía debería estar controlado en relación con la edad tanto por su función socializadora, como por el hecho conocido de que los pederastas han desarrollado redes de acoso y engaño a través de las redes sociales telemáticas (Sambade, 2020, Ballester *et al.* 2023). Asimismo, dada la vulnerabilidad que los espacios de producción de pornografía entrañan para las mujeres, toda representación que contenga indicios de delito debería ser censurada y perseguida.

15.3. Empobrecimiento humano, anulación de la moralidad y depredación sexual

En un estudio reciente en el que se analizan los discursos de los prostituidores, se concluyó que estos se pueden clasificar en cuatro tipos de gramática sexual: el putero misógino (*homo sexualis*), el putero consumista (*homo consumericus*), el putero amigo (*homo amicus*) y el putero crítico (*homo politicus*) (Gómez *et al.*, 2015). Sus autoras nos advierten de que estas cuatro categorías no identifican perfiles unitarios de prostituidor, sino que un mismo sujeto puede justificarse con discursos de varias categorías. Esto demuestra que el derecho sexual patriarcal subyace a los cambios sociales hacia la igualdad, integrando discursos aparentemente

igualitarios (libre mercado, amistad condescendiente y conciencia igualitaria) como sistemas de exención de la responsabilidad de los hombres de su agencia prostituyente. Asimismo, en términos más generales, muestra que, actualmente, los hombres somos socializados en una contradicción entre los principios democráticos, integrados más bien a nivel ideológico, y los contra-valores sociales de la masculinidad patriarcal, los cuales son adquiridos en prácticas sociales que configuran nuestra identidad personal y nuestro lugar en la sociedad (Sambade, 2020).

En otro lugar (Sambade, 2020), hemos sostenido que las prácticas sociales que definen y redefinen la masculinidad en nuestros modernos patriarcados de consentimiento se encuentran estructuradas por una disciplina social denominada *pragmática masculina del control*. En síntesis, la pragmática del control disciplina a los hombres para adquirir los atributos simbólico-prácticos de un sujeto de poder definido frente a la femineidad. Por la tanto, la pragmática del control se basa en la represión de todas aquellas capacidades humanas que han sido culturalmente encarnadas por las mujeres (la ternura, la emotividad, el cuidado, la compasión...). La recompensa de este endurecimiento es el reconocimiento, principalmente homosocial, que ostenta socialmente la masculinidad y, por ende, la reproducción de una posición de privilegios estructurales frente a las mujeres como colectivo. Ahora bien, la disciplina del cuerpo y de la emotividad se basa en la integración de una serie de violencias que preparan para ejercer la violencia sobre el Otro-mujer. Por lo tanto, también es frustrante para los propios hombres. Esto se observa de modo paradigmático en los hombres que ejercen violencia machista en las relaciones heterosexuales de pareja, puesto que la violencia padecida en la infancia y la vivencia de un apego desestructurado son los principales factores causales de su conducta (Dutton y Golant, 1997). Estos factores suelen acontecer bajo la performance de masculinidad de un padre violento que, simultáneamente, establece un pacto intergeneracional de fraternidad-terror con su hijo (Sambade, 2021). En términos más generales, la disciplina del cuerpo y de la emotividad reducen, hasta el punto de llegar a aniquilarlas, aquellas emociones que, como mamíferos racionales, constituyen la base de nuestra moralidad: la simpatía, la empatía, la reciprocidad. Son las emociones que denotan humanidad en nuestro lenguaje coloquial.

En lo que refiere a la sexualidad masculina, su definición como un atributo de la masculinidad hace que sea vivida como una forma de demostrar la misma (Marqués, 1991). Y, puesto que la masculinidad, como *posibilidad de poder*, está permanentemente puesta en duda (Amorós, 1992), las prácticas sexuales confirmatorias se ejercen a través de una tendencia compulsiva que, como consecuencia de la disciplina del cuerpo y de la emotividad (Sambade, 2020), se caracteriza por su disociación de toda emotividad y su reducción a genitalidad (Badinter, 1993). Este modelo de sexualidad se construye desde la heteronormatividad y frente a la definición deshumanizada de la femineidad, por lo que implica la instrumentalización de las mujeres, pero también es frustrante y empobrecedora para los propios hombres.

La vivencia compulsiva de la sexualidad implica una ansiedad permanente por *dar la talla*, hasta el punto de que existen estudios que concluyen que más del 50% de los casos de disfunción eréctil tienen una causa psicológica y no orgánica (Tiefer, 1986). Además, la conducta sexual compulsiva está siendo gravemente incrementada por la socialización a través de la pornografía. De hecho, existe constancia empírica de que la pornografía es altamente adictiva (Wilson, 2015). Las consecuencias de esta adicción son estrés, eyaculación precoz (inicialmente), fobia social, conducta ciclotímica, disfunción eréctil, distorsiones cognitivas y depresión (Wilson, 2015). Una vez más, los estudios muestran que la adicción a la pornografía acontece mayoritariamente entre hombres (Wilson, 2015), lo cual concuerda con el porcentaje relativo de consumidores/consumidoras. Además, los resultados concluyen que los hombres jóvenes tardan más en recuperarse de las secuelas que los adultos, como consecuencia de la inmadurez de su sistema nervioso (Wilson, 2015).

En consecuencia, tenemos una sexualidad que, si ya de por sí normaliza la violencia contra las mujeres, además genera estados psicológicos como la ansiedad, las distorsiones cognitivas, la fobia social y las conductas ciclotímicas que pueden actuar como disparadores de la agresividad. En función del grado de misoginia, el aferramiento a los privilegios patriarcales, y la ausencia de conciencia y responsabilidad social, tanto las frustraciones sexuales ocasionales como las personalidades frustradas por sistema (es decir, las personalidades abiertamente machistas) se proyectarán sobre las mujeres, bien como chivo expiatorio, bien como vícti-

mas estructurales de una masculinidad que se sustenta en la dominación.

Finalmente, cabe señalar que, si la masculinidad patriarcal no solo es fruto de violencia e injusticia contra las mujeres, sino que también es frustrante y empobrecedora para los propios hombres, tenemos razones tanto de justicia social como de desarrollo humano para su transformación hacia masculinidades más equitativas y solidarias. Esta responsabilidad democrática interpela principalmente a los hombres, no solo porque seguimos actuando como agentes de desigualdad frente a las mujeres, sino también porque nuestra deshumanización es ejercida fundamentalmente por los iguales dentro de la fratria, en sus relaciones de complicidad/competitividad; caldo de cultivo de una masculinidad injusta, violenta y frustrante.

15.4. Bibliografía

- Alario, M. (2021). *Política sexual de la pornografía*. Cátedra.
- Alario, M. (2018). La influencia del imaginario de la pornografía hegemónica en la construcción del deseo sexual masculino prostituyente: un análisis de la demanda de prostitución. *Asparkia*, 33, 61-79. <http://dx.doi.org/10.6035/Asparkia.2018.33.4>
- Amorós, C. (1992). Notas para una teoría nominalista del patriarcado. *Asparkia*, 1, 41-58. <http://dx.doi.org/10.6035/Asparkia>
- Ariño, A. (2022). *La Prostitución en la Comunitat Valenciana. Una mirada sociológica*. Tirant Lo Blanch.
- Badinter, E. (1993). *XY. La identidad masculina*. Alianza.
- Ballester, L., Sedano, S., Aznar-Martínez, B., Cabellos, A., Lorente-De Sanz, J. y Nadal, M. (2023). Diagnóstico sobre acceso, consumo e implicaciones de la nueva pornografía en línea en la Islas Baleares. En: V. Milano (dir.). *Estudio sobre pornografía en las Islas Baleares: acceso e impacto sobre la adolescencia, derecho internacional y nacional aplicable y soluciones tecnológicas de control y bloqueo* (pp. 27-280). Instituto Balear de la Dona.
- Ballester, L., Rosón, C., Facal, T. y Gómez, R. (2021). Nueva pornografía y desconexión empática. *ATLÁNTICAS. Revista Internacional de Estudios Feministas*, 6, 1, 67-105.
- Ballester, L. y Orte, C. (2019). *Nueva pornografía y cambios en las relaciones interpersonales*. Octaedro.

- Ballester, L., Pozo, R. y Orte, C. (2013). *La prostitución deslocalizada. Ocultación de las nuevas modalidades de violencia*. Congreso Internacional sobre Violencia de Género: intersecciones. Oñati, 10-12 de julio: Instituto Internacional de Sociología Jurídica.
- Barahona, M. J. y García, L. M. (2003). *Una aproximación al perfil del cliente de prostitución femenina en la Comunidad de Madrid*. Comunidad de Madrid, Consejería de Trabajo, Dirección General de la Mujer.
- Bourdieu, P. (2005). *La dominación masculina*. Anagrama.
- Cobo, R. (2017). *La prostitución en el corazón del capitalismo*. La Catarata.
- Cobo, R. (2020). *Pornografía. El placer del poder*. Ediciones B.
- De Miguel, A. (2015). *Neoliberalismo sexual. El mito de la libre elección*. Cátedra.
- De Miguel, A. (2012). La prostitución de mujeres, una escuela de desigualdad humana. *Revista europea de derechos fundamentales*, 19, 49-74.
- Díez, E. (2012). El papel de los hombres en la prostitución. Nuestra bandera. *Revista de debate político*, 232, 39-54.
- Dutton, D. G. y Golant, S. K., (1997). El golpeador. Un perfil psicológico. Paidós.
- Farley, M., Kleine, I., Neuhaus, K., MacDowell, Y., Schulz, S. y Nitschmann, S. (2022). *Los hombres que pagan por sexo en Alemania y lo que nos enseñan sobre el fracaso del modelo de prostitución legal: un informe de 6 países sobre el comercio sexual desde la perspectiva de los puteros que son socialmente invisibles*. Berlín. <https://prostitutionresearch.com/wp-content/uploads/2022/11/Puteros-espanol-11-8-2.pdf>
- Farley, M., Golding, J., Schuckman-Matthews, E., Malamuth, N. y Jarrett, L. (2011). *Comparing Sex Buyers with Men Who Don't Buy Sex*. Psychologists for Social Responsibility Annual Meeting in Boston, Prostitution Research & Education.
- Farley, M., Cotton, A., Lynne, J., Zumbek, S., Spiwak, F., Reyes, M., Alvarez, D. y Sezgin, U. (2008). Prostitution and Trafficking in Nine Countries. *Journal of Trauma Practice*, 2(3-4), 33-74.
- Favaro, L. y De Miguel, A. (2016). ¿Pornografía feminista, pornografía antirracista y pornografía antiglobalización? Para una crítica del proceso de pornificación cultural. *Labrys, Études Féministes/Estudios Feministas*, 29.
- Foucault, M. (2005). Historia de la sexualidad. Tomo I. *La voluntad de saber*. Siglo XXI.
- Gilmore, D. (1994). *Hacerse hombre: concepciones culturales de la masculinidad*. Paidós.

- Gómez, A., Pérez, S. y Verdugo, R. M. (2015). *El putero español. Quiénes son y qué buscan los clientes de prostitución*. Catarata.
- Guerra, M. J. (2017). Apuntes para una geopolítica de la prostitución. Escalas, localizaciones y factor migratorio. En: L. Nuño, L. y A. De Miguel (eds.). *Elementos para una teoría crítica del sistema prostitucional* (pp. 1-18). Comares.
- Gutiérrez, A. y Delgado, C. (2015). Vulnerabilidad en mujeres prostituidas. *Oñati socio-legal series*, 5(2), 570-595.
- Jeffreys, S. (1997). *The idea of prostitution*. Spinifex Press.
- Jeffreys, S. (2011). *La industria de la vagina. La economía política de la comercialización global del sexo*. Paidós.
- La Vanguardia (2021). Denuncian a Pornhub por difundir vídeos de violaciones y otros abusos sexuales. <https://www.lavanguardia.com/vida/20210619/7543090/denuncian-pornhub-difundir-videos-violaciones-otros-abusos-sexuales.html>
- Lee, J. K., Jackson, H. J., Pattison, P. y Ward, T. (2002). Developmental risk factors for sexual offending. *Child Abuse & Neglect*, 26(1), 73-92.
- Lim, M. S., Carrotte, E. R. y Hellard, M. E. (2016). The impact of pornography on genderbased violence, sexual health and well-being: what do we know? *J. Epidemiol Community Health*, 70(1), 3-5. <http://dx.doi.org/10.1136/jech-2015-205453>
- Marqués, J. V. y Osborne, R. (1991). *Sexualidad y sexismo*. UNED-Fundación Universidad-Empresa.
- Martin, S. y Callaway, A. (2012). Human Trafficking and Smuggling. En: A. Betts (ed.). *Global Migration Governance* (pp. 224-241). Oxford University Press.
- Médicos del Mundo (2022). *Prostitución y trata de seres humanos en España con fines de explotación sexual*. <https://www.medicosdelmundo.org/que-hacemos/espana/prostitucion-y-trata-de-seres-humanos-con-fines-de-explotacion-sexual>
- Meneses, C. (2010). Factores motivacionales en una muestra de hombres españoles que pagan por servicios sexuales. *Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría*, 30 (107), 393-407.
- Meneses, C., Uroz, J. y Rúa, A. (2015). *Apoyando a las víctimas de trata. Las necesidades de las mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual desde la perspectiva de las entidades especializadas y profesionales involucrados. Propuesta para la sensibilización contra la trata*. Ministerio de Sanidad, Igualdad y Servicios Sociales. http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/in-vestigaciones/2015/estudio/Apoyando_Victimas_Trata.htm

- Ministerio del Interior (2022). *Informe sobre delitos contra la libertad e indemnidad sexual en España, 2020*. <https://estadisticasdecriminalidad.ses.mir.es/publico/portalestadistico/dam/jcr:5cf7f0d9-b3a4-4767-8942-1a9c23e60212/INFORME%20DELITOS%20CONTRA%20LA%20LIBERTAD%20E%20INDEMNIDAD%20SEXUAL%202020.pdf>
- Oddone-Paolucci, E., Genuis, M. y Violato, C. (2000). *The Changing Family and Child Development*. Ashgate.
- Pateman, C. (1995). *El contrato sexual*. Anthropos.
- Pedernera, L. y Torrado, E. (2021). ¿Por qué lo llaman sexo cuando quieren decir violencia? Demanda prostitucional e imaginarios femeninos: análisis del consumo en las Islas Canarias. *Atlánticas. Revista Internacional de Estudios Feministas*, 6(1), 262-287. <https://dx.doi.org/10.17979/arief.2021.6.1.5973>
- Puleo, A. H. (1995). Patriarcado. En: C. Amorós (ed.). *10 palabras clave sobre Mujer* (pp. 21-54). Verbo Divino.
- Puleo, A. H. (2012). Contrarreforma patriarcal en nombre de la ecología. *Revista mientras tanto*, 105. <http://www.mientrastanto.org/boletin-105/notas/contrarreforma-patriarcal-en-nombre-de-la-ecologia>
- Ranea, B. (2017). (Re)pensar la prostitución desde el análisis crítico de la masculinidad. En: L. Nuño y A. De Miguel (eds.). *Elementos para una teoría crítica del sistema prostitucional* (pp. 135-142). Comares.
- Sambade, I. (2017). La instrumentalización de la sexualidad. Masculinidad patriarcal, pornografía y prostitución. En: L. Nuño y A. De Miguel (eds.). *Elementos para una teoría crítica del sistema prostitucional* (pp. 169-180). Comares.
- Sambade, I. (2020). *Masculinidades, violencia e igualdad. El (auto)control de los hombres como estrategia de poder social*. Universidad de Valladolid.
- Sambade, I. (2021). Hombres que ejercen violencia contra las mujeres: un análisis interdisciplinar. *Recerca. Revista de Pensament i Anàlisi*, 27(1). <http://dx.doi.org/10.6035/recerca.6022>
- Sassen, S. (2000). Women's Burden: Counter-geographies of Globalization and the Feminization of Survival. *Journal of international Affairs*, 53, 503-524.
- Segato, R. (2003). *Las estructuras elementales de la violencia*. Universidad Nacional de Quilmes.
- Tiefer, L. (1986). In Pursuit of the Perfect Penis. *The Medicalization of Male Sexuality. American Behavioral Scientist*, 29(5), 579-599.
- Tiganus, A. (2021). *La Revuelta de las Putas. De víctima a Activista*. Ediciones B.

- Torres, L. (2008). *Por qué la prostitución no es un trabajo. Prostitución: Análisis y opciones para su erradicación*. Asociación Feminista Leonesa Flora Tristán.
- UNODC (2020). *Informe Global de Trata de Personas*. Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Crimen. https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/tip/2021/GLOTiP_2020_15jan_web.pdf
- Valcárcel, A. (21 de mayo de 2007). ¿La prostitución es un modo de vida deseable? *El País*. https://elpais.com/diario/2007/05/21/opinion/1179698404_850215.html
- Walter, N. (2010). *Muñecas vivientes. El regreso del sexismo*. Turner Noema.
- Wilson, G. (2015). *Your Brain on Porn: Internet Pornography and the Emerging Science of Addiction*. Commonwealth.

La nueva pornografía *online* y los procesos de naturalización de la violencia sexual

LLUÍS BALLESTER BRAGE
MARÍA DOSIL-SANTAMARIA
ALEJANDRO VILLENA MOYA
GIULIA TESTA

16.1. La nueva pornografía en internet

La pornografía *mainstream*, la dominante, la que encuentran habitualmente chicos y chicas con mucha facilidad en sus dispositivos, incluye, básicamente, representación explícita de la actividad sexual. La nueva pornografía en internet (NPO) incluye cualquier material que muestre abiertamente actividad sexual, implicando a hombres o mujeres, de cualquier orientación sexual. El material que muestra cuerpos desnudos, pero no relaciones sexuales u otra actividad sexual, no pertenece a la pornografía como se define aquí. Dicha definición solo comprende lo que podría ser la pornografía, en realidad los materiales que se encuentran en las páginas web de distribución de pornografía en internet se caracterizan por mostrar imágenes cargadas de violencia, cosificación y tratamiento denigrante de las mujeres o aquellas personas que no ocupan la posición de dominio en la relación; y, además, imágenes que no tienen ningún otro interés, ni artístico ni científico ni informativo, de ningún otro tipo. Básicamente, imágenes que están orientadas a vender, por ejemplo, otras imágenes de mayor violencia, facilitar contactos en prostitución y la venta de otros productos que están vinculados a la actividad sexual (Ballester *et al.*, 2018; Cobo, 2017, 2020; Mckee *et al.*, 2019; Hatch *et al.*, 2020).

¿Siempre ha habido pornografía? Siempre ha habido representación del cuerpo humano y siempre ha habido representación de la actividad sexual. Hay un cambio sustancial que se produce en los años cincuenta y sesenta del siglo pasado, con la introducción del capitalismo en el mercado masivo de reproducción de imágenes sexuales, desarrollando la capacidad del sistema de mercado de reproducir las imágenes y distribuirlas de manera masiva. El primer gran cambio es la producción de revistas pornográficas que se aprueban en Francia, en el norte de Europa, en los Estados Unidos y otros países, y que poco a poco se van autorizando en buena parte del resto del mundo. Hay un cambio en los años setenta, con la introducción de pornografía en la cinematografía comercial, pero el cambio sustancial se observa desde la generalización de las tecnologías de cuarta generación (4G). Con este último cambio aumentan los impactos de la pornografía en internet (Ballester *et al.*, 2018, 2023).

A partir de 2008 aparecen 10 u 11 grandes compañías que controlan más del 90% de ese mercado muy rápidamente, con importante rentabilidad desde el principio y, por lo tanto, se produce un cambio inesperado, para el que no se disponía de herramientas educativas, sociales y jurídicas. Todavía no ha acabado ese proceso, hay un cambio que se produce actualmente con la introducción de las tecnologías de quinta generación (5G), con delitos nuevos como, por ejemplo, el desarrollo de tecnologías, como las denominadas *deep-fake*, pudiendo hacer a otras personas protagonistas de vídeos pornográficos. Normalmente se está haciendo con mujeres dedicadas a la política o personas relevantes en el ámbito cercano, como, por ejemplo, profesoras de institutos o mujeres victimizadas mediante la pornografía de ataque o de venganza.

Desde el punto de vista de la distribución, se trata de un producto aparentemente gratuito, por lo tanto, no tiene ningún límite, al menos en España no hay controles de acceso, en Francia acaba de anunciarse una legislación que controlará el acceso de los menores de edad, pero, en este momento, no hay ningún control de acceso. Además, se está produciendo una colonización de otras industrias, como las redes sociales o los videojuegos por parte de la pornografía (Guggisberg, 2020), incitando al *sexting* pornográfico, no solo con imágenes sexualizadas, sino mostrando actividad sexual que aumentan el riesgo de *sexpreading*.

¿Cómo ha conseguido entrar en nuestras vidas de manera tan importante? Solo en Estados Unidos, para conseguir 50 millones de clientes con las tecnologías introducidas en el siglo XX y XXI, hubo que esperar muchos años: la industria aeronáutica tardó 68 años; la televisión 22 años, pero Pornhub, en 19 días, conseguía tener 50 millones de clientes. Eso significa una capacidad de entrada en nuestras sociedades incomparable con ninguna otra tecnología, ni producto cultural. ¿Cómo lo hicieron? Pagan-do los lugares de privilegio en todos los buscadores. De tal manera que canalizaron toda la respuesta a la curiosidad sexual, cuando un adolescente ponía *tetas* en el buscador, básicamente lo que la salía, y lo que sigue saliendo, es pornografía del tipo más crudo imaginable (Ballester *et al.*, 2018).

16.2. Características de la industria pornográfica

Estructuras empresariales ocultas. Inversiones y beneficios de grandes dimensiones. Solo se conocen las estructuras empresariales de MindGeek, que gestiona marcas como Pornhub. Las otras 10 u 11 empresas mundiales son prácticamente desconocidas, solo se sabe que hay flujos financieros muy importantes y que están dando rentabilidades altísimas.

Escalada de la violencia. La industria de la pornografía es la única «industria cultural» que promueve delitos produciendo y distribuyendo filmaciones sobre, por ejemplo: el incesto, en relaciones de primer grado (padres sobre sus hijas o hijos sobre sus madres), explotación sexual en la infancia y la adolescencia, o la violación, de manera sistemática, con centenares de miles de vídeos en acceso libre.

Para dimensionar las implicaciones de dicha industria, se puede consultar la Memoria de la Fiscalía del Estado (2021, 1304 y 1305), en la cual se hacían eco de un estudio realizado y presentado ante el Parlamento Europeo en 2020. Este estudio concluye que Europa se está convirtiendo en el centro de producción mundial de «pornografía infantil». En dicho estudio se informa de que el abuso sexual, evaluado a partir de denuncias, había pasado de 23.000 denuncias en 2010 a 725.000 en 2019. Básicamente, concentradas en el engaño, la extorsión y la producción de pornografía con menores de edad. Más de un 3000 % de incre-

mento en nueve años. La Memoria de la fiscalía (2022) seguía insistiendo en el crecimiento de los delitos de abuso sexual vinculados a la pornografía, con incremento de un 15 %, en estos últimos años.

16.3. Características de la pornografía *mainstream*

La pornografía *mainstream* se caracteriza por ser una cinematografía en la que el campo simbólico lo define el hombre, representando la fantasía patriarcal: no hay límites. Al margen de la violencia simbólica que ilustra las filmaciones pornográficas, las características diferenciales de dicha cinematografía pueden resumirse en las siguientes cuestiones.

La subjetividad de la mirada es la del hombre, hasta el punto de que una parte de la cinematografía pornográfica se desarrolla como *Point of view*, es decir, no se ve en ningún momento al hombre u hombres protagonistas, solo aparecen mujeres experimentando diversas coreografías sexuales.

Las palabras de las mujeres no tienen importancia, no tienen significado, diga lo que diga la mujer nunca se va a frustrar el deseo del hombre u hombres dominantes. La pérdida de significado de las palabras de una persona subordinada, produce distorsiones en la lectura del consentimiento, facilitando la normalización de la violencia en las relaciones sexuales.

Cualquier mujer puede ser «pornificada», la generalización de centenares de miles de vídeos con mujeres de todo tipo, hace que cualquier mujer pueda ser protagonista de la pornografía, por lo tanto, cualquier mujer es sexualizada y cosificada. Se realiza la fantasía patriarcal de que toda mujer puede ser protagonista de las filmaciones pornográficas (Miller y McBain, 2022).

Otra característica común es la cosificación de las mujeres, la presencia de mujeres aceptando relaciones de sumisión, la racialización de las relaciones, así como la sexualización de la violencia (Alario, 2021a y 2021b), siendo una de sus expresiones la erotización del cuerpo fragilizado de mujeres adolescentes, embarazadas, muy mayores (GILF), etc.

Una característica singular de la cinematografía pornográfica es que para representar violencia sexual hay que hacer violencia sexual. Cuando se buscan vídeos de sexo con adolescentes, por ejemplo, el algoritmo de estas empresas informa del incremento de la demanda, y, por lo tanto, de la necesidad de aumentar la producción de violaciones.

La pornografía tiene efectos performativos, en el sentido de que los imaginarios mostrados construyen realidades. Si alguien continúa pensando en diferenciar lo que se muestra en la NPO y la sexualidad «real», deberá tener en cuenta que para una parte cada vez más importante de adolescentes y jóvenes, la sexualidad es lo que se ve en la pornografía. Bauer (2019) ha definido el efecto performativo de la pornografía como un creador de realidades de violencia sexual.

16.4. Impactos sobre las percepciones, actitudes y conductas

Las características de la industria pornográfica, así como las de la cinematografía que distribuye permiten considerar la pornografía *mainstream* como un producto especialmente tóxico. A continuación, se mostrarán los efectos que la investigación internacional ha acreditado. Sabemos que un riesgo no genera activación hasta que no se percibe como una amenaza, por eso la pornografía distribuida en internet no ha recibido la atención necesaria, al no ser considerada desde la perspectiva de los impactos. Buena parte de los efectos que produce la NPO se ha podido documentar para el conjunto de la población, pero de manera especial entre las personas más jóvenes: niños, niñas y adolescentes.

Peter y Valkenburg (2016), en su revisión de investigaciones sobre pornografía y adolescencia, llegaban a una conclusión: hay evidencias de que el uso regular de pornografía, entre adolescentes, modifica sus actitudes sexuales. Es decir, modifica su conducta, pero sobre todo modifica sus actitudes, que son los precursores de la futura conducta, de adolescentes y jóvenes.

¿Cómo consigue ese impacto? Primero llegando muy pronto. En 2018 se pudo comprobar que entre un 17% y un 20% de los

adolescentes recuerda primeros contactos con la pornografía a los 8 años (Ballester *et al.*, 2018). La hipersexualización presenta constantemente el reto del porno a edades más reducidas, pero lo más habitual era que les hubiera encontrado el propio porno a ellos y ellas cuando buscaban *tetas* o cualquier otra palabra sexualmente significativa. Búsquedas habituales para una generación que normaliza el acceso a internet entre los 7 y 8 años. Este mismo resultado aparece en los estudios internacionales más recientes, como, por ejemplo, en el estudio realizado en los Estados Unidos por Robb y Mann (2023).

16.4.1. Impactos sobre la percepción y la formación del imaginario sexual

¿Por qué impacta sobre la percepción y la construcción del imaginario sexual de adolescentes y jóvenes? En España en torno al 25 % de los chicos ve, entre los 13 y los 18 años, más de mil horas de pornografía, nivel que se podría calificar de dedicación de alta frecuencia, con probable consumo problemático de pornografía (CPP) (Ballester *et al.*, 2022a). El CPP se refiere a las situaciones en las que el consumo se vuelve compulsivo, alterando las actividades normalizadas de las personas afectadas: dedicándoles mucho tiempo; dejando de hacer otras actividades sociales o educativas; generando ansiedad y otros efectos. No hay un consenso científico sobre el CPP (Palazzolo y Bettman, 2020), pero sí una coincidencia creciente en su identificación como situación que se inicia con los síntomas de la dependencia del consumo (Ballester *et al.*, 2023; Green *et al.*, 2012; Manterola *et al.*, 2020; Okabe e Ito, 2022; Paredes *et al.*, 2021).

En la investigación se observa que la industria no capta por igual a todo el mundo, atrae de manera especial a los jóvenes con menos habilidades (Villena-Moya, 2023). Investigaciones recientes muestran como aquellos jóvenes con mayores niveles de soledad y una forma ansiosa de vincularse acuden con mayor frecuencia a la pornografía. Sin embargo, aquellos que tienen relaciones emocionalmente significativas en la adolescencia tienen buenos efectos preventivos del consumo problemático (Efrati y Amical-Hamburguer, 2018, 2020).

Se suele hablar de que la pornografía es el nuevo educador sexual en la adolescencia, modelando el lenguaje y la conducta

en la NPO. Se han podido identificar los procesos de aprendizaje por modelado que se realizan en el porno (Ballester *et al.* 2021, 2023):

- *Lenguaje*. Se aprende cómo se puede hablar de las mujeres (*puta, zorra, guarra*, etc.), sin que exista nada parecido en el lenguaje con el que se habla en el porno de los hombres.
- *Proceso de seducción*. No aparece el contexto de seducción, de los intercambios comunicativos por los que se produce la seducción y que dan contexto a la relación sexual. En la NPO las filmaciones han quedado reducidas a la mínima expresión.
- *Inicio de una relación*, cómo se crea un ambiente adecuado y otras características de las relaciones más íntimas.
- *Diversidad corporal*. Cómo son los cuerpos, en detalle, mostrando frecuentes primeros planos. También se muestran cuerpos con notorias intervenciones, identificadas en los propios menús de las páginas web. Se muestra una jerarquía de cuerpos, identificados como más o menos atractivos en función de las estadísticas de visualización y de las puntuaciones que reciben de quienes ven las filmaciones.
- *Deseo*. No existe frustración del deseo masculino en la gran mayoría de las filmaciones, sin embargo, el deseo de las mujeres extrañamente se muestra y realiza. Hay un aprendizaje del deseo que importa (el del hombre dominante) y de lo que se puede desear.
- *Placer*. Qué produce placer, cuándo se observa satisfacción por parte de las personas implicadas, quiénes son los que muestran ese placer. Por lo tanto, quién es importante que obtenga placer. Hay una jerarquía de sujetos en el porno, con los hombres en la posición de dominio y las mujeres (u otros hombres) en una posición subordinada.
- *Violencia simbólica y de otros tipos*. El lenguaje con el que se habla de las mujeres es violencia simbólica, pero también se muestran otros tipos de violencia. Cuando se analizan las prácticas que son habituales, se pueden identificar violencias diversas: estirar del pelo, escupir, pegar, asfixiar, amordazar, orinar encima de otra persona, violentar por parte de diversos hombres a una mujer que no puede hacer frente a lo que le pasa. Un adolescente aprende lo que puede hacer y que puede haber violencia sin consenso de prácticas.

- *Estimulación y actividad sexual dominante.* Se aprenden qué partes del cuerpo deben estimularse y cómo se hace. Pero curiosamente, la centralidad de las penetraciones se ha desarrollado de manera incomparable, reduciendo la presencia de cualquier tipo de práctica sexual que no consista en una penetración.
- *Accesorios.* Se trata de una industria que gana dinero vendiendo prácticas de dominio o violencia en prostitución, pero también vendiendo accesorios (condón, ropa, lubricantes, vibradores, juegos, etc.). La presencia de preservativos, elemento clave de la cultura de la protección, sea poco frecuente. La escalada de conducta, pasando de visualizar relaciones de menor violencia a consumir violencia explícita, forma parte del proceso de habituación.

Como se puede ver, el modelado de conducta, implícito en la visualización de la pornografía, produce percepciones que constituyen la base de los aprendizajes. La investigación muestra como uno de dichos efectos aumenta con la visualización frecuente de pornografía. Se trata de la incomodidad con el propio cuerpo, mostrando cómo hay una asociación significativa entre niveles bajos de aceptación del propio cuerpo y alto consumo de porno. Paslakis *et al.* (2022), en su revisión de 26 estudios internacionales, llegan a la conclusión de que la visualización habitual de pornografía se asocia significativamente con la imagen corporal percibida negativamente. Por su parte, Martellozzo *et al.* (2020), en un estudio longitudinal de tres años con adolescentes (11-16 años), llegaron a la conclusión de que la visualización habitual de pornografía es un predictor de percepción distorsionada, efectos negativos sobre relaciones saludables (sin consenso de prácticas, con violencia, etc.) y autopercepción corporal negativa.

16.4.2. Impactos sobre la formación de actitudes sexuales

Por lo que respecta a la formación de las actitudes, entendidas como precursores de conducta, hay diversos efectos importantes, conformadores de actitudes muy relevantes:

- Reducción de la cultura de la protección. La visualización habitual de actividades sexuales sin preservativos es percibida sin ser plenamente conscientes, cultivando una actitud en la

que el preservativo es entendido como una molestia, sin acceder a la comprensión cognitiva de la protección (Wright, 2022). Como resultado, si se usa parece que hay menos placer con él, pero lo más frecuente es que se intente evitar su uso.

- El colapso del contexto afectivo cultiva otra actitud que tiene que ver con la centralidad de la penetración en el imaginario sexual. En la NPO no se escuchan ni se ven las comunicaciones que los humanos asociamos a la seducción, en consecuencia, los y las adolescentes pueden llegar a considerar que la seducción, mediante una comunicación integral (gestos, miradas, palabras), no tienen que ver con la sexualidad.
- Aceptación de la violencia simbólica, aceptación de los marcadores de género relativos a la dominación masculina. ¿Cómo se presenta a las mujeres? Mujeres sumisas, mujeres que nunca frustraran la realización del deseo masculino que es el que se expresa de manera dominante. Esta actitud y la siguiente se encuentran en la base de la aceptación y normalización de la violencia en las relaciones (Willis *et al.*, 2022).
- Aceptación actitudinal de la violencia, la normalización de la violencia sexual más explícita. Por ejemplo: asfixia, tirón del cabello, bofetadas, escupir a la pareja, etc.
- Desconexión de la empatía cognitiva. Tiene que ver con la distorsión perceptiva y con la formación de actitudes, detectadas especialmente en grandes consumidores de pornografía que no tienen, además, la maduración emocional para hacer frente de manera crítica a los contenidos que visualizan. Es esta percepción distorsionada la que acaba provocando una desconexión empática hacia la mujer. Desconexión que, por otra parte, viene motivada por la normalización de imágenes violentas, degradantes y humillantes que se transforman en medios para la consecución de placer sexual masculino (Ballester *et al.*, 2021; Biota *et al.*, 2022; Efrati y Amichai-Hamburger, 2020). En una investigación de Kor *et al.* (2022) se ha podido conectar el efecto de desconexión de la empatía con los sistemas de oxitocina, concluyendo que el consumo problemático de pornografía produce diferencias significativas en: 1) alteración de los sistemas de oxitocina; 2) mayores dificultades para empatizar; y 3) mayores dificultades para relacionarse de forma afectiva.

16.4.3. Impactos sobre la conducta: la NPO como orientadora de conducta

La pornografía influye sobre la conducta, como consecuencia de la formación distorsionada del imaginario sexual y las actitudes identificadas, y afecta especialmente atentando contra tres criterios que son la base de una sexualidad saludable, en relaciones de igualdad y de libertad (Ballester *et al.*, 2023): 1) el vínculo seguro, el respeto; 2) el consenso de prácticas, el consentimiento sexual no viciado por situaciones de poder o dominio; y 3) el placer compartido, es decir, que el placer de la mujer, en orientaciones sexuales diversas, también se exprese, sin que haya una jerarquía dominante claramente masculinizada. Pero se puede detallar el impacto sobre la conducta atendiendo a los principales efectos concretos que la investigación ha acreditado.

Un efecto sobre la conducta y los correlatos posteriores de la conducta, que resulta curioso, es el deterioro del placer. Como la pornografía genera una conducta adictiva, lo que hace es que cada vez se necesite una dosis más alta, más tiempo o más violencia, para que produzca la misma activación emocional, la misma excitación (Ballester *et al.*, 2020; Green *et al.*, 2012). Ese proceso de tolerancia, de habituación, genera el deterioro del placer sexual. Es decir, la visualización habitual de pornografía deteriora el placer y, reduce en consecuencia la satisfacción sexual (Dwulit y Rzymiski, 2019).

Otro efecto identificado anteriormente, es la reducción de las conductas de protección, mediante la reducción de la presencia de preservativos y otros anticonceptivos de barrera. La incidencia de las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) se ha duplicado en los últimos años entre adolescentes y postadolescentes. Según los datos del informe del Centro Nacional de Epidemiología (2021), entre 2016 y 2019 la incidencia de gonococo, clamidia y sífilis se ha duplicado en los jóvenes de 15 a 19 años en España. Y desde la Asociación Española de Pediatría (AEP) alertan de la responsabilidad del consumo habitual de pornografía en la propagación de prácticas de riesgo sin protección, al tiempo que los recursos para abordar la salud sexual son cada vez más limitados.

Otro efecto preocupante tiene que ver con el aumento de la violencia sexual a diferentes niveles. Finkelhor (1993) identificó e hizo consistente un modelo teórico que explica el continuo entre

el control y el incremento de la violencia sexual. Según Finkelhor, los mecanismos de control fundamentales son cuatro y todos ellos se ven afectados por el consumo de la pornografía:

1. *Motivación para la violencia sexual.* La limitación de la motivación para la violencia sexual se pone en riesgo mediante el súper estímulo que representa la pornografía. La pornografía incrementa la motivación sexual para desarrollar actividades sexuales violentas por parte de adolescentes o jóvenes consumidores habituales de pornografía.
2. *Inhibición interna.* El principal factor de inhibición interna es la empatía, se aprende a interpretar las emociones de las demás personas y a controlar las situaciones en las cuales se provoca daño. Sin embargo, el consumo habitual de pornografía facilita la desconexión de la empatía cognitiva.
3. *Inhibición externa.* Es esencial que socialmente haya sanción negativa para conductas agresivas, para la violencia sexual. Sin embargo, la hipersexualización, presente en las sociedades occidentales, permite superar estos inhibidores. La pornografía, presente en internet incrementa la normalización de la actividad sexual violenta.
4. *Resistencia de la víctima.* Las redes sociales y otros mecanismos, como la normalización de la violencia sexual en la pornografía, facilitan la superación de la resistencia de las víctimas, ya que se reduce la capacidad de entender bien los límites y el riesgo, se erotiza la implicación en actividades peligrosas, aumentando el riesgo de la violencia sexual.

Utilizando el modelo de Finkelhor, se puede considerar que el uso regular de pornografía es un predictor del incremento de violencia contra las parejas, con otras personas sin vínculos y con personas en situación de prostitución, así como de la mayor victimización. Wright *et al.* (2016) establecieron en un metaanálisis de 22 estudios, como el consumo habitual de pornografía se asociaba con la agresión sexual entre hombres y mujeres, en estudios transversales y longitudinales. Ybarra y Thompson (2018), en su análisis de cinco tipos de violencia sexual: acoso sexual, agresión sexual, sexo coercitivo, intento de violación y violación, establecieron que la exposición a la pornografía violenta se asociaba fuertemente con la aparición de la primera per-

petración de violencia sexual, es decir, se trataba de un predictor significativo de agresión. Dawson *et al.* (2019) volvieron a confirmar que el mayor uso habitual de pornografía se relacionaba significativamente con una mayor presencia de agresividad sexual. De Heer *et al.* (2021) completaron la perspectiva que apuntaba el resto de la investigación, analizando la perspectiva de la victimización, de la disponibilidad a implicarse en actividades de violencia sexual. Concluyeron que la pornografía y el consumo de alcohol eran predictores singulares de la victimización en mujeres universitarias, pero que el efecto combinado de la pornografía y el alcohol aumentaba drásticamente las probabilidades de victimización.

El debate se mantiene abierto sobre la relación entre el consumo de pornografía y el incremento de la disponibilidad a implicarse en actividades de violencia sexual. Se suele citar un estudio reciente de Kohut *et al.* (2021) realizado en Croacia donde no se encuentran evidencias entre el consumo de pornografía y la aparición de agresión sexual, no considerándose el visionado de pornografía un predictor significativo. Sin embargo, el equipo de investigación reconoce que sus conclusiones son poco consistentes, ya que perdieron el 30% de la muestra a lo largo del estudio. Igualmente, reconocen que les preocupa el grado sustancial de datos que faltan debido a factores como el absentismo escolar y la deserción de los participantes. Además, señalan que la pérdida de participantes afecta especialmente a la validez de la investigación de la pornografía, ya que dichos sujetos que no participan muestran una mayor vulnerabilidad hacia los efectos perjudiciales de la pornografía. Asimismo, también reconocen que no analizaron el uso de pornografía violenta, sino solo una identificación genérica del consumo de pornografía que incluía desde imágenes eróticas hasta otros tipos de pornografía. En ese mismo año, estudios como el de Malamuth *et al.* (2021) justamente mostraron cómo el consumo de pornografía, junto con la desconexión de la empatía y otros factores concurrentes, explicaban el 49% de la varianza de la violencia sexual, es decir, explicaban de manera muy consistente el desarrollo de violencia sexual, concluyendo que esos factores eran la clave que la explicaba y afirmando así, que sus hallazgos aportaban información acerca de los factores de riesgo no redundantes que se podían usar para desarrollar herramientas de detección, intervenciones

psicoeducativas y de tratamiento grupales y adaptadas individualmente.

Parece que la evidencia empírica es concluyente: hay una clara relación entre el consumo habitual de pornografía y la mayor probabilidad de implicarse en actividades de violencia sexual, confirmando un modelo de escalada de conducta que deberá ser investigado con más detalle en la investigación. La distorsión perceptiva sería la primera etapa, caracterizada por iniciarse cada vez a edades más reducidas, por miles de horas de exposición, con activación emocional y atención concentrada. La segunda etapa tiene que ver con la construcción de actitudes especialmente tóxicas para una sexualidad saludable en condiciones de igualdad y libertad. Actitudes distorsionadas por el intercambio de imágenes pornográficas entre adolescentes, la constante presencia de anuncios de prostitución en la pornografía y otros factores. La tercera etapa sería la del paso al acto con sus parejas sexuales, al margen de la orientación sexual, con primeras experiencias influidas por la pornografía a edades muy reducidas, implicación en rituales grupales, participación en foros de debate sobre el porno, etc. Llegando a forzar prácticas que no respetarían el consenso de prácticas ni el placer compartido. La última etapa, a la cual no necesariamente tiene por qué llegarse, pero para la que la pornografía aumenta la probabilidad, en la que se produce una extensión a la vida cotidiana de las relaciones violentas: no existe el «No», prácticas violentas y de riesgo extremo, así como la demanda en prostitución.

16.5. Conclusiones

Se puede concluir que la NPO es la dominante actualmente y tiene impactos significativos en las relaciones interpersonales, que son de tres tipos:

- *Distorsiones en la percepción*: distorsiones sobre el desarrollo del imaginario sexual, percepción de las mujeres, percepción del propio cuerpo.
- *Distorsiones en las actitudes*, entendidas como precursores de conductas: reducción de la cultura de la protección y rechazo de los preservativos, desconexión de la empatía, aceptación de la violencia sexual de diversos tipos.

- *Conductas y prácticas sociales*: sexualidad menos placentera, implicación en prácticas de riesgo social y para la salud, violencia sexual, *sexting* tóxico (*sexpreading*), conductas delictivas (por ejemplo, producción de explotación sexual en la infancia y adolescencia, agresión sexual y otras), así como la reducción efectiva de las conductas de protección.

También se pueden avanzar algunas conclusiones que tienen que ver con las relaciones sociales alteradas por la industria pornográfica:

- Se trata de grandes empresas internacionales posicionadas en Internet. La industria pornográfica mueve miles de millones de dólares en todo el mundo.
- El contexto del negocio es el sistema prostitucional. La prostitución está llegando a las plataformas web, porque la mayoría de la población se ha acostumbrado a comprar en web y, la población masculina, a comprar también sexo.
- Las mujeres son las grandes perjudicadas, en consecuencia, hay una vinculación muy clara con la violencia de género.
- Se están colonizando otros sectores como redes sociales, videojuegos, etc. El *casting* mundial de la pornografía se realiza en redes sociales, captando a chicas que tienen muchos *likes* con sus imágenes sexualizadas, invitándolas a que hagan páginas de segunda capa a las que se accede mediante un permiso y mediante pago.
- Se pornifica toda la sociedad (desde el negocio de la hipersexualización al delito claramente establecido en la normativa vigente).

También se puede concluir que no hay debate social suficiente. Este capítulo pretende aportar algunos elementos de reflexión, acreditados por la investigación, justamente para enriquecer el debate sobre la NPO. La gran mayoría de la pornografía presenta una imagen cosificada (mercancías, objetos de placer) y degradada de las mujeres, con una violencia creciente que sigue los modelos machistas (sexo en grupo con mujeres sometidas, prácticas de riesgo, violencia...) (Alario, 2021a, 2021b, Cobo, 2020). La llamada *publicidad del patriarcado* promueve imágenes de mujeres cuyo papel se reduce a la estimulación se-

xual y a la satisfacción de las fantasías de los hombres. Estas imágenes tienen un impacto negativo (Baranowski *et al.*, 2019; Cobo, 2011). Todos los efectos, las variedades de machismo generados por el porno, la distorsión perceptiva y la formación o deformación de actitudes, son los que hay que intentar afrontar desde la educación y la restricción del acceso (Ballester *et al.*, 2018, 2023; Biota *et al.*, 2021; Goldstein, 2020). Para tal fin, es imprescindible conocer en profundidad qué está pasando y cuáles son los niveles de acceso y de consumo, así como las consecuencias que se observan.

16.6. Bibliografía

- Alario, M. (2021a). ¿Por qué tantos hombres se excitan sexualmente ejerciendo violencia? La invisibilización y la erotización de la violencia sexual contra las mujeres en la pornografía. *Atlánticas. Revista Internacional de Estudios Feministas*, 6(1), 190-218. <https://doi.org/10.17979/arief.2021.6.1.7164>
- Alario, M. (2021b). *Política sexual de la pornografía. Sexo, desigualdad, violencia*. Cátedra.
- Ballester, L., Orte, C. y Jóvenes e Inclusión (2018). *Nueva pornografía y cambios en las relaciones interpersonales*. Octaedro.
- Ballester, L., Orte, C. y Rosón, C. (2022a). A survey study on pornography consumption among young Spaniards and its impact on interpersonal relationships. *Net Journal of Social Sciences*, 10(3), 71-86. <https://doi.org/10.30918/NJSS.103.22.023>
- Ballester, L., Rosón, C., Facal, T. y Gómez-Juncal, R. (2021). Nueva pornografía y desconexión empática. *Atlánticas. Revista Internacional de Estudios Feministas*, 6(1), 67-105. <https://doi.org/10.17979/arief.2021.6.1.7075>
- Ballester, L., Rosón, C., Noya, M. y Calderón-Cruz, B. (2022b). Characteristics of Online Pornography and Interventions Against its Negative Effects in Young People: Results from an International Delphi Panel. *Journal of Rational-Emotive & Cognitive-Behavior Therapy*, 40(3), 634-646. <https://doi.org/10.1007/s10942-021-00425-z>
- Ballester, L., Sedano, S., Aznar-Martínez, B., Cabellos, A., Lorente, J. y Nadal, M. (2023). Diagnóstico sobre acceso, consumo e implicaciones de la nueva pornografía en línea en las Islas Baleares. En: V. Milano (dir.). *Estudio sobre pornografía en las Islas Baleares: acceso e im-*

- pacto sobre la adolescencia, derecho internacional y nacional aplicable y soluciones tecnológicas de control y bloqueo* (pp. 28-287). Institut Balear de la Dona.
- Ballester, R., Castro, J., Gil, M. D. y Giménez, C. (2020). *Adicción al cibersexo: teoría, evaluación y tratamiento*. Alianza.
- Bauer, N. (2019). *Cómo hacer cosas con pornografía*. Cátedra.
- Biota, I., Avilés, M. L., Ozamiz-Etxebarria, N., Dosil, M., Picaza, M. y Eiguren, A. (2021). Percepción de la población general sobre la pornografía y sus efectos sobre la masculinidad hegemónica. *Revista de Educación Social*, 33, 578-597.
- Biota, I., Dosil-Santamaria, M., Mondragon, N. I. y Ozamiz-Etxebarria, N. (2022). Analyzing University Students' Perceptions Regarding Mainstream Pornography and Its Link to SDG5. *International Journal of Environmental Research and Public Health*, 19(13), 8055.
- Centro Nacional de Epidemiología (2021). *Vigilancia epidemiológica de las Infecciones de Transmisión Sexual en España, 2019*. Instituto de Salud Carlos III: <https://www.isciii.es>
- Cobo, R. (2011). *Hacia una nueva política sexual: las mujeres ante la reacción patriarcal*. Catarata.
- Cobo, R. (2017). *La prostitución en el corazón del capitalismo*. Catarata.
- Cobo, R. (2020). *Pornografía. El placer del poder*. Ediciones B.
- Dawson, K., Tafro, A. y Štulhofer, A. (2019). Adolescent sexual aggressiveness and pornography use: A longitudinal assessment. *Aggressive Behavior*, 45(6), 587-597. <https://doi.org/10.1002/ab.21854>
- De Heer, B., Prior, S. y Fejervary, J. (2021). Women's Pornography Consumption, Alcohol Use, and Sexual Victimization. *Violence Against Women*, 27(10), 1678-1695. <https://doi.org/10.1177/1077801220945035>
- Dwulit, A. D. y Rzymiski, P. (2019). The potential associations of pornography use with sexual dysfunctions: An Integrative Literature Review of observational studies. *Journal of Clinical Medicine*, 7, 914. <https://doi.org/10.3390/jcm8070914>
- Efrati, Y. y Amical-Hamburguer, Y. (2018). The Use of Online Pornography as Compensation for Loneliness and Lack of Social Ties Among Israeli Adolescents. *Psychological Reports*, 122(5), 1865-1882. <https://doi.org/10.1177/0033294118797580>
- Efrati, Y. y Amical-Hamburguer, Y. (2020). Are adolescents who consume pornography different from those who engaged in online sexual activities? *Children and Youth Services Review*, 111, 104843. <https://doi.org/10.1016/j.childyouth.2020.104843>

- Finkelhor, D. (1993). *The international epidemiology of child sexual abuse*. NH.
- Green, B. A., Carnes, S., Carnes, P. J. y Weinman, E. A. (2012). Cybersex addiction patterns in a clinical sample of homosexual, heterosexual, and bisexual men and women. *Sexual Addiction & Compulsivity*, 19(1-2), 77-98. <https://doi.org/10.1080/10720162.2012.658343>
- Guggisberg, M. (2020). Sexually explicit video games and online pornography—The promotion of sexual violence: A critical commentary. *Aggression and violent behavior*, 53, 1014-32. <https://doi.org/10.1016/j.avb.2020.101432>
- Hatch, S. G., Esplin, C. R., Hatch, H. D., Halstead, A., Olsen, J. y Braithwaite, S. R. (2020). The Consumption of Pornography Scale – General (COPS–G). *Sexual and Relationship Therapy*, 38(2), 1-25. <https://doi.org/10.1080/14681994.2020.1813885>
- Kohut, T., Landripet, I. y Štulhofer, A. (2021). Testing the confluence model of the association between pornography use and male sexual aggression: A longitudinal assessment in two independent adolescent samples from Croatia. *Archives of Sexual Behavior*, 50, 647-665. DOI: 10.1007/s10508-020-01824-6
- Kor, A., Djalovski, A., Potenza, M. N., Zagoory-Sharon, O. y Feldman, R. (2022). Alterations in oxytocin and vasopressin in men with problematic pornography use: The role of empathy. *Journal of Behavioral Addictions*, 11(1), 116-127. <https://doi.org/10.1556/2006.2021.00089>
- Malamuth, N. M., Lamade, R. V., Koss, M. P., Lopez, E., Seaman, C. y Prentky, R. (2021). Factors predictive of sexual violence: Testing the four pillars of the Confluence Model in a large diverse sample of college men. *Aggressive Behavior*, 47(4), 405-420. <https://doi.org/10.1002/ab.21960>
- Manterola, P., Villena, A. y Chiclana, C. (2020). *Variables asociadas al consumo de pornografía en adolescentes*. Ponencia presentada en el Congreso Virtual de Psiquiatría, Psicología y Enfermería en Salud Mental.
- Martellozzo, E., Monaghan, A., Davidson, J. y Adler, J. R. (2020). Researching the effects that on online pornography has on UK adolescents aged 11 to 16. *SageOpen*, 10(1), 1-11. <https://doi.org/10.1177/2158244019899462>
- Mckee, A., Byron, P., Litsou, K. e Ingham, R. (2019). An Interdisciplinary Definition of Pornography: Results from a Global Delphi Panel. *Archives of Sexual Behavior*, 49, 1085-1091. <https://doi.org/10.1007/s10508-019-01554-4>

- Miller, D. J. y McBain, K. A. (2022). The content of contemporary, mainstream pornography: A literature review of content analytic studies. *American Journal of Sexuality Education*, 17(2), 219-256.
- Okabe, Y. e Ito, D. (2022). Psychometric Properties of the Problematic Pornography Use Scale in a Japanese Sample. *Archives of Sexual Behavior*, 51(2), 1221-1235. <https://doi.org/10.1007/s10508-021-02141-2>
- Palazzolo, F. y Bettman, C. (2020). Exploring the lived experience of problematic users of Internet pornography: A qualitative study. *Sexual Addiction & Compulsivity*, 27(1-2), 45-64. <https://doi.org/10.1080/10720162.2020.1766610>
- Paredes, B., Martínez, L., Cuesta, U., Briñol, P. A., Petty, R. E. y Moreno, L. (2021). The role of meta-cognitive certainty on pornography consumption. *Psicothema*, 33(3), 442-448. <https://doi.org/10.7334/psicothema2021.8>
- Paslakis, G., Chiclana Actis, C. y Mestre-Bach, G. (2022). Associations between pornography exposure, body image and sexual body image: A systematic review. *Journal of Health Psychology*, 27(3), 743-760. <https://doi.org/10.1177/1359105320967085>
- Peter, J. y Valkenburg, P. M. (2016). Adolescents and pornography: A review of 20 years of research. *The Journal of Sex Research*, 53(4-5), 509-531. <https://doi.org/10.1080/00224499.2016.1143441>
- Robb, M. B. y Mann, S. (2023). *Teens and Pornography*. <https://www.commonssensemedia.org>
- Villena-Moya, A. (2023). *¿POR qué NO? Cómo prevenir y ayudar en la adicción a la pornografía*. Alienta.
- Willis, M., Bridges, A. J. y Sun, C. (2022). Pornography use, gender, and sexual objectification: A multinational study. *Sexuality & Culture*, 26(4), 1298-1313
- Wright, P. J. (2022). Pornography consumption and condomless sex among emerging US adults: Results from six nationally representative surveys. *Health Communication*, 37(14), 1740-1747.
- Wright, P. J., Tokunaga, R. S. y Kraus, A. (2016). A Meta-Analysis of Pornography Consumption and Actual Acts of Sexual Aggression in General Population Studies. *Journal of Communication*, 66(1), 183-205. <https://doi.org/10.1111/jcom.12201>
- Ybarra, M. L. y Thompson, R. E. (2018). Predicting the Emergence of Sexual Violence in Adolescence. *Prevention Science*, 19(4), 403-415. <https://doi.org/10.1007/s11121-017-0810-4>

Biografía de las autoras y autores

APRAMP

La Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención de la Mujer Prostituida se ha convertido, progresivamente, en el recurso de referencia para las personas explotadas sexualmente. En los últimos veinte años, los equipos de APRAMP han podido constatar la realidad creciente del fenómeno de la trata de personas con fines de explotación sexual en España. Nuestra experiencia a lo largo de los años, ha conllevado la consolidación de actividades y servicios que ofrecen una intervención integral, ya que se incide no solo en la atención y recuperación de la persona de su situación de esclavitud, sino que supone un instrumento re-socializador al contener acciones formativas y de inserción laboral básicas para apoyar la salida de la mujer del círculo de la explotación sexual planteando alternativas viables.

Lluís Ballester Brage

Doctor en Sociología por la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB). Profesor del Departamento de Pedagogía y Didácticas Específicas en la Universitat de les Illes Balears (UIB). Miembro del Grupo de Investigación y Formación en Educación Social (GIFES-UIB) y del Grupo de Estudios de la Prostitución en las Islas Baleares (GEPIB). Investigador principal de diversos proyectos competitivos e informes sobre programas preventivos. Desde 2014 investiga sobre la nueva pornografía *online* y su impacto sobre las relaciones interpersonales. Sus publicaciones internacionales y los trabajos de

divulgación pueden encontrarse en www.researchgate.net. En 2023 ha codirigido, junto con las profesoras Valentina Milano (UIB), Sandra Sedano (UIB) y Berta Aznar (URL), el estudio sobre el acceso, consumo y consecuencias de la pornografía en Baleares.

Sara Carreño Valero

Licenciada en Derecho por la UNED y Licenciada en Dirección y Administración de Empresas por la Universidad de Oviedo. Cuenta con un Máster en Estudios de Género por la UNED en que se ha especializado en violencia sexual. Ha sido diputada en el Congreso durante la XI y XII legislatura, en las que participó en la Comisión de Seguimiento del Pacto de Estado, la Comisión de Justicia y en la redacción de iniciativas relativas a violencia sobre la mujer. Posteriormente ha sido Directora de Participación y Derechos Humanos del Gobierno de La Rioja, desde donde ha impulsado numerosas acciones y formaciones sobre violencia sexual de carácter abolicionista.

Ana Cuervo Pollán

Es graduada en Filosofía por la Universidad de Valladolid (Premio Extraordinario Fin de Carrera); Máster en Filosofía Teórica y Práctica por la UNED y doctora en Filosofía por la UNED (obteniendo la mención *cum laude*). Ha participado en distintos congresos como ponente, como es el caso de *Los derechos de las mujeres en la era digital; Logos pensamiento, cultura y sociedad* o en el congreso *Qualitativa*. Ha publicado artículos científicos relacionados con cuestiones de género y explotación reproductiva. Entre sus líneas de investigación se encuentra la explotación reproductiva, la prostitución, la pornografía, la violencia sexual, y la defensa de los derechos por lo que ha participado como investigadora contratada en distintos proyectos de la Universidad de La Rioja. Es colaboradora habitual de medios digitales como *Tribuna Feminista* o *El Común*. Es autora de más de 60 artículos de opinión publicados en medios digitales.

Carmen Delgado Álvarez

Catedrática de Psicometría en la Facultad de Psicología de la Universidad Pontificia de Salamanca. Dirigió el posgrado Intervención Multidisciplinar en Violencia de Género en la Facultad de Psicología y codirigió el posgrado Género y Comunicación en

la Facultad de Comunicación. Fue docente en la Universidad Centroamericana (UCA) de El Salvador. Actualmente colabora con universidades de España y América Latina impartiendo cursos de posgrado sobre violencia de género en la pareja y violencia prostitucional. Dirige el grupo de investigación «Psicología, Género y Salud» de la UPSA (Salamanca), es investigadora del Instituto de Investigación Educativa (Universidad de Costa Rica), y forma parte del grupo de investigación de Estudios de Género de la Universidad de Baleares. Pertenece a la Red Académica Internacional de Estudios de Prostitución y Pornografía (RAIEPP).

Cristian Díaz Hernández

Graduado en Trabajo Social, Máster en Estudios de Género y Políticas de Igualdad y doctorando en Estudios Interdisciplinarios de Género en la Universidad de La Laguna con una tesis que versa sobre el consumo pornográfico y sus repercusiones en jóvenes y adolescentes. Se encuentra adscrito al Departamento de Sociología y Antropología y al Instituto Universitario de Estudios de las Mujeres y es beneficiario de un contrato predoctoral financiado por la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información del Gobierno de Canarias. Su línea de investigación es la pornografía, la prostitución y la trata sexual. Ha participado en media decena de congresos internacionales y nacionales y ha formado parte del equipo investigador de varios proyectos Regionales de Canarias. Es coautor de varios capítulos de libro y de un libro.

María Dosil Santamaria

Profesora en el Departamento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación de la Facultad de Educación (UPV/EHU). Doctora en Psicología de la Educación y Didácticas específicas por la UPV/EHU. Investigadora en las siguientes áreas: violencia en las relaciones de noviazgo en menores bajo acogimiento residencial, ajuste personal, desajuste clínico, victimización, ciberviolencia en la pareja y factores relacionados con el consumo de pornografía. Ha participado en diversos proyectos de investigación, cuyos resultados se han difundido en publicaciones y congresos nacionales e internacionales y ha sido evaluadora en varias revistas de reconocido prestigio internacional. Actualmente en cuanto a su experiencia en gestión, es Vicedecana

de la Facultad de Educación de Bilbao (UPV/EHU) e imparte docencia en el grado de Educación Social y en el Máster oficial de Investigación Socioeducativa de la UPV/EHU.

Kajsa Ekis Ekman

Es una periodista sueca nacida en 1980 en Estocolmo. Es autora de varios trabajos sobre el patriarcado y el capitalismo. Kajsa escribe para la sección de cultura del principal diario sueco Aftonbladet y es columnista del periódico noruego Klassekampen, a menudo sobre temas relacionados con la geopolítica, América Latina y la política de privatización. Ha dado más de mil conferencias a nivel nacional e internacional, incluido Parlamento Europeo, el Parlamento de Francia, la Cámara de Diputados de México o el Festival de la Mujer Serbia, la Campaña Apaga la Luz Roja de Massachusetts. Es autora de tres libros: *Ser y ser comprado: prostitución, subrogación y el yo dividido*; *Stolen Spring* (Kedros, 2014); y *Sobre el significado del sexo* (Spinifex, próximo a publicarse) se publicó en sueco y español en 2021 y analiza la teoría de la identidad de género y sus implicaciones para las mujeres, los niños y los homosexuales.

Andrea Gutiérrez García

Doctora en Psicología con su tesis *La prostitución: construcción psicossocial de la coacción como consentimiento*. Máster en Estudios Interdisciplinares de Género por la Universidad Autónoma de Madrid y especialista en Intervención Multidisciplinar en Violencia de Género por la Universidad Pontificia de Salamanca. Es miembro del Grupo de Investigación PRISMA (Programa Riojano de Investigación en Salud Mental) y pertenece a la Red Académica Internacional de Estudios de Prostitución y Pornografía (RAIEPP). Actualmente trabaja como profesora permanente laboral en la Facultad de Letras y la Educación en la Universidad de La Rioja. Sus temas de investigación están relacionados con los estudios de género, fundamentalmente violencia de género, prostitución y violencia sexual.

Satoko Kojima Hoshino

Es psicóloga en PsychoLan Estudio de Psicología y colaboradora en PSIMAE - Instituto de Psicología Jurídica y Forense, coordinadora de CAT - Centro de Atención al Trauma y de su Unidad

de Trata «No Wahala». Graduada en Psicología con Premio al Mejor Expediente Académico, Máster en Psicología General Sanitaria (UNED), Máster en Psicología Jurídica y Forense (UNIR), Especialista en Violencia de Género (UNED), especializada en intervención en traumas, prostitución y trata sexual. Investigadora predoctoral en la Universidad Pública de Navarra. Grupo Alter, sobre las consecuencias psicológicas y sociales de la prostitución y la trata sexual. Con amplia experiencia en el campo, ha trabajado en el Centro de Urgencias y de Acogida del Gobierno de Navarra, así como en Acción Contra la Trata. Ha participado en el diseño e implementación de numerosos proyectos para la recuperación y la inserción sociolaboral de las víctimas, especializándose en el acompañamiento en procedimientos de denuncia. Asimismo, ha realizado numerosas formaciones, conferencias e intervenciones en espacios formativos y de incidencia.

Ingeborg Kraus

Psicóloga clínica y experta en psicotraumatología. Ayudó a establecer uno de los primeros refugios para mujeres víctimas de violencia doméstica en Kosovo. Posteriormente, trabajó 9 años como psicóloga y también como líder terapéutica en clínicas psicósomáticas y de adicciones en Alemania. Desde 2012 dirige una oficina de asesoramiento psicoterapéutico en Karlsruhe/Alemania y ha tratado a muchas víctimas de la prostitución. En 2019 fundó «Karlsruhe contra la compra de sexo» <https://karlsruhe-gegen-sexkauf.de> para llamar a la violencia sexual por su nombre y obstaculizar el juego fácil de los prostituidores.

María Eugenia Martínez Domínguez

Maestra en Pedagogía Terapéutica y Grado en Educación Primaria, actualmente trabaja como asesora de atención a la diversidad en el Equipo de Orientación Educativa Multiprofesional para la Equidad Educativa de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León. Máster de Sexología con especialización en Educación Sexual y Asesoría Sexológica, experta en Terapia de Pareja y Sexología Clínica, especialista en Terapia Sistémica Breve Centrada en Soluciones. Amplia experiencia formativa en sexualidad, diversidad sexual y derechos sexuales tanto en educación formal como no formal. Es presidenta y socia fundadora de Dialogasex, donde se encarga de la elaboración, implementación y justifica-

ción de proyectos, como el Plan Integral de Educación Sexual del IES Rio Duero, en Tudela de Duero. Ha puesto en marcha la asesoría sexológica pública y gratuita para jóvenes y ha coordinado las seis ediciones de las Jornadas de Educación Sexual en la Facultad de Educación de la Universidad de Valladolid.

Beatriz Ranea Triviño

Profesora ayudante doctora en el departamento de Sociología Aplicada de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid. Doctora en Sociología y Antropología por la Universidad Complutense de Madrid, Premio extraordinario de doctorado curso 2018/2019 con su tesis *Masculinidad hegemónica y prostitución femenina: (re)construcciones del orden de género en los espacios de prostitución en el Estado español*. Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género por la University of Hull (Reino Unido) y la Universidad de Granada. Es docente en diferentes cursos y posgrados. Autora del libro *Desarmar la masculinidad. Los hombres ante la era del feminismo* (2021); ha editado *Feminismos. Antología de textos feministas para uso de las generaciones más jóvenes, y las que no lo son tanto* (2019) y ha sido coordinadora, junto con Rosa Cobo, de *Breve Diccionario de Feminismo*, en Los Libros de la Catarata.

Bárbara Romo Sabando

Licenciada en Derecho por la Universidad de la Rioja, Máster en Criminología por la Universidad del País Vasco (Premio Jean Pinatel 2002) y Experta en Ciberseguridad y Peritaje Informático Forense por la Universidad a Distancia de Madrid. Desde 2006 desempeña funciones de jurista-criminóloga en la Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito de La Rioja, siendo actualmente Directora de dicho servicio. Es profesora asociada en el área de Derecho Penal de la Universidad de La Rioja. Ha sido formadora de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Policía Local, Judicatura, Abogacía, profesionales de la Educación y profesionales de la Sanidad. Ha participado en seminarios y congresos relacionados con violencia de género, victimología, ciberseguridad, violencia sexual, y además cuenta con diversas publicaciones en las que se aborda la temática anterior.

Carmen Ruiz Repullo

Profesora ayudante doctora en la Universidad de Granada. Doctora en Sociología por la Universidad Pablo de Olavide. Forma parte de la Red Académica Internacional de Estudios sobre Prostitución y Pornografía. Docente en distintos posgrados feministas y de género: Máster en Estudios de Género y Desarrollo Profesional de la Universidad de Sevilla, Máster Universitario de Estudios de Género de la UNED, especialista en Masculinidades de la Universidad Miguel Hernández, entre otros. Actualmente participa en varios proyectos de investigación del Ministerio de Ciencia y Competitividad y la Junta de Andalucía sobre violencia de género y violencia sexual. Ha formado parte del I Plan de Coeducación en Andalucía, el Plan de Coeducación Skolae en Navarra y en el II Plan de Coeducación en el País Vasco. En 2017 recibió el Premio Meridiana de la Junta de Andalucía en la categoría «Iniciativas que promueven la educación en igualdad» y en 2023 ha recibido el Premio Córdoba en «Igualdad difusión, comunicación y divulgación feminista» por parte de la Diputación provincial de Córdoba.

Antonio Ruiz Roldán

Inspector jefe de Policía Nacional. Jefe de la Sección de Análisis de Conducta (Unidad Central de Inteligencia Criminal - Comisaría General de Policía Judicial). Licenciado en Psicología. Universidad de La Laguna. Máster en Perfilación Criminal (UDIMA). Lleva treinta años de servicio activo en Policía Nacional, siendo el área de Policía Judicial donde centró su labor de investigación policial: UDYCO (tráfico de drogas), Delitos Contra la Corrupción y Homicidios (delitos contra las personas), principalmente. Por ello, ha tomado contacto directo con multitud de víctimas, victimarios y, en ocasiones, con sus entornos sociofamiliares. En el año 2020 asume dirigir la Sección de Análisis de Conducta. Lo que representa una nueva etapa profesional donde se aúnan su trayectoria de investigador policial y sus conocimientos de Psicología General y Aplicada. Su actual propósito es potenciar el análisis de la conducta como apoyo y eje transversal fundamental de la investigación criminal en Policía Nacional.

Iván Sambade Baquerín

Doctor en Filosofía por la Universidad de Valladolid y profesor de Filosofía Moral y Política en la Facultad de Educación de Pa-

lencia de esta misma Universidad. También es miembro asociado de la Cátedra de Estudios de Género de esta institución desde 2008. Ha participado en numerosos proyectos de investigación, destacando entre ellos el proyecto I+D *La igualdad de género en la cultura de la sostenibilidad: valores y buenas prácticas para el desarrollo solidario* (2010-2013), dirigido por la Dra. Alicia Puleo. En 2020, publicó el libro *Masculinidades, violencia e igualdad. El (auto)control de los hombres como estrategia de poder social* en Ediciones Universidad de Valladolid. En lo que concierne a su labor docente, es profesor en el Máster de Estudios Feministas e Intervención para la Igualdad de la Universidad de Valladolid y profesor invitado en títulos de posgrado y máster de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, la Universidad de la Rioja y la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Ramón G. P. Pacheco

Antropólogo social y cultural, Máster en Ciencias del Lenguaje por la École Normale Supérieure de Lyon, doctor en Educación por las universidades de Sevilla y Edimburgo, ha desarrollado su carrera académica entre Reino Unido, Italia, Francia y Alemania, ejerciendo la docencia en instituciones como la citada Universidad de Edimburgo, la Duale Hochschule Baden-Württemberg de Karlsruhe o la Universidad de Estrasburgo, donde realizó su post-doc. Recientemente, ha dirigido el proyecto Hype-13 para la Université Lumière Lyon 2. Especializado en métodos cualitativos de investigación en educación y más concretamente en análisis del discurso educativo, se interesa por las líneas de género y sociedad del conocimiento. En la actualidad es profesor-investigador en el Instituto Nacional Superior del Profesorado y de la Educación (INSPÉ) de la Universidad de Reims, estando afiliado al laboratorio Cérep de esa misma institución.

Giulia Testa

Psicóloga, Máster en Psicología Clínica, Máster en Neuropsicología Clínica por la Universidad de Padua (Italia) y doctora en Psicología por la Universidad de Bérgamo (Italia). Ha sido investigadora postdoctoral en el Servicio de Psiquiatría del Hospital Universitario de Bellvitge (Barcelona, España) dentro del grupo de investigación «Psicobiología de la Conducta Alimentaria y Adictiva». Actualmente es investigadora y docente en la Universi-

dad Internacional de La Rioja - UNIR (Logroño, España). Su actividad de investigación se centra en proyectos sobre la prevención y el tratamiento del uso problemático de pornografía y otras conductas adictivas. Es autora de numerosos artículos y ha participado como ponente en varios congresos nacionales e internacionales. Es editora de la revista científica *Current Addiction Report* en la sección «Sex Addiction and Compulsive Sexual Behavior».

Esther Torrado Martín-Palomino

Doctora en Sociología y Licenciada en Ciencias Políticas y Sociología y Trabajo Social. Es profesora titular adscrita al Departamento de Sociología y Antropología de la Universidad de la Laguna y miembro del Instituto Universitario de Estudios de las Mujeres y del grupo de investigación «Género, ciudadanía y culturas. Aproximaciones desde la teoría feminista». Se ha especializado en el campo del estudio de las mujeres. Experta violencia sexual, migraciones y derechos humanos. Es socia fundadora de la RAIEPP (Red Académica Internacional de Estudios sobre la prostitución y la pornografía) y ha realizado múltiples estudios sobre violencia sexual; pornografía, prostitución y trata sexual de mujeres y niñas.

Alejandro Villena Moya

Psicólogo general sanitario. Sexólogo Clínico. Doctorando en Neurociencias (uso problemático de pornografía). Director clínico y de investigación en Dale Una Vuelta. Profesor miembro de la World Association for Sexual Health (WAS). Investigador en la Universidad Internacional de La Rioja. Coordinador de una Unidad de Sexología Clínica y Salud Sexual den Madrid. Profesor Honorario de la Universidad Autónoma de Madrid (2019-2020). Autor del libro: *¿POR qué NO?*

Índice

Presentación	11
Prólogo	13
1. La evolución del dispositivo de sexualidad y su reflejo en el sistema judicial	19
1.1. Introducción	19
1.2. Las circunstancias que motivaron la aprobación de la ley «solo sí es sí»	20
1.3. Estereotipos de género en el sistema judicial: mitos de la violación	22
1.4. La doble moral sexual	24
1.5. Historia de la violación	26
1.5.1. Los orígenes del delito de violación: la propiedad	27
1.5.2. Los fundamentos religiosos del delito de violación	28
1.5.3. La Ilustración: el relevo de la filosofía	30
1.5.4. Los delitos contra la honestidad	30
1.6. Feminismo radical, revolución sexual y consentimiento	32
1.7. Cultura de la violación	33
1.8. Pornografía	34
1.9. Conclusiones	35
1.10. Bibliografía	37

2. La sección de análisis de conducta de la Policía Nacional: un apoyo sin distancias a las mujeres víctimas de violencia sexual	41
2.1. Introducción	41
2.2. La entrevista cognitiva con mujeres víctimas de delitos sexuales	43
2.3. Las especialistas en la obtención y análisis del testimonio (ETOA): una necesidad de especialización multidisciplinar	47
2.4. La excelencia es el camino donde asentamos nuestros pasos	51
2.5. Bibliografía	52
3. La cultura del miedo y el silencio como estrategia patriarcal: violencias sexuales en chicas menores	53
3.1. Introducción	53
3.2. La socialización en el miedo y la culpa frente a las violencias sexuales	56
3.3. El miedo como acompañante	59
3.4. A modo de miedos, culpas y silencios	61
3.5. Bibliografía	63
4. Prevención de las violencias sexuales a través de la educación sexual	65
4.1. Introducción	65
4.2. ¿Qué es Dialogasex y cuál es su objetivo?	65
4.3. ¿En qué nos basamos para impartir educación sexual?	66
4.3.1. Ámbito internacional.	67
4.3.2. Ámbito estatal	67
4.4. Algunos datos con relación a las violencias sexuales	68
4.5. Modelos de educación sexual	70
4.6. La educación sexual con relación a la prevención de las violencias	72
4.7. Bibliografía	75
4.8. Recursos elaborados por Dialogasex	76
5. ¿Qué es lo que se compra cuando se compra sexo? Disociación, engaño y cosificación en la prostitución	77
5.1. Introducción	77
5.2. ¿Qué se esconde detrás del discurso regulacionista?	78
5.3. La ley sueca	82

6. Asistencia y protección integral a mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual	85
6.1. La trata de seres humanos con fines de explotación sexual	85
6.2. Causas de la trata de personas	86
6.3. Las víctimas de trata en España	88
6.4. APRAMP: entidad especializada en la atención integral de mujeres y niñas víctimas de trata	91
6.4.1. Atención integral	91
6.4.2. Asistencia y apoyo	91
6.4.3. Recuperación y reinserción	92
6.5. Sensibilización, estudios e incidencia política	92
6.6. Coordinación y participación en redes de trabajo	93
6.7. Explotación sexual de mujeres durante el estado de alarma por la covid-19	94
6.8. Bibliografía	96
7. Análisis de las conductas delictivas en el contexto de prostitución y trata	99
7.1. Análisis de delitos	99
7.2. Delito de prostitución	99
7.3. Delito de trata	100
7.4. Delito contra los derechos de ciudadanos extranjeros	104
7.5. Delito de agresión sexual	104
7.6. Otros delitos	105
7.7. Autoría	105
7.8. Cuestiones procesales	106
7.8.1. Asistencia jurídica gratuita	106
7.8.2. Preconstitución de la prueba	107
7.8.3. Jurisprudencia	108
7.9. Conclusiones	109
8. Prostitución y trata sexual. El caso de Nigeria	111
8.1. Los orígenes. Etbuebo es un secreto	111
8.2. El tráfico. Donde el agua salada se mezcla con el agua dulce	114
8.3. Control, explotación, violencia e inseguridad	117
8.4. Salir de la trata y de la prostitución: consecuencias físicas y mentales	119
8.5. La persecución de la trata sexual. Ayelala y el <i>euro to euro</i>	121
8.6. Bibliografía	126

9. Efectos de la prostitución en la salud de las mujeres prostituidas	131
9.1. Partiendo de datos de realidad.	131
9.1.1. ¿De qué hablamos cuando hablamos de <i>prostitución</i> ?	132
9.1.2. La violencia del sistema prostitucional	133
9.2. Efectos en la salud de las mujeres	134
9.2.1. Un problema de salud pública que requiere políticas públicas	135
9.2.2. Daño físico.	137
9.2.3. Daño psicológico	138
9.2.3.1. Efectos del trauma.	138
9.2.3.2. El ciclo de la lesión psíquica	142
9.3. A modo de conclusión.	143
9.4. Bibliografía	144
10. The failure of the German prostitution law - prostitution from the point of view of psychotraumatology	147
10.1. The German state is part of the sexual exploitation of the most vulnerable women in Europe	148
10.2. Prostitution is paid rape.	151
10.3. The risk of developing post-traumatic stress disorder is much higher in prostitution than it is in war	154
10.4. Bibliography	159
11. Prostitución y formas colaterales de explotación sexual en el marco de la sociedad de la información	161
11.1. Introducción	161
11.2. Prostitución y consumo en la era neoliberal	162
11.3. Referencialidad de la mujer prostituida.	166
11.4. Conclusión: la objetualización individual de la mujer prostituida en la sociedad de la información.	169
11.5. Bibliografía	174
12. La prostitución de mujeres desde el análisis crítico de la demanda masculina	175
12.1. Introducción	175
12.2. Demandar prostitución: una práctica masculina	177

12.3. El significado de la prostitución para la masculinidad en la era de la incertidumbre	179
12.4. La industria de la explotación sexual construye demanda	182
12.5. A modo de cierre	183
12.6. Bibliografía	184
13. Asistencia sexual: opresión para las mujeres, prejuicio contra las personas con discapacidad	187
13.1. Introducción	187
13.2. ¿Qué es la asistencia sexual? Descripción, situación legal y modos de legitimación	188
13.2.1. Definición de <i>asistencia sexual</i>	188
13.2.2. Cuál es su situación legal en el mundo	188
13.2.3. Cómo se justifica la legitimidad y la pertinencia de la asistencia sexual	189
13.3. Asistencia sexual como prostitución encubierta: creencias patriarcales y presuposiciones erróneas sobre las personas con discapacidad	190
13.3.1. La asistencia sexual es indistinguible de la prostitución	190
13.3.2. El sexo no es una necesidad, ni la satisfacción sexual un derecho	192
13.3.3. La asistencia sexual no es terapia ni una herramienta para la autonomía sexual de las personas con discapacidad.	193
13.3.4. La asistencia sexual no es una herramienta para la emancipación sexual de las mujeres con discapacidad	193
13.3.5. Asistencia sexual como elemento legitimador de los prejuicios contra las personas con discapacidad	194
13.3.5.1. Las personas con discapacidad resultan indeseables sexualmente	194
13.3.5.2. Las personas con discapacidad incapaces de masturbarse a sí mismas	195
13.3.5.3. Las personas con discapacidad son incapaces de dar placer a su pareja sexual.	196

13.3.5.4. Las personas con discapacidad ven un derecho deseable encontrar satisfacción sexual a través de la prostitución.	197
13.4. Conclusiones	198
13.5. Bibliografía	199
14. Distopías patriarcales: análisis de la industria para la explotación sexual	201
14.1. Introducción	201
14.2. La pornografía como la pedagogía de la violencia sexual contra las mujeres y niñas	202
14.3. La prostitución y la trata sexual como la práctica de la violencia sexual contra las mujeres y niñas	204
14.4. Conclusiones	207
14.5. Bibliografía	209
15. La prostitución y la pornografía como agentes de socialización en la sexualidad patriarcal: construyendo al depredador sexual	213
15.1. Prostitución y sexualidad masculina	213
15.2. Nueva pornografía <i>online</i> : la didáctica de la violencia sexual machista	220
15.3. Empobrecimiento humano, anulación de la moralidad y depredación sexual	224
15.4. Bibliografía	227
16. La nueva pornografía <i>online</i> y los procesos de naturalización de la violencia sexual.	233
16.1. La nueva pornografía en internet.	233
16.2. Características de la industria pornográfica	235
16.3. Características de la pornografía <i>mainstream</i>	236
16.4. Impactos sobre las percepciones, actitudes y conductas	237
16.4.1. Impactos sobre la percepción y la formación del imaginario sexual.	238
16.4.2. Impactos sobre la formación de actitudes sexuales	240
16.4.3. Impactos sobre la conducta: la NPO como orientadora de conducta	242
16.5. Conclusiones	245
16.6. Bibliografía	247
Biografía de las autoras y autores.	251

Una mirada interdisciplinar hacia las violencias sexuales

Uno de los mayores obstáculos que se presentan a la hora de plantear propuestas transformadoras a partir del análisis de una de entre las innumerables problemáticas en torno a las mujeres estriba en que estas suelen encontrarse, bien aisladas por epistemologías machistas, bien explotadas ideológicamente por la vías política y mediática. De este modo, llegan bajo formas simplificadas a quienes en una sociedad de la información son a la vez sujetos y objetos, esto es, actrices y actores del cambio hacia la igualdad, aunque también verdugos y víctimas en una sociedad que, no por ser de la información, abandona su carácter patriarcal.

Este es, sin duda, el caso de la violencia sexual, pivotante en términos teóricos y prácticos, políticos y jurídicos, sociales y culturales, alrededor de criterios tan eficazmente maleables como el consentimiento. Esto nos lleva a un feminismo académico vacilante frente a los escenarios cotidianos colonizados por lógicas que perpetúan la desigualdad humana y, en este sentido, volcado en la producción de trabajos que fácilmente acaban por evaporarse.

Por ello, este libro no solo da visibilidad a las formas de violencia sexual contra las mujeres que con mayor dramatismo ejemplifican la falacia del consentimiento, como es el caso de la prostitución, la pornografía y la trata, sino que, sobre todo, se presenta como un articulador de voces: de voces que vienen dadas, pero que se tornan desafiantes, como aquellas nacidas en los entornos académicos; de voces ganadas tras ser luchadas, como las provenientes del asociacionismo; y de voces ejercidas y al mismo tiempo sufridas, en los ámbitos profesionales de la psicología, la filosofía, la sociología, el derecho, la policía, la Administración, el periodismo o el trabajo social.

Andrea Gutiérrez García. Doctora en Psicología con su tesis *La prostitución: construcción psicosocial de la coacción como consentimiento*. Máster en Estudios Interdisciplinares de Género por la Universidad Autónoma de Madrid y especialista en Intervención Multidisciplinar en Violencia de Género por la Universidad Pontificia de Salamanca. Es miembro del Grupo de Investigación PRISMA (Programa Riojano de Investigación en Salud Mental) y pertenece a la Red Académica Internacional de Estudios de Prostitución y Pornografía (RAIEPP). Actualmente trabaja como profesora permanente laboral en la Facultad de Letras y la Educación en la Universidad de La Rioja. Sus temas de investigación están relacionados con los estudios de género, fundamentalmente violencia de género, prostitución y violencia sexual.

Con el soporte de:



UNIVERSIDAD
DE LA RIOJA



La Rioja



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE IGUALDAD